

SESION 47.A ORDINARIA, EN LUNES 26 DE AGOSTO DE 1940

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES AMUNATEGUI Y HUERTA.

INDICE GENERAL DE LA SESION:

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Acta de la Sesión Anterior.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1. A petición del señor Coloma, se acuerda insertar en el Boletín de Sesiones una presentación de la Acción Patriótica de las Mujeres de Chile relacionada con la erección de un monumento al prócer de la Independencia, don Bernardo O'Higgins.
2. Se califica la urgencia de varios proyectos.
3. A petición del señor Errázuriz Pereira, se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratar sobre Tabla, a continuación de la Tabla de Fácil Despacho, el proyecto que cambia nombre a una calle de la ciudad de San Fernando.
4. Continúa la discusión del proyecto que restablece el Departamento de Puchacay en la provincia de Concepción y queda pendiente el debate.
5. Se pone en discusión, en conformidad a un acuerdo anterior, el proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Fernando para dar el nombre de Bernardo O'Higgins a una calle de esa ciudad y queda aprobado en general y particular.
6. Sobre Tabla y por asentimiento tácito, se da por aprobado el proyecto que libera de derechos aduaneros materiales destinados al Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt.
7. Se acuerda hacer una rectificación al proyecto despachado en sesión anterior que exime de derechos de matrícula y exámenes a alumnos de establecimientos de enseñanza nocturna.
8. El señor Gardeweg presenta y fundamenta un proyecto de ley de emergencia sobre mejoramiento económico del profesorado nacional.
9. Se prorroga el plazo reglamentario de la urgencia de varios proyectos.
10. Se acuerda preferencia para dos proyectos.
11. Se pone en discusión y queda aprobado en general y en particular el proyecto que mejora las pensiones de jubilación de los jornaleros y capataces de las Administraciones de Puertos.

12. Se pone en discusión el proyecto que condona dividendos atrasados, intereses penales y seguros de incendio por deudas hipotecarias del personal reincorporado de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y queda pendiente el debate.
13. Se acuerda agregar un proyecto de ley a la Cuenta de la presente sesión.
14. No se produce acuerdo para celebrar una sesión especial, solicitada por el señor Faivovich, destinada a tratar del proyecto sobre mejoramiento económico del personal de Sanidad.
15. El señor Silva (don Luis) se refiere a la necesidad del arreglo definitivo del camino de Puerto Varas a Puerto Montt y solicita el envío de un oficio al señor Ministro de Fomento sobre el particular.
16. El señor Alcalde hace diversas consideraciones sobre la desorganización administrativa y financiera de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado en el régimen del Frente Popular.
17. Se designan los miembros de la Comisión Investigadora de los actos del Comisariato de Subsistencias y precios.
18. Se da cuenta de un proyecto de acuerdo y queda para segunda discusión.
19. Se anuncia la Tabla de Fácil Despacho para las próximas sesiones.
20. Se declara obvia y sencilla y es aprobada una indicación para celebrar una sesión especial destinada a tratar el proyecto sobre mejoramiento económico del personal de Sanidad.
21. Se votan las indicaciones de segunda hora.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1. Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley por el cual se autoriza la venta, por su precio de tasación, de ciertos terrenos ubicados en la Quinta Normal a sus actuales ocupantes.
2. Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que retira la urgencia hecha presente para el proyecto sobre creación del Consejo Superior de Defensa Nacional.
3. Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que retira la urgencia hecha presente para el proyecto que aumenta los sueldos del personal de la Dirección General de Investigaciones e Identificación.
4. Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto individualizado en el número anterior.
5. Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto individualizado en el número 2.
6. Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto sobre reestructuración del Servicio Dental Escolar Obligatorio.
7. Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto que autoriza la designación de Juntas de Vecinos en las comunas de María Pinto, La Granja y Purranque.
8. Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto que introduce diversas modificaciones al Código de Procedimiento Penal.

9. Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que hace presente la urgencia para el despacho de los proyectos sobre aumentos de sueldos al personal del Magisterio Nacional; de la Beneficencia Pública; de Salubridad; de la Dirección de Investigaciones, Identificación y Pasaportes; y para el que enmienda el Código del Trabajo.
10. Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto sobre Sindicalización Campesina.
11. Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto sobre nombramiento, reclutamiento y ascensos del personal de las Fuerzas Armadas.
12. Oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio, con el que acusa recibo del que se le dirigió a nombre del señor Torres Cereceda sobre política caminera en relación con la Carretera Panamericana.
13. Oficio del señor Ministro de Hacienda con el que contesta el que se le dirigió a nombre de los señores Zapata, Berman, Dowling y Rosales sobre ayuda por parte de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio a diversas personas damnificadas de San Javier.
14. Oficio del señor Ministro de Hacienda con el que contesta el que se le dirigió a nombre del señor Aldunate acerca de la situación creada al pueblo de Yumbel con motivo del terremoto de 1939.
15. Oficio del señor Ministro de Justicia, con el que contesta el que se le dirigió a nombre de los señores Zapata, Berman, Rosales y Dowling, sobre la conveniencia de adquirir automóviles para el uso de los Juzgados del Crimen de la capital.
16. Oficio del señor Ministro de Fomento con el que contesta el que se le dirigió transcribiéndosele las observaciones de los señores Berman y Rosales sobre construcción de un puente sobre el estero Veleunque, en Nueva Aldea.
17. Oficio del señor Ministro de Fomento con el que contesta el que se le dirigió a nombre de la Cámara sobre el envío de un proyecto de ley sobre regadío de Ovalle.
18. Oficio del señor Ministro de Fomento con el que contesta el que se le dirigió transcribiéndosele las observaciones formuladas por el señor Gajardo con relación a diversas obras públicas de la provincia de Colchagua.
19. Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional con el que solicita el envío de los antecedentes que originaron la aprobación del proyecto de ley por el cual se concedió pensión a doña Ana Luisa Dávila viuda de Morán.
20. Oficio del Honorable Senado con el que devuelve con modificaciones, el proyecto por el cual se condonan las rentas de arrendamientos e intereses penales a los arrendatarios de terrenos fiscales en las provincias de Tarapacá y Antofagasta.
21. Oficio del Honorable Senado con el que devuelve con modificaciones el proyecto sobre liquidación de las expropiaciones de Chintagnay y El Valle para el servicio de agua potable de Iquique.
22. Oficio del Honorable Senado con el que devuelve aprobado con una modificación el proyecto que concede pensión a doña Doralisa H. Picón Rocha.
23. Oficio del Honorable Senado con el que manifiesta haber insistido en la modificación que le introdujo al proyecto por el cual se concede pensión a don Juan Vigoroux V.
24. Oficio del Honorable Senado con el que devuelve rechazado el proyecto por el

cual se concede pensión a don José Gregorio Maldonado Becerra.

25. Oficio del Honorable Senado con el que devuelve aprobado en iguales términos, el proyecto por el cual se concede pensión a doña Carmela Bascuñán viuda de Castro.
26. Oficio del Honorable Senado con el que comunica no haber insistido en el rechazo del proyecto que aumenta la pensión de don Wenceslao Vargas Rojas.
27. Oficio del Honorable Senado con el que remite aprobado un proyecto por el cual se prorroga la vigencia de la ley que concedió pensión a doña Eugenia Vicuña viuda de Viel y aumenta su cuantía.
28. Oficio del Honorable Senado con el que remite aprobado un proyecto por el cual se concede una pensión a doña Inés Ortúzar Bulnes.
29. Oficio del Honorable Senado con el que remite aprobado un proyecto por el cual se abona cierto tiempo en la hoja de servicios a don Manuel Sánchez Rivas.
30. Oficio del Honorable Senado con el que remite aprobado un proyecto por el cual se concede pensión a doña Rebeca Echeverría viuda de Cerda.
31. Oficio del Honorable Senado con el que remite aprobado un proyecto por el cual se aumenta la pensión de que disfruta doña Elvira Magallanes Valderrama.
32. Oficio del Honorable Senado con el que remite aprobado un proyecto que concede ciertos beneficios a don Felipe de la Fuente Astaburuaga.
33. Oficio del Honorable Senado con el que remite aprobado un proyecto por el cual se abona cierto tiempo a don Humberto Verdejo Alfaro.
34. Oficio del Honorable Senado con el que comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por la Cámara al proyecto sobre expropiación de terrenos de la Isla Huapi o Huape, en Lago Ranco, provincia de Valdivia.
35. Oficio del Honorable Senado con el que comunica no haber insistido en el rechazo del proyecto que concede pensión a don Augusto Varas Campos.
36. Informe de la Comisión de Gobierno Interior recaído en el proyecto que aumenta la planta del personal de la Dirección de **Investigaciones e Identificación**.
37. Informe de la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene, recaído en los proyectos sobre mejoramiento de la situación económica del personal de la Dirección General de Sanidad.
38. Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto del Honorable Senado sobre mejoramiento de las pensiones de jubilación de los capataces y jornaleros de puertos.
39. Moción del señor Muñoz Moyano en la que inicia un proyecto de ley sobre abono de tiempo a los oficiales sobrevivientes de la Campaña del 79, tanto de línea, como de la Guardia Nacional Movilizada, a fin de que puedan acogerse a la ley 2.406.
40. Moción de los señores Alamos, Silva don Luis y Brahm, en la que inician un proyecto de ley por el cual se libera de derechos la internación de materiales destinados al Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt.
41. Moción del señor Morales Beltrami en la que inicia un proyecto por el cual se autoriza la contratación de un préstamo hasta por dos millones de pesos para la Municipalidad de Aneud.
42. Moción del señor Errázuriz Pereira en la que inicia un proyecto de ley por el

cual se autoriza a la Municipalidad de San Fernando, para dar el nombre de "Bernardo O'Higgins" al trazo del camino longitudinal que debe atravesar esa ciudad.

43. Moción de los señores Hübner y Coloma en la que inician un proyecto de ley por el cual se concede una pensión a la nieta del General don Ramón Freire, doña María Freire de Peró.

44. Moción del señor Gardeweg, en la que inicia un proyecto de ley por el cual se establecen las remuneraciones de que gozará el personal de Educación, mientras se fija la planta definitiva de los servicios respectivos.

45. Moción de los señores Cabrera, Amunátegui y Gajardo, en la que inician un proyecto de ley que modifica la ley número 6,606, de 2 de agosto de 1940, sobre jubilación o desahucio del personal de la Administración Pública.

46. Moción del señor Madrid Osorio, en la que inicia un proyecto de ley por el cual se incluye a San Antonio entre los puertos mayores de 3.a clase y faculta al Presidente de la República para determinar anualmente la cantidad de cobre que la Braden Copper pueda exportar por Valparaíso.

47. Moción del señor Santandreu en la que inicia un proyecto de ley por el cual se modifica la ley 5,918, de 24 de septiembre de 1936, que fija la remuneración de los Jueces Especiales de Menores y demás empleados de estos Tribunales.

48. Moción de los señores Vargas Molinare, Garrido, Berman, Gajardo, Claro e Yrarrázaval don Manuel José, en la que inician un proyecto de ley por el cual se modifica el decreto-ley 520, que creó el Comisariato General de Subsistencias y Precios, a fin de facilitar la fiscalización de sus entradas y gastos.

49. Solicitudes particulares.

50. Telegramas.

51. Peticiones de oficios.

52. Comunicaciones del Secretario de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

53. Comunicaciones del Secretario de la Comisión de Hacienda.

III.—ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El acta de la sesión 43.a ordinaria, celebrada el día lunes 19 de agosto, de 16 a 18 horas, se declaró aprobada por no haber recibido observación.

Las actas de las sesiones 44.a, 45.a, y 46.a ordinarias, celebradas el día martes 20, de 16 a 19 horas, y el día miércoles de 16 a 19, y de 19.15 a 21 horas, respectivamente, quedaron a disposición de los señores Diputados.

Dicen así:

Sesión 44.a ordinaria en martes, 20 de agosto de 1940.

Presidencia de los señores Amunátegui, Huerta y Toro.

Se abrió a las 16 horas 15 minutos, y asistieron los señores:

Acharán A., Carlos.	Boizard B., Ricardo.
Alamos L., Víctor.	Erañes F., Raúl.
Alarcón del del C., Armando.	Cabezón D., Manuel.
Alcalde C., Enrique.	Canessa O., Juan.
Aldunate E., Fernando.	Jarrasco R., Ismael.
Alessandri R., Eduardo.	Castellblanco A., Pedro.
Arellano F., Humberto.	Castro R., Amaro.
Armas R., Rodolfo.	Cerda J., Alfredo.
Arrau S., Ramón Luis.	Cifuentes L., Rafael.
Baeza H., Oscar.	Cifuentes S., Carlos A.
Bart H., Manuel.	Claro V., Benjamín.
Barrenechea P., Julio.	Coloma M., J. Antonio.
Besche C., Jorge.	Chamudes R., Marcos.
Benavente A., Aurelio.	Del Campo R., Carlos.
Berman B., Natalio.	Del Canto M., Rafael.
	Del Pino P., Humberto.

Dowling D., Jorge.
 Dussallant, Alejandro.
 Echenique C., Guillermo.
 Edwards A., Lionel.
 Errázuriz M., Carlos.
 Errázuriz P., Ladislao.
 Escobar D., Andrés.
 Estévez G., Carlos.
 Echavarrí E., Julián.
 Faivovich H., Angel.
 Fernández L., Sergio.
 Freeman, Pedro.
 Gaete G., Carlos.
 Gajardo V., Oscar.
 García de la Huerta M.,
 Pedro.
 Garrido S., Dionisio.
 Godoy U., César.
 Gómez P., Roberto.
 González V., Julio.
 Guarello F., Fernando.
 Gutiérrez P., Roberto.
 Holzapfel A., Armando.
 Hübner R., Manuel
 Eduardo.
 Huerta, José Manuel.
 Labbé, Francisco Javier
 Larrain T., Pablo.
 López U., Gerardo.
 Lorca C., Fernando.
 Loyola V., Gustavo.
 Madrid O., Enrique.
 Maira C., Fernando.
 Mardones V., Humberto
 Medina N., Remigio.
 Meza L., Pelegrín A.
 Moore M., Eduardo.
 Morales B., Raúl.
 Morales S. M., Carlos.
 Moreno E., Rafael.

Mozó R., Gregorio.
 Müller R., Carlos.
 Munita R., Ladislao.
 Muñoz M., Luis.
 Opazo C., Pedro.
 Opazo L., Miguel.
 Opitz V., Pedro.
 Osorio G., Juan.
 Osorio N., José Luis.
 Otárola S., Eleuterio.
 Pairoa T., Amador.
 Parada B., Humberto.
 Pereira L., Julio.
 Pinto R., Julio.
 Poklepovic, Pedro.
 Prieto, C., Joaquín.
 Rosales G., Carlos.
 Rosende V., Alfredo.
 Rossetti, C. Juan B.
 Ruiz C., Fernando.
 San Martín, Isaías.
 Santandreu H., Sebas-
 tián.
 Silva P., Juan.
 Silva S., Luis A.
 Smitmans L., Juan.
 Somavía, Hernán.
 Sotomayor Pérez C.,
 Justiniano.
 Subercaseaux R., Gui-
 llermo.
 Torres C., Isaura.
 Uribe B., Luis.
 Valdebenito, Vasco.
 Vargas M., Gustavo.
 Walker L., Joaquín.
 Yrarrázaval, Manuel Jo-
 sé.
 Zapata D., Emilio.

El señor Ministro de Defensa Nacional, el Secretario señor Montt Pinto y el Prosecretario señor L. Astaburuaga.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que, en respuesta a la petición formulada por el señor Garri-

do, remite una relación del personal de Maestranza de Aviación, con su clasificación de los años 1938 y 1939.

Quedó a disposición de los señores Diputados.

2.º De un informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, recaído en el proyecto de origen en una moción del señor Gajardo, que concede derecho a jubilar a los funcionarios de la Administración Pública que quedaron cesantes con motivo de la aplicación de diversas leyes.

3.º De un informe de las Comisiones unidas de Gobierno Interior y de Hacienda, con el que se pronuncian en segundo trámite reglamentario sobre el proyecto que destina fondos para la realización de un plan de instalaciones, mejoramiento y ensanche de los servicios de agua potable en poblaciones de más de mil habitantes.

4.º De un informe de la Comisión de Educación Pública, recaído en el Mensaje que mejora la situación económica del profesorado.

Quedaron en Tabla.

5.º De un oficio de la Contraloría General de la República, con el que remite copias de decretos tramitados en virtud de insistencia gubernativa.

Quedó a disposición de los señores Diputados.

6.º De tres mociones, en las cuales los señores Diputados que se indican inician los siguientes proyectos:

El señor Opitz, que destina fondos para diversas construcciones en las ciudades de Tocopilla y Taltal.

Se mandó a Comisión de Hacienda.

Los señores Gutiérrez y Loyola, que reconoce servicios al Teniente de Carabineros don Oscar Lira Jara.

Se mandó a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

El señor Castelblanco, que autoriza a las personas naturales o jurídicas chilenas para denunciar los yacimientos del petróleo, que descubrieran, en la forma establecida en el Código de Minería para las manifestaciones.

Se mandó a Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

6.o De una presentación de doña Josefina Sánchez Niño, en la que pide la devolución de documentos acompañados a una solicitud presentada por su madre doña Perpetua Niño de Sánchez, que ha fallecido.

Quedó en Tabla.

7.o De un telegrama del profesorado de Temuco en el que solicita el pronto despacho del proyecto que mejora la situación económica del magisterio.

Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto.

Posteriormente, se acordó agregar a la Cuenta de esta sesión las siguientes mociones:

De los señores Hübner, Müller y Gaete, que declara feriado legal el día 20 de agosto.

Del señor Vargas Molinare, sobre erección de un "Santuario de la Patria".

Se mandaron a Comisión de Gobierno Interior.

A indicación del señor Amunátegui (Presidente), por asentimiento unánime, se acordó devolver los documentos acompañados a una solicitud anterior, presentada por doña Perpetua Niño de Sánchez.

El señor Amunátegui (Presidente), dió cuenta de los acuerdos a que han llegado los Comités Parlamentarios, reunidos en el día de hoy y, a indicación del señor Gajardo, por asentimiento unánime, se dan por aprobados.

Dichos acuerdos son los siguientes:

1.o Celebrar las sesiones ordinarias de los días lunes de cada semana, de 16 a 19 horas, que se había acordado suspender en un acuerdo anterior; y

2.o Aprobar, en general, sin discusión, el proyecto de mejoramiento económico del profesorado, concediendo un plazo hasta el día jueves 22 del presente, a las 19 horas, para presentar indicaciones.

Con el asentimiento de la Cámara, usó de la palabra el señor Hübner, quien en representación de los señores Diputados Socialistas, rindió un homenaje a la memoria del prócer de la Independencia, don Bernardo O'Higgins, cuyo 162 aniversario de

su nacimiento, ha sido celebrado por toda la nacionalidad, en el día de hoy.

Terminó el señor Diputado, solicitando se recabara el asentimiento de la Cámara, para agregar a la cuenta de la presente sesión, una moción que en unión de los señores Müller y Gaete presentó Su Señoría en la cual inician un proyecto de ley que declara el día 20 de agosto "Día de O'Higgins" y lo considera feriado nacional.

A indicación del señor Amunátegui (Presidente), por asentimiento unánime, se acordó acceder a la petición formulada por el señor Hübner.

Adhirieron al homenaje, que se ríndiera al Padre de la Patria, don Bernardo O'Higgins, los señores Pairoa (por los Nacional Democráticos); Gutiérrez (por los Demócratas) y Boizard (por la Falange Nacional).

Fácil Despacho.

En primer lugar, de la Tabla de Fácil Despacho, continuó la discusión general y particular del proyecto de origen en el Honorable Senado y, nuevamente informado por la Comisión de Agricultura y Colonización, que declara de utilidad pública, con el objeto de fundar una población, un lote de terrenos ubicados en la orilla noroeste del Lago Calafquén, de la comuna de Lanco, departamento de Valdivia.

Por estar próximo el término de la hora a indicación del señor Amunátegui (Presidente), por asentimiento unánime, se acordó prorrogar por 15 minutos el tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho, con el objeto de terminar la discusión de este proyecto.

Usaron de la palabra los señores Zapata, Labbé, Dowling, y Walker.

Se formularon las siguientes indicaciones:

De los señores Zapata, Godoy, Dowling, Rosales y Berman, para cambiar las palabra "ciento setenta" por las de "ciento veinticuatro".

De los mismos señores Diputados, para agregar el siguiente inciso al artículo 2.o:

"La Comisión la constituirán las si-

güentes personas: un Procurador de Indígenas; un representante del Ministerio de Tierras y Colonización y un representante de la Dirección de Impuestos Internos".

De los mismos señores Diputados, para cambiar las palabras "treinta años" por las de "quince años", en el artículo 5.º.

De los mismos señores Diputados, para agregar el siguiente inciso que figurará como 3.º, en el artículo 6.º:

"Con el fin de regularizar la edificación, de acuerdo con la estética y las condiciones higiénicas que ellas deben observar, los interesados estarán obligados a someter a las disposiciones que para tal efecto imponga el Reglamento que el Ministerio de Tierras y Colonización dictará con este objeto".

De los mismos señores Diputados, para redactar en la siguiente forma el artículo 7.º:

"Art. 7.º La suma correspondiente al gasto que importa la presente ley se cargará al ítem 14/02/04 número 7, de la actual ley de Presupuestos de Entradas y Gastos Ordinarios para el año en curso del Ministerio de Tierras y Colonización".

Del señor Cerda, para agregar en el artículo 1.º, a continuación de las palabras "la población de Calafquén", la siguiente frase: "a orillas del mismo lago".

De los señores Moreno y Cabezón, para reemplazar en el artículo 5.º la palabra "treinta" por la palabra "quince".

Cerrado el debate, se puso en votación general el proyecto y se dió por aprobado por asentimiento unánime.

Entrando a la discusión particular, el señor Amunátegui (Presidente), declaró aprobados los artículos 3.º, 4.º y 8.º por no haber sido objeto de indicaciones.

Artículo 1.

Se puso en votación este artículo conjuntamente con las indicaciones a él formuladas y, a indicación del señor Amunátegui (Presidente), por asentimiento unánime se dió por aprobado, refundiéndose las indicaciones y acordándose darle la siguiente redacción:

"Artículo 1.º Decláranse de utilidad pública y con el objeto de fundar la pobla-

ción de Calafquén a orillas del Lago del mismo nombre, las 124 hectáreas que comprende la hijuela número 8, concedida a título de merced por el Fisco al indígena Juan M. Loneopán, hijuela que está ubicada en el lugar Calafquén, comuna de Lanco, departamento de Valdivia de la provincia del mismo nombre, y cuyos deslindes son: Norte, etc. etc."

Artículo 2.º

El señor Zapata, con el asentimiento de la Sala, usó de la palabra para manifestar que retiraba la indicación que, conjuntamente con otros señores Diputados había formulado Su Señoría y, como ningún otro señor Diputado la hiciera suya, el señor Amunátegui (Presidente), la dió por retirada.

Por asentimiento unánime se dió por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Artículo 5.º

Por asentimiento unánime se dió por aprobado este artículo, conjuntamente con la indicación formulada por los señores Zapata, Godoy, Berman, Rosales y Dowling, y por los señores Cabezón y Moreno, para cambiar la cifra "treinta" por "quince".

Artículo 6.º

Por asentimiento unánime, se dió por aprobado este artículo, conjuntamente con la indicación formulada por los señores Godoy, Berman y otros señores Diputados para agregar un inciso tercero.

Artículo 7.º

Igualmente, por asentimiento unánime, se dió por aprobada la indicación formulada por los señores Diputados anteriormente mencionados, en la cual proponen reemplazar este artículo por otro.

Quedó, en consecuencia, terminado el segundo trámite constitucional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, despachado en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Declaránse de utilidad pública y con el objeto de fundar la población de Calafquén, a orillas del lago del mismo nombre, las ciento veinticuatro hectáreas que comprende la hijuela número 8, concedida a título de merced por el Fisco al indígena Juan M. Loncopán, hijuela que está ubicada en el lugar Calafquén, comuna de Lauco, departamento de Valdivia, de la provincia del mismo nombre, y cuyos deslindes son: Norte, río Melilavén; Este, Lago Calafquén; Sur, Lago Calafquén; y Oeste, río Muilpún y terrenos de Rudecindo Anealef.

Art. 2.º Para llevar a efecto la expropiación, el Presidente de la República designará una Comisión de tres hombres buenos para que hagan el avalúo de la indemnización que debe pagarse al propietario si no se ajustare con él.

Art. 3.º El propietario y el Fisco podrán reclamar del avalúo practicado por la Comisión de hombres buenos. En esta reclamación se procederá en la forma que determina la ley de 18 de junio de 1857, y el juez fijará el valor de la indemnización, sirviéndole de dato ilustrativo los informes de los peritos que se designen.

Art. 4.º Una vez pagada la correspondiente indemnización al propietario, los terrenos serán entregados a la Dirección General de Tierras y Colonización y esta repartición tomará inmediatamente posesión de ellos y procederá a iniciar las obras necesarias para fundar la población de Calafquén.

Art. 5.º Los terrenos expropiados se considerarán con títulos inscritos desde quince años, para todos los efectos legales.

Art. 6.º Los sitios en que se dividan los terrenos expropiados, que no podrán en ningún caso tener más de un octavo de hectárea de extensión, se cederán gratuitamente por el Fisco, siempre que en ellos se construyan las casas-habitaciones correspondientes dentro del término de dos años y en conformidad con lo que disponga el Reglamento respectivo.

En todo caso, la Dirección General de Tierras y Colonización deberá reservar los terrenos necesarios para la instalación de

los servicios públicos, hospitales, escuela-granja, campos de deportes, etc.

Con el fin de regularizar la edificación, de acuerdo con la estética y las condiciones higiénicas que ellas deben observar, los interesados estarán obligados a someterse a las disposiciones que para tal efecto imponga el Reglamento que el Ministerio de Tierras y Colonización dictará con este objeto.

Art. 7.º La suma correspondiente al gasto que importa la presente ley se cargará al ítem 14/02/04 número 7, de la actual Ley de Presupuestos de Entradas y Gastos Ordinarios para el año en curso, del Ministerio de Tierras y Colonización.

Art. 8.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Orden del Día.

En primer lugar, se entró a considerar el proyecto en trámite reglamentario de segundo informe, sobre organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local, cuya discusión había quedado pendiente en una sesión anterior.

Artículo 23.

Puesto en discusión este artículo usó de la palabra el señor Faivovich.

Puesto en votación este artículo, se dió por aprobado, por asentimiento unánime, en la forma propuesta por la Comisión.

Artículo 33.

Puesto en discusión este artículo usó de la palabra el señor Faivovich (Diputado informante) y se dió por aprobado por asentimiento unánime en la forma propuesta por la Comisión.

Artículo 39.

Puesto en discusión este artículo usaron de la palabra los señores Faivovich (Diputado informante), Godoy y Labbé.

Por asentimiento unánime se acordó ad-

mitir a discusión y votación una indicación del señor Godoy para agregar un inciso 3.º a este artículo que diga:

“Los Juzgados de Policía Local deberán fijar audiencias nocturnas un día de la semana para que se acojan a ellas los que por naturaleza de su trabajo no puedan concurrir a otra hora hábil”.

Puesto en votación este artículo, se dió por aprobado por asentimiento unánime conjuntamente con la indicación del señor Godoy.

Artículo 1.º transitorio.

Con las firmas reglamentarias se renovaron las siguientes indicaciones de los señores Cárdenas, Gutiérrez y Echenique, para intercalar después de la palabra “Jueces”, estas otras: “y Secretarios”; y para intercalar las palabras “los Jueces” antes de la frase final que dice: “...deberán prestar el juramento prevenido en el artículo 7.”.

Puesto en discusión este artículo conjuntamente con las indicaciones renovadas, usaron de la palabra los señores Faivovich, Cabezón y Cárdenas.

Por estar próximo el término de la hora, a indicación del señor Amunátegui (Presidente), por asentimiento tácito, se acordó prorrogar el tiempo destinado al Orden del Día por cinco minutos, prorrogando por igual tiempo la hora de término de la presente sesión.

Continuando la discusión del proyecto sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, correspondía poner en votación el artículo 1.º transitorio conjuntamente con las indicaciones renovadas y se dieron éstas por rechazadas con el voto en contra del señor Cárdenas.

Por asentimiento tácito, se dió por aprobado el resto del artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Artículo 2.º transitorio.

Con el número de firmas reglamentarias, se renovó la indicación de los señores

Cárdenas, Gutiérrez y Echenique, para agregar el siguiente inciso:

“Dentro de este mismo plazo las Municipalidades deberán ajustar el sueldo de los actuales Secretarios de Policía Local al grado indicado en el artículo 5.º”.

Sin debate se puso en votación la indicación renovada, y se dió por rechazada por asentimiento unánime.

Por asentimiento tácito se dió por aprobado el resto del artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Artículo nuevo (6.º transitorio).

Puesto en discusión este artículo usó de la palabra el señor Faivovich (Diputado informante).

Por asentimiento unánime se dió por aprobado el artículo.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, aprobado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

TITULO I

DE LOS JUECES DE POLICIA LOCAL

Art. 1.º La facultad de conocer de las faltas del Código Penal, de las contravenciones a disposiciones municipales y de leyes especiales, de juzgarlas y de hacer ejecutar lo juzgado, pertenece a los tribunales que establece la presente ley.

Art. 2.º En las ciudades cabeceras de provincias y en las comunas que tengan una entrada ordinaria superior a 200,000 pesos anuales, la administración de la justicia local será ejercida por funcionarios que se denominarán Jueces de Policía Local.

En las demás, dichas funciones serán desempeñadas por los Alcaldes, en conformidad a las reglas que se establecen en esta ley.

Art. 3.º Para ser designado Juez de Policía Local, se requiere estar en posesión del título de abogado.

Art. 4.º Los Jueces de Policías Local

serán designados por la Municipalidad, a propuesta en terna de la Corte de Apelaciones respectiva.

“En la formación de la terna la Corte deberá observar las disposiciones pertinentes del Estatuto de los Empleados Municipales de la República”.

Art. 5.º El cargo de Juez de Policía Local es incompatible con cualquier otro de la Municipalidad de que dependa.

Los titulares tendrán el grado máximo que se consulte en el presupuesto de la respectiva Municipalidad.

Art. 6.º En caso de impedimento o inhabilidad, la subrogación de los Jueces de Policía Local, se hará según las reglas siguientes:

1.º En las comunas en que hubiere dos Juzgados de Policía Local, los Jueces se subrogarán respectiva y recíprocamente. Si en la comuna hubiere más de dos Juzgados, la subrogación de los Jueces se efectuará según el orden numérico de los tribunales y reemplazará al último el primero de ellos; y

2.º En las comunas en que hubiere un solo Juez de Policía Local, será subrogado por el abogado que designe libremente el Alcalde, y a falta de abogado, por el Juez de Subdelegación respectivo.

Art. 7.º Los Jueces de Policía Local prestarán el juramento prevenido por el artículo 145 de la Ley Orgánica de Tribunales, ante la respectiva Corte de Apelaciones.

Art. 8.º Los Jueces de Policía Local, serán independientes de toda autoridad municipal en el desempeño de sus funciones.

Son aplicables a los Jueces de Policía Local, las disposiciones de los artículos 84 y 85 de la Constitución Política; durarán, por consiguiente, indefinidamente en sus cargos y no podrán ser removidos ni separados por la Municipalidad. Sin embargo, podrán ser removidos en conformidad a lo dispuesto por la ley número 2,445, de 14 de enero de 1911.

Art. 9.º En las comunas donde hubiere o se crearen dos o más Juzgados de Policía Local, el territorio jurisdiccional de cada uno de éstos, se fijará por la Municipalidad.

El Juez de Policía Local conocerá de las

faltas y contravenciones cometidas en su respectivo territorio jurisdiccional, no pudiendo dividirse entre ellos las materias sometidas a su conocimiento y juzgamiento.

Art. 10. Los Jueces de Policía Local están autorizados para reprimir y castigar las faltas o abusos que se cometieren dentro de la sala de su despacho y mientras ejercen sus funciones, con alguna de las medidas siguientes:

1.º Amonestación verbal e inmediata;

2.º Multa que no exceda de cincuenta pesos, que podrá imponerse a la parte, a su mandatario o a su abogado, según el caso. La reincidencia facultará al tribunal para duplicar el valor de la multa; y

3.º Arresto que no exceda de 24 horas.

Están igualmente facultados para reprimir y castigar las faltas de respeto que se cometieren en los escritos que se les presenten, usando de algunos de los medios señalados en los números 1.º, 2.º y 3.º del artículo 44 de la Ley Orgánica de Tribunales.

Art. 11. Los Jueces de Policía Local tendrán el tratamiento de Señoría.

TITULO II

DE LA COMPETENCIA

Párrafo 1.º

De la competencia en materia de faltas del Código Penal

Art. 12. Sin perjuicio del fuero establecido en los artículos 15 y 16 del Código de Procedimiento Penal y de lo dispuesto en la ley número 6,191, de 14 de febrero de 1938, los Jueces de Policía Local conocerán, en primera instancia, de las faltas cometidas en el territorio de su jurisdicción, mencionadas en el Libro III del Código Penal y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la presente ley.

Párrafo 2.º

De la competencia en materia de contravenciones

Art. 13. Además de lo establecido en el artículo anterior, los Jueces de Policía Local conocerán en primera instancia:

a) De las infracciones al tránsito público;

b) De la declaración de culpabilidad proveniente de accidentes del tránsito de que resulten daños.

c) De las infracciones a las Ordenanzas, Reglamentos, acuerdos municipales y decretos de la alcaldía; y

d) De las infracciones:

1.º al decreto con fuerza de ley sobre rentas municipales;

2.º ley general sobre construcciones y urbanización y ordenanza respectiva;

3.º ley de educación primaria obligatoria;

4.º decreto-ley sobre censura cinematográfica;

5.º decreto con fuerza de ley sobre registro de empadronamiento vecinal;

6.º ley de caza;

7.º decreto con fuerza de ley sobre pesca;

8.º ley sobre fomento del turismo;

9.º ley sobre pasteurización de la leche;

10.º al decreto-ley sobre Comisariato General de Subsistencias y Precios que no estuvieren entregadas a la justicia ordinaria;

11.º leyes sobre pavimentación;

12.º infracciones a los precios de venta del pan; y

13.º en general, de las infracciones a cualquiera ley o reglamento que señale la pena de multa sin indicar la autoridad que deba conocer de ella.

Art. 14. Las sentencias que recayeren en las denuncias sobre infracciones a disposiciones del tránsito público y sobre accidentes del tránsito de que resulten daños, tendrán la fuerza de cosa juzgada en cuanto a la determinación de la culpabilidad o inculpabilidad del denunciado en el hecho que le fuere imputado, salvo que con motivo de la infracción se cometa un delito o cuasi delito de que deba conocer la justicia ordinaria del crimen.

TITULO III

DEL PROCEDIMIENTO

Párrafo 1.º

Del procedimiento sobre faltas

Art. 15. Todo juicio sobre faltas de que conozcan estos tribunales se tramitará conforme a las reglas del Título I del Libro III del Código de Procedimiento Penal, con las siguientes modificaciones:

1.º Las resoluciones se notificarán por carta certificada a excepción de la sentencia definitiva, cuya notificación se hará personalmente o por cédula, por un empleado municipal o por carabineros;

2.º De toda notificación se dejará testimonio en el proceso.

3.º De los recursos de apelación y de casación a que se refieren los artículos 604 y 607 del citado Código, conocerán los respectivos Jueces Letrados de Mayor Cuantía en lo criminal.

Párrafo 2.º

Del procedimiento sobre contravenciones

Art. 16. El conocimiento y fallo de las contravenciones indicadas en el artículo 13 se regirán por las siguientes disposiciones.

Art. 17. La citación para comparecer al Juzgado se hará al denunciado por escrito. Si no compareciere el denunciado será juzgado en rebeldía.

Las resoluciones se notificarán por carta certificada, salvo las que impongan multas superiores a doscientos pesos, que se notificarán personalmente o por cédula, por un empleado municipal o por carabineros.

De toda notificación se dejará testimonio en el proceso.

Art. 18. Oída la defensa del denunciado, que podrá hacerse verbalmente o por escrito, el Juez dictará resolución inmediatamente o al día siguiente, si a su juicio no hubiere necesidad de practicar diligencias probatorias.

Art. 19. Si fuere necesaria la prueba, el

Juez señalará una audiencia para recibirla, no pudiendo presentarse más de cinco testigos por cada parte, cualquiera que fuere el número de hechos.

Art. 20. Para dar por establecida la existencia de una contravención bastará el testimonio no contradicho de dos personas contestes en el hecho. Sin embargo, la denuncia formulada por un funcionario de carabineros, un inspector fiscal o municipal u otro funcionario cuya misión consista en supervigilar el cumplimiento de la disposición infringida, servirá de base para una presunción judicial.

Art. 21. El Juez podrá, cuando se trate de una primera infracción y aparecieren antecedentes favorables, apercibir y amonestar al infractor, sin aplicar la multa que pudiere corresponderle, sin perjuicio de subsanar la infracción si ello fuere posible y así lo dispusiere el Juez y dentro del plazo que el tribunal establezca.

Podrá también absolver al infractor en caso de ignorancia excusable o buena fe comprobada.

Art. 22. Si resultare mérito para condenar por contravenciones a un infractor contra quien nunca se hubiere pronunciado condenación, el Juez le impondrá la sanción correspondiente; pero si aparecieren antecedentes favorables, podrá dejarla en suspenso hasta por tres meses, declarándolo en la sentencia misma, y apercibiendo al infractor para que se enmiende.

Si dentro de ese plazo, éste reincidiere, el fallo que se dicte en el segundo proceso lo condenará a cumplir la pena suspendida y la que corresponda a la nueva contravención de que se le juzgue culpable.

Art. 23. Si aplicada una multa en rebeldía y antes de ser pagada se hicieren valer por el afectado antecedentes que a juicio del tribunal comprueben la improcedencia de la sanción o su excesivo monto, el Juez podrá dejarla sin efecto o moderarla, según lo estimare procedente, en resolución fundada.

Este derecho sólo podrá ejercitarse dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la resolución condenatoria.

Art. 24. Las multas aplicadas por los tribunales a que se refiere esta ley deberán

ser enteradas en la Tesorería Municipal o Comunal respectiva dentro del plazo de 5 días, bajo el apercibimiento señalado en el artículo siguiente.

El tesorero municipal o comunal, según corresponda, emitirá un recibo por duplicado; entregará un ejemplar al infractor y enviará el otro al Juzgado respectivo, a más tardar al día siguiente del pago. El secretario del tribunal agregará dicho recibo a los autos, dejando en ellos constancia del integro de la multa.

Art. 25. En transcurrido el plazo de 5 días a que se refiere el artículo anterior, no estuviere acreditado el pago de la multa, se despachará orden de arresto en contra del infractor, con el objeto de hacer efectiva la prisión que por vía de sustitución y apremio establece el artículo siguiente.

Despachada una orden de arresto, no podrá suspenderse o dejarse sin efecto, sino por orden del tribunal que la dictó.

Art. 26. El infractor que no pagare la multa, sufrirá por vía de sustitución y apremio, un día de prisión por cada 50 pesos de multa; y si la multa aplicada fuere inferior a esta cantidad, sufrirá un día de prisión.

La duración total del arresto no podrá exceder de 10 días, cualquiera que sea el monto de la multa.

Art. 27. Para hacer efectivo el cumplimiento de la sanción, el Juez podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.

Art. 28. Contra las resoluciones por contravenciones, sólo procederá el recurso de apelación, el que deberá ser fundado y del que conocerá el Juez de Letras de Mayor Cuantía en lo Civil, al que deberán enviarse los antecedentes respectivos una vez concedido el recurso y dentro del tercer día de su notificación.

En las ciudades en que hubiere más de un Juez de Letras, conocerá de las apelaciones el que estuviere de turno al interponerse el recurso.

Art. 29. El Juez fallará la apelación dentro del quinto día, con o sin la comparecencia de las partes, y hecho, devolverá los autos a primera instancia dentro de tercero día. El plazo para fallar el recurso se contará desde que se reciban los autos en secretaría.

Contra las resoluciones del Tribunal de Alzada no procederá recurso alguno.

Art. 30. En la apelación podrán hacerse parte el representante legal de la respectiva Municipalidad o el jefe del servicio que corresponda y el infractor.

Art. 31. Si la infracción afecta a sociedades civiles o comerciales, de hecho o legalmente constituidas, o a corporaciones, fundaciones o asociaciones con o sin personalidad jurídica, el procedimiento se seguirá con el gerente, administrador o presidente, según los casos, o en su defecto, con el que tenga la dirección.

Si no se puede determinar quién tiene la dirección, el tribunal procederá contra todos los miembros de la entidad.

TITULO IV

DE LOS SECRETARIOS Y PERSONAL SUBALTERNO

Art. 32. Habrá un secretario en cada uno de los Juzgados de Policía Local, que será nombrado por la Municipalidad o por el Alcalde, según se trate de jefe de oficina o de empleado subalterno, a propuesta en terna del Juez respectivo, quien deberá observar en la formación de la terna las prescripciones pertinentes del Estatuto de los Empleados Municipales.

Art. 33. Las obligaciones y deberes de los secretarios y demás personal subalterno se determinarán en el Reglamento que dicte la respectiva Municipalidad.

Art. 34. El secretario será subrogado en sus funciones por el empleado del Juzgado que le suceda en jerarquía y a falta o impedimento de éste, por el empleado que designe el Juez, sin perjuicio, en ambos casos, de sus funciones propias.

TITULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 35. En los juicios a que se refiere esta ley, las partes litigarán en papel simple.

Art. 36. En estos juicios el Juez se pronunciará sobre el discernimiento de los in-

culpados menores de 20 y mayores de 16 años, sin que sea necesario oír a la Dirección General de Protección de Menores.

Art. 37. El menor de 16 años estará exento de responsabilidad por las contravenciones que cometiere.

Sin embargo, podrá el Juez amonestar a sus padres, guardadores o personas a cuyo cargo estuviere.

Art. 38. Los Jueces de Policía Local fijarán los días y horas de funcionamiento de sus respectivos tribunales, dando cuenta de ello a la Corte de Apelaciones correspondiente.

En aquellas comunas que consten de varias localidades de más de 3,000 habitantes, el Juez de Policía Local deberá fijar turnos para desempeñar sus funciones en los diversos centros, o, en su defecto, trasladarse a ellos cuando existieren denuncias que hagan necesaria su presencia, corriendo los gastos a cargo de la Municipalidad respectiva.

Los Juzgados de Policía Local deberán fijar audiencias nocturnas un día de la semana, para que se acojan a ellas los que por la naturaleza de su trabajo, no puedan concurrir a otra hora hábil.

Art. 39. Las multas aplicadas por faltas prescribirán en 6 meses y en 3 las por contravenciones; la facultad de denunciarlas prescribirá en 30 días.

Art. 40. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 269 del Código de Procedimiento Penal, los funcionarios pertenecientes a la policía de orden podrán exigir al infractor, bajo pena de detención, un depósito en dinero que esté en relación con el valor probable de la multa, depósito que será entregado al respectivo Juzgado, junto con el parte de denuncia, a más tardar el día siguiente de sorprendida la infracción.

El personal de carabineros deberá aplicar especialmente lo dispuesto por el artículo 288 del Código de Procedimiento Penal, respecto de las faltas y contravenciones de que deban conocer los Juzgados de Policía Local.

Art. 41. Las multas impuestas por los Juzgados de Policía Local se aplicarán a beneficio de la respectiva Municipalidad.

Art. 42. En todos los procedimientos y

actuaciones a que diere lugar la aplicación de la presente ley, los Juzgados de Policía Local tendrán las mismas franquicias postales de que gozan los tribunales ordinarios.

Art. 43. Reemplázase el número 1.º del artículo 80 de la Ley de Elección, Organización y Atribuciones de las Municipalidades, por el siguiente:

“1.º Imponer a las infracciones de las disposiciones municipales penas hasta 200 pesos de multa en acuerdos y reglamentos, y hasta quinientos pesos en ordenanzas; sin perjuicio, en todo caso, del comiso de los efectos, y de la clausura del negocio o establecimiento, en sus casos respectivos”.

Art. 44. Reemplázase el número 17 del artículo 111 de la precitada ley, por el siguiente:

“17 Sancionar las infracciones a los decretos que dicten en uso de sus atribuciones hasta con cien pesos de multa”.

Art. 45. Substitúyese en el inciso segundo del artículo 492 del Código Penal, la palabra “cinco” por “diez”.

Reemplázase en el inciso final del mismo artículo, la frase: “No se presumirá la culpabilidad del conductor”, por la frase: “Se presumirá la culpabilidad del peatón”.

Art. 46. Suprímense en el Código Penal los números 1.º, 7.º, 8.º, 11, 17 y 18 del artículo 494; los números 2.º, 8.º, 9.º, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del artículo 495, y los números 3.º, 4.º, 6.º, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22; 23, 24, 25, 27, 29, 30 y 36 del artículo 496.

Art. 47. Agrégase al número 5.º del artículo 496 del Código Penal, la siguiente frase: “o se negare a manifestarlos o diere domicilio falso”.

Art. 48. Modifícase el inciso 2.º del artículo 7.º del decreto ley número 558, de 26 de septiembre de 1925, en la siguiente forma:

“El empresario que faltare a esta disposición incurrirá en una multa hasta de 1,000 pesos por cada infracción, cualquiera que sea el número de menores asistentes al espectáculo”.

Art. 49. Los plazos a que se refiere el Párrafo 2.º del Título III, serán de días hábiles.

TITULO FINAL

Art. 50. Deróganse:

1.º El artículo 24 del decreto ley número 363, de 17 de marzo de 1925.

2.º El artículo 5.º de la ley número 5,507, de 7 de noviembre de 1934; y

3.º El artículo 1.º de la ley número 5,607, de 19 de febrero de 1935.

Art. 51. Reemplázanse los artículos 143 a 155 inclusive, de la Ley de Elección, Organización y Atribuciones de las Municipalidades por el siguiente artículo:

“Artículo 143. La administración de la justicia de policía local se regirá por ley especial”.

Art. 52. Deróganse todas las disposiciones que sean contrarias a la presente ley.

Disposiciones transitorias

Art. 1.º Donde hubiere Jueces de Policía Local en funciones a la fecha de la promulgación de la presente ley, éstos continuarán en el desempeño del cargo, sin necesidad de nuevo nombramiento, pero deberán prestar el juramento prevenido en el artículo 7.º.

Art. 2.º Las Municipalidades de la República deberán, dentro del plazo de treinta días, contado desde la fecha de la promulgación de la presente ley, ajustar el sueldo de los Jueces de Policía Local al grado que se indica en el inciso 2.º del artículo 5.º.

Para lo dispuesto en el inciso anterior, y con el objeto de que puedan aumentar la planta actual de los empleados subalternos de los Juzgados de Policía Local, o crear nuevos Juzgados, en caso que fuere procedente, se autoriza a las Municipalidades de la República para modificar sus actuales presupuestos.

Art. 3.º Los procesos sobre faltas del Código Penal o sobre las contravenciones que en esta ley se indican, pendientes a la fecha de su promulgación, continuarán radicados ante los respectivos tribunales o autoridades.

Art. 4.º Las Municipalidades de la República proveerán dentro del plazo de 6 meses, contado desde la vigencia de la presen-

te ley, a la formación de reglamentos u ordenanzas que abarquen los puntos comprendidos en los artículos 494, números 1.º, 17 y 18; 495, números 2.º, 8.º, 9.º, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19 y 20; y 496, números 6.º, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 29 y 30 del Código Penal.

Art. 5.º Dentro del plazo establecido en el artículo 2.º transitorio, las Municipalidades de la República deberán modificar sus reglamentos, ordenanzas, acuerdos municipales y decretos alcaldicios para conformarlos con lo dispuesto en la presente ley.

Art. 6.º Reemplázase la actual denominación del Capítulo IX de la Ley de Elección, Organización y Atribuciones de las Municipalidades, por la siguiente: "De la administración de Justicia de Policía Local".

Art. 7.º Autorízase al Presidente de la República para fijar el texto definitivo del Libro III del Código Penal, con las modificaciones introducidas por la presente ley, dándole la numeración correlativa correspondiente.

Artículo final. Esta ley regirá treinta días después de su publicación en el "Diario Oficial".

En conformidad a un acuerdo anterior, se entró a considerar el proyecto de origen en una moción de los señores Alcalde y Walker e informado por la Comisión de Gobierno Interior, que crea el departamento de Talagante, en la provincia de Santiago.

Puesto en discusión general el proyecto usaron de la palabra los señores Alcalde (Diputado informante), Mardones, Acharán, Godoy, Müller, Muñoz Moyano, Errázuriz Pereira y Boizard.

Cerrado el debate se puso en votación general el proyecto y se dió por aprobado con el voto en contra del señor Claro.

Se formularon las siguientes indicaciones:

Del señor Prieto don Joaquín, para que en el artículo 1.º se eliminen las palabras "El Monte".

Del señor Santandreu, para que en el artículo 1.º se reemplaza la frase "y cuya capital será Talagante", por la siguiente: "y cuya capital será Peñaflor".

Del señor Boizard, para que se cambie la

palabra "Talagante" por "Peñaflor" al final del artículo 1.º.

Del señor Alcalde, para que se cambie en el artículo 5.º, "1940" por "1941".

A indicación del señor Amunátegui (Presidente), por 36 votos contra 1, se acordó entrar de inmediato a la discusión particular de este proyecto omitiéndose el trámite de segundo informe.

Entrando, en consecuencia, a la discusión particular, el señor Amunátegui (Presidente), declaró aprobados los artículos 2, 3 y 4 por no haber sido objeto de indicaciones.

Puesto en discusión este artículo conjuntamente con las indicaciones a él formuladas, usaron de la palabra los señores Zapata y Brañes.

Por haber llegado la hora de término del Orden del Día quedó pendiente la discusión de este proyecto y con la palabra el señor Brañes.

En conformidad al artículo 97 del Reglamento, el señor Amunátegui (Presidente), anunció los siguientes asuntos que figurarán en la Tabla de Fácil Despacho de las sesiones próximas:

1.º Modificación de la planta del personal de la Subsecretaría de Aviación.

2.º Proposición de archivo de varios proyectos de la Comisión de Agricultura y Colonización.

3.º Proposición de archivo de varios proyectos de la Comisión de Asistencia Médico Social e Higiene.

4.º Proposición de archivo de un proyecto de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Asistencia Médico Social e Higiene.

5.º Proyecto que crea el departamento de Puchacay.

6.º Concesión de determinados beneficios a las Sociedades Mutualistas.

7.º Destinación al "Centro Cultural Obrero de Chanco" de los bienes de la ex Corporación del mismo nombre cuya personalidad jurídica fué cancelada.

A indicación del señor Vargas Molinare, por asentimiento unánime se acordó agregar a la cuenta de la presente sesión una moción que en unión de varios señores Diputados presentó Su Señoría, en la cual inicia un proyecto de ley que destina fondos

y autoriza la erogación pública en toda la República para construir el "Santuario de la Patria" y guardar allí los restos del prócer de la independencia, don Bernardo O'Higgins.

A indicación del señor Amunátegui (Presidente), sin debate y por asentimiento unánime, se acordó conceder al señor Garretón Walker, el permiso constitucional para ausentarse del territorio de la República por más de treinta días.

Incidentes.

El primer turno de quince minutos le correspondía al Comité Conservador.

Con la venia de este Comité y en el tiempo correspondiente al Comité Liberal, usó de la palabra el señor Errázuriz Pereira para referirse a la labor que ha desarrollado la actual Administración de la Caja de Seguro Obligatorio y de la Caja de la Habitación Popular.

A indicación de este señor Diputado, por asentimiento unánime se acordó insertar diversos documentos a que hizo referencia Su Señoría en el curso de sus observaciones, tanto en el Boletín de Sesiones como en la versión Oficial que se publica en la prensa.

El tercer turno de 15 minutos le correspondía al Comité Radical.

En el tiempo que le correspondía a este Comité, con la venia de éste, y en el correspondiente al Socialista, el señor Gaete formuló diversas observaciones en contestación a las expresadas por el señor Errázuriz Pereira y expresó que, en otra oportunidad, Su Señoría se haría cargo en forma más amplia del contenido del discurso del señor Errázuriz don Ladislao.

Terminó el señor Gaete, formulando diversas observaciones, acerca de la necesidad de que las Comisiones respectivas de la Cámara despacharan cuanto antes los proyectos sobre aumento del personal dependiente de la Dirección General de Sanidad, y del personal dependiente de la Dirección General de Beneficencia y Asistencia Social.

Dentro del tiempo que correspondía al Comité Socialista, usó de la palabra el señor Hübner, para referirse a la medida adoptada recientemente por el Ministro subrogante de Fomento, señor Merino, con la revista "Océano", publicada bajo los auspicios de la Dirección General de Caza y Pesca; y sobre este particular, el señor Diputado manifestó el deseo de que se fuera a la fiscalización reglamentaria y ordenada de todas las publicaciones de carácter oficial o semioficial que se editan en el país.

Sin debate y por asentimiento unánime, se acordaron los siguientes cambios en el personal de las Comisiones que se indican:

Constitución Legislación y Justicia.

Se aceptaron las renunciaciones de los señores Faivovich y Errázuriz Pereira, y se designó a los señores Rosende y Del Canto.

Gobierno Interior.

Se aceptó la renuncia del señor Faivovich y se designó al señor Osorio don José Luis.

Trabajo y Legislación Social.

Se aceptaron las renunciaciones de los señores Holzapfel y Opazo Cousiño y se designó a los señores Faivovich y García de la Huerta.

Proyectos de Acuerdos.

Se presentaron a la consideración de la Cámara los siguientes proyectos de acuerdo que, a propuesta del señor Toro (Vicepresidente), por asentimiento tácito se declararon sin discusión por ser obvios y sencillos, y que, posteriormente, por asentimiento unánime, sucesivamente, se dieron por aprobados:

Por el señor Errázuriz don Ladislao, (Comité Liberal), para que en nombre de la Cámara se oficie al señor Ministro de Fomento a fin de que sirva ordenar que se

ejecuten a la brevedad posible las reparaciones indispensables que requieren los puentes sobre el río Tinguiririca denominados "Los Maquis" y "El Colorado", en la comuna de Palmilla, departamento de Santa Cruz, cuyo estado ruinoso es un peligro permanente para todos los que se ven obligados a transitar por ellos.

Por el señor Berman, apoyado por el Comité Democrático:

"La Cámara de Diputados acuerda dirigirse a S. E. el Presidente de la República solicitándole que, si lo tiene a bien, se sirva pedir la urgencia para los proyectos de Beneficencia, Sanidad y Servicio Dental Escolar".

Se presentaron, igualmente, a la consideración de la Corporación los siguientes proyectos de acuerdos, que, reglamentariamente, quedaron para segunda discusión:

Los señores Vargas, Müller, Meza y Osorio Gómez, apoyados por el Comité Socialista:

"En conocimiento de que el Comisariato de Subsistencia ha internado al país ganado vacuno vivo desde la República Argentina y dado que la experiencia ha demostrado que ese ganado contagia con enfermedades al ganado vacuno chileno con manifiesto perjuicio para la producción ganadera nacional:

"La Cámara acuerda oficiar al señor Ministro de Agricultura a fin de que se prohíba la internación de ganado argentino vivo y en cambio si se desea abaratar la alimentación de carne en el país se arbitren otros medios por ejemplo el de importar carne congelada por medio de un intercambio comercial con la República Argentina".

Por los señores Prieto y Poglepovic:
Teniendo presente:

1.º Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto ley que creó el Comisariato General de Subsistencias y Precios, las entradas y gastos de este organismo escapan a la aprobación y revisión del Congreso al efectuarse el estudio anual del Presupuesto General de la Nación.

2.º Que esta circunstancia ha sido aprovechada para crear en favor de este

organismo rentas que en realidad representan para el comercio y las industrias verdaderas contribuciones no autorizadas por el Parlamento, y para efectuar al mismo tiempo gastos que hasta ahora no conocen las Cámaras ni la opinión pública en general.

3.º Que las entradas propias del Comisariato recargan en el hecho el costo de artículos de primera necesidad, aumentando así su precio de venta al Público; y

4.º Que de diversos sectores de la opinión pública se ha pedido que se exhiban las cuentas de entradas y gastos de este organismo, con los correspondientes detalles de forma de percepción e inversión.

La Cámara de Diputados acuerda designar una Comisión de su seno compuesta de siete señores Diputados, a fin de que conozca de todas las cuentas de entradas y gastos del Comisariato General de Subsistencias y Precios durante el año pasado y el presente, y de la forma de percepción e inversión de esas entradas.

Por los señores Zapata, Godoy, Rosales y Cárdenas, apoyados por el Comité Democrático.

Considerando:

1.º Que el proyecto de ley sobre "Huertos Obreros", ya aprobado por el Honorable Senado, después de un estudio acucioso, permaneció bastante tiempo en la Comisión de Trabajo y Legislación Social, sin que ésta demostrara mayor interés en informarlo.

2.º Que dicho proyecto viene a solucionar un grave problema social como es el de la vivienda económica y que produce mediante la pequeña industria agropecuaria casera un super salario, que contribuye al abaratamiento de las subsistencias y a pagar sus obligaciones.

3.º Que por estas razones la Honorable Cámara de Diputados, a indicación del honorable Diputado señor Meza, acordó enviarlo a la Comisión de Agricultura y darle un plazo de 15 días para que informara al respecto; y si no tratarlo sin informe de Comisión.

4.º Que dicho plazo ha transcurrido con creces sin que la Comisión de Agricultura lo haya informado.

5.º Que habiendo el Honorable Senado

designado a dos señores Senadores, siendo uno de ellos el propio autor del proyecto, Senador don José Maza, y el otro el Senador don Florencio Durán, para su defensa ante la Honorable Cámara de Diputados.

La Cámara acuerda declarar eximido del trámite de Comisión el proyecto de Ley sobre Huertos Obreros y Familiares y, en consecuencia, agregarlo a la Tabla ordinaria de sesiones.

Votaciones

Se encontraba en trámite reglamentario de segunda discusión, el siguiente proyecto de acuerdo del señor Alcalde, apoyado por el Comité Conservador, para dirigir oficio al señor Ministro de Fomento pidiéndole se sirva enviar la nómina del personal del servicio de los Ferrocarriles del Estado que está en Comisión, a pedido del señor Ministro de Fomento, indicando el sueldo de que goza y la labor que desempeña; dar igual nómina de los que estaban en comisión por la misma causa en los seis primeros meses del presente año.

El señor Gaete presentó la siguiente modificación:

Para que se dirija oficio al señor Ministro de Fomento, en el sentido de pedirle los antecedentes a que se refiere el proyecto de acuerdo del señor Alcalde, a contar desde enero de 1935.

Puesto en discusión el proyecto de acuerdo, conjuntamente con la modificación del señor Gaete, usó de la palabra el señor Alcalde para apoyarlo.

Lo impugnó el señor Gaete.

Cerrado el debate, se puso en votación económica la modificación propuesta por el señor Gaete y la Mesa manifestó dudas acerca de su resultado.

Repetida ella por el sistema de sentados y de pie, se dió por rechazada por 28 votos contra 26.

Puesto en votación el proyecto de acuerdo original, se dió por aprobado por la unanimidad de 38 votos.

Prórroga de los Incidentes

En el tiempo que restaba al Comité So-

cialista, el señor Gaete usó de la palabra para referirse a la forma en que se había dado cumplimiento al decreto del Alcalde de Santiago, que ordenaba el embanderamiento de la ciudad, con motivo del homenaje a O'Higgins, debiendo destinarse el producto de las multas que se apliquen a incrementar los fondos de la colecta de hoy.

Terminó Su Señoría solicitando se dirigiera oficio al señor Ministro del Interior para que, en nombre de la Cámara, solicite del Alcalde de Santiago el cumplimiento al mencionado decreto, debiendo aplicarse el máximo de las penas que los reglamentos y ordenanzas municipales establecen para los infractores.

Por no haber contado con la unanimidad requerida, quedó sin efecto la petición del señor Gaete, para dirigir dicho oficio en nombre de la Cámara, acordándose enviarlo en nombre de la representación parlamentaria del Frente Popular.

Con el asentimiento de la Sala, usó de la palabra, a continuación, el señor Vargas Molinare, para referirse a la colecta que se ha realizado en el día de hoy, a iniciativa de S. E. el Presidente de la República, y al motivo de la misma. Su Señoría hizo diversas observaciones acerca de la situación de las clases desvalidas, en relación con el fin perseguido por la colecta mencionada, que como un homenaje al Padre de la Patria, don Bernardo O'Higgins, se realiza en la actualidad.

Igualmente, con el asentimiento de la Sala, usó de la palabra el señor Loyola, quien formuló diversas observaciones acerca de los cargos que han sido formulados contra la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado. A este respecto, Su Señoría recaló que el señor Diputado no formulaba dichos cargos, sino que, sencillamente, se interesaba por saber si ellos revestían caracteres de veracidad o no.

Terminó el señor Diputado solicitando que, en nombre de la Cámara, se enviara oficio al señor Ministro de Fomento con el objeto de que se sirva remitir los ante-

cedentes relacionados con los cargos aludidos, indicando las medidas que se hayan adoptado en los casos en que los cargos denunciados hubieren sido fundados y señalando, además, a los funcionarios responsables y las sanciones aplicadas.

Por asentimiento unánime, así se acordó.

En conformidad a un acuerdo anterior, usó de la palabra el señor Somavía, para referirse al despacho del proyecto que aumenta los sueldos del personal dependiente de la Dirección General de Sanidad.

Sobre este particular, el señor Toro (Vicepresidente), expresó al señor Diputado que la Cámara, recientemente, había acordado solicitar del Ejecutivo hiciera presente la urgencia para el despacho del mencionado proyecto.

Peticiones de Oficio

(Art. 176 del Reglamento)

Los señores Diputados que se indican solicitaron que se dirigieran los siguientes oficios:

El señor Pelegrín Meza, al señor Ministro de Educación, solicitándole que se sirva disponer que se consulte en el Presupuesto de 1941 una partida de 300 mil pesos para construir en Osorno un gimnasio cubierto, en el terreno que deberá proporcionar la Municipalidad de dicha comuna.

El mismo señor Diputado al señor Ministro de Hacienda, a fin de que se mantenga en los presupuestos de 1941 una partida de 300 mil pesos, a lo menos, con el objeto de establecer en la provincia de Osorno una Escuela de Artesanos.

El mismo señor Diputado al señor Ministro de Fomento, a fin de que se digna tomar las providencias necesarias para que en los presupuestos de 1941 se consulte una partida de 200 mil pesos para terminar la construcción de un restaurant y dotarlo de las instalaciones que necesite, en los terrenos fiscales que existen alrededor del Sal-

to del Pilmaiquén, en el departamento de Osorno.

El mismo señor Diputado al señor Ministro de Educación, a fin que en el presupuesto de 1941 se consulte una partida de 440 mil pesos para adquirir propiedades colindantes al Liceo de Hombres de Osorno, tal como lo han solicitado los vecinos de esa localidad y como lo ha prometido el señor Ministro don Juan Antonio Iribarren.

Las propiedades pertenecen a la sucesión de don Juan Günther, hoy don Francisco Hube y a don Humberto Inostroza.

Los señores Berman y Rosales, al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que se reitere el oficio número 241, de fecha 3 del actual, en el sentido de que, si lo tiene a bien, se sirva autorizar se les descuenta la cuota correspondiente de su sueldo a aquellos obreros que pertenecen a la "Unión de Obreros a Jornal del Apostadero Naval de Taleahuano", en la misma forma en que se autoriza efectuar descuentos a los obreros a jornal por deudas contraídas con comerciantes.

El señor Garrido al señor Ministro de Defensa Nacional, pidiéndole que si lo tiene a bien, se sirva complementar el oficio número 1,671, de la Subsecretaría de Aviación, con el que remite una relación del personal de maestranza, indicando los siguientes datos:

1.º Tiempo servido en la institución por cada una de las personas indicadas en dicha relación; y

2.º Tiempo servido en el último grado por las mismas personas.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, que con anterioridad se había acordado prorrogar, se levantó ésta a las 19 horas y 38 minutos.

Sesión 45.ª ordinaria, en miércoles 21 de agosto de 1940. Presidencia de los señores Amunátegui, Huerta y Toro.

Se abrió a las 16 horas y 15 minutos y asistieron los señores:

Acharán A., Carlos.	Gutiérrez P., Roberto.
Alamos L., Víctor.	Holzappel A., Armando.
Alarcón del C., Armando.	Hübner R., Manuel E.
Alcalde C., Enrique.	Labbé, Francisco J.
Aldunate E., Fernando.	Larraín T., Pablo.
Arellano F., Humberto.	Lobos, Francisco A.
Armas R., Rodolfo.	López U., Gerardo.
Arrau S., Ramón L.	Lorca C., Fernando.
Baeza H., Oscar.	Loyola V., Gustavo.
Bart H., Manuel.	Madrid O., Enrique.
Beeche C., Jorge.	Maira C., Fernando.
Berman B., Natalio.	Mardones V., Humberto
Brañes F., Raúl.	Marín B., Raúl.
Bustos L., Emiliano.	Medina N., Remigio.
Cabezón D., Manuel.	Meza L., Pelegrín A.
Canessa O., Juan.	Moore M., Eduardc.
Cárdenas Núñez, Pedro.	Morales B., Raúl.
Carrasco R., Ismael.	Morales S. M., Carlos.
Castelblanco A., Pedro.	Moreno E., Rafael.
Castro R., Amaro.	Müller R., Carlos.
Cifuentes L., Rafael.	Munita R., Ladislao.
Cifuentes S., Carlos A.	Muñoz M., Luis.
Claro V., Benjamín.	Opazo L., Miguel.
Coloma M., J. Antonio.	Opitz V., Pedro.
Chamudes R., Marcos.	Osorio G., Juan.
Del Canto M., Rafael.	Osorio N., José L.
Del Pinto P., Humberto	Otárola S., Eleuterio.
Dowling D., Jorge.	Pairoa T., Amador.
Dussailant, Alejandro.	Parada B., Humberto.
Echenique C., Guillermo	Pereira L., Julio.
Errázuriz M., Carlos.	Pinto R., Julio.
Errázuriz P., Ladislao.	Poklepovic, Pedro.
Estévez G., Carlos.	Prieto C., Joaquín.
Echavarri E., Julián.	Rosales G., Carlos.
Faivovich H., Angel.	Rosende V., Alfredo.
Fernández L., Sergio.	Rossetti C., Juan B.
Freeman, Pedro.	Ruiz C., Fernando.
Gaete G., Carlos.	Ruiz M., Vicente.
Gajardo V., Oscar.	San Martín, Isaías.
García de la Huerta M., Pedro.	Silva P., Juan.
Gardeweg V., Arturo.	Silva S., Luis A.
Garrido S., Dionisio.	Smitmans L., Juan.
Godoy U., César.	Somavía, Hernán.
Gómez P., Roberto.	Sotomayor P. C., Justinián.
González V., Julio.	Subercaseaux R., Guillermo.
Guarello Fitz - Henry, Fernando.	Uribe B., Luis.
	Varas C., Fernando.

Vargas M., Gustavo.	Yrarrázaval, Manuel J.
Walker L., Joaquín.	Zapata D., Emilio.
Yrarrázaval C., Rafael.	

El Secretario señor Montt Pinto y el Prosecretario señor L. Astaburuaga.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto que establece medidas de carácter administrativo y técnico referente a la fiscalización y control del comercio de semillas.

Se mandó a Comisión de Agricultura y Colonización.

2.º De dos oficios de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero, en uso de la facultad que le confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, hace presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

Sobre mejoramiento y reestructuración de la Planta y Sueldos del personal de la Dirección General de Sanidad; y

Sobre mejoramiento y reestructuración de la planta y sueldos de la Dirección General de Beneficencia.

Quedó en Tabla para los efectos de calificar las urgencias solicitadas. Posteriormente, calificadas como de "simples urgencias", se mandó al archivo.

Con el segundo, manifiesta que ha resuelto retirar la urgencia solicitada para el despacho del proyecto de ley sobre Habitación Popular.

Se mandó tener presente y agregar los antecedentes del proyecto en Comisión de Trabajo y Legislación Social.

3.º De cinco oficios del Honorable Senado:

Con el primero, manifiesta que ha tenido a bien desechar las observaciones formuladas por el Presidente de la República al proyecto de ley que concede una pensión de gracia a don Egidio Poblete.

Quedó en Tabla.

Con los dos siguientes, remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

El que aumenta la pensión de que disfrutaban doña Alejandrina y doña Ana Virginia Calderón Contreras; y

El que concede pensión a doña Carmen Godoy viuda de Urzúa.

Se mandaron a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

Con los dos últimos, devuelve aprobados en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, los siguientes proyectos de ley:

El que modifica la ley 6,433, que autorizó a la Municipalidad de Vallenar para contratar un empréstito; y

El que autoriza a la Municipalidad de Pisagua para contratar un empréstito hasta por la suma de 400,000 pesos.

Se mandaron comunicar los proyectos a S. E. el Presidente de la República, y se enviaron al archivo los antecedentes.

4.o De un oficio de la Comisión Mixta encargada de estudiar el proyecto que modifica el Código de Procedimiento Penal, en el que comunica que ha designado como presidente al Senador don Arturo Ureta y como vicepresidente al Diputado don Rafael Moreno.

Se mandó tener presente y archivar.

5.o De dos informes de la Comisión de Hacienda:

El primero, recaído en la Moción de los señores Berman y Rosales, sobre condonación de parte de las sumas dadas en préstamos por la Corporación de Reconstrucción y Auxilios de acuerdo con la ley 6,334, de 1939.

Con el segundo, propone el envío al archivo de diversos proyectos de ley sometidos a su conocimiento.

Quedaron en Tabla.

6.o De un informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, con el que, en conformidad a un acuerdo de la Cámara, se pronuncia nuevamente acerca del proyecto que deroga el artículo 171 de la ley de Alcoholes.

7.o De un informe suscrito por el señor Munita don Ladislao, en el que se pronuncia en minoría acerca del proyecto anterior.

8.o De un informe de la Comisión de Tra-

bajo y Legislación Social, recaído en una Moción del señor Bart, que establece que los miembros de las Sociedades Mutualistas podrán optar por los beneficios de estas instituciones o de las instituciones de seguro o Previsión del Estado.

Quedaron en Tabla.

9.o De seis Mociones en las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

Del señor Rosende, que agrega un artículo a la ley 4,565, de 31 de enero de 1929, que aumentó los sueldos a los funcionarios del orden judicial.

Se mandó a Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

De los señores San Martín, Acharán, Müller, Durán, Gajardo, Del Pino, Echenique y Lorca, que agrega un inciso al artículo 1.o de la ley 6,606, sobre derecho a jubilar a los empleados públicos con más de 15 años de servicios y que salgan involuntariamente de ella.

Se mandó a Comisión de Trabajo y Legislación Social.

Del señor Brañes, que autoriza a la Caja de Crédito Hipotecario para conceder préstamos en dinero a los deudores cuyas obligaciones emanan de la ley 5,758, de 13 de diciembre de 1938.

Se mandó a Comisión de Hacienda.

Del señor Fuenzalida, que declara comprendidos en los beneficios que otorga la ley número 6,341, de 8 de julio de 1939, a los ex servidores de los Ferrocarriles del Estado y jubilados en otras reparticiones.

Se mandó a Comisión de Trabajo y Legislación Social.

De los señores Aldunate y Lobos, que concede abono de tiempo a don Carlos Zúñiga Moreno.

Se mandó a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

De los señores Vargas Molinare, Amunátegui y otros señores Diputados, que autoriza al Banco Central para descontar pagarés a la Caja de Crédito Agrario.

Se mandó a Comisión de Hacienda.

10. Posteriormente se acordó agregar a la Cuenta de la presente sesión una Moción del señor Walker, que libera de derechos de internación y demás, una ambulancia mar-

ca "Chevrolet", destinada al Hospital del pueblo de Barrancas.

Se mandó a Comisión de Hacienda.

El señor Amunátegui (Presidente) hizo presente a la Sala que los plazos de urgencia para el despacho de los proyectos que crea el Consejo Superior de Defensa y el sobre sueldos del personal de Investigaciones, Identificación y Laboratorio de Policía Técnica, habían vencido.

El señor Brañes, en representación del Comité Radical, quedó de solicitar del Ejecutivo el retiro de las urgencias de estos proyectos.

Fácil Despacho

En primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho correspondía tratar el proyecto informado por la Comisión de Defensa Nacional, que modifica la planta de la Subsecretaría de Aviación.

Puesto en discusión general y particular el proyecto, usaron de la palabra los señores Baeza, Carrasco, Gaete, Garrido y Labbé.

Se formularon las siguientes indicaciones:

De los señores Baeza, Del Canto, Carrasco, Munita y Loyola, para que se substituya el rubro "Oficial de Clave y Secretaría", que figura en el artículo 1.º del proyecto, por este otro: "Oficial de la Sección Confidencial" y se eleve la asignación que le corresponde de 25,200 a 28,680 pesos.

Del señor Gaete, para que al cargo de chofer que figura en el artículo 1.º, con 9,600 pesos, se le asignen 12,000 pesos.

Cerrado el debate, fué puesto en votación general y se dió por aprobado por asentimiento unánime.

Puesta en discusión la indicación de los señores Baeza, Del Canto, Munita, Carrasco y Loyola, no usó de la palabra ningún señor Diputado.

Cerrado el debate, fué puesta en votación y se dió por aprobada por asentimiento tácito.

Puesta en discusión la indicación del señor Gaete, no usó de la palabra ningún señor Diputado.

Cerrado el debate, se puso en votación la indicación y fué rechazada por 12 votos contra 23.

Quedó, por lo tanto, terminada la discusión del proyecto y aprobado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Modificase la planta de la Subsecretaría de Aviación, en la siguiente forma:

1 Jefe de Tramitaciones	\$ 45,600.—
1 Oficial de Partes	33,600.—
1 Archivero General	33,600.—
1 Oficial Sección Pensiones y Pasajes	28,680.—
1 Oficial de la Sección Confidencial	28,680.—
3 Oficiales 1.os, cada uno con.	23,280.—
3 Oficiales 2.os, cada uno con.	16,200.—
2 Oficiales 3.os, cada uno con.	12,000.—
1 Chofer	9,600.—

Art. 2.º El mayor gasto que demanda la presente ley, por el año en curso, se imputará al ítem 01, Capítulo 01 del Presupuesto vigente del Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Aviación).

Art. 3.º La presente ley comenzará a regir desde el 1.º de enero de 1940".

En segundo lugar de la Tabla de Fácil Despacho correspondía pronunciarse sobre la proposición de archivar de varios proyectos de la Comisión de Agricultura y Colonización.

Los proyectos son los siguientes:

Mensaje de 3 de diciembre de 1931, que modifica el impuesto establecido en la ley sobre Constitución de la Propiedad Austral.

Mociones de los señores Del Canto, Quedo y Lagos, de 15 y 28 de septiembre de 1931, que elimina de la ley de la Propiedad Austral a las propiedades menores de 100 hectáreas y la que modifica el artículo 4.º de la misma ley.

Moción del señor Del Canto, que deroga las disposiciones contrarias a la ley número 4,909, de 22 de octubre de 1930.

Moción del señor Montecinos, de 30 de mayo de 1932, que condona las multas en que hubieren incurrido las personas acogidas a la ley sobre la Propiedad Austral.

Moción del señor Acharán, de 4 de diciembre de 1934, que condona las multas y sanciones en que hubieren incurrido las personas que se hayan acogido a la ley de la Propiedad Austral.

Moción del señor Chaparro, de 16 de enero de 1935, que deroga la ley número 5,167, de 23 de mayo de 1933, que otorgó una concesión de tierras magallánicas a la señora Solminihae.

Moción de los señores Silva, Varas y Aburto, que autoriza a la Caja de Crédito Agrario para prestar cierta suma de dinero a los productores de maderas.

Moción de los señores Alfonso, Alvarez, González Videla, Torres y Lois, que establece un plan de forestación en las provincias de Atacama y Coquimbo.

Moción de los señores Alvarez, González Videla y Alfonso, que consulta cierta suma de dinero para la plantación de bosques en las provincias de Atacama y Coquimbo.

Moción de los señores Freeman y Moller, que autoriza la inversión de un millón 200 mil pesos en obras forestales en las ciudades de Mulchén y Collipulli y en la provincia de Biobío.

Moción de los señores Navarro y Sandoval, de 13 de enero de 1936, sobre radicación de colonos en terrenos adquiridos por el Estado.

Moción del señor Olave, que crea la Junta Explotadora de Guaneras.

Moción del señor Muñoz Moyano, de 3 de enero de 1928, que modifica algunos artículos de la ley número 5,231, sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.

Moción del señor Ruiz Correa, de 19 de enero de 1938, que autoriza a la Junta de Exportación Agrícola para comprar y vender dentro y fuera del país, productos agrícolas y sus derivados.

Moción de los señores Zapata, Allende y Verdugo, de 28 de junio de 1939, que destina 500,000 pesos para ayudar a los agricultores perjudicados por la epidemia del Brucelo del Frejol, en la comuna de Limache.

Puesto en discusión el informe, se dió por aprobado por asentimiento unánime.

En tercer lugar se pasó a considerar la proposición de archivo de varios proyectos de la Comisión de Asistencia, Médico Social e Higiene.

Los proyectos a que se refiere esta proposición son los siguientes:

Moción del señor Martínez don Carlos Alberto, de fecha 11 de agosto de 1937, que modifica la ley número 5,894, de 5 de septiembre de 1936, sobre Instituto Bacteriológico de Chile.

Presentación de fecha 9 de agosto de 1938, en la cual numerosos ciudadanos solicitan que se designe una Comisión Investigadora de las actividades del dentista señor José María Saavedra, en lo que ellas se refieren al ejercicio de la profesión de Médico; y

Presentación de fecha 24 de enero de 1940, en la que la Asociación Nacional Sistema Saavedra, solicita de la Honorable Cámara que represente al Gobierno el hecho de que vería con agrado que se pusiera término a la persecución de que sería víctima el señor Saavedra.

Puesto en discusión el informe de esta Comisión, se dió por aprobado por asentimiento tácito.

En cuarto lugar de la Tabla de Fácil Despacho, se pasó a considerar un informe de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Asistencia Médico Social e Higiene, sobre proposición de archivo del proyecto de origen en una moción de los señores Acharán, Fuenzalida, De la Jara y otros señores Diputados, sobre creación de un organismo técnico para la lucha antituberculosa.

Puesto en discusión el informe, se dió por aprobado con la misma votación anterior.

Se pasó a considerar, en seguida, el proyecto informado por la Comisión de Gobierno Interior, que restablece el departamento de Puchacay.

Puesto en discusión general el proyecto, usaron de la palabra los señores Munita

(Diputado informante), Del Canto y Cifuentes don Rafael.

Por haber llegado la hora de término destinada a la Tabla de Fácil Despacho, quedó pendiente la discusión de este proyecto.

Por asentimiento unánime, se acordó una proposición de la Comisión de Trabajo para que el proyecto que coordina las actividades de las diversas Cajas de Previsión, en lo relacionado con la construcción de viviendas, sea informado por esta Comisión y por la Comisión de Hacienda, conjuntamente, en la parte que se refiere a su financiamiento.

Orden del Día

A indicación de los señores Berman y Rosales, se acordó eximir del trámite de Comisión y tratar sobre Tabla, un proyecto de Su Señoría, que exime del pago de los derechos de exámenes a los alumnos de los Liceos e Institutos Comerciales Nocturnos.

Puesto en discusión general el proyecto, usaron de la palabra los señores Berman y Gaete.

Cerrado el debate, fué puesto en votación general y se dió por aprobado por asentimiento unánime.

El señor Amunátegui (Presidente), dió también por aprobado en particular el artículo único de que consta el proyecto, en vista de no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto y aprobado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Exímese del pago de los derechos de matrícula y de exámenes a los alumnos de los Liceos e Institutos Nocturnos.

Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Con el asentimiento unánime de la Sala, usó de la palabra el señor Gajardo, para referirse a un artículo aparecido hoy en el diario “La hora” y que se refiere al pro-

yecto sobre aumento de sueldos del personal del Congreso Nacional.

El señor Gajardo formuló diversas consideraciones tendientes a demostrar la inexactitud de las afirmaciones hechas en dicho artículo.

Terminó sus observaciones solicitando se incluyera en la versión de la sesión y en el Boletín de la Cámara, un cuadro, relacionado con este particular.

En primer lugar del Orden del Día, correspondía pronunciarse sobre el proyecto en 5.º trámite constitucional, que destina fondos para extirpar el Brucco del Frejol.

El Honorable Senado insistió en la aprobación de la enmienda por él introducida y que consiste en haber redactado el artículo 1.º en los términos siguientes:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para que, por intermedio del Ministerio de Agricultura, y previos los informes, cálculos y presupuestos confeccionados por los servicios técnicos respectivos, invierta las sumas que estime necesarias hasta concurrencia del producto del impuesto que crea el artículo 2.º de esta ley, en la extirpación del Brucco del Frejol, y de las demás plagas que afecten a los cultivos de frejoles, lentejas, arvejas, garbanzos, habas y a los cultivos de cereales, de chacarearía y horticultura”.

Puesta en discusión si se insistía o no en el rechazo de dicha enmienda, usaron de la palabra los señores Walker, Zapata, Meza, Bustos y Gaete.

Cerrado el debate, se pasó a votar, y la Cámara, por asentimiento unánime, acordó no insistir en el rechazo de la modificación del Honorable Senado.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto y, en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto por el Congreso Nacional, quedó redactado en los siguientes términos, forma en la cual se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para que, por intermedio del

Ministerio de Agricultura, y previos los informes, cálculos y presupuestos confeccionados por los servicios técnicos respectivos, invierta las sumas que estime necesarias hasta concurrencia del producto del impuesto que crea el artículo 2.º de esta ley, en la extirpación del Bruceo del Frejol, y de las demás plagas que afecten a los cultivos de frejoles, lentejas, arvejas, garbanzos, habas, y a los cultivos de cereales, de chacarería y horticultura.

Art. 2.º Establécese, con este fin, un impuesto de dos centavos, moneda corriente, por kilo a las exportaciones de las leguminosas enumeradas en el artículo 1.º.

Art. 3.º Se autoriza, asimismo, al Presidente de la República para que, de los fondos que rinda el impuesto establecido en el artículo anterior, invierta anualmente, en la forma establecida en el artículo 1.º, hasta el 10 por ciento de dicho impuesto en indemnizar a los agricultores que sufrieren perjuicios con motivo de las campañas que se realicen contra las plagas que afecten a los cultivos especificados en el artículo 1.º. Esta indemnización se pagará cada año, de acuerdo con los avalúos que efectúe una Comisión que designará el Ministerio de Agricultura.

Podrán también solicitar esta indemnización, los agricultores que comprueben haber sufrido perjuicios con motivo de las medidas de sanidad vegetal dictadas por el Ministerio de Agricultura con anterioridad a la vigencia de esta ley.

Art. 4.º Se autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción para efectuar préstamos al Ministerio de Agricultura por la suma que sea necesaria para realizar campañas contra las plagas de la agricultura a que se refiere el artículo 1.º, suma que será devuelta con el producto del impuesto que establece la presente ley.

Art. 5.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Se pasó a considerar, en seguida, las observaciones de S. E. el Presidente de la República en el proyecto que aumenta los sueldos del personal de Carabineros.

A indicación del señor Amunátegui (Pre-

sidente), se acordó enviarlo a Comisión de Hacienda por el plazo de una semana.

A indicación de los señores Smitmans y Loyola, por asentimiento unánime, se acordó tratar sobre Tabla el proyecto remitido por el Honorable Senado que modifica la ley N.º 6,417, sobre aumento de sueldos al Poder Judicial.

Puesto en discusión el proyecto, usaron de la palabra los señores Smitmans y Zapata.

Cerrado el debate, fué puesto en discusión general el proyecto, y se dió por aprobado por asentimiento unánime.

El señor Amunátegui (Presidente), dió por aprobado el artículo único de que consta el proyecto por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, por lo tanto, terminada la discusión del proyecto y aprobado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.— Agrégase al final del artículo 10 de la ley N.º 6,417, de 21 de septiembre de 1939, la siguiente frase: "y de Santiago".

Esta ley comenzará a regir desde el 6 de mayo de 1939".

A indicación de los señores Loyola y Smitmans, por asentimiento unánime, se acordó tratar sobre Tabla y eximir del trámite de Comisión, un proyecto remitido por el Honorable Senado sobre los Oficiales cuartos y terceros de los Juzgados, que modifica la ley 6,417, de 21 de septiembre de 1939.

Puesto en discusión general el proyecto, usó de la palabra el señor Smitmans.

Cerrado el debate, fué puesto en votación general el proyecto y se dió por aprobado por asentimiento unánime.

El señor Amunátegui (Presidente), dió por aprobados en particular los tres artículos de que consta el proyecto por no haber sido objeto de indicaciones, con la sola modificación de cambiar la frase que dice: "21 de septiembre de 1929", por "21 de septiembre de 1939".

Quedó, en consecuencia, terminada la

discusión del proyecto y aprobado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Se declara que los Oficiales cuartos de Juzgados, que por ley 6,417, de 21 de septiembre de 1939, pasaron a ser terceros, y los Oficiales terceros que esa misma ley elevó a segundos, gozarán de su nuevo grado y emolumentos correspondientes, a contar del 6 de mayo de 1939”.

Art. 2.º El mayor gasto que importa esta ley, se financiará con cargo a los mismos fondos que financian la mencionada ley 6,417, de 21 de septiembre de 1939”.

Art. 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Correspondía someter a discusión las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto que modifica el Título III del Libro I del Código del Trabajo.

Las modificaciones hechas por el Honorable Senado son las siguientes:

“Se consulta como artículo 1.º el siguiente:

Artículo 1.º Elimínase, en el artículo 101 del decreto con fuerza de ley número 178, de 13 de mayo de 1931, la palabra “periódicamente”; y agrégase a este mismo artículo el siguiente inciso:

“Estos datos no podrán ser solicitados sino una vez en cada semestre”.

Artículo 1.º de esta Cámara

Ha sido consultado como artículo 2.º, redactado en la siguiente forma:

“Art. 2.º Agrégase al Título II del Libro I del mismo decreto con fuerza de ley N.º 178, el siguiente párrafo:

III. De las sanciones

“Art. ... Las infracciones a este Título, que no estén sancionadas en forma especial, serán penadas con multa de cincuenta a mil pesos, que se duplicará en caso de reincidencia”.

Artículo 2.º

Pasa a ser tercero, sin modificaciones.

Puestas en discusión las modificaciones del Honorable Senado, usó de la palabra el señor Gaete.

Cerrado el debate, fueron puestas en discusión y se dieron por aprobadas por asentimiento unánime.

Quedó, por lo tanto, terminada la discusión del proyecto, y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto por el Congreso Nacional, redactado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Elimínase, en el artículo 101 del decreto con fuerza de ley número 178, de 13 de mayo de 1931, la palabra “periódicamente”.

Estos datos no podrán ser solicitados sino una vez en cada semestre.

Art. 2.º Agrégase al Título III del Libro I del mismo decreto con fuerza de ley número 178, el siguiente párrafo:

III.— De las sanciones

“Art. ... Las infracciones a este Título, que no estén sancionadas en forma especial, serán penadas con multa de cincuenta a mil pesos, que se duplicará en caso de reincidencia”.

Art. 3.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Se pasó a considerar, en seguida, las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto que introduce enmiendas al artículo 306 del Código del Trabajo.

La modificación del Honorable Senado consiste en haber redactado el artículo 1.º en la siguiente forma:

“Artículo 1.º Substitúyese el artículo 306 del decreto con fuerza de ley N.º 178, de 13 de mayo de 1931, por el siguiente:

“Las infracciones a las disposiciones del Título II, y a sus reglamentos, que no tengan una sanción especial, serán castigadas con multa de ciento a quinientos pesos, y las reincidencias con quinientos a mil pesos.

“Las infracciones al Título I, y a sus re-

glamentos, serán penadas en la misma forma; pero cuando se haya incurrido en más de una reincidencia, el Juez del Trabajo podrá decretar, atendida la importancia de la infracción, una multa hasta de cinco mil pesos”.

Puestas en discusión las modificaciones, usó de la palabra el señor Rossetti.

Cerrado el debate, fueron puestas en votación y se dieron por aprobadas por asentimiento unánime.

Quedó, por lo tanto, terminada la discusión del proyecto y aprobado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Substitúyese el artículo 306 del decreto con fuerza de ley número 178, de 13 de mayo de 1931, por el siguiente:

“Las infracciones a las disposiciones del Título II, y a sus reglamentos, que no tengan una sanción especial, serán castigadas con multa de ciento a quinientos pesos, y las reincidencias, con quinientos a mil pesos.

“Las infracciones al Título I, y a sus reglamentos, serán penadas en la misma forma; pero cuando se haya incurrido en más de una reincidencia, el Juez del Trabajo podrá decretar, atendida la importancia de la infracción, una multa hasta de cinco mil pesos”.

Art. 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

A indicación del señor Vargas, por asentimiento unánime, se acordó incluir en la Cuenta de la presente sesión un proyecto de ley de Su Señoría, que autoriza al Banco Central para descontar pagarés a la Caja de Crédito Agrario.

El señor Amunátegui (Presidente). agregó a los asuntos que había anunciado para la Tabla de Fácil Despacho el proyecto de origen en una moción del señor Bart, que libera de derechos de internación a los tejidos de algodón.

El señor Amunátegui (Presidente) suspendió la sesión hasta las 18 horas.

Reabierta la sesión, por haber transcurrido el tiempo destinado al Orden del Día, se dió éste por terminado.

Incidentes

El primer turno de 15 minutos le correspondía al Comité de la Democracia Unificada.

Usó de la palabra por este Comité el señor Cárdenas, quien se refirió a la labor realizada por la Caja de la Habitación Barata.

Con la venia de este Comité, usó de la palabra el señor Walker, quien se refirió a los trabajos de construcción de la línea bajo nivel de la Avenida Matucana, y a los inconvenientes que traía consigo la paralización de estos trabajos.

Por asentimiento unánime, y a indicación de Su Señoría, se acordó dirigir oficio, a nombre de la Honorable Cámara, al señor Ministro de Fomento, a fin de que este Secretario de Estado ordene la reanudación de los trabajos y la pronta terminación de la obra.

El resto del tiempo de este Comité lo ocupó el señor Garrido, para referirse al alumbrado de San Rosendo y a las tarifas por su consumo.

Terminó solicitando se oficiara al señor Ministro del Interior para que tome las medidas del caso, haciéndole presente estas observaciones.

El segundo turno de 15 minutos le correspondía al Comité Demócrata.

Usó de la palabra por este Comité el señor Osorio Gómez para referirse a la crisis económica que sufren los empleados de la Administración Pública y en especial los empleados de las Intendencias y Gobernaciones.

Terminó sus observaciones solicitando que, a nombre de la Honorable Cámara, se oficiara al señor Ministro del Interior para que envíe un proyecto de ley que aumente los sueldos a este personal.

El resto del tiempo del Comité Demócrata lo usó el señor Berman.

El señor Berman, con la venia de este Comité, se refirió a los cargos hechos en

sesiones anteriores por el señor Fernández en contra del Partido Comunista y su doctrina.

Como en el tiempo destinado a este Comité, el señor Berman no alcanzara a dar término a su discurso, solicitó el asentimiento de la Sala para que se le prorrogara el tiempo por diez minutos.

Puesta en votación la prórroga, se acordó ésta por 23 votos contra 6.

Como en el tiempo de la prórroga concedida al señor Berman, tampoco alcanzara a dar término a sus observaciones, por asentimiento unánime se acordó insertar en el Boletín de Sesiones y en la versión oficial la parte del discurso que no alcanzó a pronunciar Su Señoría.

Sin debate y por asentimiento unánime se acordaron los siguientes cambios de Comisiones:

Gobierno Interior: Rrenunció el señor Gutiérrez, y se nombró al señor Carlos Cifuentes;

Trabajo y Legislación Social: Renunció el señor López, y se nombró al señor Vicente Ruiz;

Educación: Renunciaron los señores Garetón y Urrutia don Luis, y se nombraron a los señores Marín y García de la Huerta.

Vías y Obras Públicas: Renunció el señor Cabrera, y se nombró al señor Otárola.

El tercer turno de 15 minutos le correspondía al Comité Independiente, el cual lo cedió al Nacional Democrático.

El señor Chamudes, por el Comité Nacional Democrático, se refirió al contrato entre la Municipalidad y los concesionarios del Casino de Viña del Mar, contrato que está por vencerse.

Terminó sus observaciones el señor Chamudes, solicitando que se enviara oficio, en su nombre, al señor Ministro del Interior, a fin de que remita todos los antecedentes relacionados con este contrato y con la negociación pendiente.

PROYECTOS DE ACUERDO

Por asentimiento unánime, se acordó considerar sin discusión, por ser obvio y

sencillo, y en la misma forma se dió por aprobado, el siguiente proyecto de acuerdo del señor Morales San Martín, apoyado por el señor Carrasco (Comité Radical), para que la Cámara acuerde a la Comisión de Hacienda un plazo de seis días para que despache el proyecto de ley aprobado ya por el Honorable Senado, e informado favorablemente por la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara, que tiende a mejorar las pensiones de jubilación de los capataces y jornaleros de los puertos de la República.

Reglamentariamente quedó para segunda discusión el proyecto del señor Zapata, apoyado por el Comité Demócrata, para que la Cámara acuerde, en consideración a que ya aprobó publicar en folletos los discursos del honorable señor Fernández Larraín, incluir en ellos el discurso del señor Berman.

Se encontraban en trámite de segunda discusión los siguientes proyectos de acuerdo de los señores Zapata, Godoy, Rosales, Berman y Dowling, apoyados por el Comité Democrático:

“Considerando:

1.o Que el elevado costo de la vida ha repercutido intensamente en la clase obrera, y muy en especial entre las capas campesinas que están sometidas un régimen de salario por demás bajo, no alcanzándoles para sus más elementales necesidades;

2.o Que estas condiciones de salario insuficiente se hacen más notorias si se toma en cuenta las grandes utilidades que el latifundio obtiene por el capítulo de explotación de sus tierras y por el alza cada día mayor de los artículos de producción, como el trigo y otros cereales de exportación, la chacarería en general y hortalizas;

3.o Que, a pesar de estas utilidades, el instrumento de explotación, que es el campesino, continúa soportando un régimen de privaciones que constituye una amenaza para su propia existencia y la de sus familiares, por la misma causa del salario reducido; y

4.o Que el Supremo Gobierno, en reiteradas ocasiones, ha manifestado el propósito de legislar para establecer el salario

mínimo para los obreros agrícolas, para cuyo efecto envió un proyecto a la Cámara, que, si bien es cierto, no interpreta en su esencia las aspiraciones de los trabajadores agrícolas, no impide que la Cámara se pronuncie sobre el particular, más cuando dicho proyecto se encuentra informado por la Comisión respectiva;

La Cámara acuerda incluir en forma preferente en la Tabla ordinaria de sesiones el proyecto que fija el salario mínimo para los obreros agrícolas, facilitando, a la vez, la realización de sesiones especiales con tal objeto”.

El señor Urrutia don Mario lo modificó en el sentido de suprimir en el considerando 1.º la frase que dice: "...que están sometidos a un régimen de salario por demás bajo, no alcanzándoles para sus elementales necesidades"; y para suprimir íntegramente los considerandos 2.º y 3.º

Puesto en votación este proyecto, conjuntamente con su modificación, se dió por aprobado por asentimiento unánime.

En segundo lugar se encontraba en trámite de segunda discusión el siguiente proyecto de acuerdo de los señores Prieto y Poklepovic:

Teniendo presente:

1.º Que de acuerdo con las disposiciones del decreto-ley que creó el Comisariato General de Subsistencias y Precios, las entradas y gastos de este organismo escapan a la aprobación y revisión del Congreso al efectuarse el estudio anual del Presupuesto General de la Nación.

2.º Que esta circunstancia ha sido aprovechada para crear en favor de este organismo rentas que en realidad representan para el comercio y las industrias verdaderas contribuciones no autorizadas por el Parlamento, y para efectuar al mismo tiempo gastos que hasta ahora no conocen las Cámaras ni la opinión pública en general.

3.º Que las entradas propias del Comisariato recargan en el hecho el costo de artículos de primera necesidad, aumentando así su precio de venta al público; y

4.º Que de diversos sectores de la opinión pública se ha pedido que se exhiban las cuentas de entradas y gastos de este

organismo, con los correspondientes detalles de forma de percepción e inversión;

La Cámara de Diputados acuerda designar una Comisión de su seno, compuesta de siete señores Diputados, a fin de que conozca de todas las cuentas de entradas y gastos del Comisariato General de Subsistencias y Precios durante el año pasado y el presente, y de la forma de percepción e inversión de esas entradas.

Puesto en discusión el proyecto, lo apoyó el señor Rossetti.

Cerrado el debate, fué puesto en votación, y se dió por aprobado por asentimiento tácito.

En tercer lugar correspondía discutir un proyecto de acuerdo de los señores Meza, Vargas Molinare y Osorio Gómez, apoyados por el Comité Socialista:

“En conocimiento de que el Comisariato de Subsistencias ha internado al país ganado vacuno vivo desde la República Argentina, y dado que la experiencia ha demostrado que este ganado contagia con enfermedad al ganado vacuno chileno con manifiesto perjuicio para la producción ganadera nacional.

La Cámara de Diputados acuerda oficiar al señor Ministro de Agricultura, a fin de que se prohíba la internación de ganado argentino vivo, y, en cambio, si se desea abaratar la alimentación de carne en el país, se arbitren otros medios, como por ejemplo, el de importar carne congelada por medio de un intercambio comercial con la República Argentina”.

Puesto en discusión el proyecto, lo apoyó el señor Vargas.

Por haber llegado la hora destinada a las votaciones, quedó pendiente la discusión de este proyecto, y con la palabra el señor Vargas.

A indicación del señor Walker, por asentimiento unánime se acordó agregar a la Cuenta de la presente sesión un proyecto de Su Señoría que libera de derechos de internación y demás una ambulancia destinada al Hospital de Barrancas.

Peticiones de oficio

(Artículo 179 del Reglamento)

Los señores Diputados que se indican solicitaron se dirigieran los siguientes oficios:

El señor Garrido, al señor Ministro de Fomento, a fin de que se sirva mandar a esta Cámara una copia del contrato celebrado por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado con un particular en el pueblo de San Rosendo, sobre el alumbrado eléctrico de la población.

Los señores Zapata, Godoy, Bermañ, Rosales y Dowling, al señor Ministro de Fomento, a fin de que se sirva disponer que:

1.º A la brevedad posible se efectúe la terminación del camino de Pozo Almonte a Mamiña, en el trecho próximo a este último pueblo, en conformidad al plan elaborado por el señor Ingeniero de la Provincia de Iquique, don Ricardo T. Roe.

2.º Se proceda a la construcción del camino longitudinal de Buenaventura a Hilaricos, pasando por el pueblo de Lagunas, del que quedan sólo por construir 40 kilómetros, camino que vendría a favorecer directamente a la zona norte, por cuanto sería mucho superior al actual, que es notoriamente defectuoso por los excesivos arenales.

3.º Existiendo trechos construidos y aprovechables en los cuatro kilómetros del camino longitudinal de Zapiga a Tana (km. 8.250 a km. 12.250), interesante sería que el Departamento de Caminos procediese a su rectificación y mejoras. La quebrada de Tiliviche a la pampa, requiere, asimismo, ensanche y compostura. En la pampa de Tiliviche y la bajada al río Tana, se necesita de un nuevo trazado, por cuanto el actual ha sido delineado, pero no estacado. A la vez urge el mejoramiento del baden del río Tana, e igualmente mejorar el camino hasta el alto de "Liga", que está a 50 kilómetros de Zapiga.

4.º Proceder a cubrir con una nueva capa de petróleo el camino de Pozo Almonte a Huara, por cuanto desde su construcción, que data del año 1930, no ha sido efectuada esta reparación, y evitar, con ello, su destrucción.

5.º Terminación del camino de Pintados a Pica, como asimismo la construcción de un puente económico en el zanjón de Matilla, kilómetro 30 de este camino.

6.º Construcción de un camino desde Zapiga al valle de Camiña, que es una sentida necesidad de los vecinos, que en su mayoría son pequeños propietarios en esta quebrada.

7.º Habiéndose ya construido un puente sobre el río Lluta, en el kilómetro 10, se hace necesario la construcción de otro puente en el kilómetro 16, para poder llegar por este camino al valle de Lluta. Además, se necesita la construcción de dos badenes y el mejoramiento de este camino.

8.º Conclusión del camino de Pozo Almonte a la "Tirana", en una extensión de 3 y medio kilómetros, que son los que faltan por terminar.

9.º Construcción del baden en kilómetro 15.5 del camino de Arica al valle de Azapa, y construcción del camino hasta Sobraya (km. 38).

10. Siendo una sentida necesidad, tanto para la Hacienda Camarones, cuanto como para los habitantes de sus comarcas, se hace de imprescindible necesidad se vaya a la construcción del camino de Hacienda Camarones hasta su conjunción con el camino de Arica a Zapiga. Asimismo, se hace completamente necesario el mejoramiento del camino mismo, en el sector kilómetro 8, al sector kilómetro 16, o sea, desde la cuesta de Ponce, hasta alcanzar la pampa de Chaca.

11. Construcción de la cruzada del valle de Allane, en el camino de Alzérreca a Tarapacá, Croquelinmpié, en su kilómetro 2 al 14, incluso el puente en el río de Allane. La construcción de este sector es en el carácter de urgente, por cuanto es el camino más peligroso en actual servicio diario.

12. Camino de Ramaditas a Huatacondo, existen 60 kilómetros por hacer, los que son de imprescindible necesidad para la comunicación de estos pueblos, que se encuentran por hoy aislados.

13. Prolongación del camino de Alpajere, desde el kilómetro 16 hasta el alto de Huinchuta, km. 38.

Al señor Ministro de Defensa Nacional, haciéndole presente que sería conveniente ir a la construcción de un nuevo edificio para la Gobernación Marítima y Capitanía del Puerto de Iquique, ya que las deficiencias que se notan actualmente hacen indispensable la ejecución de tales obreras.

Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se sirva disponer le sean proporcionados los materiales y útiles necesarios a la Escuela Particular que funciona bajo la dirección de la señorita Zoila Escobedo S., en San Pablo 5716, comuna de Barrancas, como asimismo, si fuera posible, sea consultada una asignación en el presupuesto del año próximo, ya que, debido a la numerosa población escolar en dicho sector, se hace necesario la permanencia de dicha escuela, que se mantiene en la actualidad con serias dificultades y que sólo la escasa ayuda que le proporciona la Liga de Defensa de los Campesinos Pobres, hacen que se mantenga este modesto plantel educacional.

Al señor Ministro del Interior y de Hacienda, haciéndole presente que es un verdadero clamor público de los pueblos de Máfil y San José de la Mariquina, del Departamento y Provincia de Valdivia, el de que carezcan de uno de los más elementales servicios públicos, como es la luz eléctrica, en circunstancia que a 4 kilómetros de distancia de Máfil, se encuentra en pleno funcionamiento la planta generadora Millahuihuín, de la Cía. Carbonífera de Máfil, que con poco costo puede surtir de fuerza eléctrica a los pueblos mencionados. Sería indispensable que se hicieran los estudios, cálculos y presupuestos convenientes para procurar proveer de fuerza eléctrica a estos importantes pueblos y, para ello, estimamos conveniente que se obtengan los recursos necesarios por la Corporación de Fomento a la Producción o, en su defecto, se incluya la partida necesaria en los Presupuestos del próximo año.

Al señor Ministro de Fomento a fin de que se sirva tener a bien disponer, por los servicios correspondientes que:

1.º Se dispongan los fondos necesarios en

el Presupuesto para 1941, a fin de construir los caminos interiores de la Colonia de "Cufo", en el Departamento y Provincia de Valdivia, debido a que si estas obras no se hacen, la Colonia quedará en receso, con grave perjuicio de sus colonos.

2.º Solicitar que los 300,000 pesos consultados para los estudios y construcción del camino de San Juan de la Costa hacia el mar, sean incluidos en el presupuesto para 1941, por tratarse de una necesidad muy sentida en la Provincia y Departamento de Osorno, ya que con la construcción de este camino quedaría solucionado el problema del abastecimiento de pescado y marisco a bajos precios, por la fundación de caletas pesqueras en la bahía del Manzano, además del balneario que, con fines de turismo, se establecería en dicho litoral.

De los mismos señores Diputados al señor Ministro de Hacienda, rogándole se sirva tener a bien disponer se remita copia de los antecedentes que han motivado la dictación del Decreto Supremo número 567, cuya copia también se solicita, y que suprime el auxilio de pesajes por los FF. CC. del Estado a las personas indigentes que concurren tras tal beneficio a los Servicios de Cesantía. Interesante sería se dispusiese la derogación de tal decreto, en beneficio de la clase cesante, que necesita trasladarse en busca de mejores horizontes o retornar a sus hogares en donde cuentan con más medios de vida, o en su defecto, se arbitrasen las medidas necesarias, a fin de solucionar esta anomalía.

De los mismos señores Diputados al señor Ministro del Interior, solicitándole se sirva tener a bien disponer que la Alcaldía de Santiago informe a la brevedad posible sobre las razones que ha tenido la Dirección del Tránsito para suspender el recorrido fraccionado de la línea de autobuses número 8 (Pila Cementerio), el cual estaba en funciones desde el 1.º del actual. Dicho recorrido, en la forma en que fué establecido beneficiaba a un importante y numeroso sector obrero de las poblaciones Velásquez y Edwards. Convendría que esa Alcaldía ordenara la reposición de dicho servicio, para llevar la tranquilidad a dicha pobla-

ción, que hoy se ve convulsionada por tal motivo.

Al señor Ministro del Trabajo, haciéndole presente la urgente necesidad que existe en que se traslade un Inspector del Trabajo al fundo La Rinconada de Maipú, Departamento y Provincia de Santiago, a fin de que se avoque a las dificultades que existen en dicho fundo, en donde la Administración de éste, continúa burlando el finiquito que fué firmado el 30 de mayo, con el que se le puso término al conflicto que se originó en ese fundo.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, se levantó ésta a las 19 horas y 15 minutos.

Sesión 46.a ordinaria en miércoles 21 de agosto de 1940.— Presidencia del señor L. Toro.

Se abrió la sesión a las 19 horas 30 minutos y asistieron los señores:

Acharán A., Carlos.	García de la Huerta M., Pedro.
Alamos L., Víctor.	Garrido S., Dionisio.
Alarcón del C., Armando.	Gómez P., Roberto.
Armas R., Rodolfo.	Holzappel A., Armando.
Arrau S., Ramón Luis.	Hübner R., Manuel Ed.
Baeza H., Oscar.	Huerta, José Manuel.
Barrenechea P., Julio.	Labbé, Francisco Javier
Beeche C., Jorge. . . .	Lobos, Francisco Antoino.
Berman B., Natalio.	López U., Gerardo.
Brañes F., Raúl.	Loyola V., Gustavo.
Cárdenas N., Pedro.	Madrid O., Enrique.
Carrasco R., Ismael.	Mardones C., Fernando.
Castro R., Amaro.	Mardones V., Humberto
Cifuentes L., Rafael.	Marín B., Raúl.
Cifuentes S., Carlos A.	Meza L., Pelegrín A.
Coloma M., J. Antonio.	Müller R., Carlos.
Chamudes R., Marcos.	Munita R., Ladislao.
Dowling D., Jorge.	Muñoz M., Luis.
Dussailant, Alejandro.	Opitz V., Pedro.
Errázuriz M., Carlos.	Otárola S., Eleuterio.
Errázuriz P., Ladislao.	Pairoa T., Amador.
Escobar D., Andrés.	Parada B., Humberto.
Estévez G., Carlos.	Pereira L., Julio.
Echavarrí E., Julián.	Pinto R., Julio.
Freeman, Pedro.	Poklepovic, Pedro.
Gaete G., Carlos.	

Prieto C., Joaquín.
Rosales G., Carlos.
Rosende V., Alfredo.
Rossetti C., Juan B.
Ruiz M., Vicente.

San Martín, Isaias.
Varas C., Fernando.
Vargas M., Gustavo.
Walker L., Joaquín.
Zapata D., Emilio.

El Secretario señor Villamil Concha y el Prosecretario señor Montt Pinto.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De una presentación suscrita por 29 señores Diputados en la que solicitaba del señor Presidente se sirva citar a sesión para el día de hoy, miércoles 21, de 19.15 a 20.30 horas, con el objeto de tratar el proyecto de ley, sobre construcción de ferrocarriles.

Repartida oportunamente la circular respectiva, se mandó al archivo.

Tabla

Sin debate y por asentimiento unánime se aprobó la Tabla de la presente sesión.

Orden del Día

A indicación del señor Walker, por asentimiento unánime, se acordó eximir del trámite de Comisión y tratar sobre Tabla, un proyecto de Su Señoría de que se había dado cuenta en la sesión anterior que libera de derechos de internación y demás, una ambulancia destinada al Hospital del pueblo de Barrancas.

Puesto en discusión general el proyecto, no usó de la palabra ningún señor Diputado.

Cerrado el debate se puso en votación general el proyecto y se dió por aprobado por asentimiento tácito.

El señor Toro (Vicepresidente), dió por aprobado el artículo único de que consta el proyecto por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó por lo tanto, terminada la discusión del proyecto y aprobado en los siguientes términos

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Libérase de derechos de internación, de estadísticas de internación, de almacenaje, del impuesto establecido en la ley número 5,786, de 2 de enero de 1936, y de cualquier otro gravamen, una ambulancia marca "Chevrolet", modelo 1940, llegada al país a bordo del vapor "Vicent", motor A. T. B. 211016, serie 2 K. E. 06|12.436, consignada a la firma "Kulenkampff, Knoop y Cía.", y destinada a servir al hospital del pueblo de Barrancas.

Art. 2.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

En conformidad al objeto de esta sesión, correspondía tratar el proyecto informado por la Comisión de Vías y Obras Públicas, por el cual se autoriza al Presidente de la República para la construcción de los ferrocarriles de Osorno al Lago Rupanco, de Lanco a Panguipulli y de Curacautín a Lonquimay.

Puesto en discusión general el proyecto, usaron de la palabra los señores Acharán (Diputado informante), Bart, Errázuriz don Carlos, Gaete, Huerta, Labbé, Vargas, Dowling, Baeza y Escobar, Cifuentes don Carlos y Acharán.

Por asentimiento unánime se acordó insertar en el Boletín de Sesiones y en la versión oficial la parte del discurso que dentro del tiempo reglamentario de que podía disponer no alcanzó a pronunciar el señor Errázuriz don Carlos.

Como durante el discurso pronunciado por el señor Escobar varios señores Diputados incurrieran en faltas al orden, el señor Toro (Vicepresidente), suspendió la sesión por cinco minutos.

Reabierto la sesión continuó con la palabra el señor Escobar.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, por asentimiento unánime se prorrogó la hora por 15 minutos.

Se formularon las siguientes indicaciones:

Del señor Labbé, para que se agregue la palabra "equipajes" entre las de "carga y pasajeros" en la letra b) del artículo 2.º.

Del señor Baeza, para que el artículo 2.º

en la letra a) quede como sigue: "Con una contribución del 3 por mil sobre el avalúo actual de las propiedades de valor hasta 200 mil pesos y con una contribución del 7 por mil sobre las propiedades de valor mayor de 200 mil pesos".

Del señor Labbé, para que se agregue un inciso al final del artículo 2.º como sigue:

"Dicho veinte por ciento de recargo se computará a base del tarifado de carga y pasajeros vigente al 9 de septiembre de 1938, sin considerarse, en consecuencia, los aumentos que pueda experimentar ese tarifado".

Del señor Escobar, para consultar el siguiente artículo nuevo como 8.º:

"Art. 8.º Estos ferrocarriles, una vez terminados y para su explotación se entregarán a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado".

De los señores Gaete y Cifuentes don Carlos, para consultar el siguiente artículo nuevo:

"Art. . . Todos estos ferrocarriles serán construídos por la Administración de los Ferrocarriles del Estado".

Cerrado el debate fué puesto en votación general el proyecto y se dió por aprobado por asentimiento unánime.

Entrando a la discusión particular, el señor Toro (Vicepresidente), declaró aprobados los artículos 1.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º del proyecto, por no haber sido objeto de indicaciones.

Artículo 2.º

Puesta en discusión la indicación del señor Labbé para agregar la palabra "equipajes" entre las de "carga y pasajeros", en la letra b) del artículo 2.º, no usó de la palabra ningún señor Diputado.

Cerrado el debate fué puesta en votación la indicación y se dió por aprobada por asentimiento tácito.

Correspondía someter a discusión la segunda indicación de este señor Diputado que consiste en agregar un inciso final a este artículo.

El señor Meza propuso a la Sala la siguiente modificación:

"Dicho veinte por ciento de recargo se computará sobre la base del tarifado de carga y pasajeros en vigencia a la fecha en

que comience a regir la presente ley, sin considerar, en consecuencia, los aumentos que pueda experimentar ese tarifado en el futuro”.

Puesta en discusión la indicación del señor Labbé conjuntamente con la modificación del señor Meza, usaron de la palabra los señores Escobar, Labbé, Acharán y Echavarrí.

Cerrado el debate se puso en votación la modificación del señor Meza y resultó ella aprobada por asentimiento unánime.

Puesta en discusión la indicación del señor Baeza que modifica la letra a) de este artículo, usaron de la palabra los señores Baeza, Echavarrí, y Holzapfel.

Cerrado el debate fué puesta en votación y se dió por rechazada por 24 votos contra 5.

Por asentimiento unánime se prorrogó la sesión hasta las 21 horas.

Artículo 8.o (nuevo)

Puesta en discusión la indicación del señor Escobar para agregar un artículo nuevo, que quedaría como 8.o, no usó de la palabra, ningún señor Diputado.

Cerrado el debate fué puesta en votación y se dió por aprobada por 26 votos contra 3.

Puesta en discusión la indicación de los señores Gaete y Cifuentes, para agregar un artículo nuevo, usaron de la palabra los señores Gaete, Loyola, Holzapfel y Zapata.

Por haber terminado el tiempo de la prórroga de la sesión, por asentimiento unánime, se acordó prorrogarla hasta el término de la discusión del proyecto.

Cerrado el debate fué puesta en votación esta indicación y se dió por rechazada por 24 votos contra 6.

Quedó por lo tanto, terminada la discusión del proyecto y aprobado en los siguientes términos.

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.o Se autoriza al Presidente de la República para construir los siguientes ferrocarriles: uno que partiendo de la Estación de Osorno termine en las márgenes del Lago Rupanco; otro que partiendo de la Estación Lanco en la línea central, termine en las márgenes del Lago Panguipulli; otro de la Estación Curacautín al pueblo de Lonquimay; otro que partiendo de la Estación Collipulli en la línea central, se dirija hacia el oriente a las Reservas Forestales ahí existentes; otro que sea la prolongación hacia el oriente del ferrocarril en actual explotación de Freire a Cunco; y, por fin, otro que saliendo de la Estación Peralillo en el ferrocarril de San Fernando a Pichilemu vaya a servir el valle del Nilahue.

Art. 2.o El financiamiento del gasto que represente al Fisco la construcción de dichos ferrocarriles se hará con las cantidades de doce millones de pesos para el ferrocarril de Osorno a Rupanco, doce millones para el ferrocarril de Lanco a Panguipulli, trece millones para el ferrocarril de Curacautín a Lonquimay, once y medio millones para el ferrocarril de Collipulli a las Reservas Forestales, siete millones para el ferrocarril de Cunco Llaima y doce y medio millones para el ferrocarril de Peralillo al Valle de Nilahue, que corresponde a la mitad del valor de construcción de los citados ferrocarriles.

Estas sumas se consultarán en los Presupuestos anuales de la Nación en la siguiente forma:

OBRAS	Año	Cuota	TOTAL
Osorno a Rupanco	1941	\$ 2.000.000.—	
	1942	4.000.000.—	
	1943	4.000.000.—	
	1944	2.000.000.—	\$ 12.000.000.—

Lanco a Panguipulli	1941	2.000.000.—	
	1942	4.000.000.—	
	1943	4.000.000.—	
	1944	2.000.000.—	12.000.000.—
Curacautín a Lonquimay	1941	1.500.000.—	
	1942	2.500.000.—	
	1943	3.000.000.—	
	1944	4.000.000.—	
	1945	2.000.000.—	13.000.000.—
Collipulli a R. Forestal	1941	1.500.000.—	
	1942	2.000.000.—	
	1943	2.000.000.—	
	1944	4.000.000.—	
	1945	1.500.000.—	11.500.000.—
Cunco a Llaima	1941	1.000.000.—	
	1942	2.000.000.—	
	1943	2.000.000.—	
	1944	2.000.000.—	7.000.000.—
Peralillo al V. Nalahué	1941	1.000.000.—	
	1942	3.000.000.—	
	1943	3.000.000.—	
	1944	3.000.000.—	
	1945	2.500.000.—	12.500.000.—

Los vecinos aportarán la otra mitad del valor de la construcción de los ferrocarriles en la siguiente forma:

a) Con una contribución adicional de cinco por mil sobre el avalúo actual de las propiedades que están ubicadas dentro de la zona de atracción del ferrocarril, zona que será fijada por el Presidente de la República, previo estudio que hará la Dirección General de Obras Públicas.

El actual avalúo regirá hasta dos años después de que estén en explotación las obras, fecha en que se procederá a reavaluar la propiedad raíz de la zona de atracción correspondiente a cada ferrocarril, y cesará de cobrarse la contribución adicional que establece este artículo desde que cada predio comience a pagar la contribución correspondiente al nuevo avalúo.

b) Con un recargo hasta de 20 por ciento en las tarifas de carga y pasajeros que rijan en los Ferrocarriles del Estado para la Red Sur (Valparaíso-Puerto Montt y Rmales), que se aplicará en todo el recorrido

a la carga, equipajes y pasajeros que se movilicen desde, al y dentro del ramal.

Dicho veinte por ciento de recargo se computará sobre la base del tarifado de carga y pasajeros en vigencia a la fecha en que comience a regir la presente ley, sin considerar, en consecuencia, los aumentos que pueda experimentar ese tarifado en el futuro.

Art. 3.º Los fondos que se recauden para la aplicación de los incisos a) y b) del artículo anterior, se depositarán en la Tesorería Fiscal en una cuenta especial y se destinarán exclusivamente al pago de los trabajos de construcción o al pago de los intereses y amortizaciones de las operaciones financieras que sea necesario efectuar para obtener fondos.

Art. 4.º El recargo de las tarifas a que se refiere el artículo 2.º, se mantendrá únicamente mientras se completa la cuota del cincuenta por ciento del valor de las obras con que deben contribuir los vecinos.

Art. 5.º Se autoriza al Presidente de la

República para contratar empréstitos internos o externos que produzcan hasta doce millones de pesos para el ferrocarril de Osorno a Rupanco; otros doce millones para el ferrocarril de Lanco a Panguipulli; trece millones para el ferrocarril de Curautín a Lonquimay; once y medio millones para el ferrocarril de Collipulli a las Reservas Forestales; siete millones para el ferrocarril de Cunco a Llaima; y doce y medio millones para el ferrocarril de Peralillo al Valle de Nilahue.

Los empréstitos se tomarán a medida de las necesidades de la construcción.

Los empréstitos a que se refiere el inciso anterior, devengarán un interés no mayor de un 7 por ciento anual y tendrán una amortización acumulativa de 1 por ciento, también anual, pudiendo hacerse amortizaciones extraordinarias si los fondos lo permiten.

Si los empréstitos se contratasen en bonos, éstos no podrán colocarse a menos de un 85 por ciento de su valor nominal.

Se autoriza a la Caja Nacional de Ahorros para suscribir el todo o parte de estos empréstitos a un plazo mayor de cinco años y sin sujetarse a las normas establecidas en su Ley Orgánica.

Art. 6.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 29 del decreto del Ministerio de Fomento número 1,157, de 13 de julio de 1931, que refundió en un solo texto la legislación vigente sobre ferrocarriles, se declaran de utilidad pública, en las estaciones de los respectivos ramales, una extensión de terrenos de veinte a cincuenta hectáreas destinadas a la formación de futuras poblaciones, las que serán delineadas por la Dirección General de Obras Públicas y sus planos aprobados por el Presidente de la República.

La expropiación se hará de acuerdo con la ley 3,313, de 29 de septiembre de 1917.

Art. 7.º Se autoriza al Presidente de la República para enajenar en subasta pública los sitios de las futuras poblaciones una vez reservados los lotes necesarios para los servicios públicos. El valor que se obtenga de la venta de los sitios, será destinado a la urbanización de las calles y lugares públicos, de la población.

Art. 8.º Estos ferrocarriles, una vez ter-

minados y para su explotación, se entregarán a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 9.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Por haberse terminado la discusión de este proyecto y en conformidad a un acuerdo anterior, se levantó la sesión a las 21 horas y cuatro minutos.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1) Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Por decreto número 4,796, de 30 de noviembre de 1938, del Ministerio del Interior, se adquirió en la suma de 821,057 pesos 37 centavos el lote número 3 de la antigua chacra Acevedo, ubicada en la comuna de Quinta Normal, con el objeto de destinar esos terrenos para la construcción de una población para el personal de tropa, casado, de Carabineros.

En atención a que los indicados terrenos, que tienen una superficie de 39.097 metros cuadrados, no se prestan para construir en ellos la citada población para Carabineros, ya que no reúnen las condiciones mínimas exigibles, el Gobierno ha estudiado la posibilidad de vender estos terrenos a los actuales ocupantes, que han pedido se reconozca su calidad de tales, por el precio de tasación practicado por la Dirección General de Impuestos Internos.

La indicada Dirección estima el valor de dicho inmueble en la suma de 343,910 pesos, según informe número 13,909 de fecha 11 de octubre de 1939.

Al venderse estos terrenos por el precio de tasación, o sea en la suma de 343,910 pesos, el Fisco perderá la cantidad de 477,147 pesos 37 centavos, que corresponde al mayor valor pagado indebidamente por el decreto número 4,796, de 30 de noviembre de 1938.

Este caso irregular fué dado a conocer hace tiempo en una de las sesiones celebradas por la Honorable Cámara de Diputados, por el Ministro del Interior de esa época, don Pedro Enrique Alfonso.

El Ministerio de Tierras y Colonización ha iniciado las gestiones necesarias con la Caja de la Habitación Popular a fin de estudiar la posibilidad de vender esos terrenos por el precio de tasación, a los actuales ocupantes; pero, para realizar este propósito, es indispensable poner a disposición de dicho Ministerio el indicado inmueble y recabar, previamente, la autorización del caso del Honorable Congreso Nacional.

Lo anterior está de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley número 6,044, de 19 de febrero de 1937, que dispone: "Las propiedades adquiridas o edificadas con arreglo a las disposiciones de esta ley, serán de propiedad del Estado y no podrán tener otro destino que el de casa habitación del personal indicado en el artículo 1.º". Esta misma ley entrega la tuición y administración de estas propiedades al Ministerio del cual depende el personal que las ocupe o para el cual están reservadas.

En mérito de estos antecedentes, tengo el honor de someter a vuestra aprobación, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para vender, por el precio de tasación, a los actuales ocupantes, los terrenos adquiridos por decreto número 4,796, de 30 de noviembre de 1938, del Ministerio del Interior, que comprenden el lote número 3 de la antigua chacra Acevedo, ubicada en la comuna de Quinta Normal, y con una superficie de 39.097 metros cuadrados. Esta operación deberá efectuarse por intermedio de la Caja de la Habitación Popular o de otra institución de previsión.

Art. 2.º Los indicados terrenos quedarán entregados y a disposición del Ministerio de Tierras y Colonización, desde la vigencia de esta ley.

Art. 3.º Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 23 de agosto de 1940.—**P. Aguirre Cerda.**—**G. Labarca H.**

2) Oficio de S. E. el Presidente de la República:

Santiago, ... de agosto de 1940.—Tengo la honra de comunicar a V. E. que el Ejecutivo ha resuelto retirar la urgencia solicitada para el despacho del proyecto de ley sobre creación del Consejo Superior de Defensa Nacional.

Dios guarde a V. E.—**P. Aguirre Cerda.**—**A. Duhalde V.**

3) Oficio de S. E. el Presidente de la República:

Núm. 980.— Santiago, 21 de agosto de 1940.—En virtud de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, vengo en retirar la urgencia para el proyecto de ley que aumenta los sueldos al personal de la Dirección General de Investigaciones e Identificación.

Dios guarde a V. E.—**P. Aguirre Cerda.**—**G. Labarca H.**

4) Oficio de S. E. el Presidente de la República:

Núm. 985.—Santiago, 23 de agosto de 1940.—En virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, vengo en hacer presente a V. E. la urgencia, en todos sus trámites, para el proyecto de ley que aumenta los sueldos al personal de la Dirección General de Investigaciones e Identificación.

Dios guarde a V. E.—**P. Aguirre Cerda.**—**G. Labarca H.**

5) Oficio de S. E. el Presidente de la República:

Santiago, 23 de agosto de 1940.—Pende de la consideración de esa Honorable Cámara un proyecto de ley del Ejecutivo por el cual se crea el Consejo Superior de la Defensa Nacional.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política de la

República, vengo en hacer presente a V. E. la urgencia en el despacho de dicho proyecto de ley.

Dios guarde a V. E.—**P. Aguirre Cerda.**
—**A. Duhalde V.**

6) Oficio de S. E. el Presidente de la República:

Núm. 989.—Santiago, 23 de agosto de 1940.—En virtud de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, vengo en hacer presente a V. E. la urgencia, en todos sus trámites, para el despacho del proyecto de ley sobre reestructuración del Servicio Dental Escolar Obligatorio.

Dios guarde a V. E.—**P. Aguirre Cerda.**
—**G. Labarca H.**

7) Oficio de S. E. el Presidente de la República:

Núm. 986.—Santiago, 23 de agosto de 1940.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, vengo en hacer presente a V. E. la urgencia en todos sus trámites, para el despacho del proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para designar Juntas de Vecinos en las comunas de María Pinto, La Granja y Purranque.

Dios guarde a V. E.—**P. Aguirre Cerda.**
—**G. Labarca H.**

8) Oficio de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto hacer presente la urgencia en todos sus trámites, para el proyecto que introduce diversas modificaciones al Código de Procedimiento Penal, que me permití someter a vuestra deliberación con Mensaje número 10, de 7 de agosto de 1939.

Santiago, a 21 de agosto de 1940.—**P. Aguirre Cerda.**—**L. Raúl Puga M.**

9) Oficio de S. E. el Presidente de la República:

Santiago, 26 de agosto de 1940. — En virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, vengo en hacer presente a V. E. la urgencia, en todos sus trámites, en el despacho de los siguientes proyectos de ley:

Aumento de sueldos al personal del Magisterio Nacional;

Aumento de sueldos al personal de la Beneficencia Pública;

Aumento de sueldos al personal de Salubridad;

Aumento de sueldos al personal dependiente de la Dirección General de Investigaciones, Identificación y Pasaportes; y

Enmiendas al Código del Trabajo.

Dios guarde a V. E.—**P. Aguirre Cerda.**
—**G. Labarca H.**

10) Oficio de S. E. el Presidente de la República:

Honorable Cámara:

Por Mensaje número 22, de 2 de noviembre de 1939, fué enviado al Congreso Nacional para su consideración, el proyecto de ley sobre Sindicalización Campesina, que fué elaborado por una Comisión Mixta de Patronos y Obreros Agrícolas y personal técnico oficial especializado en la materia.

El despacho de este proyecto está destinado a poner término a las dificultades que se han venido produciendo desde hace algún tiempo a esta parte entre los obreros y los patronos en las faenas de la agricultura con la eferescencia consiguiente.

Es deber ineludible del Gobierno prevenir las funestas consecuencias que tendría para el país el mantenimiento en las faenas agrícolas de un clima de luchas constantes que puede llegar a perturbar seriamente el normal desarrollo de esas actividades y alterar con ello la economía nacional.

El despacho del mencionado proyecto de ley, en cuya elaboración han participado los

dos factores de la producción, capital y trabajo, es el mejor medio de evitar las dificultades que se han mencionado, razón por la cual y en mérito de lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, el Ejecutivo pide a la Honorable Cámara que se sirva acordar el trámite de urgencia para el despacho del proyecto de ley a que se ha hecho referencia.

Santiago, 23 de agosto de 1940.—**P. Aguirre Cerda.**—**J. Pradenas Muñoz.**

11) Oficio de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

De conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, vengo en solicitar el trámite de urgencia al proyecto de ley de Reclutamiento, Nombramientos y Ascensos de las instituciones armadas de la Defensa Nacional, actualmente pendiente en la Honorable Cámara de Diputados y a que se refiere el Mensaje de 26 de julio de 1940.

Santiago, 24 de agosto de 1940.—**P. Aguirre Cerda.**—**A. Duhalde.**

12) Oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio:

Núm. 05,780.—Santiago, 23 de agosto de 1940.—El Departamento tiene el agrado de acusar recibo del oficio de esa Honorable Cámara, número 553, de 12 del presente, con el que se ha servido enviar el Boletín de Sesiones, correspondiente a la 32.ª sesión ordinaria, y en el cual aparecen las observaciones formuladas por el honorable señor Diputado don Isauro Torres Cereceda, con respecto a la política caminera adoptada por nuestro país, especialmente, sobre construcción de la Carretera Panamericana.

El Departamento agradece debidamente esta información.

Dios guarde a Ud.—Por el Ministro, **Marcelo Ruiz S.**

13) Oficio del señor Ministro de Hacienda:

Santiago, 26 de agosto de 1940.—Núm. 1,010.—Por nota número 526, de 8 del actual, V. E. se sirvió poner en conocimiento del infrascrito la petición formulada por los honorables Diputados señores Emilio Zapata, Natalio Berman, Jorge Dowling y Carlos Rosales, en orden a que la Corporación de Reconstrucción y Auxilio preste ayuda a diversas personas domiciliadas en San Javier, que sufrieron perjuicios con motivo del último temporal que azotó la zona sur del país.

En contestación a dicha nota, tengo el honor de transcribir a V. E. la nota que sobre el particular ha dirigido a este Ministerio la citada Corporación:

“En atención a la providencia de U.S., número 2,508, recaída en la nota número 526 de la Honorable Cámara de Diputados, puedo manifestar a U.S. que la Corporación no puede conceder los auxilios a que se refiere la indicada nota, en primer lugar, porque por acuerdo del Consejo se puso término al otorgamiento de auxilios desde marzo del presente año; y en segundo lugar, porque de la nota aparece desprenderse que no se trata de personas que hayan sufrido perjuicios por el terremoto sino por los temporales recientes, lo que queda fuera de las atribuciones de la Corporación”.

Por las razones expuestas en el oficio transcrito, este Ministerio no puede acoger favorablemente la petición de los honorables Diputados.

Dios guarde a V. E.—**Pedro Enrique Alfonso.**

14) Oficio del señor Ministro de Hacienda:

Santiago, 26 de agosto de 1940.—Núm. 1,011.—En respuesta al oficio número 552, de fecha 12 de agosto, por el cual se sirve V. E. transmitir las observaciones formuladas por el honorable Diputado don Fernando Aldunate, acerca de la situación creada al pueblo de Yumbel con motivo del terremoto de 1939, y a las medidas adoptadas por la Corporación de Reconstrucción y Auxilios en lo que se refiere a dicho pueblo, me es grato informar a V. E. que la Corporación indicada manifiesta a este De-

partamento, con fecha 22 de agosto, que el Consejo designó una comisión especial para que estudiara este asunto, la cual no ha omitido todavía su informe.

Tan pronto como haya un pronunciamiento al respecto, lo pondré en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E.—**Pedro Enrique Alfonso.**

15) Oficio del señor Ministro de Justicia:

Núm. 1,176.—Santiago, 23 de agosto de 1940.—Ha tomado conocimiento este Ministerio de la nota de V. E., de fecha 14 del mes en curso, por la cual se sirve manifestar a este Departamento que los honorables Diputados señores Emilio Zapata, Natalio Berman, Carlos Rosales y Jorge Dowling, solicitaron que el suscrito disponga lo conveniente a fin de que se adquieran automóviles para el uso de los Juzgados 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del Crimen y Juzgado de Menor Cuantía de esta ciudad.

En respuesta, tengo el sentimiento de manifestar a V. E. que no es posible a este Ministerio considerar dicha petición, en atención a lo dispuesto en el artículo 6.º de la ley número 6,484, que aprueba el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación para el presente año y que establece la prohibición a los servicios públicos para adquirir automóviles con fondos del Presupuesto o con fondos propios.

Por otra parte, cúmpleme expresar a V. E. que actualmente, el uso del único automóvil fiscal con que cuentan los Juzgados del Crimen para su servicio, está reglamentado conforme a lo acordado por la I. Corte de Apelaciones de esta ciudad, o sea, tienen preferencia los Jueces del 6.º y 7.º Juzgados del Crimen, los cuales disponen de él por turnos semanales, por ejercer su jurisdicción en comunas rurales, sin perjuicio de que los demás Juzgados puedan requerirle de aquéllos para actuaciones determinadas.

Saluda a V. E.—**L. Raúl Puga.**

16) Oficio del señor Ministro de Fomento:

Núm. 745.—Santiago, 21 de agosto de 1940.—En respuesta al oficio de esa Honorable

Cámara, número 373, de 10 de julio próximo pasado, manifiesto a V. E. que la construcción de un puente sobre el estero Velenuque, en Nueva Aldea, a que hicieron referencia, en sesión de esa fecha, los honorables Diputados señores Natalio Berman y Carlos Rosales, no podrá iniciarse hasta algunos años más, en atención a que dicha obra ocupa el número 31 en la lista de preferencia de los puentes que deberán construirse en la zona comprendida por las provincias de Linares a Malleco.

Saluda atentamente a V. E. — **Rolando Merino R.**

17) Oficio del señor Ministro de Fomento:

Núm. 747.—Santiago, 21 de agosto de 1940.—Por oficio número 456, de 31 de julio último, V. E. ha tenido a bien solicitar de este Ministerio el proyecto de ley sobre regadío de Ovalle.

Sobre el particular, puedo manifestar a V. E. que dicho proyecto fué despachado en su primer trámite por la Honorable Cámara de Diputados y se encuentra pendiente en el Honorable Senado, el que, en la 44.ª sesión extraordinaria celebrada el 26 de enero de 1938, lo ha aprobado en general y hasta el artículo 8.º en particular.

Asimismo, me es grato hacer presente a V. E. que este Ministerio ha terminado los estudios sobre sondajes para la fundación del tranque de Paloma, que era el que se iba a construir en el proyecto en cuestión, pero que no ha iniciado el estudio general en espera de la resolución que adopte el Honorable Congreso.

Saluda atentamente a V. E. — **Rolando Merino R.**

18) Oficio del señor Ministro de Fomento:

Núm. 746.—Santiago, 21 de agosto de 1940. — Doy respuesta a continuación al oficio de esa Honorable Cámara, número 122, de 18 de junio del presente año, con el que V. E. puso en conocimiento del infrascrito las observaciones formuladas, en sesión de 12 del mismo mes, por el señor Diputado don Oscar Gajardo con relación a

diversas obras públicas de la provincia de Colchagua.

Acerca de locales para escuelas, manifiesto a V. E. que corresponde al Ministerio de Educación Pública resolver su construcción y que su construcción se haría por intermedio de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

La Dirección General de Obras Públicas no ha dispuesto de fondos para iniciar el Cuartel de Carabineros de San Fernando; pero entre los fondos que se consultarán en el proyecto de ley de Presupuestos para el año 1941, en el rubro correspondiente al Departamento de Arquitectura de la indicada Dirección, se propone una suma global para construcciones de locales de Carabineros, con la que se podría construir el cuartel solicitado, siempre que por intermedio de la Dirección General de Carabineros, el Gobierno apruebe la conveniencia de hacerlo.

En cuanto a la construcción de los edificios para el Liceo de Niñas y Liceo de Hombres de San Fernando, con Sección de Internado y Gimnasio Públicos, es preciso que el Ministerio de Educación Pública determine la urgencia y las condiciones con que deben contar los nuevos edificios y que, además, se consulten los fondos correspondientes.

Respecto a las necesidades camineras de la provincia de Colchagua, comunico a V. E. que para atender a la ejecución de las obras indicadas por el señor Diputado Gajardo se necesitaría una suma cercana a 3.000.000 de pesos, sin tomar en cuenta la construcción de los puentes Rapel, Errázuriz, Antivero y Chimbarongo, de acuerdo con lo que se indica a continuación:

Mejoramiento y construcción camino San Fernando a Pichilemu	\$ 1.500,000.—
Mejoramiento y construcción camino Alcones a Rapel, por Rosario	800,000.—
Mejoramiento y construcción camino Santa Cruz a Llico por Lolol	385,000.—
Mejoramiento y construcción camino Pichilemu a Llico por Bucalemu	100,000.—

Mejoramiento y construcción camino Peralillo a Los Cardos	70,000.—
Mejoramiento y construcción camino Pupuya a Navidad	30,000.—
Mejoramiento y construcción camino Lolol a Ránguil	40,000.—

Los tres primeros puentes indicados están incluidos por el Departamento de Caminos en la lista de obras urgentes por ejecutar y se les ha consultado fondos en el proyecto de obras camineras que se realizarían con cargo al Plan de Fomento actualmente en estudio.

El puente Rapel se realizará dentro de un período de 4 a 5 años.

El puente Errázuriz, ha sido considerado como una de las obras más urgentes, se está elaborando el proyecto para su construcción y los trabajos respectivos podrán ser iniciados en el mes de agosto en curso.

Los puentes Antivero y Chimbarongo, que se encuentran ubicados en el camino Longitudinal, deberán ser construidos conjuntamente con esta importante vía en la sección Nos a Concepción, habiéndose ya contratado la construcción del primero de estos puentes.

Saluda atentamente a V. E. — **Rolando Merino R.**

19) Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional:

Núm. 608.— Santiago, 21 de agosto de 1940.—Ruego a V. E. se sirva disponer se envíe a este Ministerio (Subsecretaría de Marina) los antecedentes que originaron la ley que concedió pensión de 300 pesos mensuales, por el término de 10 años, a doña Ana Luisa Dávila, viuda de Morán, cuyo texto se transcribe por oficio número 546, de 13 del actual, de esa Honorable Corporación.

Saluda a V. E.—**A. Duhalde**, Ministro de Defensa Nacional.

20) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 362.— Santiago, 20 de agosto de

1940.—El proyecto de ley, remitido por esa Honorable Cámara, por el cual se condonan las rentas de arrendamiento e intereses penales a los arrendatarios de terrenos fiscales en las provincias de Tarapacá y Antofagasta, ha sido también aprobado por el Senado, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.o

Se ha substituído la cifra "1938", por "1940".

Se ha substituído la frase: "y que paguen", por esta otra: "que han debido pagar".

Se ha remplazado la frase: "Las respectivas concesiones y dediquen éstas", por "los terrenos arrendados y dediquen éstos".

Artículo 2.o

Se ha substituído la cifra: "1938", por "1940".

Artículo 3.o

Se ha substituído la cifra: "1939", por "1941".

Después de la palabra "establezca", se ha agregado la siguiente frase: "por la autoridad que corresponda".

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 537, de 24 de agosto de 1938.

Dios guarde a V. E.—**Miguel Cruchaga.**
—**Enrique Zañartu**, Secretario.

21) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 378. — Santiago, 22 de agosto de 1940. — El proyecto de ley, remitido por esa Honorable Cámara, sobre liquidación de las expropiaciones de Chintaguay y El Valle para el servicio de agua potable de Iquique, ha sido también aprobado por el Honorable Senado, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.o

El inciso final se ha redactado en los siguientes términos:

"Los propietarios de predios cultivados que no deseen conservar su dominio, podrán acogerse a lo establecido en la letra a) de este artículo".

Artículo 6.o

Se ha redactado como sigue:

"Artículo 6.o Esta ley regirá desde el 1.o de enero de 1941".

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 523, de 25 de enero último.

Dios guarde a V. E. — **Miguel Cruchaga.** — **Enrique Zañartu**, Secretario.

22) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 365. — Santiago, 21 de agosto de 1940. — El proyecto de ley remitido por esa Honorable Cámara, por el cual se aumenta la pensión de doña Doralisa H. Piñón Rocha, ha sido también aprobado por el Honorable Senado, con la sola modificación de haber elevado el monto a trescientos pesos mensuales, en vez de doscientos pesos, que figura en el proyecto.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio número 331, de 4 de julio último.

Dios guarde a V. E. — **Miguel Cruchaga.** — **José M. Cifuentes**, Prosecretario.

23) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 374. — Santiago, 21 de agosto de 1940. — El Honorable Senado ha tenido a bien insistir en la modificación que ha hecho al proyecto de ley sobre concesión de pensión a don Juan Vigouroux Vigouroux, deseada por esa Honorable Cámara, y que consiste en rebajar el monto de dicha pensión, de 500 a 300 pesos mensuales.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 283, de 4 de julio último.

Dios guarde a V. E. — **Miguel Cruchaga.** — **José M. Cifuentes**, Prosecretario.

24) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 372. — Santiago, 21 de agosto de 1940. — El Honorable Senado ha tenido,

a bien desechar el proyecto de ley, remitido por esa Honorable Cámara, por el cual se concede pensión de gracia a don José Gregorio Maldonado Becerra.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio número 562, de 11 de septiembre de 1939.

Dios guarde a V. E. — **Miguel Cruchaga.** — **José M. Cifuentes**, Prosecretario.

25) Oficio del Honorable Senado.

Núm. 366. — Santiago, 21 de agosto de 1940. — El Honorable Senado, ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley por el cual se concede pensión a doña Carmela Baseañán viuda de Castro y a sus hijos menores.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 250, de 2 de julio último.

Dios guarde a V. E. — **Miguel Cruchaga.** — **José M. Cifuentes**, Prosecretario.

26) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 376. — Santiago, 21 de agosto de 1940. — El Honorable Senado ha tenido a bien no insistir en el rechazo del proyecto de ley, en cuya aprobación insistió esa Honorable Cámara, por el cual se aumenta la pensión de don Wenceslao Vargas Rojas.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio número 285, de 4 de julio último.

Dios guarde a V. E. — **Miguel Cruchaga.** — **José M. Cifuentes**, Prosecretario.

27) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 367.— Santiago, 21 de agosto de 1940.— Con motivo de la moción y antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Prorrógase por un nuevo plazo de diez años la pensión de gracia concedida por ley N.º 4,948, de 19 de

febrero de 1931, a doña Eugenia Vicuña viuda de Viel, y aumentase a la cantidad de diez y ocho mil pesos anuales.

El mayor gasto que significa esta ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **Miguel Cruchaga**, Presidente.— **José M. Cifuentes**, Prosecretario.

28) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 368.— Santiago, 21 de agosto de 1940.— Con motivo de la moción y antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Concédese, por gracia, a doña Inés Ortúzar Bulnes, una pensión de \$ 12,000 anuales, de la que disfrutará con arreglo a la ley de Montepío Militar.

El gasto que significa esta ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **Miguel Cruchaga**, Presidente.— **José M. Cifuentes**, Prosecretario.

29) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 369.— Santiago, 21 de agosto de 1940.— Con motivo de la solicitud y antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Abónanse, por gracia y para los efectos de su pensión de retiro, en la hoja de servicios del ex cabo 2.º don Samuel Sánchez Rivas, cinco años, ocho meses y diecisiete días que prestó servicios en las ex Policías de Santiago y Valparaíso.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **Miguel Cruchaga**, Presidente.— **José M. Cifuentes**, Prosecretario.

30) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 370.— Santiago, 21 de agosto de 1940.— Con motivo de la solicitud y antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.— Concédese, por gracia, y por el plazo de diez años, a doña Rebeca Echeverría viuda de Cerda una pensión mensual de mil pesos.

El gasto que significa está se imputará al ítem respectivo de pensiones del Ministerio del Interior.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **Miguel Cruchaga**, Presidente.— **José M. Cifuentes**, Prosecretario.

21) Oficio del Honorable Senado.

Núm. 371 — Santiago, 21 de agosto de 1940. — Con motivo de la solicitud y antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Elévase, por gracia y por el plazo de diez años la pensión de jubilación de quinientos cincuenta pesos mensuales de que disfruta doña Julia Elvia Magallanes Valderrama, como ex empleada del Servicio de Correos y Telégrafos, a la suma anual de 10,200 pesos.

El mayor gasto que significa esta ley se imputará al ítem de pensiones del Ministerio del Interior.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **Miguel Cruchaga**. — **José M. Cifuentes**, Prosecretario.

32) Oficio del Honorable Senado.

Núm. 373. — Santiago, 21 de agosto de 1940. — Con motivo de la solicitud y antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E. el Senado ha dado su aprobación al siguientes

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Modifícase la ley 5,586, de 4 de febrero de 1935, en el sentido de conceder a don Felipe de la Fuente Astaburuaga y a su familia los derechos que la ley número 5,311, de 4 de diciembre de 1933, y demás que la hayan modificado o modifiquen en el futuro, otorgan a un capitán inválido relativo de la campaña de 1891, con menos de cuatro años en el grado, o a la familia de éste.

El gasto que demande esta ley se deducirá del ítem correspondiente del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **Miguel Cruchaga**. — **José M. Cifuentes**, Prosecretario.

33) Oficio del Honorable Senado.

Núm. 377. — Santiago, 21 de agosto de 1940. — Con motivo de la solicitud y antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E. el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Abónase, por gracia y para los efectos de su jubilación, a don Humberto Verdejo Alfaro, ex empleado de la oficina del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, don Luis Zañartu Fierro, los ocho años y nueve meses de servicios que prestó en dicha oficina.

Autorízase al Presidente de la República para que le conceda nueva jubilación, tomando en consideración este abono.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **Miguel Cruchaga**. — **José M. Cifuentes**, Prosecretario.

34) Oficio del Honorable Senado.

Núm. 363. — Santiago, 21 de agosto de 1940. — El Senado ha tenido a bien aprobar las modificaciones hechas por esa Honorable Cámara al proyecto de ley que autoriza la expropiación de los terrenos de la Isla de Huape o Huapi, en el Lago Ranco, en la provincia de Valdivia.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio número 511, de 8 del actual.

Dios guarde a V. E. — **Miguel Cruchaga.**
— **Enrique Zañartu**, Secretario.

35) Oficio del Honorable Senado

Núm. 375. — Santiago, 21 de agosto de 1940. — El Senado ha tenido a bien insistir en el rechazo del proyecto de ley, en cuya aprobación ha insistido esa Honorable Cámara, que concede pensión a don Augusto Varas Campos.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio número 287, de 4 de julio último.

Dios guarde a V. E. — **Miguel Cruchaga.**
— **José M. Cifuentes**, Prosecretario.

36) Informe de la Comisión de Gobierno Interior:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el Mensaje en que se inicia un proyecto de ley que aumenta la planta de empleados y los sueldos de los servicios de Investigaciones e Identificación.

Ideas fundamentales

1.a Aumento de los sueldos, a fin de equipararlos a los que disfrutará próximamente el personal de Carabineros;

2.a Aumento de la planta para mejorar la eficiencia tanto de los servicios de Investigaciones, como de los de Identificación y Laboratorio de Policía Técnica;

3.a Establecimiento de la gratificación de rancho y de la asignación familiar;

4.a Modificación de las disposiciones legales vigentes sobre obligatoriedad del car-

net de identidad y respecto de las sanciones en que incurren los infractores;

5.a Adopción de medidas encaminadas a facilitar la búsqueda de objetos robados;

6.a Concesión de permisos para permanecer definitivamente en el territorio nacional a los extranjeros que poseen permisos transitorios, mediante el pago de la suma de 500 pesos;

7.a Modificación de las normas que rigen en el Departamento de Santiago en lo relativo a los informes periciales;

8.a Fijación de una nueva escala de años para los efectos del retiro forzoso;

9.a Determinación de los requisitos que deben llenarse para proveer los cargos cuya creación consulta esta ley; y

10.a Concesión de determinados beneficios al personal retirado de Investigaciones e Identificación, Carabineros y Policías.

Analizaremos cada uno de estos puntos, a fin de que la Honorable Cámara se penetre del verdadero alcance que ellos tienen.

Aumento de sueldos

Con respecto a este tópico, la Honorable Cámara se tiene formado ya un concepto, como quiera que ha acogido favorablemente numerosos proyectos de ley que mejoran la situación económica de los funcionarios de otros servicios públicos, especialmente en lo que se refiere a las Fuerzas Armadas.

Como vuestra Comisión se asesoró del Director de Investigaciones, del Jefe de Identificación y del Jefe del Laboratorio de Policía Técnica para el estudio de este proyecto, que ha sido muy minucioso y acabado, ello le permitió establecer que en general los empleados de estos servicios atraviesan por una aguda crisis económica, observándose respecto de determinados grupos, situaciones de verdadera miseria.

Se estimó pues de toda justicia ir en ayuda de este personal que desempeña una labor no siempre bien comprendida, pero que constituye un complemento obligado de toda organización policial. Sobre el particular vuestra Comisión consideró además que no era lógico que los empleados de Investigaciones e Identificación quedaran, en lo que se refiere a sus rentas, en situación

de inferioridad respecto a Carabineros, institución esta última que ha sido favorecida recientemente por una ley de aumento de sueldos.

Aumento de la planta

Actualmente se anota en los Servicios de Investigaciones e Identificación una manifiesta escasez de personal, como quiera que hay 169 empleados menos en relación a la planta del año 1924. En cuanto a los servicios de Identificación han debido suprimirse 17 oficinas por falta de empleados.

La falta de Agentes de Investigaciones se hace más notoria en provincias y al respecto el Director del Servicio expresó que eran frecuentes las peticiones que recibía y que no podía atender, para enviar esta clase de funcionarios a regiones del país en que no existe ninguno, con el correspondiente perjuicio para las autoridades judiciales y el consiguiente beneficio para los delincuentes.

Después de un detenido examen de los antecedentes suministrados por el Director de Investigaciones, vuestra Comisión aceptó a aumentar en 550 el número de Agentes.

En cuanto a los servicios de Identificación, la supresión de empleados ha sido contraproducente, toda vez que dicha medida ha impedido o por lo menos hace dificultosa la aplicación de la ley sobre obligatoriedad del carnet de identidad y ha entorpecido la inscripción de los ciudadanos en los registros electorales.

Aparte de estos argumentos en apoyo del aumento de la planta de empleados de Identificación, cabe consignar otro, quien sabe si el más poderoso. El proyecto de ley que vuestra Comisión os propone, consulta numerosas innovaciones en lo que se refiere a la obligatoriedad del carnet, punto que más adelante comentaremos en detalle. En consecuencia, para la debida aplicación de estas innovaciones que producirán importantes recursos al Estado, se hace desde todo punto de vista indispensable el aumento del personal respectivo.

Por estas consideraciones, la dotación actual de 423 Identificadores será en el futuro de 872.

Finalmente, el proyecto consulta un aumento de 18 a 45 empleados en el Laboratorio de Policía Técnica.

Este servicio, de reciente creación, ha alcanzado, gracias a los esfuerzos de su organizador y a la ayuda prestada por los Jefes, un pie de eficiencia digno del mayor encomio. Su labor actual exige ya un aumento de personal el cual se justificará, además, en razón de las nuevas obligaciones que tendrá el Laboratorio, en lo que se refiere a los informes periciales del Departamento de Santiago, asunto que se considerará detalladamente en el párrafo respectivo.

En consecuencia la planta global de los servicios que asciende ahora a 1,843 empleados pasará a ser de 2,934. El mayor gasto que esto importará será abordado en un capítulo aparte; que se denominará "Financiamiento de la Ley".

Gratificación de Rancho y Asignación Familiar

Carabineros de Chile goza actualmente, aparte del sueldo, de numerosas asignaciones especiales, como ser la gratificación de alojamiento, de rancho y asignación familiar. Además desde el grado de Teniente, los oficiales casados o viudos con hijos reciben una asignación extraordinaria de un 15 por ciento en compensación del derecho a asistente, que lo suprimió la ley que fijó la planta definitiva de dicha Institución.

Vuestra Comisión, cuidando de no aumentar mucho el gasto que demandará el proyecto, pero guiada del propósito de equiparar en lo posible las remuneraciones de Carabineros con las de Investigaciones e Identificación, acordó conceder para este último servicio la gratificación de rancho y la asignación familiar que rige en Carabineros.

En consecuencia, aplicándose a Investigaciones las normas que reglan estos beneficios, los empleados recibirán las siguientes asignaciones:

Gratificación de Rancho: 150 pesos mensuales para el personal superior, 70 pesos para el personal que preste sus servicios en Santiago y Valparaíso y 30 pesos los que

desempeñan sus funciones en el resto del país.

Asignación familiar: Rige sólo para la tropa y asciende a 10 pesos por el cónyuge y 10 pesos por cada hijo.

Obligatoriedad del carnet y Sanciones para los infractores

Actualmente están obligados a tener cédula de identidad todas las personas desde que cumplan 21 años de edad y la cédula debe renovarse cada 5 años.

El proyecto en estudio establece que la referida obligación regirá desde los 18 años y en consecuencia según cálculos hechos deberán identificarse 2.122.709 hombres y 2.164.736 mujeres.

Aparte de la entrada que percibirá el Fisco con esta innovación, su conveniencia queda demostrada por el hecho de que se aumenta en forma considerable la cifra de personas identificadas.

Ahora bien, rebajándose de 5 a 4 años el plazo de la renovación del carnet, anualmente el Fisco percibirá una entrada superior a la actual.

Las leyes que han establecido la obligación de identificarse, no disponen sanción alguna para los infractores. A ello se debe que el Mensaje en que se inicia el proyecto en estudio contemplara en el artículo 6.º diversas medidas encaminadas por una parte a procurar la identificación por medios indirectos y por la otra a sancionar a los infractores. En este último sentido el Mensaje iba muy lejos, toda vez que la infracción se castigaba con cinco días de prisión, conmutable en multa a beneficio fiscal de 20 pesos por cada día.

Vuestra Comisión, coincidiendo con el espíritu que informa al Mensaje, o sea el de velar por el cumplimiento estricto de la ley, rechazando la prisión conmutable en multa, ha establecido un régimen que sin ser tan drástico, llevará al mismo resultado.

En efecto, se ha establecido un plazo de 90 días para que se cumpla con la obligación de tomar carnet y las personas que dentro de ese plazo no se identifiquen deberán pagar un impuesto adicional de 5 pesos, impuesto que regirá también para las personas que no renueven su carnet dentro de

los 90 días siguientes a la fecha de su caducidad.

En consecuencia, fluye de estas explicaciones que el régimen adoptado por vuestra Comisión es más adecuado y en todo caso evita que las personas de escasos recursos sean arrastradas a prisión, dada la imposibilidad en que se habrían encontrado para satisfacer la multa.

Medidas para combatir los robos

La prensa del país ha estado preocupándose con justa alarma de los continuos robos que se cometen tanto en las ciudades principales como en los campos.

En realidad, por los datos suministrados a la Comisión por el Director de Investigaciones, no es extraño que esto suceda. Según dicho funcionario, a lo largo del país existen no menos de 5,000 individuos que hacen del robo su profesión habitual.

Ahondando acerca de este asunto, el Director de Investigaciones manifestó que esos individuos para el ejercicio de sus delictuosas actividades encuentran sus mejores colaboradores en las minutas y cachureos y en las facilidades que tienen para pignorar los objetos robados y abogó porque en el proyecto se consultara un artículo que estableciera para todos los negocios que se dedican a la compraventa de cosas usadas y para las agencias, la obligación de llevar un libro de actas de procedencia.

La Comisión, en el deseo de dar una solución a tan grave problema, aceptó el temperamento propuesto por el Director y, al efecto, en el artículo 7.º, se contemplan las disposiciones pertinentes. Según ellas, en dicho libro de actas deberá anotarse el nombre y apellidos del vendedor o empeñante, el número de su cédula de identidad, su impresión dígito pulgar derecha, junto con una declaración por la que asegure ser dueño del objeto que va a vender o a empeñar.

En dicho artículo se establece que la infracción de la obligación de llevar dicho libro o las anotaciones será penada con una multa de 500 pesos, la reincidencia con 1,000 pesos y la tercera infracción con la clausura del establecimiento. Esta clausu-

ra no podrá ser aplicada a las Cajas de Crédito Popular, sin perjuicio que por cada reincidencia tengan 1,000 pesos de multa.

Se trata, pues, de un procedimiento sencillo cuya aplicación puede producir muy buenos frutos, ya que será fácil ubicar la especie robada y al autor del delito.

Permisos definitivos para permanecer en el territorio nacional

Al amparo de nuestra legislación vigente sobre inmigración, se encuentran con permisos transitorios para permanecer en el territorio de la República, alrededor de 300,000 ciudadanos extranjeros, los cuales en su mayoría están incorporados a las actividades del país y que para continuar en él deben efectuar viajes a las Repúblicas vecinas con el objeto de obtener nuevas visas de sus pasaportes.

Muchos de estos ciudadanos pertenecen a naciones virtualmente fenecidas con motivo de las anexiones de territorios producidas por la guerra actual y que gustosos se quedarían permanentemente en Chile.

Pues bien, el proyecto del Ejecutivo, otorga a esas personas derecho a obtener su permanencia definitiva, previo decreto del Presidente de la República, para cuya dictación deberá oír a la Dirección de Investigaciones, a fin de que ésta informe sobre los antecedentes de los interesados, a fin de producir una verdadera selección, o sea para evitar que el país se haga de malos elementos.

Calculándose que obtengan el referido permiso 9,000 personas al año, el Fisco percibirá una entrada de 4.500,000 pesos.

Informes Periciales

Hasta hace poco, estos informes eran pagados por los Municipios, régimen que fué modificado en razón de que se prestó a muchos abusos y pasó a correr con dichos gastos el Fisco, consultándose para el efecto la suma de 1.000.000 de pesos en el Presupuesto de la Nación.

El mensaje, proponía en el artículo 7.º, que los Tribunales de Justicia y las auto-

ridades administrativas del departamento de Santiago, deberían solicitar del Laboratorio de Policía Técnica los informes periciales que requieran en química y biología, física, estudios documentales, balística, electricidad, mecánica general, pirotécnica, dactiloscopia, y la colaboración necesaria en fotografía, dibujo lineal y planimetría.

Deseaba así el Gobierno aprovechar para materias tan delicadas los servicios del Laboratorio, que en los informes expedidos hasta la fecha han dado muestra de la mayor seriedad y eficiencia.

Concordando vuestra Comisión con el proyecto del Ejecutivo, cual es el de encomendar estas funciones a un servicio del Estado, economizando los gastos que actualmente debe hacer para pagar los honorarios de los peritos que designan los Juzgados, creyó sí, oportuno circunscribir los límites de la proposición contenida en el artículo 7.º a los informes periciales que se decreten de oficio en los procesos criminales y se ventilen ante los Tribunales de Justicia del Departamento de Santiago y los que se pidan por las autoridades administrativas del mismo departamento.

Si este sistema produce buenos resultados, será menester instalar Laboratorios de Policía Técnica en cada una de las ocho zonas en que se divide el Servicio de Investigaciones.

Nueva escala para el retiro forzoso

El Ejecutivo propuso los siguientes puntos:

a) Funcionarios dependientes de la Prefectura de Investigaciones:

Prefecto Jefe y Prefectos, 60 años;

Subprefectos y Comisarios, 56 años;

Subcomisarios, Inspectores y Subinspectores, 52 años;

Detectives 1.ºs, y demás personal inferior, 45 años.

b) Personal dependiente de la Dirección General, Servicio de Identificación y Laboratorio de Policía Técnica:

Grados 1.º al 6.º, a los 60 años;

Grados 7.º al 18, a los 50 años.

Vuestra Comisión rectificó dichas esca-

las y eliminó el retiro a los 45 años y en reemplazo de ellas estableció las siguientes:

- Prefecto Jefe y Prefectos, 60 años;
- Subprefectos y Comisarios, 56 años.
- Demás personal, 50 años.
- Grados 1.º al 6.º, 60 años.
- Resto del personal, 56 años.

Comparándose las dos escalas, puede verse que el criterio de la Comisión, ha sido aumentar las edades, para evitar que aumente el número de jubilados con capacidad para seguir trabajando.

Requisitos para la provisión de vacantes

Según este proyecto, deberá proveerse 560 plazas de Agentes, y 449 de Identificadores.

Como para que los servicios de estos nuevos empleados sean útiles, es menester que hagan el respectivo curso en las Escuelas Técnicas, en el artículo 1.º transitorio se establece que estas vacantes sólo pueden llenarse transcurrido un plazo de seis meses contados desde la vigencia de esta ley.

Con este requisito, se logrará que el personal que se nombre tenga el tecnicismo que es necesario para desempeñar cargos que son de responsabilidad.

Beneficios al personal retirado

Los funcionarios de Investigaciones, especialmente los Jefes, por la índole de las funciones que desempeñan, dependen de la confianza exclusiva del Presidente de la República.

Muchos de ex funcionarios de estos Servicios, tienen pensiones bastante reducidas, toda vez que por la causal antes indicada han sido llamados a retiro con un número de años de servicios inferior al que es menester para obtener el sueldo íntegro.

A reparar esta situación de injusticia y a mejorar en general las pensiones de retiro y montepío de Carabineros, Policías, Investigaciones e Identificación, tiende el siguiente artículo nuevo aprobado por vuestra Comisión:

“Las jubilaciones, pensiones y montepíos de Carabineros, Policías, Investigaciones e

Identificación serán aumentados en un 20 por ciento los que sean inferiores a 500 pesos mensuales, en un 15 por ciento los comprendidos entre 500 y 1,000 pesos; y en un 10 por ciento los comprendidos entre 1,000 pesos y 2,000 pesos mensuales; y las pensiones de los jubilados de Investigaciones e Identificación y los desahucios decretados con posterioridad al 24 de diciembre de 1938 y hasta la fecha de vigencia de esta ley, se reajustarán a los sueldos de la presente ley.

La reliquidación de las pensiones o desahucios, sólo podrán decretarse siempre que el retiro no haya sido motivado por acuerdos de la Junta Calificadora o como consecuencia de sumarios administrativos por faltas graves.

Los beneficios que se conceden por este artículo se imputarán a los recursos que producirá la aplicación de la presente ley”.

Financiamiento

Del examen del cuadro que se acompaña a los antecedentes, puede deducirse que el gasto que demandará el proyecto se encuentra financiado en exceso, toda vez que quedará un saldo anual a favor del Fisco de 12.869,975 pesos.

En efecto, se calcula que los impuestos que el proyecto establece rendirán anualmente la suma de 42.378,970 pesos y el proyecto consulta los siguientes gastos nuevos:

Aumento planta empleados	\$ 20.352,775
Gratificación de rancho y asignación familiar	4.656,000
Beneficios establecidos para ex funcionarios del Servicio	4.500,000

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Gobierno Interior, recomienda a la Honorable Cámara tenga a bien prestar su aprobación al siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º El personal de los Servicios de Investigaciones, Identificación y el del Laboratorio de Policía Técnica disfrutará de los siguientes sueldos:

Grado	Designación	Sueldo	N.o Empl.
1.o	Director General	\$ 60,000.—	1
2.o	Jefe de Identificación	54,000.—	1
2.o	Prefecto Jefe	54,000.—	1
3.o	Prefecto de Santiago	48,000.—	1
4.o	Secretario General	43,200.—	1
4.o	Jefe Administrativo	43,200.—	1
4.o	Prefectos	43,200.—	4
4.o	Jefe del Laboratorio de Policía Técnica	43,200.—	1
4.o	Jefe del Gabinete Central de Identificación	43,200.—	1
4.o	Inspector Visitador Jefe	43,200.—	1
5.o	Asesor Jurídico	37,200.—	1
5.o	Contador Jefe	37,200.—	1
5.o	Médico Jefe	37,200.—	1
5.o	Jefe del Departamento de Bienestar	37,200.—	1
5.o	Subprefectos	37,200.—	5
5.o	Inspector Visitador de Identificación	37,200.—	2
5.o	Médico Bioquímico	37,200.—	1
5.o	Secretario de Identificación	37,200.—	1
6.o	Contadores 1.os	34,800.—	2
6.o	Ayudante del Director General	34,800.—	1
6.o	Jefe de Inventarios	34,800.—	1
6.o	Estadístico Archivero	34,800.—	1
6.o	Comisarios	34,800.—	20
6.o	Jefes de Identificación de Valparaíso y Concepción	34,800.—	2
7.o	Jefes de 1.a Clase de Identificación	30,000.—	18
8.o	Contadores 2.os	25,800.—	2
8.o	Jefe de Informes	25,800.—	1
8.o	Oficial de Partes	25,800.—	1
8.o	Director de la Escuela Técnica	\$ 25,800.—	1
8.o	Secretario del Prefecto Jefe	25,800.—	1
9.o	Jefes de 2.a Clase de Identificación	23,700.—	26
9.o	Oficiales Mayores	23,700.—	6
9.o	Jefe de Almacén	23,700.—	1
9.o	Médico 1.o	23,700.—	1
9.o	Subcomisarios	23,700.—	31
9.o	Abogado Servicio de Identificación	23,700.—	1
9.o	Abogado de los Servicios en Valparaíso	23,700.—	1
10.	Médicos 2.os	20,400.—	3
10.	Contadores 3.os	20,400.—	5
10.	Dentistas 2.os	20,400.—	2
10.	Inspectores	20,400.—	55
10.	Guardalmacén	20,400.—	1
10.	Ayudante de la Escuela Técnica	20,400.—	1
10.	Jefe 3.a Clase de Identificación	20,400.—	4*
10.	Ayudante del Laboratorio	20,400.—	1
10.	Médico Bioquímico Ayudante	20,400.—	1
10.	Químico Farmacéutico Ayudante	20,400.—	1
10.	Perito Balístico	20,400.—	1
10.	Peritos Calígrafos	20,400.—	3
10.	Dibujante Planimetría	20,400.—	1
10.	Fotógrafo	20,400.—	1

Grado	Designación	Sueldo	N.o Empl.
11.	Oficiales 1.os	18,600.—	10
11.	Subinspectores	18,600.—	110
11.	Jefes de 4.a Clase de Identificación	18,600.—	60
12.	Médicos 3.os	15,000.—	8
12.	Dentistas 3.os	15,000.—	5
14.	Oficiales 2.os	14,400.—	20
14.	Peritos Calígrafo Ayudante	14,400.—	1
14.	Detectives 1.os	14,400.—	240
14.	Identificadores 1.os	14,400.—	90
14.	Fotógrafos 2.os	14,400.—	2
14.	Telefonistas 1.os	14,400.—	2
14.	Dactilógrafo	14,400.—	1
14.	Químico Industrial Ayudante	14,400.—	1
14.	Perito Balístico Ayudante	14,400.—	1
14.	Dibujante Ayudante	14,400.—	1
15.	Practicantes 1.os	13,800.—	2
15.	Peluqueros 1.os	13,800.—	2
16.	Identificadores 2.os	12,600.—	170
16.	Oficiales 3.os	12,600.—	30
16.	Detectives 2.os	12,600.—	540
16.	Visitadora Social	12,600.—	1
16.	Telefonistas 2.os	12,600.—	3
16.	Dactilógrafo 2.o	12,600.—	1
16.	Químico Industrial Ayudante 2.o	12,600.—	1
16.	Ingeniero Electricista	12,600.—	1
16.	Ingeniero Mecánico	12,600.—	1
16.	Fotógrafo 3.o	12,600.—	1
17.	Practicantes 2.os	11,100.—	3
17.	Peluqueros 2.os	\$ 11,100.—	3
18.	Dibujante	10,200.—	1
18.	Visitadoras Sociales 2.as	10,200.—	2
18.	Mayordomo	10,200.—	1
18.	Detectives 3.os	10,200.—	740
18.	Identificadores 3.os	10,200.—	425
18.	Practicantes 3.os	10,200.—	5
18.	Telefonistas 3.os	10,200.—	4
18.	Guardias 1.os	10,200.—	6
18.	Chofer del Laboratorio	10,200.—	3
20.	Peluqueros 3.os	9,300.—	8
20.	Electricistas	9,300.—	2
20.	Porteros 1.os	9,300.—	7
20.	Choferes 1.os	9,300.—	5
20.	Mayordomo 2.o	9,300.—	1
20.	Guardias 2.os	9,300.—	10
21.	Porteros 2.os	9,000.—	18
21.	Carpinteros	9,000.—	2
21.	Choferes 2.os	9,000.—	12
22.	Porteros 3.os	8,700.—	22
22.	Guardias 3.os	8,700.—	22
23.	Aspirantes a Detectives (Alumnos de	8,160.—	10
23.	Choferes 3.os a Escuela Técnica)	8,160.—	50

Art. 2.o La Dirección General distribuirá el personal a que se refiere el artículo anterior, de acuerdo con las necesidades del Servicio.

Art. 3.o El personal de Investigaciones e Identificación gozará de la gratificación de rancho y de la asignación familiar que las leyes vigentes otorgan al personal de Carabineros.

Art. 4.o Para proveer los cargos cuya creación consulta esta ley, se procederá a ascender a los funcionarios de los grados inmediatamente inferiores, salvo que se trate de funciones técnicas.

Art. 5.o En caso de ausencia o de inhabilidad temporal del Director General, será reemplazado por la persona que designe el Presidente de la República. A falta de esta designación, será reemplazado por los funcionarios del grado inmediatamente inferior y, de éstos, en primer término, por el que tengan mayor antigüedad en el grado.

Art. 6.o Dentro del plazo de noventa días, contados desde la vigencia de la presente ley, estarán obligados a obtener su libreta de identidad personal todos los residentes en el territorio de la República que hayan cumplido dieciocho años de edad, libreta que deberá ser renovada cada cuatro años. Exceptúanse de esta obligación: los religiosos enclaustrados, las personas reclusas en los hospicios y casas de orates y los condenados a prisión, presidio o reclusión mientras dura la condena.

Vencido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el infractor deberá pagar en estampillas un impuesto adicional de 5 pesos, al otorgársele su libreta.

En igual sanción incurrirán los que no renueven su cédula de identidad dentro de los 90 días siguientes a su caducidad.

Art. 7.o Los empleados de las Tesorerías Fiscales o Municipales, de las instituciones bancarias y de crédito, los habilitados de las oficinas públicas, y, en general, todo encargado de hacer un pago deberá exigir al interesado que no conozca, la exhibición de su correspondiente cédula de Identidad personal, y, sin este requisito, no efectuará el pago.

En el otorgamiento de escrituras públicas, en los trámites aduaneros, en la concepción de salvo conducto para cambiar de re-

sidencia, en las inscripciones militares y electorales y en los hoteles y casas de pensión, será obligatorio exhibir la cédula de identidad personal, salvo a las personas recién llegadas al país, que podrán exhibir su pasaporte.

En las Cajas de Crédito Popular, Agencias, Casas de Consignación y negocios que se dediquen a la compraventa de objetos usados o minutas, será obligatorio llevar un libro de "actas de procedencia" en los que se anotará el nombre y apellidos del vendedor o empeñante, el número de su cédula de identidad y su impresión dígito pulgar derecha, junto con una declaración por la que asegure ser dueño del objeto que va a vender o empeñar. Las características de este libro, que sólo podrá ser revisado por orden judicial o por funcionarios de Investigaciones, serán reglamentadas por el Presidente de la República. La infracción de esta disposición será penada con una multa de 500 pesos, la reincidencia con 1.000 pesos y la tercera infracción con la clausura del establecimiento o negocio, medida esta última que no podrá aplicarse a las Cajas de Crédito Popular, sin perjuicio de que cada reincidencia sea penada con 1.000 pesos.

Art. 8.o El incumplimiento por parte de extranjeros de las obligaciones que les impone la ley número 6.026, se sancionará con una pena de diez días de prisión conmutables en 20 pesos de multa por cada día, a beneficio fiscal.

Art. 9.o Los extranjeros que en la actualidad residan condicionalmente en el país, podrán obtener autorización de permanencia definitiva, en los casos en que el Presidente de la República lo decrete, oyendo previamente a la Dirección General de Investigaciones e Identificación. Para dar curso a dicho decreto supremo, deberá agregar el interesado estampillas de impuesto por valor de 500 pesos.

Art. 10. La cédula de identidad y residencia para extranjeros, deberá llevar una estampilla de impuesto fiscal de 200 pesos.

Art. 11. Los informes periciales que se decreten de oficio en los procesos criminales y se ventilen ante los Tribunales de Justicia del departamento de Santiago y los que se pidan por las autoridades admi-

ministrativas del mismo departamento, deberán ser sometidos al Laboratorio de Policía Técnica de la Dirección General de Investigaciones, cuando versaren sobre las siguientes materias: química, biología, física, investigaciones documentales, balísticas, electricidad, mecánica general, piro-técnica, contabilidad, dactiloscopia y trabajos fotográficos, de dibujo lineal y planimetría.

Art. 12. El retiro y montepío del personal de Investigaciones e Identificación, se regirá por las disposiciones determinadas para el Cuerpo de Carabineros, según decreto número 4,540, de 15 de noviembre de 1932, que refundió en un solo texto las disposiciones legales vigentes, sobre la materia en esa fecha, con las modificaciones que a continuación se indican:

a) Se considerará como oficiales a los funcionarios comprendidos entre los grados 1.º al 11, inclusive;

b) Las edades para el retiro forzoso serán las siguientes:

Funcionarios dependientes de la Prefectura de Investigaciones:

Prefecto Jefe y Prefectos, 60 años;

Subprefectos y Comisarios, 56 años; y

Demás personal, 50 años.

El personal con nombramiento supremo que preste sus servicios en la Dirección General, en Identificación o en el Laboratorio de Policía Técnica, tendrá su retiro forzoso al cumplir:

60 años los empleados comprendidos entre los grados 1.º al 6.º, inclusive; y

56 años el resto del personal.

Art. 13. El actual personal de Investigaciones e Identificación, que haya prestado servicios afecto al régimen de alguna Caja de Previsión distinta a la de Carabineros de Chile, con exclusión de la de Empleados Particulares, tendrá derecho a que se le computen estos servicios para los efectos de su retiro.

Los funcionarios jubilados o en retiro, que actualmente sirvan en Investigaciones e Identificación, tendrán derecho a que se les reajuste su jubilación o retiro, si abandonaren el Servicio por alguna de las causales determinadas en el decreto número 4.540, de 15 de noviembre de 1932.

Las Cajas de Previsión respectivas, remitirán a la de Carabineros las imposiciones acumuladas en ellas por cada uno de los interesados, a fin de que esta última pague en el futuro las pensiones o montepíos, a que hubiere lugar.

Art. 14. Serán competentes para conocer de las infracciones a esta ley, los Jueces de Policía Local.

Art. 15. Autorízase al Presidente de la República, para refundir en un solo texto la presente ley, con las leyes números 5,180 y 6,180.

Art. 16. Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículos transitorios

Artículo 1.º Los ascensos que se produzcan con motivo de la aplicación de esta ley y las vacantes que deban llenarse en la Dirección General y en el Laboratorio de Policía Técnica, podrán decretarse desde la fecha de su vigencia.

Las vacantes de Detectives e Identificadores 3.ºs, sólo podrán ser llenadas con alumnos de las Escuelas Técnicas y transcurrido un plazo de seis meses, contado desde la vigencia de esta ley.

Art. 2.º Las jubilaciones, pensiones y montepíos de Policías que actualmente se pagan en las Tesorerías Fiscales, se pagarán en el futuro por la Caja de Previsión de Carabineros, con el aporte fiscal consultado en la Ley de Presupuestos, pasando todos estos imponentes a gozar de los beneficios y a cumplir con las mismas obligaciones del personal afecto a dicha Caja. Cada año se consultará en la Ley de Presupuestos el aporte disminuído por fallecimiento de los beneficiados.

Art. 3.º Las jubilaciones, pensiones y montepíos de Carabineros, Policías, Investigaciones e Identificación, serán aumentados en un 20 por ciento los que sean inferiores a 500 pesos mensuales, en un 15 por ciento los comprendidos entre 500 y 1,000 pesos, y en un 10 por ciento, los comprendidos entre 1,000 y 2,000 pesos mensuales; y, las pensiones de los jubilados de Investigaciones e Identificación y los de

sahucios decretados con posterioridad al 24 de diciembre de 1938, y hasta la fecha de vigencia de esta ley, se reajustarán a los sueldos de la presente ley.

La reliquidación de las pensiones o desahucios, sólo podrán decretarse siempre que el retiro no haya sido motivado por acuerdos de la Junta Calificadora o como consecuencia de sumarios administrativos por faltas graves.

Los beneficios que se conceden por este artículo se imputarán a los recursos que producirá la aplicación de la presente ley.

Sala de la Comisión, a 14 de agosto de 1940.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores: Yrarrázaval don Rafael (Presidente), Arellano, Gajardo, Faivovich, Ruiz, Santandreu y Uribe.

Se designó Diputado Informante al honorable señor Gajardo.—**Emilio Infante R.**, Secretario.

37) Informe de la Comisión de Asistencia Médico Social e Higiene:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asistencia Médico Social e Higiene pasa a informar las mociones en las cuales se inician sendos proyectos de ley sobre mejoramiento de la situación económica del personal de la Dirección General de Sanidad, para cuyo estudio ha contado con la eficaz cooperación del Ministro de Salubridad y del Director General de Sanidad, Dr. don Leonardo Guzmán C.

Las ideas matrices de estos proyectos, que en su articulado son casi idénticos, toda vez que sólo difieren en el financiamiento, pueden resumirse como siguen:

1.º Otorgar a los empleados de la Dirección General de Sanidad una remuneración que esté de acuerdo con la importancia de los servicios que prestan y que les permita, por otra parte, atender con mayor holgura sus necesidades de vida, para dar término así a la situación de crisis económica por

que atraviesan, en atención a la exigüidad de los sueldos actuales;

2.º Incorporación a la planta del Servicio de todos los empleados a contrata y a jornal;

3.º Creación de cargos a fin de dar a los servicios de Sanidad los elementos necesarios para hacer extensivos sus beneficios a todo el país;

4.º Concesión de quinquenios sobre la base de un 10 por ciento del sueldo anual de los empleados;

5.º Reglamentación de las situaciones de los empleados frente a enfermedades contraídas en actos del servicio;

6.º Fijación de las normas que deberán seguirse para los efectos de la aplicación al personal sanitario, de las leyes de jubilación;

7.º Otorgamiento del derecho a montepío a las familias de los empleados muertos en actos del servicio.

Conviene analizar cada uno de estos puntos.

Respecto del primero, o sea, el aumento de sueldos, vuestra Comisión ha tenido presente que son ya numerosos los servicios públicos que han sido favorecidos por leyes de igual índole y, por lo tanto, ha estimado justo otorgar este mismo beneficio a un personal, que desde muchos años a esta parte, se debate en una angustiosa crisis económica, sobre todo en lo que se refiere al personal inferior.

El proyecto contempla un aumento de grados sobre la base de favorecer principalmente al personal subalterno.

Vuestra Comisión para acoger el proyecto tuvo, además, en consideración el hecho de que los empleados de Sanidad, sean de la rama técnica, de especialidad o administrativa, cumplen satisfactoriamente sus obligaciones, lo que puede demostrarse haciéndose un análisis del actual estado sanitario de la República, que es favorable con respecto a años anteriores, como quiera que se han extirpado, después de enérgicas campañas, casi todas las epidemias, lográndose así reducir apreciablemente nuestro pavoroso índice de mortalidad.

Como se deja expresado en el punto se-

gundo, el proyecto incorpora a la planta al personal contratado y a jornal. En esa forma no sólo se beneficia el personal por la estabilidad que entra a tener para el desempeño de sus funciones, sino que también se propende al mejoramiento de los servicios, dado que éstos pasarán a ser atendidos por personas que tienen la experiencia necesaria.

Vuestra Comisión aceptó la creación de numerosos de los cargos propuestos en las mociones, convencida de que es menester que en este país los servicios sanitarios alcancen la mayor eficiencia, lo que es difícil lograr si se cuenta con un personal reducido que debe ejercer sus funciones en radios de acción sumamente extensos.

Pero, con objeto de hacer menos oneroso el proyecto, suprimió algunas creaciones de puestos, como ser los de Jefe de los Servicios Técnicos, Médico Jefe de Sanidad Interior, para los cuales se consultaba la renta correspondiente al grado 1.º, o sea 52,500 pesos.

A fin de premiar la antigüedad de los funcionarios, las mociones en estudio proponían una asignación especial de un 10 por ciento por cada tres años de servicio.

La Comisión concordando en la conveniencia que existe en otorgar esta clase de premios, aprobó este beneficio reduciendo el gasto que él demandará, para lo cual se estableció una asignación sólo del 10 por ciento cada 5 años.

En los artículos 8.º y 9.º se otorgaban franquicias especiales a los empleados de Sanidad que contrajeran enfermedad en actos del servicio, propósito muy laudable dada la contingencia a que están expuestos los empleados sanitarios, que para evitar la propagación de epidemias tienen necesariamente que arriesgar su propia vida.

Actualmente, cuesta decirlo, la legislación no se ha colocado frente a esta situación en términos que digan relación con un mínimo de justicia y a ello se debe que las familias de cerca de 50 empleados que encontraron la muerte a consecuencia de enfermedades contraídas en el servicio, se encuentran en el más absoluto abandono.

Vuestra Comisión abordó de lleno este problema y para ello solicitó la colaboración del Jefe de la Sección Pensiones del Ministerio de Hacienda, señor Gonzalo Rahaussen, quien practicó un análisis detenido del asunto e ilustró cumplidamente a la Comisión en este asunto que por sí delicado.

Gracias a esta colaboración, el proyecto que Vuestra Comisión os propone, contempla todos los casos que pueden presentarse, en forma de que, favoreciéndose al empleado y a las familias de éstos, se salvaguarda el interés fiscal.

No aceptó Vuestra Comisión la disposición establecida en el artículo 10, que determinaba que la jubilación de los empleados sanitarios se haría aplicándose las normas que rigen para el personal docente de la Educación Pública.

Sobre el particular Vuestra Comisión se impuso de que el Gobierno enviará próximamente al Congreso un Proyecto de Ley sobre jubilación de los empleados públicos, sobre la base de establecerla a los 35 años de servicios y por este motivo estimó conveniente no innovar por el momento en lo que se refiere a la jubilación del personal sanitario.

En un párrafo anterior de este informe se habla de la situación en que han quedado las familias de empleados fallecidos a consecuencia de epidemias contraídas en actos del servicio.

Pues bien, el artículo 9.º transitorio del proyecto está llamado a reparar la injusticia que han sufrido los deudos de estos empleados que encontraron la muerte en cumplimiento del deber, estableciéndose un derecho a montepío en términos favorables.

Financiamiento

Con relación a este punto la Comisión aceptó el financiamiento propuesto en la moción de los señores Berman, Gajardo y Rosales, o sea con un impuesto de 10 por ciento a los consumos de bebidas alcohólicas, que se denominará "impuesto para la salud".

El mayor gasto que este proyecto repre-

enta se calcula en 11.500,000 pesos y el rendimiento de este impuesto puede alcanzar a cerca de 50.000.000 de pesos al año.

Por estas circunstancias en la referida moción se establecía que el excedente que produzca este impuesto se destinaría a completar las instalaciones y elementos de trabajos de la Dirección General de Sanidad.

Sin duda que este propósito es muy justo, ya que en la confección de los presupuestos, por razones de economía año a año se disminuyen los ítem destinados a dar un mayor desarrollo a los servicios sanitarios.

Pero, con justa razón se estimó también que era excesivo destinar todo el saldo disponible del impuesto a una sola rama de los servicios encargados de velar por la salud pública, y por ello, el artículo 10 del proyecto de Vuestra Comisión os propone se distribuya este excedente, como sigue:

10 por ciento para la lucha antialcohólica; creación de nuevos institutos de reeducación mental y defensa de la raza;

50 por ciento para continuar el plan de construcciones hospitalarias;

8 por ciento para dotación de elementos de la Dirección General de Sanidad;

10 por ciento para la construcción de cárceles y reformatorios;

12 por ciento para la defensa de la madre y del niño;

10 por ciento para la lucha antituberculosa.

Del examen de esta distribución puede establecerse que con el producto del impuesto podrá darse término a obras importantes cuya necesidad se viene reclamando desde hace muchos años y podrá, por otra parte, darse la debida protección a la madre y al niño y, finalmente, podrá contarse con mayores recursos para combatir enfermedades que hacen estragos en la población.

Por las consideraciones expuestas, Vuestra Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene, recomienda a la Honorable Cámara que tenga a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Los cargos a contrata de la Dirección General de Sanidad, consultados en la dotación respectiva del año 1940, pasarán a formar parte de la planta del servicio.

Art. 2.º La dotación de empleos y sueldos del Departamento de Higiene Social del año 1940, que se paga con cargo a la Cuenta C-10 ex F-52, pasará a formar parte de la planta permanente del servicio a que se refiere el artículo 1.º de esta ley.

Desde la vigencia de la presente ley, dejarán de cobrarse las tarifas por exámenes médicos en los Centros Especiales Antivenéreos a que se refiere el decreto número 17, de 15 de enero de 1935, del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social.

Art. 3.º Los sueldos del personal de planta y de aquéllos a que se refieren los artículos 1.º y 2.º, serán aumentados según la siguiente escala:

a) Los grados inferiores hasta el 25, inclusive, pasarán al 20;

b) Los grados comprendidos entre el 24 y el 20, inclusive, se aumentarán en cinco grados;

c) Los grados del 19 al 16, inclusive, en 4 grados;

d) Los grados del 15 al 13, inclusive, en 3 grados;

e) Los grados del 12 al 8, inclusive, en 2 grados; y

f) Los grados del 7.º al 4.º, inclusive, en un grado.

Los Farmacéuticos y Enfermeras Sanitarias se aumentarán conforme a la siguiente escala:

Del grado 23 al 21, inclusive, 8 grados; y
Del grado 20 al 17, inclusive, 7 grados.

Asígnanse los grados que se indican a los siguientes funcionarios:

Grado 4.º, a los Jefes de los Departamentos de Bienestar de la Madre y del Niño, Higiene de la Nutrición; Higiene Industrial, Laboratorios de Control, Medicina Experimental; Profilaxis, Higiene Social, Ingeniería Sanitaria, Asesoría Jurídica, Bio-Estadística y Secretaría General;

Grado 5.º, al Jefe de la Inspección de Farmacia y Productos Medicinales, al Jefe de la Sección Personal y al Jefe de Propaganda; y

Grado 6.º, al Ingeniero Ayudante y al Arquitecto Sanitario;

Los cargos de Jefes Sanitarios Provinciales se aumentarán en cuatro grados;

El Inspector General de Sanidad tendrá grado 1.º y los Jefes Sanitarios Provinciales de Santiago y Valparaíso, tendrán grado 2.º

El cargo de Director General de Sanidad, gozará de una remuneración anual de 72.000 pesos.

Art. 4.º Créanse los siguientes cargos con los grados y rentas que se expresan:

	Grado		\$	
2 Inspectores de Zona	2.º			94,500.—
1 Jefe Departamento Parasitología	"	4.º		38,250.—
1 Jefe Departamento Contabilidad	"	4.º		38,250.—
1 Abogado Departamento de Higiene Social	"	7.º		26,250.—
1 Jefe de Movilización	"	6.º		30,000.—
3 Auxiliares	"	15.		33,750.—
1 Auxiliar	"	17.		9,750.—
2 Auxiliares	"	18.		18,000.—
2 Auxiliares	"	19.		16,500.—
23 Auxiliares	"	20.		178,250.—
10 Oficiales	"	14.		168,000.—
2 Oficiales	"	16.		21,000.—
1 Oficial	"	17.		9,750.—
4 Oficiales	"	18.		36,000.—
2 Oficiales	"	19.		16,500.—
39 Oficiales	"	20.		294,500.—
3 Mecánicos	"	15.		33,750.—
1 Carpintero	"	15.		11,250.—
1 Enchapador	"	15.		11,250.—
1 Electricista	"	15.		11,250.—
1 Cuidador	"	15.		11,250.—
1 Mecánico	"	16.		10,500.—
2 Carpinteros	"	16.		21,000.—
1 Carroero	"	16.		10,500.—
1 Chofer	"	16.		10,500.—
2 Choferes	"	17.		19,500.—
9 Choferes	"	18.		81,000.—
1 Portero	"	18.		9,000.—
11 Choferes	"	20.		85,250.—
9 Choferes	"	19.		74,250.—
2 Porteros	"	19.		16,500.—
9 Porteros	"	20.		99,750.—

SERVICIOS SANITARIOS PROVINCIALES

TARAPACA:

1 Médico de Distrito	"	16.		10,500.—
1 Enfermera Sanitaria	"	12.		13,500.—

1 Auxiliar	12.	13,500.—
1 Oficial	15.	11,250.—
1 Estadístico	18.	9,000.—
4 Auxiliares	20.	31,000.—
1 Ecónomo	20.	7,750.—

ANTOFAGASTA:

3 Médicos de Distrito	16.	31,500.—
1 Farmacéutico Inspe. Zonal	8.0	22,500.—
1 Enfermera Sanitaria	11.	15,750.—
1 Auxiliar	11.	15,750.—
1 Oficial Secretario	Grado 13.	\$ 12,750.—
1 Oficial Estadístico	18.	9,000.—
1 Ayudante Sanitario	18.	9,000.—
1 Enfermera Sanitaria	18.	9,000.—
6 Auxiliares	20.	46,500.—
1 Ecónomo	20.	7,750.—

ATACAMA:

2 Médicos de Distrito	16.	21,000.—
1 Oficial Secretario	13.	12,750.—
1 Enfermera Sanitaria	14.	12,000.—
1 Auxiliar	14.	12,000.—
1 Ayudante Sanitario	17.	9,750.—
1 Oficial Estadístico	18.	9,000.—
6 Auxiliares	20.	46,500.—
1 Ecónomo	20.	7,750.—

COQUIMBO:

3 Médicos de Distrito	16.	31,500.—
1 Oficial Secretario	13.	12,750.—
1 Enfermera Sanitaria	14.	12,000.—
1 Visitadora Social	15.	11,250.—
1 Oficial Estadístico	18.	9,000.—
1 Enfermera	18.	9,000.—
1 Auxiliar	14.	12,000.—
13 Auxiliares	20.	100,750.—
1 Portero	20.	7,750.—

ACONCAGUA:

2 Médicos de Distrito	16.	21,000.—
1 Enfermera Sanitaria	13.	12,750.—
1 Auxiliar	13.	12,750.—
1 Ayudante Sanitario	16.	10,500.—
1 Estadístico	18.	9,000.—
2 Auxiliares	20.	15,500.—
1 Ecónomo	20.	7,750.—

VALPARAISO

4 Médicos de Distrito	16.	42,000.—
1 Farmacéutico, Inspec. Zonal	8.0	22,500.—
1 Abogado	10.	18,000.—
1 Enfermera Sanitaria	10.	18,000.—
1 Oficial	10.	18,000.—
1 Estadístico	13.	12,750.—
1 Enfermera Sanitaria	13.	12,750.—
1 Enfermera Sanitaria	15.	11,250.—
6 Enfermeras Sanitarias	16.	63,000.—
1 Matrona	18.	9,000.—
1 Auxiliar	Grado 10.	\$ 18,000.—
1 Auxiliar	14.	12,000.—
1 Ayudante Sanitario	14.	12,000.—
7 Auxiliares	20.	54,250.—
4 Oficiales	20.	31,000.—
2 Auxiliares	18.	18,000.—
1 Ecónomo	20.	7,750.—
2 Practicantes	20.	15,500.—
2 Porteros	20.	15,500.—
2 Choferes	20.	15,500.—
1 Ecónomo	20.	7,750.—

SANTIAGO:

1 Farmacéutico Jefe de Inspección Provincial	7.0	26,250.—
8 Médicos	16.	84,000.—
1 Auxiliar	6.0	30,000.—
1 Visitadora Social	8.0	22,500.—
1 Auxiliar	8.0	22,500.—
1 Visitadora Social	9.0	20,250.—
1 Auxiliar	9.0	20,250.—
1 Ayudante Sanitario	13.	12,750.—
22 Auxiliares	14.	264,000.—
50 Auxiliares	16.	525,000.—
1 Ayudante Sanitario	15.	11,250.—
94 Auxiliares	19.	775,000.—
34 Auxiliares	20.	263,000.—

O'HIGGINS:

2 Médicos de Distrito	16.	21,000.—
1 Enfermera Sanitaria	12.	13,500.—
1 Auxiliar	13.	12,750.—
1 Oficial Secretario	15.	11,250.—
1 Enfermera Sanitaria	16.	10,500.—
1 Oficial Estadístico	18.	9,000.—
1 Enfermera Sanitaria	18.	9,000.—
7 Auxiliares	20.	54,250.—
1 Ecónomo	20.	7,750.—
1 Chofer	20.	7,750.—

COLCHAGUA:

2 Médicos de Distrito	16.	21,000.—
1 Enfermera Sanitaria	13.	12,750.—
1 Auxiliar	14.	12,000.—
1 Oficial Secretario	15.	11,250.—
1 Oficial Estadístico	18.	9,000.—
3 Auxiliares	20.	23,250.—
1 Ecónomo	20.	7,750.—
1 Chofer	20.	7,750.—

CURICO:

1 Médico de Distrito	Grado 16.	\$ 10,500.—
1 Enfermera Sanitaria	" 14.	12,000.—
1 Auxiliar	" 15.	11,250.—
1 Oficial Secretario	" 15.	11,250.—
1 Oficial Estadístico	" 18.	9,000.—
2 Auxiliares	" 20.	15,500.—
1 Ecónomo	" 20.	7,750.—
1 Portero	" 20.	7,750.—
1 Chofer	" 20.	7,750.—

TALCA:

3 Médicos de Distrito	" 16.	31,500.—
1 Farmacéutico Inspe. Zonal	" 8.0	22,500.—
1 Enfermera Sanitaria	" 11.	15,750.—
1 Oficial Secretario	" 12.	13,500.—
1 Enfermera Sanitaria	" 14.	12,000.—
1 Auxiliar	" 13.	12,750.—
1 Ayudante Sanitario	" 16.	10,500.—
1 Oficial Estadístico	" 17.	9,750.—
5 Auxiliares	" 20.	38,750.—
1 Ecónomo	" 20.	7,750.—
1 Chofer	" 20.	7,750.—

LINARES:

2 Médicos de Distrito	" 16.	21,000.—
1 Enfermera Sanitaria	" 12.	13,500.—
1 Auxiliar	" 14.	12,000.—
1 Oficial Secretario	" 15.	11,250.—
1 Oficial Estadístico	" 17.	9,750.—
3 Auxiliares	" 20.	23,250.—
1 Oficial	" 20.	7,750.—
1 Chofer	" 20.	7,750.—
1 Portero	" 20.	7,750.—
1 Ecónomo	" 20.	7,750.—

MAULE:

2 Médicos de Distrito	" 16.	21,000.—
-----------------------	----	----	----	----	-------	----------

154.—Ord.

1 Enfermera Sanitaria	"	14.	12,000.—
1 Auxiliar	"	14.	12,000.—
1 Oficial Secretario	"	15.	11,250.—
1 Oficial Estadístico	"	17.	9,750.—
6 Auxiliares	"	20.	46,500.—
1 Chofer	"	20.	7,750.—
1 Ecónomo	"	20.	7,750.—

ÑUBLE:

3 Médicos de Distrito	"	16	31,500.—
1 Enfermera Sanitaria	Grado	13.	\$ 12,750.—
1 Auxiliar	"	13.	12,750.—
1 Oficial Secretario	"	14.	12,000.—
1 Oficial Estadístico	"	17.	9,750.—
1 Ayudante Sanitario	"	17.	9,750.—
11 Auxiliares	"	20.	85,250.—
1 Ecónomo	"	20.	7,750.—
1 Oficial	"	20.	7,750.—
1 Chofer	"	20.	7,750.—
1 Portero	"	20.	7,750.—

CONCEPCION:

4 Médicos de Distrito	"	16.	42,000.—
1 Farmacéutico Inspec. Zonal	"	8.6	22,500.—
1 Enfermera Sanitaria	"	11.	15,750.—
1 Oficial Secretario	"	12.	13,500.—
1 Oficial Estadístico	"	16.	10,500.—
1 Enfermera Sanitaria	"	15.	11,250.—
1 Auxiliar	"	11.	15,750.—
1 Auxiliar	"	15.	11,250.—
1 Ayudante Sanitario	"	15.	11,250.—
21 Auxiliares	"	20.	162,750.—
2 Choferes	"	20.	15,500.—
2 Porteros	"	20.	15,500.—
2 Ecónomos	"	20.	15,500.—

ARAUCO:

1 Médico de Distrito	"	16.	10,500.—
1 Enfermera	"	15.	11,250.—
1 Médico Centro Preventivo	"	16.	10,500.—
1 Oficial Secretario	"	16.	10,500.—
1 Matrona	"	17.	9,750.—
1 Enfermera	"	18.	9,000.—
1 Auxiliar	"	15.	11,250.—
1 Oficial Estadístico	"	18.	9,000.—
11 Auxiliares	"	20.	85,250.—
1 Oficial	"	20.	7,750.—

1 Chofer	"	20.	7,750.—
1 Ecónomo	"	20.	7,750.—

BIOBIO:

2 Médicos de Distrito		16.	\$ 21,000.—
1 Enfermera Sanitaria	"	15.	11,250.—
1 Oficial Secretario	"	15.	11,250.—
1 Auxiliar	"	16.	10,500.—
1 Oficial Estadístico	"	18.	9,000.—
7 Auxiliares	"	20.	54,250.—
1 Ecónomo	"	20.	7,750.—
1 Chofer	"	20.	7,750.—

MALLECO:

2 Médicos de Distrito	Grado	16.	\$ 21,000.—
1 Enfermera Sanitaria	"	16.	10,500.—
1 Auxiliar	"	16.	10,500.—
1 Oficial Secretario	"	15.	11,250.—
1 Oficial Estadístico	"	17.	9,750.—
4 Auxiliares	"	20.	31,000.—
1 Ecónomo	"	20.	7,750.—
1 Chofer	"	20.	7,750.—

CAUTIN:

4 Médicos de Distrito	"	16.	42,000.—
1 Enfermera Sanitaria	"	10.	18,000.—
1 Enfermera Sanitaria	"	16.	10,500.—
1 Ayudante Sanitario	"	16.	10,500.—
1 Auxiliar	"	10.	18,000.—
1 Oficial Secretario	"	14.	12,000.—
1 Oficial Estadístico	"	17.	9,750.—
8 Auxiliares	"	20.	62,000.—
1 Ecónomo	"	20.	7,750.—
2 Choferes	"	20.	15,500.—

VALDIVIA:

3 Médicos de Distrito	"	16.	31,500.—
1 Enfermera Sanitaria	"	13.	12,750.—
1 Auxiliar	"	13.	12,750.—
5 Auxiliares	"	20.	38,750.—
1 Oficial Secretario	"	13.	12,750.—
1 Oficial Estadístico	"	16.	10,500.—
1 Ecónomo	"	20.	7,750.—
1 Chofer	"	20.	7,750.—

OSORNO:

1 Médico Jefe Sanitario Provincial	"	6.0	30,000.—
2 Médicos de Distrito	"	16.	21,000.—
1 Farmacéutico Inspec., Zonal	"	8.0	22,500.—

2 Enfermeras Sanitarias	"	13.	25,500.—
1 Oficial	"	13.	12,750.—
1 Auxiliar	"	13.	12,750.—
1 Auxiliar	"	16.	10,500.—
1 Oficial Estadístico	"	18.	9,000.—
1 Portero	"	18.	9,000.—

LLANQUIHUE:

2 Médicos de Distrito	"	16.	21,000.—
1 Enfermera Sanitaria	"	16.	10,500.—
1 Auxiliar	"	16.	10,500.—
1 Oficial Estadístico	"	16.	10,500.—
8 Auxiliares	Grado	20.	\$ 62,000.—
2 Oficiales	"	20.	15,500.—
1 Chofer	"	20.	7,750.—
1 Ecónomo	"	20.	7,750.—
1 Portero	"	20.	7,750.—

CHILOE:

2 Médicos de Distrito	"	16.	21,000.—
1 Enfermera Sanitaria	"	16.	10,500.—
1 Portero	"	20.	7,750.—
1 Auxiliar	"	16.	10,500.—
7 Auxiliares	"	20.	54,250.—
1 Ecónomo	"	20.	7,750.—
1 Chofer	"	20.	7,750.—
1 Oficial Secretario	"	15.	11,250.—
1 Oficial Estadístico	"	18.	9,000.—

AYSEN:

3 Auxiliares	"	20.	23,250.—
1 Ecónomo	"	20.	7,750.—
1 Oficial	"	20.	7,750.—
1 Chofer	"	20.	7,750.—
1 Portero	"	20.	7,750.—
1 Oficial Secretario	"	15.	11,250.—
1 Oficial Estadístico	"	18.	9,000.—

MAGALLANES:

1 Médico de Distrito	"	16.	10,500.—
1 Auxiliar	"	12.	13,500.—
1 Ayudante Sanitario	"	15.	11,250.—
4 Auxiliares	"	20.	31,000.—
1 Ecónomo	"	20.	7,750.—
1 Chofer	"	20.	7,750.—
1 Oficial Secretario	"	14.	12,000.—
1 Oficial Estadístico	"	18.	9,000.—

Art. 5.o El cargo de Director General de Sanidad deberá desempeñarse "tiempo completo" y será incompatible con cualquier otro cargo rentado.

Los funcionarios técnicos de los grados superiores al 7.o, deberán dedicar a la atención de sus funciones un mínimo de 6 horas diarias de trabajo.

Los Jefes Sanitarios Provinciales podrán desempeñar solamente un cargo rentado además del que tengan en Sanidad, y en todo caso deberán cumplir estrictamente la jornada de 6 horas de trabajo fijadas en el inciso anterior.

Art. 6.o El personal de la Dirección General de Sanidad gozará de un aumento quinquenal equivalente al 10 por ciento de su sueldo base anual.

Para los efectos de este aumento, servirán de abono los servicios prestados en la Dirección General de Sanidad, a contar desde la fecha de la dictación del Primer Código Sanitario (1919).

Art. 7.o El Presidente de la República, reglamentará los viáticos de que gozarán los empleados sanitarios que, en razón de sus funciones o de comisiones de servicio tuvieren que ausentarse del lugar de su residencia.

Art. 8.o El empleado sanitario que a consecuencia de actos del servicio contrajere alguna enfermedad que lo imposibilitare para el ejercicio de sus funciones, tendrá derecho a gozar del sueldo íntegro asignado a su empleo mientras permanezca enfermo y a que se le suministre sin derecho a reembolso, la asistencia médica y farmacéutica, y, si fuere necesario, a hospitalización.

En caso que la enfermedad originase la invalidez absoluta, previa declaración del Servicio Médico de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, tendrá derecho a un abono de tiempo que le permita completar los años de servicios que la ley respectiva exige para obtener la jubilación por antigüedad.

Si a consecuencia de la enfermedad contraída en actos del servicio, falleciere el empleado, el montepío será determinado en su forma y proporción con arreglo a las disposiciones contenidas en los artículos 287 a 291 del decreto con fuerza de ley 178, del año 1931 (Código del Trabajo), pero con

relación al sueldo que percibía el causante al momento de su fallecimiento.

Será de cargo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, el cumplimiento de las obligaciones que se fijan con arreglo al presente artículo, en la proporción que le corresponda en relación al número de imposiciones que tenga el respectivo empleado. El saldo constituirá la pensión fiscal.

Art. 9.o Los egresados de la Escuela de Higiene y Medicina Preventiva, serán preferidos en la provisión de vacantes relacionadas con su especialidad.

Art. 10. El mayor gasto que demande la aplicación de esta ley, se cubrirá con un impuesto de 10 por ciento a los consumos de bebidas alcohólicas, que se denominará "impuesto para la salud".

El excedente que produzca este impuesto se destinará, en los porcentajes que se indican, a los siguientes fines:

10 por ciento para la lucha antialcohólica; creación de nuevos institutos de reeducación mental y defensa de la raza;

50 por ciento para continuar el plan de construcciones hospitalarias;

8 por ciento para dotación de elementos a la Dirección General de Sanidad;

10 por ciento para la construcción de cárceles y reformatorios;

12 por ciento para la defensa de la madre y del niño;

10 por ciento para la lucha antituberculosa.

Art. 11. La presente ley regirá a contar desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial", excepto en lo que se refiere a los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 6.o y 1.o transitorio, que regirán desde el 1.o de enero de 1940.

Artículos Transitorios

Artículo 1.o Mientras los cargos de Jefes de los Departamentos de Laboratorios de Control y de Medicina Experimental, estén desempeñados por los médicos que actualmente ejercen estas funciones, dichos cargos tendrán la renta correspondiente al grado 2.o.

Art. 2.o Los empleados a quienes aplicadas las disposiciones de la presente ley, que

den con sueldo igual o inferior, recibirán la renta correspondiente al grado inmediatamente superior

Art. 3.º El personal en actual servicio, sea de planta o a contrata conservará la propiedad de su cargo, con el aumento de sueldos contemplado en esta ley, sin necesidad de nuevo nombramiento.

Art. 4.º Los cargos que se crean por la presente ley serán provistos con el personal de planta, a contrata o a jornal en servicio el 1.º de julio de 1940.

Artículo 5.º Los empleados que hubieren desempeñado funciones en actividades sanitarias en el período comprendido entre el 15 de julio de 1925 y la fecha de promulgación de la presente ley, en el carácter de "contrata" o "planilla" o "jornal", y que se incorporen a la planta de la Dirección General de Sanidad, durante el curso del presente año, tendrán derecho a efectuar imposiciones correspondientes a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, a fin de que ésta les otorgue los beneficios contemplados en su Ley Orgánica.

Para este objeto, esos empleados deberán pagar a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas las imposiciones que resulten adeudando correspondientes a la letra a) del artículo 14 del decreto con fuerza de ley 1,340 bis, del año 1930, con un interés de 6 por ciento anual, pudiendo dicha Institución conceder préstamos para el pago de dicha suma global, sin que estos préstamos queden sujetos a las limitaciones de monto y capacidad y fijadas por ella.

Los servicios que correspondan a las imposiciones que se enteren en esta forma, serán considerados para los efectos de los beneficios contemplados en el decreto con fuerza de ley 1,340 bis, desde el momento de la concesión del respectivo préstamo.

Art. 6.º Para el cálculo de las imposiciones atrasadas, la Dirección General de Sanidad certificará los jornales o sueldos percibidos por el personal a que se refiere el artículo anterior. Si a pesar de tener constancia de los servicios de esos empleados no pudiere acreditar los jornales o sueldos percibidos, se calcularán las imposiciones atrasadas, presumiendo que el empleado gozó de rentas anteriores a la última acreditada, según una escala descendente de un 5 por

ciento de esa renta, por cada año de servicios anteriores a ella.

Art. 7.º Las imposiciones que tenga el respectivo personal en la Caja de Seguro Obligatorio, se traspasarán a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, como abono a las sumas que cada uno resultare adeudando.

Art. 8.º La erogación patronal dispuesta en el artículo 14, letra b) del decreto con fuerza de ley 1,340 bis, del año 1930, expedido por el Ministerio de Bienestar Social, correspondiente a las remuneraciones percibidas por el personal beneficiado por el artículo 1.º transitorio, será pagada, por el Fisco.

Art. 9.º Concédese el derecho a montepío a las familias de los empleados y obreros sanitarios que hubieren fallecido en actos del servicio o a consecuencia de epidemias de tifus exantemático, en el período comprendido entre el 1.º de agosto de 1933 y la fecha de promulgación de la presente ley.

La pensión de montepío de las familias de ese personal será equivalente al último salario de que estaba en posesión el causante y será devengada desde la fecha de vigencia de esta ley.

Este montepío será regido en su proporción y goce, por las disposiciones contenidas en el párrafo V, del decreto con fuerza de ley 1,340 bis, Orgánico de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Morales San Martín (Presidente), Acharán, Berman, Madrid don Manuel, Ribbeck, Uribe, Valek, Varas, Videla.

Se designó Diputado Informante al Presidente de la Comisión, señor Morales San Martín.—Emilio Infante R., Secretario.

38) Informe de la Comisión de Defensa Nacional.

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional informa el proyecto remitido por el Honorable Senado, de origen del Ejecutivo, que tiende a mejorar las pensiones de jubilación de los

capataces y jornaleros de las administraciones de puerto de la República y para los cuales se dictó la ley número 6,232, de 2 de septiembre de 1938.

Esta ley tuvo por objeto auxiliar a aquellos individuos que por su avanzada edad, agotamiento físico, enfermedades crónicas e invalidez por accidentes del servicio, no podían seguir desempeñando sus funciones. Estableció las normas por las cuales debía otorgárseles el beneficio de la jubilación, pues muchos de ellos, por su avanzada edad, no estaban sujetos a ningún régimen de previsión.

Se quiso jubilar a esos individuos con una pensión equivalente a los sueldos que entonces disfrutaban las diversas categorías de obreros del Servicio.

Y al efecto, el artículo 2.º fijó los siguientes sueldos sobre los cuales debía calcularse la jubilación:

Capataz 1.º	\$ 6,720
Capataz 2.º	5,760
Jornalero	4,800

Pero, como la ley demoró cerca de dos años en tramitarse, cuando ella comenzó a regir, ese mismo personal disfrutaba de sueldos mayores que los fijados en la escala en referencia.

Aplicando, por tanto, las disposiciones de la ley, debió haber jubilado el personal con una pensión equivalente a un sueldo inferior al que en realidad disfrutaba. Y, lógicamente, la situación producida, lejos de beneficiarlo, vino a perjudicarlo notablemente.

Para corregir este estado de cosas, el Gobierno ha creído de justicia modificar la ley en forma tal, que las jubilaciones a que tiene derecho el personal se computen sobre los actuales sueldos, y no sobre la base de aquéllos que fijó la ley 6,232, tantas veces mencionada.

El gasto que importa el proyecto asciende a la suma de ciento cuarenta mil pesos aproximadamente, que se imputa a la letra a) del ítem 10-01-06 del Presupuesto de Defensa Nacional (Subsecretaría de Marina), que consulta la suma de \$ 1,790,800 para el pago de jubilación y pensiones de montepío.

Además, el proyecto concede un plazo de sesenta días a contar desde la promulgación de la presente ley, para que se acojan a la jubilación aquellos capataces y jornaleros que se presentaron fuera del plazo establecido en el artículo 7.º de la ley número 6,232, ya citada.

El proyecto de ley en informe beneficiará sólo a aquellos capataces y jornaleros comprendidos dentro de las disposiciones de la ley número 6,232. Serán ellos, en consecuencia, los encargados de justificar en su oportunidad, en conformidad con lo que dispone el artículo 7.º de la ley 6,232, en referencia, que pertenecen al grupo de los beneficiados con ella.

Dadas las condiciones de edad, estado de salud en que se encuentran estos individuos y tomando en consideración los numerosos años que han servido, estima la Comisión que debe aprobarse el proyecto del Senado.

En consecuencia, lo propone a la Cámara para que sea sancionado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Para los efectos del cómputo de sus respectivas pensiones de jubilación, aumentase a las cantidades que se indican los salarios anuales asignados por la ley 6,232, de 2 de septiembre de 1938, a los jornaleros y capataces de movilización de las Administraciones de los puertos de la República:

Capataz 1.º	\$ 10,800
Capataz 2.º	8,640
Jornalero	7,200

Artículo 2.º Concédese un plazo de sesenta días contados desde la promulgación de la presente ley, para que se acojan a la jubilación aquellos capataces y jornaleros que se presentaron fuera del plazo establecido en el artículo 7.º de la ley 6,232 ya citada.

Artículo 3.º El gasto que importa la presente ley se imputará al ítem 10-01-06 letra a) del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Marina).

Artículo 4.º La presente ley regirá desde

la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 28 de diciembre de 1989.

Acordado en sesión de igual fecha con asistencia de los señores Carrasco (Presidente accidental), Alarcón, Cifuentes don Rafael y Loyola.

Se acordó designar Diputado, informante al honorable señor Carrasco. — **Aniceto Fabres I.**, Secretario de la Comisión.

39) Moción del señor Muñoz Moyano.

Exposición de motivos.

El año 1884 se terminó la cruenta Guerra del Pacífico y por esta razón hubo que traer a Chile el Ejército que dió gloria inmarcesible, territorios y riquezas fabulosas.

Como ese Ejército no era ya necesario se procedió a la disolución de las unidades de la Guardia Nacional Movilizada, tan instruída militarmente y disciplinada como el Ejército de línea; debiendo buscar los individuos que la formaban, los medios de vida donde mejor les pareciese.

Unos emigraron al extranjero, otros sirvieron puestos fiscales en Reparticiones Públicas y otros que tenían influencias que hacer valer, ingresaron al Ejército de línea.

Con mucha posterioridad se dictó la ley 2,406, del 9 de septiembre de 1910 que determina la forma de acordar montepíos a los descendientes de esos beneméritos de la patria, como igualmente al Ejército activo. Bastaba sólo tener diez años de servicios activos en el Ejército, no aceptándose el tiempo servido en otras reparticiones del Estado.

La mayor parte de esos oficiales se acogieron a esa ley; no así los que pertenecieron a los Regimientos movilizados que no pudieron continuar en servicio en el Ejército de Línea; por no tener los 10 años de servicio activo que exigía esa ley.

Su número no es crecido, pero sus descendientes quedarán en una situación muy deprimente, al extremo de que el valor del montepío escasamente les alcanzará para vivir en un conventillo; sobre todo a los descendientes desde Capitán a Teniente

Coronel, cuyos deudos recibirán \$ 312, o sea, más a menos, el 18 por ciento de su pensión.

Es decir, en vez de recibir, un premio en los últimos años de su vida, recibirán un castigo, con la visión de ver a sus familias en la miseria en los momentos precisos de abandonar la vida.

Muy exiguo será el montepío para los familias de esos oficiales que hicieron tres campañas con el número de sus batallas; tan distinto al de la Oficialidad del Ejército activo, que sin tener mérito alguno contraído para con la Patria, sino el haber servido un número de años percibiendo sus sueldos, sus deudos recibirán el 75 por ciento de sus emolumentos.

A estos Veteranos y Beneméritos de la Patria se le aplican leyes especiales, cerrándoseles las puertas para que no dejen a sus familias con una comodidad en relación con su pensión actual. Es de justicia entonces, que puedan acogerse a la ley 2,406 de 1910, abonándoles el tiempo que les falta para tener derechos a los estipulados en la citada ley, tomando en cuenta sus servicios prestados en la Guerra del Pacífico, el número reducido de ellos y el haber sido declarados beneméritos de la patria, **beneficiándolos como premio** con el siguiente proyecto de ley, que no necesita financiamiento, sino buena voluntad de los señores dirigentes de la Nación.

PROYECTO DE LEY:

"Dados los méritos contraídos para con la Patria, el Soberano Congreso resuelve:

"Artículo 1.º Abónase a los oficiales sobrevivientes y veteranos de la Campaña del 79-84, tanto del Ejército de Línea como de la Guardia Nacional Movilizada, el tiempo que les falta para acogerse a la ley 2,406, de 9 de septiembre de 1910.

Art. 2.º Considérese canceladas las cuotas mensuales que hubieren correspondido a cada grado por la ley 2,406, hasta diez años atrás, desde la vigencia de la presente ley.

Art. 3.º Ampliase indefinidamente el plazo para acogerse a la presente ley. — **L. Muñoz Moyano.**

40). Moción de los señores Alamos, Silva don Luis y Brahm:

Honorable Cámara:

Ha sido costumbre tradicional en esta Corporación el liberar de derechos de internación a todos aquellos objetos destinados a un fin de utilidad y beneficencia pública.

En las ciudades del sur, el Cuerpo de Bomberos tiene que desarrollar una impropia labor, debido especialmente a lo ligero de las construcciones de las habitaciones y a la escasez de medios y materiales con que este Cuerpo cuenta.

Por estas consideraciones y de acuerdo con los precedentes establecidos sobre el particular, tenemos el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Libérase de derechos de internación, estadísticos de internación, de almacenaje, del impuesto establecido en la ley número 5,786, de 2 de enero de 1936, y de cualquier otro gravamen, cuatro cajones con mangueras de goma para extinguir incendios, con las siguientes marcas:

C. de B. de P. M. — Números 537/540, con un peso de 683 kilos bruto, embarcados en Nueva York, en el vapor “Santa Bárbara”, y transbordados al vapor nacional “Magallanes”, consignados al Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt.

Art. 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

—L. Alamos. — Luis A. Silva. — Alfredo Brahm.

41). Moción del señor Morales Beltramí:

Honorable Cámara:

La ley número 5,757, sobre pavimentación, ha permitido a numerosas comunas pavimentar sus ciudades, pero ha dejado sin posibilidades de hacerlo a aquellas modestas, carentes de recursos.

Ancud, capital de provincia, comuna de

entradas reducidas, no ha podido acogerse a ella.

Es necesaria una ampliación de recursos para que esta ciudad pueda contar con pavimentación y alcantarillado.

Tal es el motivo del presente proyecto de ley.

Ancud necesita pavimento y alcantarillado. Necesita, además, fomentar el turismo. Dar acogida a los viajeros en un sencillo, pero confortable hotel. Por esto, proponemos un proyecto de ley que permitirá a dicha ciudad disponer de un hotel de turismo, contar con pavimento y con alcantarillado.

La ley número 5,757, da a Ancud 42,000 pesos, como posibles ingresos para pavimentar y efectuar el alcantarillado.

Nuestro proyecto crea nuevas entradas: el impuesta a la ostra, calculado en 70,000 pesos el impuesto de 1 por mil a la propiedad urbana, calculado en 8,000 pesos, y el impuesto a la cerveza calculado sobre la ampliación de cuota de producción de ella a 300,000 litros anuales, en 435,000 pesos.

Todos estos recursos suman 115,000 pesos anuales, en circunstancias que el empréstito ascendería a 2 millones de pesos, y su servicio a una suma aproximada a los 160,000 pesos anuales.

Esta ley va a ser de incalculables ventajas para la ciudad y de interés nacional para el turismo. Estoy seguro de que así lo comprenderá la Honorable Cámara y le prestará su aprobación.

El proyecto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY DE EMPRÉSTITO MUNICIPAL A ANCUD:

“Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de Ancud, a fin de que, por intermedio de la Tesorería General de la República, emita bonos hasta por la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000,000), con un interés de siete por ciento anual y una amortización acumulativa, también anual, de uno por ciento.

Art. 2.º El producto de la venta de los bonos se invertirá en las siguientes obras:

Pavimentación, hasta \$ 700,000
 Alcantarillado, hasta 600,000
 Hotel de Turismo, hasta 700,000

Art. 3.º Establécese, con el exclusivo objeto de hacer el servicio de los bonos, cuya emisión autoriza la presente ley, los siguientes impuestos o gravámenes:

a) Veinte pesos (\$ 20.—), por saco de ostra que se extraiga de la bahía de Ancud o sus alrededores;

b) 1 o/oo adicional, sobre el avalúo de los bienes raíces urbanos de la comuna de Ancud;

c) Impuesto sobre 150,000 litros anuales de cerveza producida en Ancud, ampliándose la autorización a la fábrica respectiva para fabricar hasta 300,000 litros anuales; y

d) Los recursos contemplados en la ley 5,757, de 24 de diciembre de 1935.

Art. 4.º En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fuesen insuficientes o no se obtuvieran en la oportunidad debida, para la atención del servicio, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquier clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiera excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias, las que podrán hacerse por sorteo o por compra de bonos en el mercado.

Art. 5.º El pago de los intereses de amortizaciones ordinarias y extraordinarias, lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Ancud, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en el caso que éste no haya sido dictado al efecto en la oportunidad debida. La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios, de acuerdo con las normas establecidas por ella para la deuda interna.

Art. 6.º La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias del valor de los bonos emitidos;

en los ingresos de la Partida Extraordinaria, los recursos que produzca la emisión de dichos bonos y, finalmente, en la partida de Egresos Extraordinarios el plan de inversión autorizado.

Estos fondos no estarán afectados por los descuentos o aportes que establece la ley número 6,425, de 25 de septiembre de 1939, sobre rentas municipales.

Art. 7.º El producto del empréstito será percibido por la Tesorería General de la República, la que pagará un interés de seis por ciento anual por la suma en depósito, en conformidad con lo dispuesto en la ley número 4,810 y lo contabilizará en una cuenta especial. El Alcalde solicitará oportuna y mensualmente, por intermedio del Ministerio del Interior, la suma necesaria para cubrir los gastos del mes.

Los intereses que se obtengan por el capital del empréstito acrecentarán los fondos de éste y no podrán ser invertidos en otros fines que los que autoriza la presente ley.

Art. 8.º Los vecinos de Ancud pagarán sus instalaciones domiciliarias de alcantarillado y el 50 por ciento del valor de las aceras, corriendo los demás gastos de pavimentación y alcantarillado, a cargo del empréstito concedido por esta ley a la Municipalidad de Ancud". — **Dr. Raúl Morales B.**

42) Moción del señor Errázuriz Pereira:

Honorable Cámara:

La representación parlamentaria tiene una obligación primordial, dentro del complejo de su múltiple trabajo, y es la de atender con preferencia las peticiones que, en orden a lo que podríamos llamar de interés edilicio, pudieran acordar las autoridades constituidas.

La I. Municipalidad de San Fernando, en una sesión extraordinaria celebrada el 17 de agosto, acordó dirigirse a los señores parlamentarios que representan a Colchagua, solicitándoles que se sirvan patrocinar un acuerdo que, naturalmente, fué adoptado por unanimidad.

Se refiere al deseo de dar el nombre de

Bernardo O'Higgins a una de sus calles, para perpetuar el nombre del prócer de la Patria, a quien no hace poco se rindió por la ciudadanía toda un merecido homenaje.

No necesitamos hacer mayores comentarios sobre el particular, sino que proponer a la aprobación de la Honorable Cámara, el siguiente

PROYECTO DE LEY

"Artículo único. — Autorízase a la Municipalidad de San Fernando para designar con el nombre de "Avenida Bernardo O'Higgins", al trazo del camino longitudinal que debe atravesar la referida ciudad.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 26 de agosto de 1940. — **Ladislao Errázuriz P.**

42) Moción de los señores Hübner y Coloma:

Honorable Cámara:

Una de las figuras más interesantes de nuestra historia patria es, indudablemente, la del prócer de nuestra Independencia y ex Presidente de la República, don Ramón Freire Serrano. Primeramente como militar y luego como gobernante, dejó su nombre unido a cuanta iniciativa de bien público se emprendió en aquella época.

Nacido en Santiago, el año 1787, se contó entre los primeros ciudadanos que adhirieron al movimiento libertador de 1810, tomando parte destacada en las acciones de Huiquilemu, Talcahuano, El Roble y Rancagua, distinguiéndose en todas ellas por su bravura y arrojo y mereciendo, a pesar de su juventud, ser nombrado capitán de las fuerzas patriotas.

Ocurrido el desastre de Rancagua, emigró a Buenos Aires en donde contribuyó eficazmente a la formación de la Expedición Libertadora. Al mando de un cuerpo de Ejército invadió Chile por el paso del Planchón, derrotando a los realistas, después de feroz batalla en las Vegas de Cumpeo. Comandando el Regimiento Cazadores peleó en la batalla de Maipú, decidiendo

la victoria con sus oportunas y arriesgadas cargas.

Afianzada ya la independencia de su patria, el general que se había cubierto de gloria en los campos de batalla, se dedicó de lleno a cooperar en la nueva estructuración política de su país. El Congreso de Plenipotenciarios reunido el año 1923, a raíz de la abdicación de O'Higgins, acordó designarlo Director Supremo y posteriormente Presidente de la República. Una de sus primeras medidas como gobernante fué la de convocar una Asamblea Constituyente, a fin de dar al país una Carta Fundamental más de acuerdo con sus nuevas necesidades. Durante su Gobierno fué abolida la esclavitud y se promulgó la Constitución de 1823.

Correspondió también a su Gobierno, incorporar a la soberanía chilena, la región de Chiloé, que a la sazón era el último baluarte de los realistas. Personalmente a la cabeza del Ejército patriota derrotó a los españoles en los combates de Pudeto y Bellavista, obteniendo la rendición total del general Quintanilla, jefe de los realistas.

Las vicisitudes de la política, propias del período de formación como nación libre e independiente, en que nos encontrábamos en aquella época, hicieron que este glorioso militar y competente gobernante, viviera desterrado por más de diez años en Sydney, Australia, y murió pobre y olvidado el 1.º de diciembre de 1851.

Actualmente, su única nieta viva, doña María Freire viuda de Perú, se encuentra en una difícil situación económica, agravada últimamente con el alza enorme del costo de la vida.

Creemos cumplir un deber de justicia, rindiendo así un homenaje a los méritos y servicios prestados al país por este ilustre prócer, al proponerlos a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. — Concédese, por gracia, a doña María Freire de Perú, nieta del héroe de la Independencia, don Ramón Freire Serrano, una pensión ascendente la suma de 1,500 pesos mensuales, de la que

gozará con arreglo a la Ley de Montepío Militar.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial". — M. E. Hübner. — J. A. Coloma.

44) Moción del señor Gardeweg.

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Mientras se fija la planta definitiva de los servicios educacionales el personal dependiente del Ministerio de Educación gozará de las remuneraciones que a continuación se indican:

	Anuales
a) Profesores primarios \$	10,800.—
b) Profesores especiales. . . .	11,400.—
c) Profesores de Kindergarten y de la Escuela de Ciegos y Sordo-Mudos	12,750.—
d) Profesores de las Escuelas Anexas a las Normales y de las Escuelas Experimentales.	13,500.—
e) Directores de Escuelas de 3.ª clase	11,400.—
f) Directores de Escuelas de 2.ª clase	12,750.—
g) Directores de Escuelas de 1.ª clase y de Escuelas Hogares	15,000.—
h) Directores de Escuelas Anexas Experimentales.	18,000.—

Art. 2.º Los profesores de la Enseñanza Secundaria, Normal, Industrial y Minera, Comercial y Técnica Femenina y de la Escuela de Ciegos y Sordos Mudos, gozarán de una renta anual de 750 pesos por hora semanal de clase.

Los profesores de asignaturas de carácter especializado o superior, consultados en los planes de estudios vigentes, gozarán, respectivamente, de una renta anual de 900 pesos, 1,050 pesos y 1,300 pesos.

Art. 3.º El personal Directivo, Administrativo, Especial y de Servicio de los Establecimientos de Enseñanza, del Ministerio y de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos, gozará de los siguientes

aumentos a base de sus actuales remuneraciones:

a) Sueldos hasta 10,000 pesos un 60 por ciento.

b) Sueldos desde 10,001 a 18,000 pesos un 45 por ciento.

c) Sueldos desde 18,001 a 30,000 pesos un 30 por ciento.

d) Sueldos superior a 30,001 pesos un 15 por ciento.

Art. 4.º El personal docente de la Enseñanza y el Directivo y Administrativo que ejerza funciones pedagógicas gozará, además, de aumentos de 20 por ciento sobre sus sueldos base por cada cinco años de servicios efectivos. El resto del personal dependiente del Ministerio que no desempeñe funciones, propiamente pedagógicas, gozará sólo de aumentos de un 10 por ciento sobre sus sueldos base por cada cinco años de servicios;

Art. 5.º Se eleva a 90 pesos la suma señalada en los artículos 43 y 44 de la ley 3,654, de 26 de agosto de 1920, como subvención a los establecimientos de educación primaria particular.

Art. 6.º El mayor gasto que demande la aplicación de la presente ley será cubierto con los recursos que a continuación se indican:

a) Auméntase a contar desde el 1.º de julio de 1940, de 4 por mil a 5 por mil, el impuesto fiscal sobre la propiedad raíz, establecido en el artículo 19 de la ley número 4,174, de 5 de septiembre de 1927;

b) Introdúcense las siguientes modificaciones al texto de la ley número 5,786, de 2 de enero de 1936, reformada por la ley número 5,991, de 19 de enero de 1937:

1) En el artículo 1.º substitúyense las expresiones "cinco por ciento" por estas otras: "seis por ciento";

2) En el inciso 1.º del artículo 4.º reemplázanse las expresiones "dos y medio por ciento", por las siguientes: "tres y medio por ciento"; y

3) En el inciso 2.º del mismo artículo 4.º, substitúyense las palabras: "tres y medio por ciento", por estas otras: "cuatro y medio por ciento".

Estas modificaciones empezarán a regir

desde el día 1.º del mes siguiente, a aquél en que la presente ley sea publicada en el "Diario Oficial".

Art. 7.º Respecto de los aumentos de impuestos que establece la presente ley, no se aplicará la disposición del artículo 29 de la ley número 5,786 de 2 de enero de 1936, modificada por la ley número 5,991, de 19 de enero de 1937.

Art. 8.º Esta ley regirá desde el 1.º de julio de 1940.

Santiago, 24 de agosto de 1940. — **Arturo Gardeweg Villegas.**

45) Moción de los señores Cabrera, Amunátegui y Gajardo.

Honorable Cámara:

La ley número 6,606, publicada en el "Diario Oficial" de 7 del presente mes dispuso en su artículo 1.º que "el personal civil de la Administración Pública acogido a los beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, que acredite tener quince años, o más, de servicios públicos y que deba abandonar sus funciones por efecto de reorganizaciones, supresiones de empleos declaración de vacancia o renuncia no voluntaria, y siempre que ésta no sea motivada por comisión de delitos, podrá, sin necesidad de acreditar imposibilidad física, optar entre el desahucio o la jubilación, liquidada ésta sobre la base de los años de servicios y los porcentajes que al respecto establecen las leyes vigentes sobre jubilación".

Es indudable que el propósito justiciero y ecuánime que inspiró esta disposición, recibida con gran regocijo por los empleados públicos, fué el de dar opción de poder jubilar, a todos los funcionarios acogidos al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, con largos años de servicios, que se vieran obligados a abandonar sus puestos, sin necesidad de acreditar imposibilidad física, porque de otro modo a esos empleados una vez cesantes, no les quedaba otro camino que el de obtener el pago del desahucio correspondiente, llamado por lo general, a desaparecer

en corto tiempo para dar paso en seguida a la miseria y a la desesperación.

Pero el precepto legal que hemos citado contiene una omisión que es indispensable y de toda justicia salvar, por cuanto el beneficio que él consulta se limita sólo al personal civil de la Administración Pública, cuando ha debido alcanzar también al personal de los demás servicios públicos o instituciones semifiscales, que se encuentran acogidos al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, como ser el de esta misma Caja, de las Corporaciones de Fomento de la Producción y de Reconstrucción y Auxilio, de la Caja de Colonización Agrícola, de la Junta de Exportación Agrícola, etc., etc.

A salvar este vacío de la ley 6,606, tiende la presente moción.

Con el mérito de lo expuesto, tenemos el honor de someter a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Substitúyese el artículo 1.º de la ley número 6,606, de 2 del presente mes de agosto por el siguiente:

"El personal civil de la Administración Pública y el de los demás servicios públicos acogidos a los beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, que acredite tener quince años o más, de servicios públicos y que deba abandonar sus funciones por efectos de reorganizaciones, supresiones de empleos, declaración de vacancia o renuncia no voluntaria, y siempre que ésta no sea motivada por comisión de delito, podrá sin necesidad de acreditar imposibilidad física, optar entre el desahucio o la jubilación, liquidada ésta sobre la base de los años de servicios y los porcentajes que al respecto establecen las leyes vigentes sobre jubilación".

Art. 2.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, a 26 de agosto de 1940. — **Luis Cabrera Ferrada. — Gregorio Amunátegui. — Oscar Gajardo.**

46) Moción del señor Madrid Osorio:

Honorable Cámara:

Con la moción que me permito someter a la consideración de la Honorable Cámara, no plantearé ante ésta un asunto nuevo, pues se trata de un problema altamente interesante que viene discutiéndose en las esferas del Gobierno y del Congreso, desde hace mucho a esta parte y que a mi juicio no ha sido resuelto con imparcialidad y con criterio justo y equitativo.

Me refiero a la situación desmedrada en que se encuentra San Antonio en su calidad de puerto de la República.

Desgraciadamente este problema ha sido abordado siempre no a través de una política portuaria encaminada a satisfacer legítimos intereses de importantes regiones del país, sino que cada vez que se le discute aparecen mezclados otros intereses y opiniones que bajo el aspecto de una defensa para el Puerto de Valparaíso y contra cuya importancia histórica más bien que comercial nadie desea atentar, entaban el auge del Puerto de San Antonio.

En apoyo a la iniciativa parlamentaria que esta moción envuelve creo del caso recordar un interesante debate habido en la Honorable Cámara de Diputados el año 1910, época en que la Corporación debía tratar proyectos que concedían fondos para efectuar obras portuarias en Valparaíso y San Antonio.

El Diputado por Melipilla, don Enrique Morandé, abogaba porque ambos proyectos se discutieran conjuntamente, el Diputado don Paulino Alfonso aceptaba este temperamento, porque a su juicio no había derecho para recargar los productos para la provincia de Santiago, Colchagua y Curicó, con un mayor flete, obligándoles a recorrer el trayecto que los separa de Valparaíso.

Y agregó el siguiente párrafo: "Lo natural es que en vez de un puerto haya dos que sirvan para dar salida cómoda y barata a sus productos dentro de sus respectivas zonas".

Muy extenso sería recordar opiniones de

políticos respetables y de técnicos famosos en relación a este asunto y en realidad para el objeto que persigo, basta con haber citado esas frases del señor Alfonso, que a través de los años, dada su respetabilidad constituyen el más poderoso argumento para el proyecto que presento a la Honorable Cámara, dado que el transcurso de los años, el progreso general del país, el aumento de las vías y medios de comunicación y el auge experimentado por San Antonio, a pesar de las numerosas trabas con que se ha querido ahogarlo, hacen que esas palabras constituyan una sentencia de buen sentido, por cuyo cumplimiento debemos luchar.

Abordó el problema con sentido verdaderamente nacional. Deseo favorecer a San Antonio, sin perjudicar a Valparaíso. En cambio para defender a éste nunca se han mirado los intereses de otros puertos y muchas veces tampoco se han considerado las conveniencias nacionales.

Actualmente la Braden Copper exporta anualmente por el puerto de San Antonio, alrededor de 12,000 toneladas anuales de cobre. Pues bien, estableciéndose que 4,000 de estas toneladas deban ser embarcadas por Valparaíso, podría autorizarse a San Antonio para recibir mercaderías y artículos extranjeros destinados al consumo o uso, en su caso, en los Departamentos de San Antonio y Melipilla.

Esta medida no puede ser resistida por nadie y menos por la Braden Copper, pues esta Compañía goza actualmente del privilegio de poder recibir por San Antonio, todos los efectos a ella destinados. Para ello la Aduana de Valparaíso, tiene que mandar Vistas a San Antonio para recibir estas mercaderías y los empleados devengan viáticos y muchas veces, debido al atraso, en la llegada de los vapores, esos empleados se vuelven a Valparaíso sin cumplir su cometido y dar posteriormente tal pase a la carga recibida desde Valparaíso, o sea sin el debido control.

Como podrá verlo la Honorable Cámara, una de las Compañías más poderosas tiene facilidades especiales para evitar el encarecimiento de sus importaciones, y en cam-

bio el resto de las actividades productoras y comerciales y la masa de los habitantes de los Departamentos de San Antonio y Melipilla no tienen igual tratamiento y esto es a todas luces injusto y antidemocrático.

Chile por la configuración de su territorio debe tener una política portuaria definida y amplia. Es absurdo que una enorme faja de tierra cuente con un reducido número de puertos de primera clase y más aún que él máximo de facilidades la tenga precisamente el puerto que ofrece menos condiciones de seguridad para las naves mercantes.

En Valparaíso se han invertido inmensas sumas de dinero sin haberse alcanzado los propósitos que se tuvieron en vista para acordarlas. En cuanto a San Antonio se han invertido 140.000.000, pero con resultados halagadores porque es un puerto que da abrigo a sus naves y constituye un refugio en casos de temporal. ¿Que le falta a su progreso? Algo muy sencillo, que los poderes públicos desentendiéndose de prejuicios inaceptables y considerando el problema con altura de miras, le otorguen la calidad de puerto mayor. De esta categoría tiene derecho a pedir la primera clasificación. No la pido. Propongo sólo que se declare a San Antonio puerto mayor de tercera clase. Nadie puede oponerse a ello, ya que mantener su actual situación desmedrada, constituye una profunda e irritante injusticia.

El desarrollo de un pueblo no puede detenerse y las medidas que contribuyen al encarecimiento de los consumos de determinadas regiones, deben derogarse.

Basado en estas consideraciones propongo a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Inclúyese a San Antonio entre los Puertos Mayores de 3a. clase.

El Presidente de la República determinará anualmente el número de toneladas de cobre que la Braden Copper Company de-

berá exportar por el puerto de Valparaíso.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.”

Santiago, 26 de agosto de 1940. — **Enrique Madrid Osorio.**

47) Moción del señor Santandreu:

Exposición de motivos

El proyecto de ley propuesto a la consideración de la Honorable Cámara por la presente moción, tiende a reparar— con escaso sacrificio del Erario— una grave e inexplicable injusticia de que ha venido siendo víctima el personal subalterno de los Juzgados Especiales de Menores de la República, cuyos bajos emolumentos lo mantiene en una depresión económica del todo incompatible con la dignidad y responsabilidad de sus funciones.

Como sabe la Honorable Cámara, no existen en el país sino tres Tribunales Especiales de Menores: dos en la capital y uno en Valparaíso, con un personal que alcanza a diecisiete empleados en toda la República, sin contar a los tres Jueces Especiales ni a sus respectivos Secretarios.

A nadie se oculta la creciente importancia y la vasta influencia social que han llegado a tener esos Tribunales Especiales, a los que en un principio de su creación, pareció entregarse solamente la tuición de los menores desvalidos y delincuentes— lo que ya era ciertamente mucho — pero sobre los cuales ha recaído en seguida, particularmente después de dictada la ley número 5.750, sobre Abandono de Familia y Pensiones Alimenticias, el fardo enorme y delicado de la crisis familiar chilena y de la filiación ilegítima, fenómenos éstos cuya magnitud crece y depende por evidente vinculación a la ruptura del equilibrio moral y de la seguridad económica que aflige a todos los grupos nacionales y a sus costumbres.

El volumen de trabajo que tienen a su cargo estas magistraturas especiales, queda representado con sólo exponer los siguientes índices numéricos y estadísticos:

Población atendida:

	Habitantes
Por los dos Juzgados Especiales de Menores de Santiago (tres provincias administrativas)	1.264,547
Por el Juzgado Menor de Valparaíso, (dos provincias administrativas)	463,544
Total	1.728,091

Expedientes ingresados hasta la fecha:

Primer Juzgado Especial de Menores de Santiago	75,600
Segundo Juzgado Especial de Menores de Santiago	2,731
Juzgado Especial de Menores de Valparaíso	7,936

(Vale decir que el Segundo Juzgado Especial de Menores de Santiago, consagrado a la aplicación de la Ley de Abandono de Familia y Pensiones Alimenticias, alcanza el número de expedientes ya indicados en sólo seis meses que lleva de existencia).

Este mismo Tribunal, durante ese breve período, ha recibido o pagado aproximadamente medio millón de pesos en pensiones alimenticias, suma que se distribuye entre unos tres mil alimentarios diferentes. No se agrupa bajo estas cifras las cantidades ciertamente mayores, que el Tribunal ordena pagar directamente a los interesados por las empresas industriales u otras entidades públicas o privadas.

Sería innecesario seguir mencionando rubros estadísticos, porque los ya exhibidos destacan una labor que, por lo menos cuantitativamente, supera a la de cualquier Tribunal de jurisdicción ordinaria. Y cabe recordar que a la inversa de lo que ocurre en los expedientes civiles o criminales, los tramitados en estos Juzgados Especiales de Menores no pueden estimarse casi nunca terminados o sobreseídos, toda vez que los asuntos familiares que les dan origen, se hallan expuestos a continuo cambio y

renovación; de esta suerte, puede decirse que casi todos los expedientes arriba numerados, se encuentran prácticamente en actividad, lo que da una idea de lo enorme que debe ser el trabajo de los funcionarios que de ellos se ocupan y de la rigurosa necesidad de mantener un orden, tan severo y riguroso como difícil, en la custodia y disposición de los procesos.

Y, de otra parte, no estando limitado por costas ni gastos judiciales de ninguna especie, y estimulado en cambio por los factores de la crisis moral y económica de la población, el movimiento de estos Tribunales adquiere de día en día un ritmo de mayor y más explicable aumento.

Ahora bien, el personal de estos Tribunales es de una insuficiencia numérica que ofrece violento contraste con la masa de trabajo que se acaba de señalar someramente: para no citar sino un ejemplo, bien demostrativo por lo demás, indicaremos que cada uno de los tres Juzgados de Menores del país, cuenta con **una sola** Visitadora Social propia para encuestar e informar, los miles de casos sometidos a su conocimiento y decisión. Y así ocurre en los demás aspectos.

Considerando la difícil situación del Erario Nacional, la moción que proponemos no se atreve a intentar una solución más o menos completa o cabal de esa insuficiencia del personal y acude sólo a remediar el vacío más sensible y grave, creando para cada una de esas oficinas un Oficial Primero, funcionario éste cuya necesidad no requiere explicaciones para quienes conozcan el mecanismo interno de un Tribunal de Justicia, y cuya misión descongestionará ciertamente la tarea de los Jueces y de los Secretarios, los que, hoy por hoy, deben distraer y quebrantar su tiempo en múltiples detalles subalternos, por carecer de auxiliares en número adecuado.

La otra reforma contenida en el proyecto, dice relación con los sueldos de ese personal inferior de los Tribunales Especiales de Menores.

La ley número 4,447, del año 1928, que los creó, no pudo divisar seguramente la importancia del organismo estatal a que daba vida, y solamente así podrían expli-

carearse, tanto la escasez del personal que ya comentamos, como lo exiguo y desigual de sus sueldos, en relación con los otros empleados del orden judicial o administrativo.

Después de entrar en vigor la ley número 5.750, sobre Abandono de Familia y Pensiones Alimenticias, comenzó a verse que el trabajo de estos Tribunales de Menores, se cuadruplicaba y tendía a aumentar en proporciones aún mayores. Y fué aprobada por los Poderes Públicos la ley número 5.918, del 24 de septiembre de 1936, donde se remedió la injusticia que afectaba a los Jueces y Secretarios de los Juzgados de Mayor Cuantía de asiento de Corte. No sucedió lo mismo con los empleados más modestos de estos Tribunales, a quienes esa ley mantuvo en una situación económica — si bien algo mejor en relación con la preexistente — en todo caso inferior a la que en justicia correspondía.

Es evidente que tampoco el legislador de 1936, tuvo en cuenta (ni pudo tenerlo), el aumento y expansión de la labór protectora y judicial de los Tribunales de Menores, como que en aquella época — (1935) — comenzaba solamente a despertarse en la conciencia colectiva la noición de esta nueva justicia en favor de la familia abandonada; y las clases humildes en cuyo destino no se había inspirado primordialmente la naciente legislación, no habían llevado aún en toda su inmensa medida sus miserias o aflicciones hasta el magistrado encargado de paliarlas o de darles solución.

No ha habido ninguna razón de justicia distributiva en dejar a los modestos servidores de estos Tribunales, precisa y deliberadamente en un grado económico más bajo que **sus iguales** en los otros Tribunales.

Así, por ejemplo, para que una ley haya podido establecer que el oficial segundo de un Juzgado de Menores ganará el mismo sueldo que un Oficial Tercero de otro tribunal con sede en el mismo departamento, ¿qué consideraciones ha podido tenerse a la vista?

La única presumible ha sido la de pensar que acaso estos Juzgados Especiales iban a tener menos trabajo que los de jurisdicción común; pero la estadística citaba preceden-

temente, la experiencia de cuantos a ellos han debido concurrir y el lógico desenvolvimiento de las cosas han demostrado precisamente todo lo contrario: que el trabajo en los Juzgados de Menores es mucho más intenso que en los otros tribunales; y, si no se quiere plantear el asunto en términos de comparación, debe reconocerse al menos que no hay ningún motivo para la desigualdad o desnivel que mantuvo tan extrañamente la ley número 5.918.

Es curioso observar en la exposición de motivos y en la discusión de esa ley que se hizo causal — justísimo por cierto — de la situación de inferioridad en que se hallaban los Jueces y Secretarios, pero se pasó por alto la inferioridad más seria aún de que adolecía el personal subalterno; y como un apéndice al aumento en favor de los Jueces y Secretarios, se otorgó a sus auxiliares algo así como un fragmento o promesa de justicia.

Nuestra noición, nótese, bien, no pretende colocar a estos empleados en situación alguna de privilegio: simplemente los nivela con sus iguales en categoría y responsabilidad. Y este reajuste se obtiene, afortunadamente con un sacrificio relativamente, muy pequeño del erario por ser — como ya se dejó de manifiesto — sólo un reducido número de empleados, lo que, en todo el país, sufren la referida desigualdad.

No finalizaremos la motivación de este proyecto de ley, sin expresar que a las razones de naturaleza cuantitativa o de volumen que lo justifican, esto es, al movimiento ya enorme y en continuo aumento de los Tribunales Especiales de Menores, se agregan otras consideraciones, no menos atendibles ni menos fuertes que aquéllas.

En efecto, el Estado debe reparar que los Empleados de estos Juzgados Especiales, carecen en absoluto de carrera y escalafón, circunstancias que en la más estricta equidad exige una compensación.

Aúni con la aprobación de este proyecto, siempre será más ventajosa la condición de los empleados de los Tribunales Ordinarios, cuyo escalafón les permite ascender hasta cargos de primera importancia y categoría.

Y, otro aspecto, tomado de la realidad, que refuerza a los ya analizados, la casi to-

talidad de los litigantes o interesados que acuden a los Juzgados Especiales de Menores, son personas indigentes o que se presentan como tales, por la misma razón el patrocinio de los abogados en sus asuntos, es rarísimo.

Y, así, ocurre que el público necesitado de la Justicia de Menores no dispone de otra protección o consejo que el que deban prestarle los funcionarios y empleados del Tribunal; resulta también de ello que jamás un empleado de Juzgado de Menores, puede ver aumentado su modesto sueldo con copias o trabajos extraordinarios que,— según es lícita costumbre—ejecutan los empleados de otros Tribunales, donde las partes o sus abogados pueden pagarlos para su mejor y más rápida defensa. En los Tribunales de Menores se ejerce una justicia eminentemente social; todos sus procedimientos y trámites son gratuitos; la actividad y la rapidez de las soluciones dependen exclusivamente del celo, de la abnegación, iniciativa y honestidad de todos y de cada uno de los empleados. Y en tales condiciones no resulta ni justo, ni siquiera prudente, mantener la desigualdad y la inferioridad económica que el presente proyecto ostenta corregir

PROYECTO DE LEY:

Modifícase la ley número 5,918, de fecha 24 de septiembre de 1936, que fija la remuneración de los Jueces Especiales de Menores y demás empleados de los Tribunales Especiales de Menores, en la forma siguiente:

Reemplázase el artículo 2.º por el siguiente:

“Art. 2.º El Oficial y Escribientes actuales de los Juzgados Especiales de Menores tendrán la misma denominación y los mismos sueldos que tengan o se asigne a los

Oficiales Segundos de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía, del departamento respectivo”.

Y agréganse los siguientes artículos:

“Art. 3.º Créase para los Tribunales Especiales de Menores el cargo de Oficial Primero, quien tendrá el mismo sueldo que corresponda a los Oficiales Primeros de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía, del departamento respectivo. Sus funciones serán análogas a la de estos funcionarios, ciñéndose a las instrucciones y al régimen de trabajo que le señale el Juez, de acuerdo con el Estatuto Orgánico de la Administración Pública.

Los Oficiales 1.ºs de estos Tribunales Especiales podrán también notificar válidamente las resoluciones del Tribunal, actuando como ministros de fe pública.

El nombramiento se hará a propuesta unipersonal del Juez respectivo”.

Art. 4.º El Receptor Visitador de los Juzgados Especiales de Menores, gozará de la misma remuneración asignada al Oficial 1.º por el artículo precedente”.

Art. 5.º La Visitadora Social y la Inspectora de Niños de los Juzgados Especiales de Menores, gozarán de la misma remuneración que los Oficiales 3.ºs, de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Corte”.

“Art. 6.º El mayor gasto que demande la aplicación de la presente ley, se imputará a las entradas provenientes de la ley número 6,322, de 6 de enero de 1939”.

“Art. 7.º La presente ley empezará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”. — S. Santandreu.

Número de empleados de los Juzgados de Menores de toda la República, su sueldo actual, su sueldo futuro y el mayor aumento que importaría la aprobación de la ley:

N o	Cargo	Sueldo actual	Sueldo futuro	Mayor aumento
3	Oficial 1.º	—	\$ 76,621.25	\$ 76,621.25
10	Oficial 2.º (x)	\$ 171,965.—	207,187.50	35,222.50
2	Receptor Visitador	33,600.—	51,187.50	17,587.50
3	Visitadora Social	29,830.—	47,561.25	17,731.25
2	Inspectora de Niños	18,000.—	31,707.50	13,707.50
		\$ 253,395.—	\$ 414,265.—	\$ 160,870.—

(x) Están incluidos 3 Oficiales y 7 Escribientes.

48). Moción de los señores Vargas Molinare, Garrido, Gajardo, Berman, Claro, e Yrarrázaval don Manuel José:

Honorable Cámara:

La opinión pública de nuestro país, ha exteriorizado por medio de organismos de prensa, asambleas de toda índole y congresos regionalistas afectos a la producción y consumo, el encontrarse en desacuerdo con actividades del Comisariato de Subsistencias y Precios, sobre todo en lo que se refiere a las multas que dicho Comisariato aplica en la actualidad.

En nuestro deseo de dar mayor respetabilidad al Comisariato General de Subsistencias y Precios y facilitar la fiscalización de sus entradas y gastos, sometemos a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Agrégase al final del artículo 67 del decreto ley número 520, que creó el Comisariato General de Subsistencias y Precios, el siguiente artículo 67 A.

“Todos los dineros que a cualquier título entren a formar parte del capital del Comisariato General de Subsistencias y Precios, deberán ser depositados en la Tesorería General de la Nación, en una cuenta que se denominará Cuenta Comisariato General de Subsistencias y Precios, y para ser girados los dineros de esa cuenta, se harán por medio de decretos supremos dictados con cargo a la misma.

Art. 2.º Agrégase al título final y a continuación del artículo 70, del mismo decreto ley número 520, el siguiente nuevo artículo 70 A:

“El personal del Comisariato General de Subsistencias y Precios a través de toda su organización dentro de la República, deberá figurar en los Gastos Fijos del Presupuesto General de la Nación, para lo cual el Presidente de la República fijará la planta definitiva dentro de un plazo de 30 días, a contar de la fecha de publicación de la presente ley”.

Santiago, agosto 26 de 1940. — **Gustavo Vargas Molinare**, Diputado por Temuco. — **D. Garrido**. — **N. Berman**. — **Oscar Gajardo**. — **Benjamín Claro**. — **Manuel José Yrarrázaval**.

49). Solicitudes Particulares en las cuales las personas que se indican solicitan los siguientes beneficios y pronunciamientos:

Doña Trinidad Pizarro viuda de García, pensión;

Doña Ema Reymer viuda de de la Fuente, pensión;

Doña Berta Pallamar Reyes, abono de tiempo;

Don Carlos Mauriquez Castillo, abono de tiempo;

Don Luis Felipe Lazo Jaraquemada, abono de tiempo;

Don Julio O’Ryan Nieto, por gracia, el título de Teniente Coronel de Ejército;

Doña Ester Valenzuela Vergara, pensión;

Don Pedro Nolasco Echeverría Lisboa, pensión;

Don César Guzmán Bunster, abono de tiempo;

Don Indalicio Anabalón y Urzúa, pensión;

Don Pedro Iribarnegaray, devolución de documentos;

Los señores Mulato y Toro, protección en lo concerniente a la adquisición de semillas para sembrar nuevamente sus predios después de seis inundaciones del río Imperial; y

Doña Carmela Correa de Garcés como Presidente de la Acción Patriótica de las Mujeres de Chile, la erección de un monumento en Maipú, para guardar los restos del prócer don Bernardo O'Higgins.

50). Diecinueve telegramas de diversos centros de profesores del país, en los que piden el pronto despacho del proyecto que les mejora su situación económica; y uno del Sindicato Profesional de obreros ferroviarios de Concepción, en el que se refieren al proyecto que condona ciertas sumas dadas en préstamo por la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

51). Peticiones de oficios:

El señor Raúl Morales, al señor Ministro de Fomento, solicitando informe de la Dirección General de Ferrocarriles, acerca de las gestiones de compra de algunos vapores para el servicio de navegación en Chiloé, como asimismo solicitando copia del informe presentado por la Armada sobre las condiciones de los vapores en gestiones.

52). Notas del Secretario de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia:

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, citada para el día lunes 12 del presente a las 17.15 horas, celebró sesión.

Asistieron los señores:

Moreno Echavarría (Presidente), Cabezón, Claro Velasco, Errázuriz Pereira y Silva Silva.

Asistieron también, el señor Puga (Ministro de Justicia), los Diputados señores Faivovich, Gajardo y Gardeweg, el señor Laso Pérez Cotapos (Conservador del Registro Civil), y el señor Valdovinos (Ministro de la Corte Suprema).

No asistieron los señores:

Barrenechea, Fernández Larraín, Opazo Cousiño, Parada, Ribbeck, Rosende, Smitmans y Sotomayor.

Santiago, a 12 de agosto de 1940. — **Germán del Sol**, Secretario.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, citada para el día miércoles 14 del presente, a las 12 horas, celebró sesión.

Asistieron los señores:

Moreno Echavarría (Presidente), Cabezón, Faivovich y Parada.

Asistieron, también, el Diputado señor Gardeweg, y los Jueces de Policía Local de comunas del departamento de Santiago, señores Abascal, Egaña y Reyes.

No asistieron los señores:

Barrenechea, Claro Velasco, Errázuriz Pereira, Fernández Larraín, Opazo Cousiño, Ribbeck, Silva Silva, Smitmans y Sotomayor.

Santiago, a 14 de agosto de 1940. — **Germán del Sol** Secretario.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, citada para el día martes 20 del presente, a las 19.30 horas, no celebró sesión.

Asistieron los señores:

Moreno Echavarría (Presidente), Estévez y Parada.

Asistieron, también, el señor Puga (Ministro de Justicia), y el Diputado señor Gajardo.

No asistieron los señores:

Barrenechea, Del Canto, Claro Velasco, Gardeweg, Opazo Cousiño, Ribbeck, Rosende, Santandreu, Smitmans y Sotomayor.

Santiago, a 20 de agosto de 1940. — **Germán del Sol** Secretario.

43). Notas del Secretario de la Comisión de Hacienda:

La Comisión de Hacienda, citada para el día lunes 12 del presente, a las 22 horas, celebró sesión.

Asistieron los señores:

Dussaillant (Presidente), Cárdenas, Edwards, Faivovich, Opitz, Poklepovic y Prieto Concha.

Asistieron, también, el Diputado señor Gajardo, el señor Ríos (Presidente de la Caja de Crédito Hipotecario), y el señor Pinto (Gerente de la Caja de Crédito Hipotecario).

No asistieron los señores:

Alcalde, Aldunate, Alessandri, Bart, Rossetti y Valdebenito.

Santiago, a 12 de agosto de 1940. — **Germán del Sol** Secretario.

La Comisión de Hacienda, citada para el día martes 13 del presente a las 10.15 horas, celebró sesión.

Asistieron los señores:

Dussaillant (Presidente), Alcalde, Aldunate, Alessandri, Bart, Cárdenas, Edwards, Faivovich, Opitz, Poklepovic, Prieto Concha y Valdebenito.

Asistieron, también, el señor Alfonso (Ministro de Hacienda), el señor Yribarren (Ministro de Educación Pública), el señor Allende (Ministro de Salubridad), el Diputado señor Uribe, el señor Aguirre (Gerente General de la Caja Nacional de Ahorros), y el señor Rivas (Fiscal de la Caja Nacional de Ahorros).

No asistió el señor Rossetti.

Santiago, a 13 de agosto de 1940. — **Germán del Sol** Secretario.

La Comisión de Hacienda citada para el día miércoles 14 del presente a las 10.15 horas, celebró sesión.

Asistieron los señores:

Dussaillant (Presidente), Alcalde, Aldunate, Alessandri, Cárdenas, Edwards, Faivovich, Opitz, Poklepovic, Prieto Concha y Valdebenito.

Asistieron también, el señor Yribarren (Ministro de Educación Pública), los Diputados señores Berman, Gaete, Garrido, Godoy, Guarélo, Somavía e Yrarrázaval Larraín, el señor Pistelli (Director General de Impuestos Internos), y el señor Ren-

coret (Secretario General de la Dirección General de Impuestos Internos).

No asistieron los señores:

Bart y Rossetti.

Santiago, a 14 de agosto de 1940. — **Germán del Sol** Secretario.

La Comisión de Hacienda, citada para el día miércoles 14 del presente a las 14.45 horas, celebró sesión.

Asistieron los señores:

Dussaillant (Presidente), Alessandri, Bart, Edwards, Opitz, Poklepovic y Valdebenito.

Asistieron, también, los Diputados señores Berman y Huerta, el señor Aguirre (Gerente General de la Caja Nacional de Ahorros) y el señor Rivas (Fiscal de la Caja Nacional de Ahorros).

No asistieron los señores:

Alcalde, Aldunate, Cárdenas, Faivovich, Prieto Concha y Rossetti.

Santiago, a 14 de agosto de 1940. — **Germán del Sol** Secretario.

La Comisión de Hacienda, citada para el día miércoles 21 del presente, a las 10.30 horas, celebró sesión.

Asistieron los señores:

Dussaillant (Presidente), Alcalde, Alessandri, Bart, Cárdenas, Edwards, Faivovich, Opitz, Poklepovic y Prieto Concha.

Asistieron, también, el señor Allende (Ministro de Salubridad), y los Diputados señores Gajardo, Garrido y Morales San Martín.

No asistieron los señores:

Aldunate, Rossetti y Valdebenito.

Santiago, a 21 de agosto de 1940. — **Germán del Sol** Secretario.

La Comisión de Hacienda, citada para el día jueves 22 del presente, a las 10.45 horas, celebró sesión.

Asistieron los señores:

Dussaillant (Presidente), Aldunate, Alessandri, Bart, Cárdenas, Edwards, Faivovich, Opitz, Poklepovic y Prieto Concha.

Asistieron, además, los Diputados señores Gajardo, Morales San Martín y Uribe, el señor Fuenzalida Correa (Director General de Investigaciones e Identificación), y

el señor Rencoret, (Secretario General de Impuestos Internos).

No asistieron los señores:

Alcalde, Rossetti y Valdebénito.

Santiago, a 22 de agosto de 1940. —

Germán del Sol Secretario.

La Comisión de Hacienda, citada para el día jueves 22 del presente a las 15.45 horas, celebró sesión.

Asistieron los señores:

Dussailant (Presidente, Alcalde, Aldunate, Alessandri, Edwards, Poklepovic y Valdebenito.

Asistieron, también, el Diputado señor Gajardo, el señor Ríos (Presidente de la Caja de Crédito Hipotecario) y el señor Guzmán (Fiscal de la Caja de Crédito Hipotecario).

No asistieron los señores:

Barf, Cárdenas, Faivovich, Prieto Concha y Rossetti.

Santiago, a 22 de agosto de 1940. —

Germán del Sol, Secretario.

V.—TEXTO DEL DEBATE

1. — ERECCION DE UN MONUMENTO A DON BERNARDO O'HIGGINS. — INSERCIÓN DE ALGUNOS DOCUMENTOS EN EL BOLETIN DE SESIONES.

El señor **Coloma**. — Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor **Amunátegui**. (Presidente).— Solicito la venia de la Honorable Cámara para conceder la palabra al honorable señor Coloma.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Coloma**. — Se acaba de dar cuenta de una presentación de la Acción Patriótica de Mujeres de Chile, acerca del proyecto presentado sobre erección de un monumento a O'Higgins.

Yo rogaría al señor Presidente que solicitara el acuerdo de la Honorable Cámara para que esta presentación y los documentos que la completan, sean publicados en la versión oficial y en el Boletín de Sesiones.

El señor **Amunátegui** (Presidente). —

Si le parece a la Honorable Cámara, se accedería a la petición que hace el honorable señor Coloma.

Acordado.

—Los documentos a que se refiere el acuerdo anterior, dicen así:

“Honorable Cámara:

Carmela Correa de Garcés, Presidenta de la Acción Patriótica de Mujeres de Chile, a la Honorable Cámara dice:

Un grupo de parlamentarios, que representa a diversos sectores de la opinión pública, ha tenido un gesto magnífico al proponer la erección de un Santuario o monumento que guarde los “restos de uno de nuestros héroes máximos y Padre de la Patria, Generalísimo de los Ejércitos de Chile, don Bernardo O'Higgins”.

Al presentar este proyecto no se ha hecho otra cosa que exteriorizar un hondo deseo nacional, manifestado innumerables veces a través de nuestra historia de levantar un Santuario, a la Sma. Virgen del Carmen, tal como lo ofreció la primera vez el pueblo de Santiago, congregado en la Iglesia Catedral el 14 de marzo de 1818, en vísperas de la batalla de Maipú, y como lo jugaron O'Higgins y San Martín cuando ofrecieron levantar un Templo a la Virgen del Carmen, Patrona y Generalísima del Ejército, en el mismo lugar en que se librara la última batalla que afianzara la Independencia Nacional.

Esta batalla fué ganada en los campos de Maipú. Por lo tanto, si se quiere honrar debidamente la memoria del gran Prócer, tenemos la obligación de cumplir no sólo el juramento que él hizo en nombre de todos los chilenos, sino concluir la obra por él comenzada y que por decreto de 7 de mayo de 1818 decía: “no deba tardarse un momento en el cumplimiento de esta sagrada promesa, voto hecho por todos los chilenos a la excelsa patrona.”

Además, por otro decreto de 18 de noviembre de 1819, dice que: “El Estado de Chile se reconoce deudor a la protección de la Madre de Dios, bajo la advocación del Carmen, a la victoria de Maipo”.

A la erección de este Santuario contribuyó personalmente cuando en los primeros días de noviembre de ese año, de 1818, lleno de inmenso entusiasmo, todo el pueblo de Santiago, en los más diversos medios de locomoción, se congregó en los campos de Maipú a esperar al Director Supremo que, acompañado de todo su Estado Mayor y Ministerio, Autoridades Eclesiásticas y Clero, llegó a solemnizar el acto y a colocar la primera piedra del Templo con sus propias manos.

Esta deuda reconocida por O'Higgins está todavía impaga, pero siempre estamos en tiempo de pagarla.

Ningún monumento más grandioso se podría encontrar para depositar los restos mortales de este Prócer de nuestra Independencia, que el mismo Santuario que él deseó tanto, para cumplir el voto de "construir un Templo en honor de su protectora y Patrona Jurada de su armas, en el campo de aquella gloriosa batalla, como un monumento de su renacimiento a tan señalado beneficio".

Por tanto, en nombre de la Institución que represento,

Vengo en solicitar de la Honorable Cámara que tenga a bien, considerando las ideas expuestas, consultar en el proyecto de ley a que me he referido, una disposición que señale como Santuario en donde reposarían los restos del Prócer de nuestra Independencia, don Bernardo O'Higgins en el Templo Votivo de la Victoria que se construiría en los campos de batalla de Maipú.

(fdo). Carmela Correa de Garcés, presidenta. — Inés Donoso de Allende, secretaria".

"Certificado erección Parroquia de Maipú.

El Conservador del Archivo Nacional, que suscribe, CERTIFICA: que en la colección "Archivo Eyzaguirre" volumen 10, pieza 2.a, a fojas 3, se encuentra una copia de la erección Parroquia de Maipú, de Nuestra Señora del Carmen, que copiada a la letra dice así:

"Santiago, 7 de mayo de 1818. — La Inmaculada Reyna de los Angeles en su abobocación de nuestra Señora del Carmen, fué

jurada Patrona de las Armas de Chile, primero por el voto general de este pueblo, por haber experimentado su protección en el restablecimiento del Estado que yacía baxo la opresión de los tiranos, mediante el esfuerzo del Exto. restaurador de los Andes, y después el 14 de marzo último por el acto solemne en que concurren las corporaciones y un inmenso Pueblo en la Santa Ygla, Catedral, al objeto de ratificar, como ratificaron expresamente, aquel juramento, ofreciendo erigirle un templo en el lugar donde se diere la Batalla, a que nos provocó el gral. enemigo Osorio. No debe retardarse un momento el cumplimiento de esta sagrada promesa; y para que tenga efecto a la mayor brevedad, nombro al prebendado Dr. D. Domingo Errazuris, a D. Juan Alce y D. Agustín de Eyzaguirre por Superintendts. de esta obra. En consecuencia me presentarán un plano de ella, con el correspondiente presupuesto, proponiéndome los sujetos que deben emplearse en la colectación de los caudales necesarios de poder de las Corporaciones y vecindario que los ofreció, el lugar donde deben depositarse, la forma en que de celebrarse el acto de poner los primeros fundamentos del edificio, marchando los que lo ofrecieron, según su misma promesa, desde esta Ciudad hasta el lugar en que se ganó la Batalla, con los demás puntos directivos y económicos convenientes a facilitar la pronta conclusión de dicha obra. Transcribesele este Decreto por el Ministerio y a los Jefes de los Partidos, para que permitan sus facultades a beneficio de ella. O'Higgins. — Irizarri. — Es copia. — Irizarri".

Santiago, de Chile a 24 de agosto de 1940. (fdo). — Ricardo Donoso".

COPIA

"En Atención a la Solicitud N.º 1088, de 22 de agosto de 1940, el Conservador del Archivo Nacional que suscribe, certifica, que: en el Libro Decretos — Supremos 1817-1824 se encuentra lo que sigue:

Página 85. — N.º 64. — Director Supremo del Estado de Chile. — El Estado de Chile es deudor a la protección de la Madre de

Dios bajo la advocación, señora del Carmen de la Victoria de Maypo. Ello lo salvó del mayor peligro en que jamás se vió, por la destrucción total de un ejército triunfante, orgulloso y decidido, para vengar con el estrago de la capital los golpes que había sufrido sus armas en otras acciones anteriores. Este religioso pueblo manifestó su gratitud por el órgano de una Junta de corporaciones que ofreció construir un templo en honor de su protectora y patrona jurada de sus armas en el campo de aquella gloriosa batalla como un monumento de su reconocimiento a tan señalado beneficio. Se abrió una suscripción en que cada vecino contribuyó con la cantidad que le dictó su devoción y permitían nuestras apuradas circunstancias. Los superintendentes nombrados empezaron luego la obra, siguiéndola hasta el día con infatigable empeño; pero está suspensa actualmente, porque se ha consumido el numerario colectado, —existiendo— bastantes materiales costeados de las mismas erogaciones. Conozco que el pueblo en todas sus clases sufre las pensiones a que nos obliga la más funesta de las guerras, pero también estoy convencido que las sufre con inimitable resignación y firme esperanza de que mediante ellas ha de conseguir la pronta destrucción de los enemigos que retardan la libertad de la América del Sur. Haría — la mayor injuria a su piedad religiosa si dudase un momento de que volverá — a contribuir con lo que le falta para llevar adelante la obra del templo hasta su conclusión. El virtuoso Presbítero y distinguido patriota don José Tomás Vargas, como uno de los Superintendentes de ella, propuso el arbitrio de abrir una suscripción de los vecinos que quieran contribuir para su continuación, contando con que este virtuoso pueblo se prestará gustoso en cuanto esté a los alcances de sus facultades. Por decreto de esta fecha, he aprobado un proyecto, y me prometo tanto de su actividad y acreditado celo, con el fervor de mis conciudadanos que será tan fructuosa esta diligencia que con ella se conseguirá colectar la cantidad que baste para el objeto deseado. Confieren los

feroces enemigos de la libertad de América, esos fanáticos inculcadores de nuestros procedimientos religiosos que hemos contado y contaremos siempre con verdaderos católicos con la protección del clero, en favor de la presente lucha, a pesar de las groseras imputaciones con que censuran nuestra conducta religiosa. Palacio Directorial. — Noviembre 18 de mil ochocientos diez y nueve. — Firmado. — Bernardo O'Higgins. — Joaquín Echeverría. — (fdo.) — Ricardo Donoso".

2.—CALIFICACION DE LA URGENCIA DE VARIOS PROYECTOS DE LEY

El señor **Errázuriz Pereira**. — Pido la palabra.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Permítame, honorable Diputado. El Ejecutivo ha hecho presente la urgencia para diversos proyectos de ley. Son los siguientes:

El que aumenta los sueldos al personal de la Dirección General de Investigaciones;

El que crea el Consejo Superior de Defensa Nacional;

El que reestructura el servicio Dental Escolar Obligatorio;

El que autoriza al P. de la R. para designar Juntas de Vecinos en las Comunas de María Pinto, La Granja y Purranque;

El que introduce diversas modificaciones al C. de Pr. Penal;

El que aumenta los sueldos al personal del Magisterio Nacional;

El que aumenta los sueldos al personal de la Beneficencia Pública;

El que introduce diversas enmiendas al Código del Trabajo;

El que legisla sobre Sindicalización Campesina; y

Reclutamiento, nombramiento y ascensos en el personal de las Instituciones de Defensa Nacional.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la simple urgencia para todos estos proyectos.

Acordado.

3. — CAMBIO DE NOMBRE A UNA CALLE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO. — PREFERENCIA.

El señor **Errázuriz Pereira**. — Pido la palabra.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Solicito la venia de la Sala para conceder la palabra al honorable señor Errázuriz.

Acordado.

El señor **Errázuriz Pereira**. — Se ha dado cuenta en este momento de un proyecto de ley por el cual se autoriza a la Municipalidad de San Fernando para dar el nombre de Bernardo O'Higgins a una de las calles de esa ciudad.

Este proyecto se ha presentado a petición del Municipio de San Fernando, y como se trata de un asunto sumamente sencillo rogaría a Su Señoría que solicitara el asentimiento de la Sala para eximirlo del trámite de Comisión y tratarlo sobre Tabla.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se discutiría el proyecto a que se refiere el honorable señor Errázuriz, a continuación de la Tabla de Fácil Despacho.

Acordado.

4.—REESTABLECIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PUCHACAY EN LA PROVINCIA DE CONCEPCION

El señor **Amunátegui** (Presidente). — En la Tabla de Fácil Despacho, está en discusión el proyecto que restablece el departamento de Puchacay.

Ofrezco la palabra.

El señor **Cifuentes** (don Rafael). — Pido la palabra, señor Presidente, para completar mis anteriores observaciones.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Cifuentes** (don Rafael). — En la sesión pasada, señor Presidente, hablé en contra de este proyecto sobre creación del nuevo departamento de Puchacay solamente por el conocimiento topográfico que tenía de la región y a solicitud de diferentes vecinos de la comuna de Quillón que me ha-

bían pedido que me opusiera en la Honorable Cámara a su despacho.

Después de esa sesión me he impuesto del propio expediente, en el cual los autores de este proyecto hacen algunas reflexiones sobre él mismo, y, francamente, al leerlas creo que la Honorable Cámara tendrá la impresión de que es imposible que pueda contar con su aprobación.

Por ejemplo, el nuevo departamento que se quiere crear, tiene en la Comuna de La Florida, que es la capital del nuevo departamento (en el total de la comuna, no del pueblo) la cantidad de 8,507 habitantes. La capital, o sea el pueblo, no alcanza a tener 1,900 habitantes. Quillón tiene 9,418 habitantes. Así que el total de este nuevo Departamento tendría 19,825 habitantes.

Yo estimo que crear departamento con esta población es un fracaso absoluto para el país.

Pero, señor Pres.,...

El señor **Munita**. — ¿Me permite, honorable Diputado?

Hay varios departamentos de la República con un menor número de habitantes que ese.

El señor **Cifuentes** (don Rafael). — Muy malo, honorable Diputado. Y si hay una cosa mala que reconocemos como tal, no es posible que sigamos obrando en la misma forma.

Es necesario mejorar lo malo y de ahí por qué es conveniente que quitemos a esos departamentos su calidad de tales.

Pero, tal vez, esos departamentos a que se refiere Su Señoría, pueden tener otras razones para serlo, tales, como encontrarse en partes absolutamente desvinculadas de otras poblaciones grandes, y entonces, necesitan una capital cercana para la atención de los servicios regulares, propios de una comuna.

El señor **Munita**. — Este es el caso. Estos habitantes están completamente desvinculados, en la actualidad.

El señor **Cifuentes** (don Rafael). — Creo que no es el caso, honorable Diputado. Tengo planos de la localidad que demuestran que los habitantes de Quillón quedan mucho más cerca de Bulnes y, como he dicho,

la comuna de Quillón es mucho más importante que la comuna de La Florida, que se trataría de llevar como capital del nuevo departamento.

Una de las razones que se han dado para crear este departamento es que hay un buen camino de Concepción que pasa por La Florida, Quillón y Bulnes y de ahí que los habitantes de esa zona tendrán mayores facilidades para ir hasta La Florida a desarrollar sus negocios, pagar sus contribuciones, llegar hasta el hospital, etc...

El señor **Munita**.— ¿Me permite, honorable Diputado?

No se trata sólo del buen camino, porque ese camino es el mismo que va de Quillón a Bulnes.

Estoy de acuerdo en que la distancia que hay entre Quillón y Bulnes es menor que la que hay entre Quillón y La Florida, que va a ser la capital del departamento de Puchacay. Pero lo que verdaderamente existe es una mala orientación económica de la comuna de Quillón, que la perjudica. Su Señoría sabe que todos los productos de Quillón se venden en Concepción y no en Bulnes.

El señor **Edwards**.— Quiero hacer presente a mi honorable colega que no se trata de facilidades camineras más o menos grandes que pueda haber hacia Bulnes, sino que la primordial razón para que se restablezca este departamento, pasando la comuna de Quillón al nuevo departamento de Puchacay, es que el límite natural de las dos provincias, de Concepción y Ñuble, ha sido siempre el Río Itata. Con la división actual, es decir, con la comuna de Quillón dentro del departamento de Bulnes, hay muchos productos que se venden tanto en la provincia de Concepción como en Ñuble.

Y en cuanto al perjuicio que se podría ocasionar a los propietarios que quedan con predios que están en parte en Bulnes y parte en Concepción, eso es lo más corriente.

El señor **Cifuentes** (Don Rafael).— Voy a contestar primeramente al honorable señor Munita.

Su Señoría ha dicho que los productos de Quillón tienen más salida por Concepción que por Bulnes. Yo creo que la afirmación

de Su Señoría podrá referirse tal vez a los productos frutícolas, nada más.

El señor **Munita**.— A todos.

El señor **Cifuentes** (don Rafael).— No se llevan todos, señor Diputado, porque la mayoría sale al ferrocarril de Bulnes. La prueba natural de esto es que hay un servicio diario de gondolas de Quillón a Chillán.

El señor **Munita**.— Eso está indicando la razón que tengo, porque entre Quillón y Bulnes no hay servicio de gondolas.

El señor **Amunátegui** (Presidente).— Ruego a los honorables Diputados dirigir-se a la Mesa.

El señor **Cifuentes** (don Rafael).— Decía mi honorable colega que había comunicaciones diarias entre Quillón y Chillán. En cambio, señor Presidente, no hay ninguna comunicación diaria en Quillón ni en Florida...

El señor **Munita**.— Sí, señor; la hay todos los días.

El señor **Cifuentes** (don Rafael).— No hay itinerario, señor Presidente, ni hay servicio de gondolas. Esto lo averigué especialmente en un viaje que he hecho últimamente al Sur.

Decía el honorable señor Edwards hace un momento que con la división actual, que está establecida desde hace muchos años, algunas propiedades quedan en dos comunas. Esto, Honorable Cámara, es lo más corriente. Es frecuente que dos o tres propietarios tengan que integrar en diferentes tesorerías las contribuciones; y también, aunque exista el Río Itata, pueden haber propietarios que tengan sus propiedades, parte a un lado y parte en la otra ribera del río.

De manera que esa situación poco importa para la creación de un departamento.

Señor Presidente, aparte de que este departamento, en realidad, va a significar un mayor desembolso a los contribuyentes de esas localidades durante los años 1941 y 1942, los habitantes de las Comunas de Florida y Quillón están descontentos con la división que se propone; y, además de esto, debo agregar que después, los gastos que origine este nuevo departamento van a gravar las áreas fiscales.

El señor **Edwards** (don Lionel).— Pero Su Señoría olvida...

El señor **Cifuentes** (don Rafael).— ¿Por qué no me contesta después, honorable Diputado?

Así me corta el hilo del discurso.

El señor **Alarcón**.— Se le fué la cañuela, dirá mejor.

El señor **Cifuentes** (don Rafael).— Fuera de esta circunstancia que anoto, la de exigir un mayor desembolso a esos contribuyentes, este departamento cuya creación se propone, ya antes existió como tal; y es por eso que existe allí servicio judicial, que hay Juzgado de Letras, Notaría, Cárcel y oficinas de Impuestos Internos, como si se tratara de un departamento. De manera, que lo único que se va a hacer es darle algunas otras prerrogativas que antes tenía como departamento.

Por otra parte, los propios firmantes de este proyecto confiesan que este nuevo servicio va a demandar un mayor gasto de ciento doce mil cuatrocientos cincuenta pesos al año. Pues bien, el ingreso total de las Comunas de Florida y Quillón alcanza a la suma de 97 mil pesos, es decir, que la suma de ciento doce mil pesos es sin contar los gastos del Juzgado, Notaría, Cárcel, etc., que existen actualmente. Es posible que se llegue a una cantidad igual, sin contar, como lo confiesan los autores del proyecto, con el mayor gasto de carabineros que, sin duda, será muy superior a 97 mil pesos, que son las entradas municipales de las dos Comunas.

Declaro con franqueza que la creación de este Departamento no responde a las necesidades de la región, mucho menos cuando viene a herir vitalmente los intereses de otra Comuna.

Tenemos en el país oficinas que deben informar sobre estos proyectos referentes a creación de Departamentos; y la oficina natural para informar es la Dirección General de Estadística, que, por oficio de 30 de julio de 1940, evitando la contestación de si es conveniente o no crear el Departamento de que se trata, se limita a proporcionar los datos que he leído, relativos a las pocas rentas, de este Departamento, a su escasa

población, etc., posiblemente esto ha sido por no contestar rotundamente que no.

El oficio dice que la Dirección de Estadísticas cree conveniente que se aplaze toda creación de comunas o de departamentos mientras no se verifique el nuevo censo de la República. De más está decir que esta contestación de la Dirección de Estadística es lapidaria.

Por lo tanto, en mérito de los antecedentes que he invocado, en especial, la escasa población que tendría el departamento, el mayor gasto que ocasionaría su creación, el descontento de los habitantes de la Comuna de Quillón, etc., ruego a la Honorable Cámara que rechace este proyecto.

El señor **Amunátegui** (Presidente).— Tiene la palabra el honorable señor Berman.

El señor **Berman**.—La representación del Partido Socialista de Trabajadores, adhiere al proyecto, originado por una moción del honorable señor Munita, que establece el Departamento de Puchacay.

Queremos destacar que el proyecto del señor Munita va a comenzar a regir desde el primero de julio del año 41, o sea que esta es la primera vez que se presenta a la Honorable Cámara, un proyecto sobre división territorial y administrativa sin pretensiones electorales. Es por esto especialmente que nosotros le vamos a dar nuestros votos favorables.

El señor **Amunátegui** (Presidente).— Tiene la palabra el honorable señor Edwards.

El señor **Edwards**.—Yo quiero hacer presente a la Honorable Cámara que este proyecto tiende a satisfacer una aspiración muy sentida de los habitantes de Puchacay, que viene manifestándose desde el año 25, fecha en que se hizo desaparecer este Departamento.

En contra de lo que cree el honorable señor Cifuentes, hay numerosos habitantes del Departamento de Quillón que desean que esta Comuna pase a formar parte del Departamento de Puchacay. Yo tuve la satisfacción de acompañar a una comisión de vecinos de Quillón, que se hizo acompañar también por vecinos de La Florida y que vino a solicitar del Presidente de la República que

se despachara una ley que creara el Departamento de Puchacay. Por lo tanto, no es efectivo lo que sostiene el honorable señor Cifuentes: que todos los habitantes de Quillón se opongan a la creación de este Departamento.

El señor **Cifuentes** (don Rafael).— ¡Por chica que sea esa Comuna, puede haber habitantes de diversos pareceres!

El señor **Edwards**.— En cuanto a los gastos que va a demandar la creación de este Departamento, hay que tener presente que es, tal vez, el menor de los gastos que importan estas creaciones de Departamentos que se vienen haciendo por el Congreso; en efecto, el nuevo Departamento no va a ocasionar un gasto mayor de \$ 120,000 al año; y se crea una contribución que va a dar más de \$ 30,000 anuales. De manera que esta es la creación de Departamento más económica que se ha presentado a la Honorable Cámara de Diputados; y por eso es que la Comisión de Hacienda, en cuyo nombre estoy dando estas explicaciones, no tuvo inconveniente en aceptarla, porque el gasto es insignificante en comparación con los beneficios que va a significar el restablecimiento de este Departamento.

El señor **Amunátegui** (Presidente).— Tiene la palabra el honorable señor Cifuentes, don Carlos.

El señor **Cifuentes** (don Carlos).— Ruego al honorable Diputado informante se sirva decirme si concurrió el Director de Estadística a la Comisión de Gobierno, como se acostumbra cuando se trata de estos proyectos de ley que tienen relación con la creación o restablecimientos de Departamentos.

El señor **Munita**.— El presidente de la comisión pidió antecedentes a la Dirección General de Estadística; y ahí está el informe respectivo a que ha hecho referencia el honorable señor Cifuentes. La contestación de la Dirección de Estadística no corresponde a los datos que pidió el señor presidente de la comisión.

Sin embargo, puedo asegurar al honorable Diputado, que en la Dirección de Estadística se me aseguró que todos los datos referentes a este proyecto eran perfecta-

mente exactos y que estaban bien calculados.

El señor **Cifuentes** (don Carlos).— Agradezco al honorable Diputado su contestación.

En verdad, creo que está fuera de lo usual el hecho de que cuando un presidente de Comisión pide datos al jefe de una repartición, se le conteste en la forma a que hace alusión el honorable Diputado.

El señor **Munita**.— Yo contesté la pregunta que hacía el honorable Diputado.

El señor **Cifuentes** (don Carlos).— No se enviaron los datos que solicitaba el señor presidente de la Comisión, sino que, en buenas cuentas, se salieron por la tangente.

El señor **Munita**.— Exacto.

El señor **Cifuentes** (don Carlos).— Toda repartición pública —en este caso la Dirección General de Estadística—, debe dar los datos que se le piden cuando se trata de orientar a una Comisión sobre la parte económica, o de cualquiera otra índole, relacionada con los proyectos que tiene en estudio.

El señor **Huerta**.— La Dirección de Estadística se ha pronunciado sobre la veracidad de los datos; no sobre la conveniencia o inconveniencia de crear el Departamento de que tratamos.

El señor **Cifuentes** (don Carlos).— El señor Munita nos ha manifestado que no se mandaron los datos solicitados por el presidente de la Comisión y que se ha enviado una contestación que es completamente distinta, por no decir absurda.

El señor **Huerta**.— Estamos de acuerdo en la creación del Departamento y creemos que los datos suministrados bastan; si no se pidieron más es, sin duda, porque no se necesitaban.

El señor **Munita**.— Doy estos antecedentes bajo mi palabra de que las cosas pasaron así.

El señor **Cifuentes** (don Carlos).— La palabra del señor Munita me hace fe en cuanto a que el honorable Diputado estuvo en la Dirección General de Estadística y que allí le dieron todos los datos que el Director tenía la obligación de mandar al señor presidente de la Comisión.

El señor **Rossett**.— ¿Ha sido leído ese-

informe aquí en la Honorable Cámara? ¿Es efectivo que es enteramente erróneo?

El señor **Huerta**.— Ese informe no ha sido leído.

El señor **Arrau**.— Pero se dijo en síntesis su contenido.

Yo pediría que el señor Secretario lo leyera.

El señor **Rossetti**.— Desearía saber si la Dirección de Estadística ha cumplido con su deber al informar en esa forma, porque no conocemos en realidad el texto del oficio.

El señor **Cifuentes** (don Rafael).— No estoy al cabo del texto del oficio. Lo único que sé es que, si la Comisión de Gobierno Interior le ha preguntado a la Dirección de Estadística si cree necesario o no la creación del Departamento de Puchacay, la nota de contestación estaría verdaderamente ajustada a la cortesía, porque en ella se hace ver, simplemente, la conveniencia de aplazar la creación de toda Comuna o Departamento hasta no conocer el resultado del nuevo censo de la población de la República, que puede cambiar substancialmente las razones que se dan para pedir la creación de este Departamento.

El señor **Rossetti**.— Estaría muy bien, entonces.

El señor **Cifuentes** (don Rafael).— Por la forma en que ha pedido estos datos la Comisión de Gobierno Interior, creo que sí, honorable Diputado. Si esta Comisión le hubiera pedido a la Dirección datos estadísticos y ella no los hubiera proporcionado, entonces el oficio estaría mal contestado. Pero no es ese el caso, pues la Comisión se ha limitado a pedirle un informe sobre la conveniencia o inconveniencia de crear el nuevo Departamento de Puchacay, y en este caso la contestación, como digo, estaría perfectamente ajustada a la cortesía natural que se debe guardar con esta Corporación.

El señor **Rossetti**.— De las explicaciones que ha dado el honorable Diputado, queda perfectamente en claro el buen desempeño del funcionario aludido.

El señor **Cifuentes** (don Carlos).— En todos los casos en que se ha debatido la

conveniencia o inconveniencia de restablecer un Departamento que ha sido suprimido, la práctica ha establecido que el presidente de la respectiva Comisión se dirija al Director de Estadística y le pida los datos indispensables para que la Comisión se pueda orientar sobre la materia.

Pero en esta oportunidad, la Comisión no ha querido pedirle su parecer al Director de Estadística, pues éste no puede entrar a opinar sobre la conveniencia o inconveniencia de crear un Departamento.

El señor **Rossetti**.— Porque no es legislador...

El señor **Cifuentes** (don Carlos).— Naturalmente, porque no es legislador.

Muchas veces el propio Director de Estadística, en vez de enviar datos por oficio, concurre personalmente a la Comisión, para que ésta pueda ambientarse y formarse un juicio sobre la conveniencia o inconveniencia de la creación de un departamento.

Era eso lo que me merecía dudas, pero por lo que acaba de decir el honorable señor Munita en el sentido de que ha llegado a convencerse de la necesidad de crear este departamento, por lo que habló con el Director General de Estadística...

El señor **Munita**.— ¿Me permite una interrupción, honorable Diputado?

El señor **Cifuentes** (don Carlos).— Con todo gusto.

El señor **Munita**.— Yo no he hablado con el señor Director; hablé con el Jefe de la Sección respectiva. Además, el señor Secretario de la Comisión, se acercó al Jefe de la Sección respectiva y pudo ver que los datos que se dan en el proyecto a que se ha referido el honorable señor Cifuentes (don Rafael), eran exactos.

El señor **Cifuentes** (don Carlos).— Agradezco mucho la explicación que me ha dado el honorable Diputado informante, y dejo la palabra.

El señor **Amunátegui** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Claro**.— Pido la palabra.

El señor **Arrau**.— Pido que se lea la nota de la Dirección General de Estadística.

El señor **Amunátegui** (Presidente).— Tiene la palabra el honorable señor Claro.

El señor **Claro**.— Una vez más estamos

despachando un proyecto de ley tendiente a crear un departamento, tan inútil y tan caro como todos los demás, para satisfacer exclusivamente las ambiciones lugareñas de algunas personas.

Los quinientos o seiscientos mil pesos que va a costar este departamento...

El señor **Edwards**. — Son solamente 112 mil.

El señor **Claro**. — Va a costar mucho más, porque no sólo aumenta el gasto por los sueldos del Gobernador, del Juez y demás nuevos funcionarios, sino porque suben de categoría los funcionarios de Carabineros, Impuestos Internos, Tesorería, etc.

No tengo la pretensión, señor Presidente, de poder convencer a la Honorable Cámara de la inconveniencia de que sigamos legislando en esta materia; pero, una vez más, quiero levantar mi voz de protesta por este derroche inútil de dinero para satisfacer pequeñas ambiciones lugareñas.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Huerta**. — Pido la palabra.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Huerta**. — Aquí se ha hecho mucho caudal sobre si la Dirección General de Estadística acepta o no la creación de este nuevo departamento.

El honorable señor Munita ha manifestado que a él le consta que los datos que ha dado esa Dirección son perfectamente exactos respecto a población, producción, medios de locomoción y otros del Departamento de Puchacay, y hago fe en su palabra.

En lo que no estoy de acuerdo es en que se crea que la Dirección General de Estadística ha dado el pase a esta creación. Me parece que no tiene este proyecto el visto bueno que aquí se quiere hacer creer que ha dado.

—**Hablan varios señores Diputados a la vez.**

El señor **Huerta**. — El hecho es éste: ¿le ha dado el pase la Dirección General de Estadística? No; no se lo ha dado.

—**Varios señores Diputados hablan a la vez.**

El señor **Huerta**. — No hay ningún dato

exacto, ni un dato oficial que fundamente la necesidad de crear este departamento.

El señor **Cifuentes** (don Rafael). — Hay uno que es concreto: fuera de los Carabineros, a quiénes se les va a tener que aumentar, hay un mayor gasto de 112,450 pesos, que corresponde a servicios judiciales y demás propios de la creación del departamento, y que las entradas son muy inferiores...

El señor **Munita**. — Siempre que se crean departamentos se hacen mayores gastos en beneficio de sus habitantes.

El señor **Huerta**. — Ahora, por otra parte, la Dirección General de Estadística dice que los datos precisos no se pueden obtener hasta noviembre. De modo que yo no veo qué interés pueda haber en apurar este asunto. ¿Por qué no esperamos los tres o cuatro meses que faltan para la realización del censo?

—**Varios señores Diputados hablan a la vez.**

—**Funcionan los silenciadores.**

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Ha terminado Su Señoría?

El señor **Huerta**. — Sí, señor Presidente.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Arrau**. — He estado personalmente en la oficina del Director de Estadística y me ha manifestado que considera completamente inconveniente la creación de este departamento. Aún más, me afirmó que en el caso de que el proyecto de ley fuera aprobado por el Congreso, el Presidente de la República lo vetaría porque, para ello, hay razones económicas que considerar y, en cambio, no aparece ninguna que justifique el proyecto.

El señor **Cabezón**. — ¿Quién afirmó eso?

El señor **Cifuentes** (don Rafael). — El Director de Estadística.

El señor **Edwards**. — Por mi parte, puedo expresar a Su Señoría que S. E. el Presidente de la República no sólo no piensa vetar el proyecto sino que me manifestó que estaba dispuesto a pedir su urgencia, porque está convencido de la necesidad de crear este departamento.

El señor **Arrau**. — No hay ninguna con-

veniencia en ello, y mucho menos en que se le dé por capital a una ciudad absolutamente insignificante, de escasa población y de escasa producción, inferior a la comuna de Quillón. En todo caso, si se hubiera de crear este departamento, la capital, en vez de ser La Florida, debería ser Quillón, que tiene más habitantes y que es más rica.

El señor **Rossetti**. — Deseo decir dos palabras acerca de este asunto. En realidad, señor Presidente, sin pronunciarme sobre el caso específico del departamento de Puchacay, cuyo restablecimiento se está discutiendo en la Sala, quiero dejar constancia de que fué absolutamente errónea la última división administrativa que se hizo en este país, por medio de un simple decreto, con fuerza de ley, que ordenó la supresión de provincias y departamentos, cuya razón de ser ha demostrado, posteriormente, la experiencia.

La vieja división administrativa de este país, operada a través de cincuenta años y que correspondía a las necesidades locales existentes, que no fué obra de la política, sino de las necesidades económicas, sociales y políticas de la época, ha demostrado ser la mejor división política de la República; y contra esa división se ha reaccionado después mediante decretos o mediante decretos con fuerza de ley inspirados en un sentimiento económico, a mi juicio, equivocado: el deseo de recortar en el presupuesto pequeñas partidas provenientes de la división administrativa y que después han resultado ineficaces...

Un señor Diputado. — ¿Me permite una interrupción, honorable Diputado?

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Ruego a los honorables Diputados guardar silencio.

Ha terminado el tiempo de la Tabla de Fácil Despacho.

5. — AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE "AVENIDA BERNARDO O'HIGGINS" A UNA CALLE DE ESA CIUDAD.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Se va a dar lectura al proyecto del hono-

rable señor Errázuriz Pereira, que la Honorable Cámara acordó tratar a continuación.

El señor **Secretario**. — Proyecto de Ley: Artículo único. Autorízase a la Municipalidad de San Fernando para designar con el nombre de "Avda. Bernardo O'Higgins" al trazo del camino longitudinal que debe atravesar la referida ciudad.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Amunátegui** (Presidente). — En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao). — Como ha podido oír la Honorable Cámara, se trata de un proyecto sumamente sencillo, que ha presentado el Diputado que habla accediendo a un acuerdo tomado unánimemente por la Ilustre Municipalidad de San Fernando que solicitó de la representación parlamentaria de Colchagua que consiguiera su aprobación legislativa. Este proyecto tiene, pues, un único objeto: denominar "Avenida Bernardo O'Higgins" a la parte del camino longitudinal pavimentado que va a atravesar la ciudad de San Fernando.

Después de los justísimos homenajes rendidos en el país al héroe máximo de nuestra Independencia, la Honorable Cámara debería aprobar sobre Tabla este proyecto de ley que, como digo, es muy sencillo, y con el cual la Municipalidad de San Fernando quiere tributar también su homenaje a este prócer de la patria.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el honorable señor Gajardo.

El señor **Gajardo**. — He pedido la palabra solamente para adherirme a las expresiones del honorable señor Errázuriz y solicitar de la Honorable Cámara la aprobación de este proyecto que ha presentado el honorable Diputado.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

• Si a la Honorable Cámara le parece, se aprobará el proyecto.

Aprobado.

6. — LIBERACION DE DERECHOS ADUANEROS DE MATERIALES DESTINADOS AL CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO MONTT.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para tratar sobre Tabla un proyecto que libera de derechos de internación a ciertos materiales destinados al Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt.

Acordado.

Se va a dar lectura al proyecto.

El señor **Secretario**. — El proyecto dice así:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Libérase de derechos de internación, estadísticos de internación, de almacenaje, del impuesto establecido en la ley número 5.786, de 2 de enero de 1936, y de cualquier otro gravamen, cuatro cajones con mangueras de goma para extinguir incendios, con las siguientes marcas: C. de B. de P. M. números 537/540, con un peso de 683 Kg. bruto embarcados en Nueva York en el vapor “Santa Bárbara” y trasbordados al vapor nacional “Magallanes”, consignados al Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt.

Art. 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — En discusión el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara se daría por aprobado.

Aprobado.

7. — EXENCION DE DERECHOS DE EXAMENES A LOS ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA NOCTURNA. — ACLARACION DEL PROYECTO APROBADO EN LA SESION ANTERIOR.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — La Honorable Cámara despachó en su última sesión, un proyecto de ley que favorece a los alumnos de los Liceos e Institutos comerciales nocturnos.

El texto del proyecto aprobado por la Honorable Cámara dice así:

“Artículo único. Exímese del pago de los derechos de matrícula y de exámenes a los alumnos de los Liceos e Institutos Comerciales nocturnos.

“Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

En realidad, en la discusión de este proyecto se cometió un error, por cuanto el espíritu de los autores de él, los señores Berman y Rosales, fué eximir a estos alumnos únicamente del pago de los derechos de exámenes, ya que no se les puede eximir del pago de derechos de matrícula, que son fondos particulares de los Liceos mismos.

Si le parece a la Honorable Cámara se reabriría el debate para reconsiderar el acuerdo de la Honorable Cámara en el sentido de que este proyecto se refiere sólo a la exención de los derechos de exámenes de los alumnos de los Liceos e Institutos Comerciales nocturnos.

Acordado.

Si a la Honorable Cámara le parece, se haría la rectificación en el proyecto respectivo en el sentido a que he aludido.

Acordado.

8.—MEJORAMIENTO ECONOMICO DEL PROFESORADO NACIONAL. — PROYECTO DE EMERGENCIA.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra al honorable señor Gardeweg.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Gardeweg**. — Honorable Cámara:

Desde el mes de mayo del presente año se encuentra en tramitación en esta Cámara el proyecto de mejoramiento de la situación económica del Magisterio Nacional. Nadie podrá sostener, de buena fe, que se haya entorpecido maliciosamente el despacho de este proyecto. Todos los sectores de opinión representados en las Comisiones de Educación y de Hacienda y la propia Cámara al aprobarlo en general, sin discusión, sentando un pésimo precedente, han demostrado haberle prestado su más decidido apoyo. Sin embargo largos cinco meses de

estudios y trabajo nos encuentran, con que ese proyecto tiene, todavía, que cumplir trámites reglamentarios, indispensables, en ambas comisiones que retardarán aún bastante tiempo su despacho total por esta Corporación.

La Cámara y el país no deben extrañarse de esta aparente tardanza. La Cámara no tiene ninguna responsabilidad en que esta se haya producido. El proyecto del Ejecutivo no fué de simple mejoramiento de la situación económica del Magisterio; lleva, también, aparejada una iniciativa de gran envergadura y responsabilidad como lo es aquélla de fijar en ese proyecto la planta definitiva del personal del Ministerio de Educación, de las Direcciones Generales y establecimientos de su dependencia que afecta los intereses de no menos 20,000 personas.

La sola enunciación de esta circunstancia, considerando la multiplicidad y extensión de los servicios educacionales, justificaría el tiempo, relativamente breve, que ha necesitado disponer la Comisión de Educación para hacer un estudio, siquiera de ordenación de un proyecto de esta naturaleza. Digo ordenación, porque esto ha sido lo único que ha hecho la Comisión en un proyecto de fijación de planta que exige estudios definitivos de las necesidades de los servicios, estudios que no ha podido hacer la Comisión apremiada por la situación angustiosa de los maestros.

No ha sido feliz el Supremo Gobierno de aparejar un proyecto de mejoría económica del profesorado al de fijación de planta del Ministerio y de los establecimientos educacionales. Puede ser que fijar la planta de estos servicios sea necesaria para su eficiencia, pero no indispensable y urgente como la mejoría económica del profesorado. Esta tiene caracteres apremiantes, impostergables. Fijar hoy o mañana la planta del Ministerio y de los servicios educacionales no causa ningún perjuicio. Mientras tanto cada día de retraso en llevar al profesorado lo necesario para vivir dignamente es nueva dosis de veneno para sus vidas ya amargadas.

Por otra parte apremiada la Comisión y

la Cámara por la circunstancia anotada descuidará el estudio concienzudo de la planta, que puede llegar a constituir un gravamen demasiado grande para nuestra economía y si lo pretende hacer o lo lleva a efecto el Honorable Senado, veremos cómo el mejoramiento deseado por todos se retrasará en llegar más allá de los límites humanos.

Hay que advertir que en esta tardanza tiene una responsabilidad muy grande el propio profesorado que por defender situaciones personales o por razones más atendibles han sido causa directa o indirecta de la presentación de no menos de 200 indicaciones lo que representará a la Comisión tiempo y trabajos considerables.

El despacho por la Comisión de Educación del segundo informe, la consideración de tan numerosas indicaciones, su compaginación en impresión, su revisión por la secretaría, el nuevo informe que tendrá que expedir la Comisión de Hacienda para completar su financiamiento y su remisión a la Cámara, me indican que esta Corporación no podrá entrar a discutirlo en particular antes del 3 o 4 del próximo mes y mucho me temo que la Cámara apenas tenga el tiempo preciso para despacharlo antes del término del período ordinario de sesiones.

Para que llegue a ser ley el proyecto que nosotros despachemos habrá que esperar que el Senado cumpla su función constitucional y por muy breve que sea el estudio que de él haga, lo que mucho me temo, unido al tiempo que pueda exigir un tercer y un cuarto trámite, tendremos que sin pecar de pesimistas este proyecto, por muchas urgencias que se le coloquen no llegará a ser ley antes de fines de año.

Mientras tanto ¿qué va a ser del profesorado con su situación de angustia económica?

La Cámara debe tomar frente a estos hechos una medida de emergencia y provisoria. Es un hecho que existe la unanimidad de esta Corporación para aceptar las bases fundamentales del mejoramiento económico. Las discrepancias se refieren, más bien, a cuestiones accesorias y secundarias, que pueden ser consideradas en otra oportunidad.

Por otra parte señalada por la Comisión de Hacienda las fuentes de recursos para financiar el mejoramiento no hay inconvenientes para que el mecanismo correspondiente entre en funciones de inmediato.

Si la Cámara entra a considerar de inmediato un proyecto que he presentado, breve y sencillo, contemplando casi todas las ideas acordadas por la Comisión, estoy seguro que el Honorable Senado pudiera alcanzar a ratificarlo antes del término del período ordinario de Sesiones.

No se producirá perjuicio alguno al dejar para un poco más tarde la aprobación de aquellas materias que no se contemplan en mi proyecto; por lo demás, sacrificar la situación del profesorado por una planta que tendrá una vida muy efímera si se cumplen los proyectos del señor Ministro, de darle a los servicios educacionales una estructuración y orientación, no tiene justificación.

El proyecto que he presentado en estos momentos a la Honorable Cámara no pretende ser completo ni perfecto; aún más: reconozco que adolece de vacíos y su aplicación puede acarrear algunas dificultades, pero a nadie causará perjuicios en su situación actual, ni al personal ni a los servicios; y, en cambio, tiene el mérito de realizar en forma inmediata el objetivo principal del proyecto aprovechando los estudios ya efectuados.

Advierto, todavía, que este proyecto no es totalmente justo con uno o dos mil funcionarios de la educación, que no obtienen su remuneración definitiva, pero sí tengo la seguridad que es justo y salvador para el resto del personal de educación no inferior a quince mil personas, y entre ellas las que verdaderamente desempeñan función educacional.

El proyecto presentado es, una especie de extracto del ya aprobado por la Cámara y contiene algunas ligeras modificaciones tendientes a consultar su favorable acogida por todos los sectores de esta Corporación.

De todas maneras en él se contienen todas las aspiraciones del profesorado.

Solicito, en consecuencia, del señor Pre-

sidente, se sirva someter a la Honorable Cámara mi indicación para que, de inmediato y sin informe de Comisión estudie y despachemos el proyecto que he presentado.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — ¿Cuál es la indicación de Su Señoría?

El señor **Gardeweg**. — He pedido que se trate de inmediato y sin informe de Comisión el proyecto que he presentado.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — ¿Habría acuerdo de la Sala para eximir del trámite de Comisión el proyecto a que se ha referido el honorable señor Gardeweg?

El señor **Ruiz** (don Vicente). — No lo conocemos, señor Presidente.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — No hay acuerdo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se consideraría agregado a la cuenta de la presente sesión el proyecto a que ha hecho referencia el señor Gardeweg.

Acordado.

El señor **Gardeweg**. — Que quede constancia de que la oposición ha partido de los bancos de la Izquierda.

El señor **Ruiz** (don Vicente). — He dicho que no conocemos el proyecto...

El señor **Gaete**. — No podemos permitir que se deje constancia de nuestra oposición, porque no es así. Sólo queremos que se despache el proyecto que está pendiente de la Comisión y cuyo estudio está muy avanzado.

El señor **Gardeweg**. — Quiere decir, entonces, que Su Señoría no ha entendido lo que he dicho.

El señor **Gaete**. — Leí el proyecto de Su Señoría en "El Diario Ilustrado". Lo entendí bien...

El señor **Gardeweg**. — Habrá entendido el proyecto, pero Su Señoría no ha comprendido lo que he dicho hace un momento.

—**Hablan varios señores Diputados a la vez.**

El señor **Godoy**. — Le ruego al señor Presidente que se sirva recabar el asentimiento de la Sala, a fin de poder usar de la palabra por cinco minutos, antes de entrar al Orden del Día, para referirme al proyecto.

que ha presentado el honorable señor Gardeweg.

El señor **Amunátegui** (Presidente.) — Si le parece a la Honorable Cámara, se le concederán cinco minutos al honorable señor Godoy, y a continuación, se entrará al Orden del Día.

Acordado.

El señor **Godoy**. — Nadie puede negar, como lo ha dicho el honorable señor Gardeweg, que todos los sectores de la Cámara tienen interés por despachar, en alguna forma y de una vez por todas, el proyecto de mejoramiento económico del magisterio, sobre todo en estos momentos en que el estado de ánimo de los maestros, está, si se quiere, fronterizo a la desesperación.

El eco que el clamor de ellos ha despertado en la opinión pública, yo lo he encontrado traducido ayer en un editorial del diario "La Unión", de Valparaíso, —nadie puede discutir que se trata de una tribuna absolutamente moderada y respetuosa—, cuando analizando la situación creada por la forma cómo se viene desarrollando la tramitación de este proyecto, llega a sostener en la columna editorial, los siguientes conceptos, que conviene que la Cámara conozca:

"El Gobierno ha presentado un proyecto para la defensa nacional y es necesario decir que un país que no paga en forma justa los servicios fundamentales de la educación, no puede aceptar que se hable de mil millones de pesos para aprestos de carácter militar".

Yo tengo noticias, señor, de que los maestros de Chile, llevados en parte por la decepción, en parte por este atraso en la tramitación del proyecto, podrían llegar a expresar su resentimiento y su descontento en una forma que ni al Gobierno ni a la opinión pública le convienen. Pero hay el hecho: el proyecto del honorable señor Gardeweg. Yo estoy con él al considerarlo sencillo, porque no constituye propiamente la estructuración de una nueva planta; pero, si no se obtiene la unanimidad de la Cámara para eximirlo del trámite de Comisión y entrar a su estudio inmediato, tendrá que ser sometido a los mismos trámites por los

cuales ha ido parando, aunque muy lentamente, el proyecto que ha tenido su origen en un Mensaje del Ejecutivo. Justamente, hoy debe quedar hecho el 2.º informe, 2.º informe que después de las ordenaciones e impresión de las indicaciones llegará, seguramente, a la Cámara, con algún esfuerzo, el miércoles próximo...

El señor **Gardeweg**. — No lo creo tan fácil.

El señor **Godoy**. — ... pudiendo darse cuenta de él en esa sesión. Yo creo, por el tesón con que se trabajó hoy en la Comisión y por el ánimo que manifestaron sus miembros —se trabajó hasta la una—, que se podrá proceder en la forma que he expresado. Si esto no fuera así, si los maestros vieran burlada por una semana más su aspiración tan justa de mejoramiento económico, yo acompañaré, por encima de cualquiera otra consideración política o de disciplina, al señor Gardeweg, en la sesión del miércoles próximo en la tarde, para que la Cámara adopte cualquier procedimiento a fin de que, de una vez por todas se resuelva este problema.

El señor **Gardeweg**. — Va a ser un poco tarde, honorable Diputado...

Reuerde Su Señoría lo que le digo.

El señor **Godoy**. — Yo creo que no, honorable Diputado, por esta razón: porque podemos comprometernos a celebrar sesiones especiales en el resto de la semana para despachar el proyecto. Por lo demás, en el proyecto de Su Señoría vienen excluidos muchos que están incluidos, naturalmente, dentro del proyecto anterior, y que verán, de esta manera, fallidas sus expectativas de mejoramiento.

El señor **Gardeweg**. — Por eso digo a Su Señoría que este es un proyecto provisorio.

El señor **Godoy**. — Y va a comenzar la presión sobre cada miembro de la Comisión para conseguir su pronto despacho.

El señor **Gardeweg**. — De todos modos, si aprobamos este proyecto en la semana próxima tal cual viene de la Comisión, va a tener que ir al Senado, y allí va a tener que comenzar un nuevo estudio de la planta.

Así, tendremos que el despacho de este proyecto, va a demorar 3 o 4 meses más.

Esto es, precisamente, lo que trato de evitar.

El señor **Godoy**. — Yo creo, honorable Diputado, que la solución de este problema, en definitiva es la siguiente: despachado el proyecto en particular por la Cámara, el Gobierno no va a poder adoptar otra actitud respecto de los maestros que la que ha adoptado con las Fuerzas Armadas: la de reajustar sus sueldos, aunque sólo haya sido despachado dicho proyecto en su primer trámite.

El señor **Gardeweg**. — No va a tener que emplear esa medida.

El señor **Godoy**. — Por eso, dejo expresada mi opinión clara sobre este asunto, y espero que la Cámara inicie el miércoles la discusión particular de este proyecto de ley.

El señor **Gaete**. — Pido la palabra.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — En el Orden del Día...

El señor **Gaete**. — He pedido la palabra, señor Presidente.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — ¿Me permite, Su Señoría? Según el artículo 87 del Reglamento, el Orden del Día debe tener una hora de duración, como mínimo...

El señor **Gaete**. — Yo voy a decir sólo dos palabras.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Hice presente esta situación, porque no se puede abrir debate sobre otras cuestiones en el tiempo destinado al Orden del Día.

El señor **Gaete**. — Hemos dado pruebas de trabajo en las Comisiones.

9. — PRORROGA DE PLAZO REGLAMENTARIO DE LA URGENCIA DE DIVERSOS PROYECTOS.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Los tres primeros proyectos de la Tabla Ordinaria no han sido aún informados y corresponde prorrogarles el plazo reglamentario de la urgencia por todo el plazo constitucional.

Son éstos:

1. Jubilación de los Empleados Municipales.

2. Empréstito a la Municipalidad de Los Vilos.

3. Reajuste de pensiones al personal jubilado de las Fuerzas Aéreas.

El señor **Escobar**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Ruiz Mondaca**. — Deseo pedir, señor Presidente, ya que no han sido informados esos proyectos, que tratemos en el Orden del Día, un proyecto que es sumamente sencillo y fácil de despachar, pues está aprobado por la Comisión de Hacienda.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Corresponde primero pronunciarse sobre la prórroga del plazo, honorable Diputado. En seguida, pediré el asentimiento de la Sala para entrar a discutir el proyecto a que se ha referido Su Señoría.

El señor **Escobar**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Amunátegui** (Presidente). — ¿Sobre qué proyecto, honorable Diputado?

El señor **Escobar**. — Es un proyecto que figura en el segundo lugar, señor Presidente, y del cual he visto un informe en manos del honorable señor Brañes, quien podría pasarlo a la Mesa para que el señor Secretario le diera lectura.

Es un proyecto sumamente sencillo que se puede despachar inmediatamente y que, además, está completamente financiado.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — ¿Se refiere al proyecto sobre Empréstito a la Municipalidad de Los Vilos, Su Señoría?

El señor **Escobar**. — ¿No se está refiriendo el señor Presidente a los proyectos que no tienen segundo informe?

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Primero estoy pidiendo la prórroga del plazo reglamentario de la urgencia para los proyectos con simple urgencia y que tratan sobre "Jubilación de los empleados municipales", "Empréstito a la Municipalidad de Los Vilos" y "Reajuste de pensiones al personal jubilado de la Fuerza Aérea".

Si le parece a la Honorable Cámara, quedaría prorrogado el plazo reglamentario de la urgencia de este proyecto, por todo el plazo constitucional.

Acordado.

10.—PREFERENCIAS

El señor **Amunátegui** (Presidente). — A continuación, corresponde tratar el segundo informe del proyecto sobre División de Comunidades Indígenas, pero el honorable señor Ruiz Mondaca ha solicitado...

El señor **Ruiz Mondaca**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Amunátegui** (Presidente). — ¿A qué proyecto se refiere Su Señoría?

El señor **Ruiz Mondaca**. — Al que trata sobre mejoramiento de las pensiones de jubilación de que disfrutaban los capataces y jornaleros de la Administración de los puertos de la República, señor Presidente.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Ese proyecto figura en primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho para la sesión de mañana, honorable Diputado.

El señor **Ruiz Mondaca**. — Yo había pedido en la sesión pasada que se tratara en la primera sesión que hubiera, señor Presidente.

Como es sencillo, creo que no habría inconveniente para tratarlo inmediatamente.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — ¿Habría acuerdo para tratar el proyecto sobre mejoramiento de las pensiones de jubilación de que disfrutaban los capataces y jornaleros de la Administración de los puertos de la República, a que se ha referido el honorable señor Ruiz?

Es un proyecto que está impreso y es sencillo.

Acordado.

El señor **Escobar**. — Yo pediría que se tratara a continuación, el proyecto que "autoriza la condonación de las deudas hipotecarias de los obreros y empleados reincorporados de los Ferrocarriles con la Caja de Previsión respectiva".

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se podría tratar el proyecto a que se ha referido el honorable señor Escobar y que figura en el quinto lugar del Orden del Día.

Acordado.

11.—MEJORAMIENTO DE LAS PENSIONES DE JUBILACION DE LOS JORNALEROS Y CAPATACES DE LAS ADMINISTRACIONES DE PUERTOS.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — El proyecto que se va a tratar está impreso en el Boletín número 4,145. Diputado informante es el honorable señor Carrasco.

—Dice el proyecto de ley:

"Artículo 1.º Para los efectos del cómputo de sus respectivas pensiones de jubilación, aumentase a las cantidades que se indican los salarios anuales asignados por la ley 6,232, de 2 de septiembre de 1938, a los jornaleros y capataces de movilización de las Administraciones de los puertos de la República:

Capataz... 1.º	\$ 10,800
Capataz 2.º	8,640
Jornalero	7,200

Art. 2.º Concédese un plazo de sesenta días contado desde la promulgación de la presente ley, para que se acojan a la jubilación aquellos capataces y jornaleros que se presentaron fuera del plazo establecido en el artículo 7.º de la ley 6,232, ya citada.

Art. 3.º El gasto que importa la presente ley se imputará al ítem 10-01-06 letra a) del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Marina).

Art. 4.º La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Amunátegui** (Presidente). — En discusión el proyecto.

El señor **Ruiz Mondaca**. — Pido la palabra. Como el señor Diputado informante no se encuentra en la Sala, deseo agregar algunos antecedentes, que anteriormente ya había dado a conocer.

La ley número 6,232 fijó una escala de sueldos para los capataces y jornaleros de las administraciones de puerto de la República y un plazo para acogerse a sus beneficios.

Como la tramitación de esa ley demorara

más de dos años, fué necesario considerar en un nuevo proyecto de ley la elevación de los sueldos de este personal y es así cómo el proyecto en discusión contempla los siguientes:

Para los Capataces 1.os 10,800 pesos;

Para los Capataces 2.os, 8,640 pesos, y

Para los Jornaleros, 7,200 pesos.

Así se ha venido a hacer verdadera justicia a estos obreros, que tienen perfecto derecho a gozar de mejores salarios.

Este proyecto contó con la aprobación del señor Ministro de Hacienda y la Comisión respectiva también lo ha aprobado, según el informe que figura en el Boletín número 4,281, en que se propone la modificación del artículo 3.º, en el sentido de cambiar la imputación del ítem "10-01-06" al ítem "10-02-06".

Esto es cuanto podría informar a la Honorable Cámara, quedando a disposición de los honorables Diputados que quisieran hacer algunas observaciones o preguntas al respecto.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Arellano**. — Pido la palabra.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Arellano**. — Estoy enteramente de acuerdo con las observaciones que ha hecho el honorable Diputado en orden a la justicia del proyecto, y quiero solamente referirme al artículo 2.º de él, que concede un plazo de sesenta días para que puedan acogerse a la jubilación los capataces y jornaleros que se presentaron fuera del plazo establecido en la ley 6,232.

Es decir, se le da al personal actualmente en servicio, un plazo de sesenta días para que se pueda acoger a los beneficios de la ley, plazo que estimo sumamente corto, pues, seguramente ocurrirá que muchos interesados ni siquiera hayan tenido conocimiento de la vigencia de la ley, cuando el plazo haya vencido.

Por esta razón voy a hacer indicación para que, en el artículo 2.º, el plazo de sesenta días sea modificado, fijándose en 120 días, a lo menos, o 180 días. De otra manera puede ocurrir que los interesados, sobre todo los que quedan distantes del cen-

tro del país, no puedan acogerse oportunamente a los beneficios de la ley.

El señor **Gajardo**. — Puede fijarse en seis meses.

El señor **Arellano**. — De manera que el plazo sería de seis meses.

El señor **Ruiz Mondaca**. — Como se refiere a un número determinado de personas, que no alcanzaron a acogerse a los beneficios de la ley número 6,232, no hay inconveniente en que se amplíe el plazo.

El señor **Carrasco**. — Pido la palabra.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable Diputado Informante.

El señor **Carrasco**. — Este proyecto, señor Presidente, es sumamente sencillo.

Hace algún tiempo se dictó una disposición legal, a fin de concederles una jubilación correspondiente a los sueldos de que disfrutaban, a ciertos jornaleros y capataces de las Aduanas que, estando imposibilitados para continuar en los puestos que desempeñaban, no podían acogerse a la Ley de Seguro Obrero, porque, cuando entró en vigencia esta ley, el Gobierno no dispuso de los fondos necesarios para efectuar los pagos correspondientes al patrón. En consecuencia, estos hombres llegaron a encontrarse imposibilitados y no pudieron acogerse a los beneficios de las leyes de seguro obrero.

El Gobierno anterior, tomando en consideración esta situación y, además, que este personal no estaba absolutamente imposibilitado para todo servicio, sino para las actividades que desempeñaba y que, en consecuencia, aun aquéllos que estaban comprendidos en las disposiciones de la Ley de Seguro, no tenían derecho a una jubilación, presentó un proyecto concediéndoles derecho a jubilar con el sueldo de que disfrutaban en esos momentos. Resultó, señor Presidente, que esta ley tuvo una gran demora en su despacho y, cuando llegó a aprobarse, los sueldos que se consultaban en esa ley, eran inferiores a los que estaban usufructuando esos hombres en el momento en que debieron abandonar el servicio. Para subsanar esta situación irregular, se presentó este nuevo proyecto, fijándoles los sueldos a que tenían derecho, de acuerdo

con los que gozaban en el momento de su retiro; de modo que el proyecto, en su fondo, es de toda justicia y me parece que debe ser despachado sin mayor discusión.

En cuanto a la indicación del honorable señor Arellano, estimo que es conveniente y creo que no habrá oposición para que se aumente el plazo de dos meses que fija el proyecto, a seis.

Es lo que tengo que informar a la Honorable Cámara.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Rosales**. — El honorable Diputado informante nos ha demostrado el fondo de justicia social que este proyecto tiene, y por las razones que aquí se han indicado, expresamos nuestro deseo de que a sus disposiciones se le dé una mayor publicidad, a fin de que pueda ser conocido por todos los interesados, ya que el "Diario Oficial" las más de las veces pasa inadvertido para mucha gente y, por lo tanto, puede ocurrir que las personas beneficiadas no tengan noticias de su promulgación.

Termino declarando, pues, que este proyecto contará con nuestra aprobación.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Prieto** (don Joaquín). — Nosotros también vamos a votar favorablemente este proyecto, que ha sido presentado en forma que nada va a perjudicar el régimen presupuestario; de manera que como están de acuerdo todos los sectores de la Honorable Cámara para despacharlo, creo que debemos proceder cuanto antes a votarlo y darle así sanción legislativa.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Escobar**. — Pido la palabra.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable Diputado.

El señor **Escobar**. — Nosotros vamos a dar gustosos nuestros votos para que este proyecto sea cuanto antes ley de la República, con lo cual se vendrá a aliviar la difícil situación por que atraviesa un gran número de obreros marítimos, capataces y jornaleros, que al presente no tienen derecho a jubilación y sólo están acogidos a la

ley número 4,054, que les otorga muy pocos beneficios.

Este proyecto viene a remediar la situación de ese personal, ya que obreros, jornaleros y capataces, a muy corta edad quedan casi extenuados por el trabajo sumamente pesado que realizan. Así, por ejemplo, los capataces que aquí figuran con una jubilación de diez mil y tantos pesos al año, han sido obreros que han debido desempeñar labores muy difíciles, muy duras, muy penosas, como es ésta de la carga y descarga en los barcos, trabajo que deben efectuar de día y de noche, a la hora que se les llame.

Al despachar este proyecto, vamos a hacer una verdadera obra de justicia, con un gremio sumamente esforzado y disciplinado.

Vamos, como manifiesto, a dar gustosos nuestros votos y en homenaje al rápido despacho de este proyecto, no vamos a hacer mayores consideraciones para demostrar a la Honorable Cámara la importancia que le damos al despacho de esta ley.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Huerta**. — Pido la palabra.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Huerta**. — En la discusión de este proyecto, todos los sectores de esta Honorable Cámara, han manifestado estar de acuerdo con él, pero se ha pedido la palabra para decir que tal o cual partido también ha ayudado a su despacho.

Por mi parte, yo también quiero dejar constancia que el Partido Liberal, va a prestar gustoso su aprobación a este proyecto.

Era lo que quería decir, señor Presidente.

El señor **Escobar**. — Va a hacer una obra que nunca ha hecho su Partido honorable colega.

El señor **Godoy**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Godoy**. — Voy a hacer algunas

observaciones que creo inciden en este proyecto.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Ruego a los señores Diputados se sirvan abreviar sus observaciones, a fin de despachar este y otros proyectos que siguen en la Tabla.

El señor **Godoy**. — Muy bien, señor Presidente.

Decía que quiero hacer algunas observaciones que inciden en este proyecto no tanto en la letra misma, en su espíritu, sino en una situación de justicia a viejos servidores obreros de la Administración Pública.

En diversas oportunidades nosotros hemos levantado nuestras voces y presentado más de alguna indicación, o hemos hecho peticiones de oficios a los Ministerios correspondientes, acerca de las condiciones en que trabaja un numeroso personal de obreros del Estado: me refiero al de caminos.

Yo quiero aprovechar esta oportunidad, por si alguna vez tienen eco las palabras de algunos Diputados en esta Honorable Cámara, a fin de que la Dirección de Obras Públicas tome nota de que hay numerosos contratistas de caminos en el país que se llevan siempre la parte del león en las propuestas y explotan miserablemente a los obreros que trabajan con ellos. Pero lo que es más irritante es que la propia Dirección tiene contratado a un personal de camineros que deben recorrer todos los días a veces cinco o diez kilómetros para responder del estado de conservación de los caminos, especialmente en el sur; y, sin embargo, no les da medios de transporte de ninguna especie, ni les da vestuario adecuado; en cambio, les paga un salario de hambre.

Para ir a sus trabajos, tampoco disponen de una camioneta, en circunstancias que estas camionetas las ocupan para sus remoliendas, algunos funcionarios, o para pasear a los hijos de muchos zánganos de la Administración Pública.

El señor **Vargas Molinare**. — O para propaganda de algunos partidos políticos.

El señor **Godoy**. — También para otras cosas que no hay necesidad de señalar en esta Honorable Cámara.

El señor **Huerta**. — Pero es de suponer

que si tales abusos existían antes, habrán terminado en el actual régimen...

El señor **Godoy**. — Yo pido a la Honorable Cámara que se sirva transmitir estas palabras mías al Ministerio que corresponda, porque yo tengo, entre mis papeles, antecedentes para dar nombres, pelos y señales sobre estos puntos, que afectan a ingenieros que llevan parte en la repartija, que afectan a concesionarios que, con procedimientos leoninos, saben siempre quedarse ellos con las propuestas de caminos, puentes y obras públicas, en general, mientras hay obreros que trabajan por 6 ó 7 pesos al día y que andan semidesnudos, donde nosotros los encontramos desempeñando su labor.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — ¿Iba Su Señoría a presentar alguna indicación?

El señor **Godoy**. — Yo haría indicación para que la Honorable Cámara se sirviera transmitir estas observaciones, en su nombre, al Ministerio respectivo, a fin de que lleguen a conocimiento de la Dirección General de Obras Públicas.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Como los cargos que formula Su Señoría son de suma gravedad, creo que Su Señoría haría mejor fundamentando su petición en la Hora de Incidentes.

El señor **Godoy**. — No tengo inconveniente.

El señor **Opazo Cousiño**. — Estimo que para que la Honorable Cámara oficie al Ministerio respectivo, el honorable señor Godoy debe concretar más sus cargos.

El señor **Carrasco**. — Pero, ¿no estamos tratando un proyecto, señor Presidente?

El señor **Opazo Cousiño**. — Es que esto guarda relación con el proyecto que estamos estudiando, honorable colega, sobre todo, cuando el honorable señor Godoy dice que tiene antecedentes precisos sobre sus denuncias.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Por eso he pedido al honorable señor Godoy que, dada la naturaleza de sus observaciones, las haga en la Hora de Incidentes.

Tiene la palabra el honorable señor Gaete.

El señor **Gaete**.—El honorable señor Ruiz expuso a la Honorable Cámara el deseo de nuestro Partido de que este proyecto fuera despachado. Quiero primeramente manifestar que es necesario y urgente el despacho de este proyecto y, en seguida, decir dos palabras frente a las observaciones formuladas por el honorable señor Godoy.

Es indispensable, señor Presidente, que el honorable señor Godoy precise la denuncia que ha hecho, porque es necesario que, de una vez por todas, cuando se formulan cargos en este país se diga también a quiénes afectan.

Es efectivo que los jornales en la Dirección General de Obras Públicas son bajos, como el honorable Diputado lo ha denunciado; y seguramente habrá contratistas que hacen negociados.

No es mi ánimo, ni creo que sea el de los honorables Diputados amparar a ninguno de estos funcionarios; pero ojalá—y en esto estoy en completo acuerdo con el honorable señor Opazo, aunque pocas veces esté de acuerdo con Su Señoría—...

El señor **Opazo** (don Pedro).—Es que ahora Su Señoría está en lo cierto...

El señor **Gaete**.—...que el honorable Diputado precisara los cargos, a fin de que se apliquen a los que las merezcan las sanciones correspondientes por no cumplir con sus obligaciones.

El señor **Amunátegui** (Presidente).—¿Habría acuerdo para clausurar el debate sobre este proyecto?

Tiene la palabra el honorable señor Labbé.

El señor **Labbé**.—He estudiado este proyecto de ley y voy a formular algunas observaciones que miran más propiamente a la parte jurídica, en relación con la ley 6,232.

En el fondo, como lo expresó el señor Prieto Concha, a nombre de los conservadores, se trata de amoldar el proyecto en debate a la legislación vigente, a fin de que su interpretación no se preste a abusos.

El señor **Carrasco**.—Si me permite, señor Diputado...

Este proyecto de ley no tiene más fundamento que elevar la pensión de que actual-

mente disfrutaban determinados servidores, a la cantidad que se indica aquí.

Este es el único fundamento del proyecto en debate: fijar en forma clara los derechos que una ley anterior otorgó a este personal, derechos que, en el momento en que fué promulgada la ley, cambiaron. En efecto, la ley 6,232 demoró mucho tiempo en su tramitación, y debido a ello, este personal obtuvo una pensión inferior al sueldo de que disfrutaba, cuando el objeto que tuvo el legislador al dictarla, fué que estos hombres se fueran a sus casas con las mismas rentas que tenían cuando desempeñaban sus funciones. A fin de subsanar este error, más bien dicho, este malentendido, se presentó este proyecto de ley, que no tiene otra finalidad que la que he indicado; y todo lo demás que se quiera decir al respecto no viene al caso.

Lo único que se persigue es que los capataces primeros, que están percibiendo 6,720 pesos, ganen o perciban 10,800 pesos, que era lo que tenían cuando se retiraron.

El señor **Labbé**.—Yo creo que si el señor Carrasco se hubiera tomado la molestia de oírme, se hubiera evitado ese desgaste que ha tenido...

El señor **Carrasco**.—No he tenido ningún desgaste.

El señor **Labbé**.—Su Señoría, a pesar de ser un tanque, ha tenido un desgaste.

La situación de este proyecto no es tan clara como Su Señoría cree. Y se lo voy a demostrar.

La Cámara incurriría en un serio error y cometería una grave injusticia para el personal de capataces, si no considera la situación que se va a plantear.

Por ley 6,232, señor Presidente, se concedió derecho a jubilación a los jornaleros y capataces de los puertos de la República, en conformidad a las prescripciones que contienen los artículos de que se compone esta ley en vigencia; y esta ley parte de una base fundamental, que es la que establece el artículo segundo, al determinar los salarios anuales que, por ministerio de la ley, sirven de fundamento a la jubilación. Pero ¿a la jubilación de quiénes, señor Presidente? ¿A las jubilaciones de las personas que reúnen qué condiciones?

Aquí empieza la diferencia de mis apreciaciones con las que ha expuesto el honorable señor Carrasco.

No contempla esta ley sino la jubilación normal del capataz o jornalero de la administración de puertos de la República, que, por cumplir ciertos años de servicios, puede corrientemente acogerse a los beneficios de esta ley. Esto también beneficia a los actuales jornaleros y capataces que reúnen 10 o más años de servicios y se encuentran incapacitados para continuar en él; y también beneficia a los actuales jornaleros y capataces que se hayan inutilizados totalmente en actos del servicio, aun cuando no tengan el tiempo necesario.

Entonces, señor Presidente, hay una base que — como decía antes — es automática y creada por ministerio de la ley para determinar la pensión de jubilación: la que determina el artículo segundo.

Ahora, por este proyecto de ley, se trata de darles otra base, otro aumento de salarios, que coincide posiblemente con el de que actualmente disfrutan para la jubilación normal de estas personas; y, además, se da un plazo para que rectifiquen su jubilación a aquéllos que no se acogieron a los términos de esa ley.

El señor **Arellano**.—¿Me permite, señor Diputado?

El señor **Labbé**.—Si Su Señoría me permite expresar todo mi pensamiento, podrá ver...

El señor **Arellano**.—Es que está equivocando Su Señoría; y por eso quiero rectificarle una parte.

El señor **Labbé**.—Si es así, con todo gusto.

El señor **Arellano**.—El artículo 2.º dice que las personas que prestan sus servicios en las administraciones de aduanas o puertos podrán acogerse a los beneficios de la ley, siempre que hayan llenado los requisitos que indicaba la ley anterior. De manera que no cambia ninguna modalidad para acogerse a los beneficios de la ley. Y en cuanto al personal que jubiló, tiene una renta inferior, como lo ha dicho el honorable señor Carrasco, a la que tenía cuando se retiró, debido a que la ley, cuando fué dictada, fijó una renta determinada muy inferior a

la que fija el proyecto en debate, o sea, la que tenían cuando se acogieron a la jubilación.

El señor **Labbé**.—Pero yo pregunto a Su Señoría, por ejemplo, una de estas personas que se incapacitan físicamente, totalmente para el trabajo, ¿en qué condiciones va a jubilar? Una persona que tiene más de 10 años de servicios y que se halla incapacitada, ¿en qué forma va a jubilar de acuerdo con este proyecto de ley?

El señor **Carrasco**.—¿Me permite Su Señoría?

Si la ley a que se ha referido Su Señoría fué una ley para un caso determinado. No es una ley de carácter general. Se dictó para contemplar la situación de un grupo pequeño de hombres que se encontraba fuera de toda ley de previsión, por las razones que dije al informar este proyecto de ley.

El señor **Labbé**.—Esa ha sido la razón de la ley actualmente en vigencia. Si Su Señoría me permite, yo le puedo concretar aún más. El artículo 1.º de este proyecto de ley quiere dar el beneficio de la jubilación a aquéllos que normalmente puedan obtenerla de acuerdo con un salario que se determina.

El señor **Carrasco**.—No, honorable Diputado. Eso es lo que Su Señoría no quiere darse cuenta. Si esta ley fué de excepción, para un determinado número de hombres.

El señor **Labbé**.—Está bien; pero lo que digo es que el artículo 1.º del proyecto de ley determina una forma de renta para la jubilación de aquellas personas que normalmente pueden acogerse a la jubilación establecida por la ley 6,232.

El señor **Carrasco**.—Esa ley a que se refiere Su Señoría, es la ley que concedió a estos hombres el derecho a la jubilación en una forma determinada.

El señor **Labbé**.—Esa ley es la número 6,232, de 6 de septiembre de 1938, a la cual me estoy refiriendo. Por eso es que Su Señoría no ha considerado la parte final de mis observaciones. El artículo 1.º de este proyecto de ley que concede una forma de jubilación, a base de una renta o salario determinado, que se fija para las personas que contempla la ley 6,232; y esto es lo que yo he venido diciendo.

El señor **Carrasco**.—Pero eso está retirado.

El señor **Labbé**.—Su Señoría no ha comprendido el fondo de mi observación. Aquí tenemos una ley particular sobre la materia, la ley 6,232, del 2 de septiembre de 1938. Esta ley particular, y no otra, es la que determina una norma corriente de jubilación a base de cierta renta que indica el artículo 2.º. El proyecto de ley dice cuál será la renta de que disfrutarán, para su jubilación, las personas que normalmente se acogen a estos beneficios, dentro de esa ley particular.

El señor **Gajardo**.—Esas personas se van a regir por la ley del Seguro Obligatorio.

El señor **Labbé**.—En forma alguna. Si tienen una ley especial.

El señor **Carrasco**.—No, si eso es lo que Su Señoría no quiere entender.

Esa ley fué de excepción, fué para determinado número de personas.

El señor **Labbé**.—Para determinado número de personas.

Entonces pregunto: los que se incapacitarán para el trabajo teniendo más de 10 años de servicios...

El señor **Carrasco**.—Se acogen a la ley de Seguro Obligatorio.

El señor **Labbé**.—Pero pueden caer dentro de la nómina que fijó el Presidente de la República.

El señor **Carrasco**.—Si dentro del personal respecto del cual el Presidente de la República ha fijado esa nómina, hubiera algunos hombres que tuvieren 60 o más años de edad, en condiciones de acogerse a la ley y que sostuvieren su derecho a este beneficio, el Presidente de la República puede incluirlos en dicha nómina; pero ésta no es una disposición de carácter general para el personal que actualmente está en servicio.

El señor **Labbé**.—Por eso el artículo 2.º tiene el alcance que le estoy dando, en el sentido de que las personas que se encuentran en una situación determinada pueden acomodar su jubilación. Pero no es ese el punto, evidentemente.

Entonces, para que puedan beneficiarse aquellos jornaleros y capataces que, estando dentro de esa nómina, reúnan 10 o más

años de servicios y se encuentren incapacitados para continuar trabajando, o aquellos que se hayan inutilizado totalmente en actos determinados, sería necesario, a mi juicio, substituir el artículo 2.º de la ley 6,232, por el siguiente, que quedaría como artículo 1.º:

“Para los efectos de la presente ley, se tendrán como salarios anuales de que gozan los jornaleros y capataces a que se refiere el artículo 1.º, los siguientes:

Capataz 1.º	\$ 10,800
Capataz 2.º	8,640
Jornalero	7,200”

Si no se modifica de esta manera el proyecto en discusión, no podrán arreglar su situación aquellos jornaleros o capataces que se encuentran incapacitados para trabajar y que cuentan con 10 o más años de servicios o que se hallan inutilizados para el trabajo.

En consecuencia, fundamentada así mi indicación, la paso a la Mesa.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por aprobado en general el proyecto.

Acordado.

Como no se han formulado indicaciones en la discusión general, se entraría inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

Los artículos 1.º y 4.º han sido ya aprobados.

Artículo 2.º

El señor **Secretario**. — Indicación del señor **Labbé**, para que se substituya el artículo 2.º de la ley 6,232, por el siguiente, que quedará como artículo 1.º:

“Para los efectos de la presente ley, se tendrán como salarios anuales de que gozan los jornaleros y capataces a que se refiere el artículo 1.º, los siguientes:

Capataz	\$ 10,800
Capataz 2.o	8,640
Jornalero	7,200

El señor **Labbé**. — Quedaría como artículo 1.º de este proyecto.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — ¿Y el artículo 1.º, honorable Diputado?

El señor **Labbé**. — Yo lo reemplazo por el que he mandado a la Mesa, señor Presidente.

El señor **Gajardo**. — Esa indicación va a echar a perder el proyecto de ley.

Hay que desecharla.

El señor **Arellano**. — Está contemplada en el proyecto en discusión.

El señor **Gaete**. — Que se vote, señor Presidente.

El señor **Escobar**. — ¿Por qué no votamos señor Presidente? Hay unanimidad.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación.

— **Votada económicamente la indicación, resultaron 3 votos por la afirmativa y 26 votos por la negativa.**

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Rechazada la indicación.

El artículo 1.º queda como está redactado.

Acordado.

El señor **Secretario**. — En el artículo 2.º hay una indicación de los honorables señores Gajardo y Arellano para aumentar el plazo de sesenta días a seis meses.

El señor **Amunátegui** (Presidente). —

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Gaete**. — Hay unanimidad, señor Presidente.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Cerrado el debate.

En votación la indicación.

Si le parece a la Honorable Cámara, quedaría aprobada.

Acordado.

En el artículo 3.º hay una indicación formulada por la Comisión de Hacienda.

El señor **Secretario**. — Indicación de la

Comisión de Hacienda, que substituye el artículo 3.º por el siguiente:

“Artículo 3.º El gasto que importa la presente ley se imputará al ítem 10-02-06, letra a), del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, (Subsecretaría de Marina”.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — La Comisión de Hacienda propone que el gasto se impute al ítem 10-02-06.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobaría la indicación.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

12. — DEUDAS HIPOTECARIAS DEL PERSONAL REINCORPORADO DE LA EMPRESA DE F. F. C. C. DEL ESTADO

El señor **Amunátegui** (Presidente). — La Sala había acordado discutir el proyecto sobre condonación de los dividendos atrasados e intereses penales de las deudas hipotecarias correspondientes al personal de los Ferrocarriles del Estado, que quedó cesante entre los años 1927 y 1932, y ha sido posteriormente reincorporado.

Está impreso en el Boletín número 4,267.

— Dice el proyecto:

“Artículo 1.º Autorízase a la Caja de Retiros y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado para condonar los dividendos atrasados, intereses penales y seguro de incendio por la deuda contraída durante el tiempo de su cesantía y hasta la fecha de su reincorporación, al personal de empleados y obreros reincorporados a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado que cesaron en sus cargos durante el período 1927 a 1932 y que hubieren adquirido inmuebles.

Art. 2.º Tendrán derecho a acogerse a los beneficios de la presente ley todos los deudores que se encuentren reincorporados en 30 de agosto de 1937, aunque estuvieren en el carácter de transitorios, siempre que sean imponentes de la Caja. También tendrán los mismos derechos los deudores que se les haya rematado sus propiedades y los que hubieren firmado escritura de consolidación u otros compromisos con la Caja,

de las deudas que enumera el artículo primero de esta ley.

Art. 3.º (Los gastos que demande la presente ley, serán financiados con los fondos insolutos no cobrados por ex imponentes fallecidos o por otras causales.

Art. 4.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Brañes**. — Pido la palabra.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Brañes**. — Este proyecto de ley ya fué aprobado en general, en la sesión anterior y solamente hubo duda con respecto al financiamiento de él, quedando aprobado hasta el artículo 2.º; no así el artículo 3.º que se refiere precisamente al financiamiento.

La Honorable Comisión de Hacienda estudió el financiamiento de este proyecto y aceptó el que había indicado en un informe el propio Director de la Caja de Retiro de los Ferrocarriles.

Se refiere, señor Presidente, a que hay en la Caja de Retiro de los Ferrocarriles, depósitos que no han sido retirados por distintas causas, fallecimiento de los imponentes, ausencias, etc. Son fondos descontados por la Caja, que no han sido cobrados.

Como estos fondos no pueden declararse insolutos, así no más, el artículo 3.º fué redactado y aprobado por la unanimidad de la Comisión de Hacienda, en la siguiente forma:

"Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley serán deducidos de los fondos que existen depositados en la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles a la orden de ex imponentes, y que no hayan sido cobrados por sus dueños por fallecimiento o por otras causas en el plazo de diez años contados desde la fecha en que se ha hecho exigible su cobro".

Por consiguiente, señor Presidente, la única dificultad que hubo en la sesión anterior para aprobar este proyecto, ha sido ya zanjada por la Honorable Comisión de Hacienda, la cual ha prestado su asentimiento al financiamiento que habíamos propuesto en nuestra moción primitiva.

Con el objeto de no alargar el debate y despachar rápidamente el proyecto, porque

urge la condonación de las deudas indicadas, rogaría a la Honorable Cámara que se sirviera despacharlo inmediatamente.

Nada más.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — El proyecto primitivo está impreso en el Boletín número 4,247.

Voy a hacer dar lectura al informe de la Comisión de Hacienda.

El señor **Escobar**. — Rogaría a la Honorable Cámara que prorrogáramos el tiempo hasta despachar el proyecto.

El señor **Zapata**. — ¿Está impreso?

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Se va a leer el informe de la Comisión de Hacienda.

El señor **Secretario**. — El informe de la Comisión de Hacienda dice:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado, en su segundo trámite reclamatorio, el proyecto de ley presentado por los señores Baeza, Brañes y Escobar sobre condonación de los dividendos atrasados e intereses penales de las deudas hipotecarias correspondientes al personal de empleados y obreros de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, que quedaron cesantes y han sido posteriormente reincorporados en sus puestos, conjuntamente con las siguientes indicaciones que se formularon durante su discusión general:

a) Del señor Gajardo, para que en el artículo 2.º se agregue a continuación de las palabras "los mismos derechos", estas otras: "sobre los saldos insolutos"; y

b) De los señores Berman, Dowling, Godoy, Rosales y Zapata para que a continuación del artículo 2.º se consulte el siguiente artículo nuevo:

"Artículo... Tendrán también derecho a acogerse a los beneficios de esta ley los obreros y empleados ferroviarios que cesaron en sus cargos desde enero de 1927 adelante y que no hayan sido reincorporados a la Empresa, a quienes se condonarán las deudas indicadas en los artículos 1.º y 2.º, devengadas en el período comprendido entre la cesantía y la vigencia de esta ley.

Al personal jubilado de la empresa que

adeuda a la Caja los compromisos indicados en los artículos 1.º y 2.º, serán éstos condonados [definitivamente, cualquiera que sea el tiempo en que se devengaron”.

Al entrar a la discusión particular de este proyecto, en conformidad a las disposiciones del Reglamento corresponde dar por aprobados los artículos 1.º y 4.º, que no fueron objeto de indicaciones durante la discusión general del proyecto, ni de modificaciones en el segundo trámite reglamentario.

La Comisión, sobre el particular, ha adoptado los siguientes acuerdos, cuya rectificación os recomienda:

1.º Aprobar la modificación formulada por el señor Gajarío acerca del artículo 2.º;

2.º Desechar la indicación propuesta por los señores Berman, Dowling, Godoy, Rosales y Zapata; y

3.º Reemplazar el artículo 3.º, por el siguiente:

“Artículo 3.º Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley serán deducidos de los fondos que existen depositados en la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles a la orden de ex imponentes, y que no hayan sido cobrados por sus dueños por fallecimiento o por otras causas en el plazo de 10 años contados desde la fecha en que se ha hecho exigible su cobro”.

Sala de la Comisión, a 26 de agosto de 1940.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — ¿Habría acuerdo en la Sala para aprobar el informe de la Comisión de Hacienda?

El señor **Zapata**. — No, señor Presidente.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — En discusión.

Los artículos 1.º y 4.º quedan aprobados.

Ofrezco la palabra sobre el artículo 2.º

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Sobre este artículo no se ha renovado ninguna indicación.

Quedaría aprobado.

Acordado.

Ofrezco la palabra sobre el artículo 3.º

El señor **Zapata**. — ¿Me permite, señor

Presidente? La escasez de tiempo no nos ha permitido renovar indicaciones, y veo que aquí se ha cometido una injusticia, porque en la discusión general todos los honorables Diputados argumentaron en el sentido de que no era justo que se condonaran las deudas solamente a los ferroviarios que habían sido reincorporados.

El señor **Brañes**. — Eso no es óbice para despacharlo, honorable colega, porque Su Señoría puede presentar en seguida un proyecto modificadorio de éste y se lo aprobamos.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — El honorable Diputado ha podido renovar la indicación al entrar a discutirse el segundo informe.

El señor **Zapata**. — Pero la premura del tiempo no nos ha permitido hacerlo.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Su Señoría ha dispuesto del tiempo necesario para renovar sus indicaciones.

• Es imposible complacer a Su Señoría.

¿Habría acuerdo para prorrogar por 10 minutos el Orden del Día, a fin de despachar este proyecto?

El señor **Labbé**. — Yo creo que puede haber unanimidad para aceptar la tesis del honorable señor Zapata, porque, en realidad, es de toda justicia dar este beneficio, como dice el honorable Diputado, a los que no han sido reincorporados y se encuentran en una situación mucho más apremiante.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Queda pendiente la discusión del proyecto.

El señor **Brañes**. — ¿Por qué no prorrogamos el Orden del Día por cinco minutos, con el objeto de despachar este proyecto? Yo acompaño al honorable señor Zapata, para iniciar un nuevo proyecto, a fin de modificar la ley en la forma que desea Su Señoría; pero ruego al honorable señor Zapata, que se sirva retirar su oposición para despachar ahora este proyecto.

¿Por qué no recaba de nuevo el asentimiento de la Honorable Cámara, en este sentido, señor Presidente?

El señor **Zapata**. — Yo necesitaría tiempo suficiente para recoger las veinte firmas necesarias para renovar la indicación.

El señor **Brañes**. — Me permito advertir al honorable señor Zapata que estos fondos no han sido declarados insolutos.

— **Hablan a la vez varios honorables Diputados.**

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Comprendo perfectamente a Su Señoría; pero reglamentariamente no puedo hacer otra cosa.

El señor **Brañes**. — En diez minutos podríamos despachar este proyecto.

El señor **Zapata**. — ¿Por qué no acordamos dejarlo para mañana en el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho?

El señor **Amunátegui** (Presidente). — No hay acuerdo.

Queda pendiente la discusión de este proyecto.

13. — AGREGACION DE UN PROYECTO A LA CUENTA DE LA PRESENTE SESION.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para agregar a la Cuenta de la presente sesión el proyecto presentado por el honorable señor Vargas Molinare y otros señores Diputados que se refiere al Comisariato General de Subsistencias y Precios.

Acordado.

14. — MEJORAMIENTO ECONOMICO DEL PERSONAL DE SANIDAD. — PETICION DE SESION ESPECIAL.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — En la Hora de los Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Conservador.

Tiene la palabra el honorable señor Alcalde.

El señor **Faivovich**. — ¿Me permite una interrupción, honorable Diputado?

El señor **Alcalde**. — Siempre que no sea muy larga, con mucho gusto.

El señor **Faivovich**. — Yo quisiera que el señor Presidente, se sirviera recabar el acuerdo de la Honorable Cámara para celebrar una sesión mañana de 2.45 a 4 P. M., con el fin de despachar el proyecto que mejora la situación económica del personal de Sanidad.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — ¿Por qué Su Señoría no formula esta indicación en la Hora de Incidentes?

El señor **Faivovich**. — Debo retirarme de la Sala, señor Presidente. Por lo demás, hay acuerdo de los Comités en este sentido.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — ¿Habría acuerdo para celebrar la sesión especial a que se ha referido el honorable Diputado?

El señor **Alcalde**. — Yo aceptaría gusto la indicación de Su Señoría, siempre que en esa sesión especial se acordara tratar el proyecto que crea el departamento de Taglagante.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — ¿Habría acuerdo para celebrar sesión especial mañana de 2.45 a 4 P. M., con el objeto de ocuparse del proyecto sobre mejoramiento económico del personal de Sanidad y del que crea el departamento de Taglagante?

El señor **Brañes**. — Hay sesión de la Comisión de Educación a las 7.15, señor Presidente.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — No hay acuerdo.

Su Señoría puede renovar su indicación en la Hora de Incidentes.

15. — ARREGLO DEFINITIVO DEL CAMINO DE PUERTO VARAS A PUERTO MONTT. — PETICION DE OFICIO E INSERCIÓN DE UNA COMUNICACION EN EL BOLETIN.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Silva don Luis.

El señor **Silva** (don Luis). — Con la venia del honorable señor Alcalde, voy a usar de la palabra, por breves minutos, para referirme a una necesidad muy urgente que afecta a la ciudad de Puerto Varas.

Desde hace algún tiempo, se ha hecho presente al Gobierno, la necesidad de arreglar de una manera definitiva, el camino de Puerto Varas a Puerto Montt, en la parte que corre a orillas del lago Llanquihue.

El camino entre Puerto Varas y Puerto

Montt, en la parte que corre a orillas del lago Llanquihue, carece de defensa.

Nunca se ha podido conseguir que se hagan obras duraderas que ponga a cubierto esta vía de comunicación de los estragos que todos los inviernos producen las lluvias, tan abundantes en esa región.

En el año actual, que ha sido excepcionalmente crudo, ha quedado aislada la ciudad de Puerto Varas de la de Puerto Montt, debido a los derrumbes en los caminos provocados por las aguas lluvias.

Todos los años, tanto el Fisco como la Municipalidad de Puerto Varas, se ven en la necesidad de hacer obras provisorias que como tales, tienen poca duración y apenas sirven para salvar la temporada de las grandes lluvias y derrumbes.

Con motivo de esto, el Alcalde de Puerto Varas, me ha enviado una comunicación en que hace ver la urgencia de poner término a esta situación que se viene creando todos los años con grandes inconvenientes para la comunicación de ambas ciudades.

Como las observaciones que yo pudiera hacer vienen perfectamente explicadas en la nota que he recibido del señor Alcalde de Puerto Varas, me permito rogar al señor Presidente que se sirva solicitar el asentimiento de la Honorable Cámara para insertar en el Boletín de la presente sesión esta comunicación, que es breve.

Pido, asimismo, que se transmitan estas observaciones al señor Ministro de Fomento, a fin de que tome las medidas del caso y destine los fondos necesarios para la ejecución de las obras definitivas de defensa a orillas del lago Llanquihue.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — *Habría acuerdo para insertar en el Boletín de la presente sesión la comunicación a que se ha referido el honorable señor Silva, transmitiendo al mismo tiempo, sus observaciones al señor Ministro de Fomento?*

Acordado.

—La comunicación que se acordó insertar es del tenor siguiente:

“Puerto Varas, agosto 23 de 1940.
Honorable Diputado:

Como está en conocimiento de V. S., por diversas noticias de prensa, el presente invierno se ha caracterizado por una serie continuada de temporales y lluvias que han azotado al país y, en forma muy especial a la zona austral, ocasionando perjuicios de gran consideración tanto en los bienes públicos como particulares.

Puerto Varas, ciudad situada en el extremo sur de la parte continental de la República, es una de las ciudades que en forma más despiadada hubo de sufrir las consecuencias de un invierno crudo; y es así, cómo casi vió cortada su comunicación carretera con la vecina ciudad de Puerto Montt, debido al **desmoronamiento de los malecones de defensa de la ciudad en contra del lago Llanquihue, producido por la fuerte oleada de dicho lago.**

Por ello, las autoridades locales asesoradas por el Ingeniero de la provincia, de inmediato, tuvieron que ejecutar obras provisorias para evitar una completa destrucción del camino a Puerto Montt en la parte indicada en el párrafo anterior; obras, que como bien comprenderá Su Señoría, dada las proporciones en que se ejecutaron, no prestan las garantías necesarias para una estable vialidad entre Puerto Varas y Puerto Montt.

Debo recordar a Su Señoría, en esta oportunidad que, habitualmente se han estado ejecutando obras provisorias para esa defensa, las que poco más duran en el fin para lo cual han sido construídas; **constituyendo sólo un considerable desembolso del Erario Nacional y Municipal.**

Después de un detenido estudio de las consecuencias de los temporales últimos y de las obras de defensa por hacer, practicado en conjunto con el Ingeniero de la Provincia, hemos llegado a la conclusión de que debe irse a la construcción definitiva de malecones de defensa de concreto armado, para evitar futuros derrumbamientos y poder así, dotar a esos sectores de la ciudad de alcantarillado y pavimentación.

Es por ello, honorable Diputado, y en cumplimiento de un acuerdo de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas que me dirijo a V. S., a fin de solicitarle arbitre los medios necesarios tendientes a conse-

guir del Supremo Gobierno, por intermedio del Ministerio respectivo, los fondos necesarios para la construcción definitiva de malecones de defensa de la ciudad de Puerto Varas en contra del lago Llanquihue.

El suscrito se complace en agradecerle de antemano en nombre de los habitantes de la comuna a mi cargo su valioso concurso a la presente petición.

Dios guarde a S. S. — **Alberto Wiehoff B.**, Alcalde”

16. — EL REGIMEN DE FRENTE POPULAR Y LA DESORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO.

El señor **Alcalde**. — Pido la palabra.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Alcalde**. — Señor Presidente, creo que voy a demorar en mis observaciones unos tres cuartos de hora. Tengo el tiempo de los Comités Conservador y Liberal, o sea, media hora. En consecuencia, yo pediría que se me prorrogara el tiempo por un cuarto de hora más.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — ¿Habría acuerdo para prorrogar su tiempo por 15 minutos más al honorable señor Alcalde.

El señor **Brañes**. — Pero, señor Presidente, hay que tener presente que tenemos, después de la sesión, reunión de la Comisión de Educación, y allí estamos tratando, en sus últimos trámites, el proyecto de mejoramiento de la situación económica del profesorado. Nosotros queremos presentar mañana el informe sobre este proyecto.

El señor **Escobar**. — Por lo demás, en media hora se puede decir mucho.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — No hay acuerdo.

Puede hacer uso de la palabra, Su Señoría.

El señor **Alcalde**. — Una de las características de la historia mundial contemporánea, ha sido, señor Presidente, la transferencia, cada vez más acentuada del rol po-

lítico y social de la burguesía al proletariado unido y disciplinado.

La Revolución francesa, con firme y sostenida audacia trató de romper, uno a uno, los eslabones que amarraban al individuo impidiendo o entorpeciendo el libre desarrollo de su persona e hizo de la libertad la base de su sistema y el principio más fundamental de su doctrina.

Pero, la Revolución Francesa, no sólo quiso infundir en la masa la mística de la libertad: necesitaba también halagarla para atraerla, despertando o estimulando en ella otras pasiones; por eso los revolucionarios interpretando a la naturaleza escribieron en sus banderas la palabra: libertad; pero, escribieron también una aspiración: fraternidad; y escribieron una blasfemia: igualdad.

El instinto de libertad es natural en los hombres, todos los sienten y lo aman; pero, la naturaleza abomina de la igualdad; ella no existe en la tierra; la naturaleza es esencialmente aristocrática en todas sus creaciones.

El pueblo francés sentía profundamente halagado su orgullo con la supuesta igualdad que leían en todas las publicaciones y que escuchaba en todos los discursos.

Contrariando las leyes de la naturaleza, pero cediendo a la exigencia de la masa engañada, la Asamblea Nacional Constituyente, declaró el 23 de junio de 1789, la igualdad de los franceses ante la ley: doctrina fatal destinada a causar tantos más males cuanto más perfecta fuera su aplicación. doctrina por otra parte, que al dar con el tiempo predominio a las masas explotadas por políticos extremistas produciría una selección negativa por lo que llevaba en sí misma el germen que debía, tarde o temprano, aniquilarla.

La igualdad ante la ley declarada por el Poder Legislativo, hizo ambicionar al pueblo la igualdad de hecho, por lo que envidioso ante las diferencias efectivas de los ciudadanos multiplicó las guillotinas y llenó las cárceles; se castigaba con la muerte toda distinción y por eso se vió subir al cadalso las manifestaciones superiores de la belleza, del genio y del talento.

Atenuadas por la distancia, rectificadas

por la experiencia, llegaron también a nuestras playas, pero con algo de la pureza de la fuente primitiva algunas de las ideas que habían preparado la gran revolución; ideas que hay que agradecer en cuanto venían a dar nuevos resplandores a la aurora de libertad que encendía ya nuestro horizonte político; pero que, por desgracia, llevaban el germen que debía provocar la influencia cada vez más decisiva de las masas en la gestión de los negocios públicos.

Los primeros tiempos de nuestra vida independiente no sufrieron felizmente, las catastróficas consecuencias del predominio de las masas en la vida política del país y así pudo la calumniada "oligarquía", cimentar la República y con un Gobierno sabio y honrado hacer de Chile el orgullo de América.

No analizaré la honda inquietud de las masas, persiguiendo reivindicaciones políticas, en la segunda mitad del siglo pasado, movidas a veces por apóstoles que querían servirla, pero, también como hoy día, por aventureros, que querían explotarla: no analizaré tampoco el profundo significado político electoral de ampliación de sufragio universal que tuvo la Revolución de 1891; sólo me referiré a la férrea organización de las masas en el presente siglo, a su estrecha unión con fines políticos más que económicos hasta llegar el año 1938 a la conquista del Poder, sirviendo de pantalla un Gobierno pseudo burgués que las masas, por medio de sus organismos máximos, atemorizan, dirigen y controlan.

Cometen un grave error los que sostienen que no han llegado en Chile, al poder las masas, sino los dirigentes que las llevaron al triunfo, pues lo que pasa, en realidad, es que aquí como en todas partes donde triunfa la demagogia, los dirigentes se han llenado de honores y de riquezas, pero no han podido libertarse del control que las masas ejercen sobre ellos. Así tenemos visto a una fuerte organización obrera, dirigirse de igual a igual, en forma insolente y altanera, al Presidente de la República, quien no tuvo ante esa actitud la reacción viril y vigorosa que su alta investidura le imponía; en estos precisos mo-

mentos presenciarnos las incidencias producidas entre el Ministro del Interior y una poderosa organización obrera, con motivo de una nota que mandara aquél a la fuerza pública, sobre la represión de las actividades ilegales de los agitadores.

El señor **Brañes**. — No ha habido incidencias, honorable Diputado.

El señor **Alcalde**. — Se necesitaría, sin embargo, ser ciego para no ver, e imbécil para no comprender la importancia inmensa que tiene el hecho que los dirigentes de los obreros conquisten honores y fortunas al llegar el pueblo al poder; si revisáramos la lista de los dirigentes del Frente Popular antes de las elecciones del año 1938, veríamos que, por lo menos el 80 por ciento de ellos, obtienen hoy día, de las arcas fiscales, rentas de millonarios que antes no tenían y todos saben que, en cambio, el pueblo a quien se ofreció pan, techo y abrigo, ve cada día más caro el pan; más escaso el techo y más liviano el abrigo.

Esta es una prueba innegable de la forma cómo sus dirigentes explotan a los obreros acostumbrados como están a ver en los demás hombre sólo peldaños para subir.

Terrible problema es el que se presenta aquí como en todas partes a la oposición izquierdista, cuando llega al Gobierno; su campaña para la conquista del poder la hace sobre la base de la calumnia al adversario y de promesas irrealizables al amigo; llegado al poder los dirigentes, buscan y consiguen con avidez la riqueza y el pueblo más hambriento y empobrecido que nunca, comienza a murmurar de sus falsos apóstoles y manifiesta sus deseos de volverles la espalda con inquietud amenazante.

Entonces, en un supremo esfuerzo para contentarlos, los gobernantes, que subieron en brazos de la demagogia, comienzan por desorganizar los servicios públicos, llevando a ellos la indisciplina, creando empleos inútiles o fijando remuneraciones que los contribuyentes o los servicios mismos no pueden resistir; a pesar de este recurso, como son pocos los elegidos y muchos los aspirantes, el descontento sigue y para evitar las consecuencias, nunca ha quedado a

las demagogias otro camino que la dictadura.

El sufragio universal es destructor de la democracia, porque arrastra a los pueblos a su antítesis que es la demagogia. ¡Qué parecido, señores, a lo que está pasando en Chile es lo que pasó en Francia y en España, víctimas también de ese hijo legítimo de la Tercera Internacional Comunista que se llama Frente Popular.

Aquí como allá los explotadores del pueblo les hablaron siempre de derechos, pero jamás, jamás, de deberes; aquí como allá, se les aconsejó que reclamaran aumentos de jornales y que reclamaran también disminución de trabajo; aquí como allá, se llevó la indisciplina a todas partes y también la miseria al país.

Ya habéis visto las trágicas consecuencias de este sistema; habéis visto a Francia empobrecida e indisciplinada, no pudiendo evitar, a pesar de la heroica lucha, de beber la hiel amarga de la derrota. En los campos de batalla de Francia hemos visto morir una democracia, pero todos sabemos que allí medró una demagogia antes que muriera esa democracia.

¿Qué decir, señores, de esa otra víctima del Frente Popular, la noble y heroica España?

Demasiado sabéis los duros, pero gloriosos acontecimientos de los últimos tiempos para que venga yo a repetirlos; pero deseo citaros unas palabras de Cambó, que manifiestan la sorprendente analogía entre lo que pasó allá y lo que está pasando aquí: "Yo invito a estos hombres (los que viven en tranquilo régimen democrático) a que piensen cuál sería su actitud en su país, en Inglaterra, por ejemplo, si llegara el caso en que un Gobierno se sometiera a las órdenes de comités comunistas que les impusieran, y aquél les aceptara toda suerte de claudicaciones: gobernar contra la Constitución, infringir las leyes; prostituir la justicia... separar de sus cargos a los que no muestran su satisfacción por cooperar en esta obra de descomposición nacional... preparar la destrucción del ejército para que no pueda impedir que la más espantosa anarquía se apodere del país".

No habrá persona desapasionada que no

vea la perfecta semejanza que hay entre la situación de España que pinta Cambó y la situación actual de Chile, y no habrá un patriota que no acepte de todo corazón las palabras con que Cambó terminaba la relación: "Y cuando tengan que aceptar la realidad de aquellos hechos, tendrán que admitir que se había producido en España aquella situación en que la insurrección contra el Poder público no sólo era un derecho, sino un deber de patriotismo y de ciudadanía".

Yo tengo, señor Presidente, la convicción íntima que este régimen miserable de Frente Popular será barrido de aquí como lo ha sido de todas partes del mundo, y que dentro de poco sólo quedará de él el doble recuerdo de sus errores y de sus infamias.

Creo conveniente poner de relieve ante los ojos de Chile y de América entera la obra nefasta y destructora del Frente Popular en una Empresa, la más importante de Chile y orgullo hasta hace poco por su eficiencia y progresos: la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Atropello a la Constitución, infracción a las leyes, separación de sus cargos a los hombres decorosos, hasta atentado contra el interés de las Fuerzas Armadas, todas, absolutamente todas las lacras del Frente Popular en España que señalaba Cambó, se verán desfilar aquí al analizar la forma cómo este Gobierno ha desorganizado y arruinado a los Ferrocarriles del Estado.

Ella prueba que la causa profunda de la falencia y desorganización de los Ferrocarriles es el régimen imperante que, para subsistir, tiene que acatar las imposiciones de las masas y que esta situación no tiene otro remedio que terminar con un régimen que es para el pueblo la miseria, para el país la ruina y para todos el oprobio.

Tantas y tan fundadas son las observaciones que pueden hacerse sobre la indisciplina, el fracaso y la falencia de la Empresa Ferroviaria en sus distintas actividades, que sería materialmente imposible comprenderlas todas en un solo discurso.

Por eso no me ocuparé hoy día del fracaso que ha significado para la Empresa, y mayor aún para el país, el servicio de navegación al sur. Día a día nos trae la

prensa de Punta Arenas y el cable las noticias de la protesta de aquella ciudad viril y progresista por el pésimo servicio que pesa sobre ella como una maldición.

Tampoco me ocuparé hoy día de poner de manifiesto el abuso incalificable que se está haciendo con las jubilaciones de los ferroviarios, en forma absolutamente desproporcionada con la capacidad económica de la Empresa, aunque ésta se viese libre de la perturbación de la política.

No hablaré tampoco de los grandes desembolsos que significan para la Empresa los pasajes gratis con fines políticos.

No me haré tampoco eco de los innumerables y fundados cargos que se hacen a la Caja de Retiro de los Ferrocarriles del Estado, ni me detendré a hacer consideraciones sobre la indisciplina que, como mortal gangrena, está cubriendo todas las actividades de la Empresa, y que un Gobierno débil ampara y explota.

Poco a poco iré dando a conocer al país todas estas lacras; hoy me referiré sólo a aquéllas para las cuales tengo ya una documentación bastante completa e innegable.

Estado actual de los Ferrocarriles

Para apreciar debidamente la monstruosa política ferroviaria de este Gobierno es indispensable conocer la situación actual de los Ferrocarriles del Estado.

Para darla a conocer me valdré sólo de documentos oficiales, emanados en gran parte de la Dirección de la Empresa, y dirigidos casi todos al Ministro de Fomento, a quien, por lo tanto, no se puede suponer ignorante de la desastrosa situación de los Ferrocarriles.

Equipo

Locomotoras de carga: eran en 31 de diciembre de 1938 y 1939 sólo 358; en los diez años comprendidos entre 1928 y 1938 las toneladas km. movilizadas por la Empresa subieron de 999 a 1.457 millones, y la potencia total en H. P. de las locomotoras, de 292.864 a 309.753. En otras palabras, las toneladas km. movilizadas aumentaron en un 45 por ciento, y la potencia

total en sólo un 5,8 por ciento; los pasajeros kilómetros movilizadas en las mismas fechas fueron 830 y 1,076 millones, y la potencia total en H. P. 117.322 y 131.405, o sea, aumentaron los pasajeros kilómetros en un 29,6 por ciento, y la potencia en sólo un 12 por ciento.

Los datos anteriores se refieren sólo a las locomotoras a vapor.

Por estas consideraciones, la Empresa se vio obligada a mantener en servicio las locomotoras excedidas del kilometraje que la experiencia señala como indispensables para una reparación general, lo que va siendo causa de innumerables perturbaciones del servicio, y hace prever para un porvenir próximo la imposibilidad de la Empresa para transportar la carga, con las consiguientes fatales perturbaciones para la economía nacional.

Carros

Casi en peores condiciones se encuentra el equipo de carros, en que hay un gran porcentaje de equipo antiguo que, no obstante estar en malas condiciones, no puede excluirse del servicio por no aumentar más el déficit.

De 1928 a 1938, las toneladas kilómetros movilizadas subieron, como ya vimos, de 909 a 1.457 millones, y el tonelaje de los carros, de 169.167 a 182.066, o sea, la carga aumentó en un 45 por ciento, y el tonelaje en sólo un 7,6.

Coches

También hay una enorme escasez de coches, sobre todo de tercera clase.

Los pasajeros kilómetros aumentaron de 1928 a 1938 en un 29 por ciento, y el número de coches en sólo un 16,3 por ciento.

El imprudente porcentaje en que se subieron ilegalmente en agosto los pasajes de primera y pullman, dejando invariables los de tercera, agravará más aún el déficit de los carros de esta clase.

Adquisición reciente de equipo

Se han contratado 21 locomotoras y 150 carros, cuyas cuotas de pago para el

presente año figuran en el presupuesto suplementario; esta pequeña adquisición está, como se comprenderá, analizando los datos que ya he dado, muy lejos de satisfacer las más premiosas necesidades. Lo mismo podemos decir de los pocos autocarriles que se han puesto en servicio.

El problema de la falta de equipo se agrava con el hecho de que el tiempo medio empleado para la reparación de un carro o de una locomotora ha aumentado considerablemente, y que a las maestranzas les va faltando la capacidad para las reparaciones; por otra parte, las adquisiciones de materiales para reparación, han sido pequeñas en los últimos años, y los stocks actuales son absolutamente insuficientes.

Vías

Es tan grave la situación derivada del mal estado de la vía, que el Director General de Ferrocarriles, en un memorándum que acompaña al oficio dirigido al Ministro de Fomento, con fecha 5 de junio de 1939, decía lo siguiente: "Debido a que el cambio de rieles no se efectúa en la proporción requerida, porque las adquisiciones de rieles ha estado muy por debajo de las cuotas necesarias, se ha llegado, en varias partes de la línea, a situaciones extremas de desgaste de los rieles, en forma tal que en breve plazo se podrían producir graves accidentes si no se efectúa una renovación extraordinaria".

Situación financiera

El estado ruinoso del equipo y de la vía está acusando de antemano una deplorable situación financiera.

Del oficio enviado por el Director General de los Ferrocarriles del Estado con fecha 3 de abril, pidiendo el aumento de tarifas, copio los siguientes párrafos:

"Por oficio número 64, de fecha 15 de marzo próximo pasado, elevé al conocimiento de U.S. el presupuesto de gastos de la Empresa, correspondiente al presente año.

La tendencia al alza que se observa en el país, tanto en los gastos públicos como privados; el mayor valor de los materia-

les de consumo; la necesidad imperiosa y justa de mejorar las condiciones de empleados y obreros; las deudas por los compromisos anteriores, y tantos factores que no habría para qué mencionar, han determinado que, a pesar de todas las reducciones estudiadas cuidadosamente, el presupuesto de gastos que he presentado a U.S. alcance a 492.087,000 pesos.

El presupuesto formulado en 1938 por la Dirección General anterior para el año 1939, fué de 472.841,580 pesos.

En este presupuesto de 1940 no ha sido posible incluir las sumas que contiene el presupuesto suplementario, ni el total de los valores de algunos compromisos contraídos, ni todos los desembolsos que demandan los mejoramientos otorgados al personal, ni, por supuesto, las glosas del plan de obras y adquisiciones a que me referiré más adelante.

El presupuesto de \$ 482.087,000 se financia con el pronóstico de entradas para 1940, calculado con la actual tarifa de pasajeros y carga, según exposición acompañada al presupuesto mismo.

Quiero advertir que en el presupuesto ordinario no se consulta suma alguna destinada a poner al día las deudas de caja que, como U.S. sabe, van trasladándose de un año a otro, y que esta deuda de Caja, a causa del aumento natural de los gastos a que ya me he referido, y que en el presente año tenemos fuertes compromisos de años anteriores, que vencen, harán en cierto momento sumamente afflictiva la situación de pagos, porque el crédito en los Bancos ya está copado desde antes que el infrascrito se hiciese cargo de la Dirección General".

Hasta aquí las palabras del señor Director General de Ferrocarriles.

Una simple comparación de los balances de la Empresa, de 1938 y 1939, nos comprobarán sus palabras y nos harán ver la absoluta falencia en que se encuentran los Ferrocarriles del Estado.

Varios acreedores y cuentas pendientes:

Año 1938	\$ 68.248,022.04
Año 1939	86.567.357.18
Aumento	\$ 18.319,335.14

Documentos y Letras por pagar:

Año 1938	\$ 28.116,572.88
Año 1939	54.491,505.64
Aumento	\$ 28.324,932.76

El aumento de estas dos partidas ha alcanzado en un año a:

\$ 18.319,335.14
28.324,932.76
<hr/>
\$ 46.644,267.90

Nada más elocuente que estos números; quiero, sin embargo, agregar un dato más que es la comprobación de que la Empresa está en completo estado de cesación de pagos: hay actualmente en Caja 23 millones de pesos en facturas, valores tramitados y que no se han podido pagar por falta de fondos.

Los Bancos, sabedores ya de la desastrosa situación financiera de la Empresa, no se atreven a prestarle más dinero, como se desprende de una nota enviada por el Director al Ministro de Fomento, y que he tenido a la vista en este Ministerio, en que le dice que el crédito de la Empresa está totalmente copado.

Muy interesante es también, para juzgar el estado financiero de la Empresa, el análisis de los resultados anuales de la explotación de ambas redes (Norte y Sur), una vez pagada la contribución al Supremo Gobierno, que, como se sabe, es de 7 por ciento de las entradas brutas de la Empresa:

Utilidad

Año 1936	\$ 21.520,630.66
Año 1937	35.813,799.55
Año 1938	11.558,975.03
Año 1939	2.290,324.64

El balance de 1939 da como utilidad de la Empresa 17 millones de pesos, más que lo que yo he indicado.

No he puesto como utilidad esos 17 millones de pesos, porque ellos fueron regala-

dos por el Fisco a la Empresa; constan de un asiento en los libros, que dice:

“Diciembre 15 de 1939.— Por Caja Tesorería Provincial de Santiago, \$ 17.000,000.

Como lo haré presente más adelante, esos fondos fueron sustraídos de los fondos que una ley especial destina a la defensa nacional, y fueron repartidos íntegros como gratificación a obreros de la Empresa, que eran ya y continúan siendo los mejores remunerados de las industrias nacionales.

En cuanto a las expectativas que para el presente año tiene el presupuesto de la Empresa, cedamos nuevamente la palabra al señor Director: “... con todo esto, los gastos inevitables del presente año ascenderán en números redondos a 538.600,000 pesos; de manera que el excedente de los gastos sobre las entradas será de 76 millones 500,000 pesos, aproximadamente”.

Palabras son éstas suficientemente elocuentes como para llevar a la convicción de todo el mundo que la Empresa está en completa bancarrota.

Pero hay otros factores más aún que el señor Director no pudo, en aquella época, tomar en cuenta. Como veremos pronto, el alza de jornales concedido últimamente a los operarios excede este año en 12 y medio millones al aumento de las entradas, debido al alza ilegal de las tarifas que rige desde el 1.º de agosto.

Además, el mayor precio del carbón, que ha venido subiendo de 111 pesos la tonelada en enero, 112 en marzo, 141 en mayo, 142 en junio, y que se puede ya estimar en 150, por lo menos para el segundo semestre, significará un mayor gasto por este concepto, para este año, entre 15 y 20 millones de pesos.

Datos son estos que auguran un gran déficit para la empresa aún independiente de las causas dadas por el señor Director.

Situación del personal

En abierto contraste con el estado deplorable del equipo y de la vía y con la situación de franca bancarrota económica de la Empresa, se encuentra la situación de los operarios.

Los jornales han tenido las siguientes modificaciones desde 1930:

En 1930 se concedió un aumento de 17 por ciento.

En 1931 se rebajaron los jornales en 10 por ciento desde el 1.º de julio.

En 1932 se suprimió dicha rebaja desde el 1.º de agosto.

En 1933 se concedieron los siguientes aumentos:

Entre 8 y 12 por ciento desde el 1.º de enero.

Entre 7 y 34 por ciento desde el 1.º de junio.

En 1935 se concedieron un aumento entre 10 y 20 por ciento al 1.º de enero.

En 1936 se concedió un aumento de 10 por ciento desde el 1.º de noviembre.

En 1937 se concedió un aumento de 10 y 15 por ciento desde el 1.º de agosto.

En 1938 se concedió un aumento de 5 y 10 por ciento desde el 1.º de noviembre.

El aumento dado últimamente a los operarios significa alrededor de un 40 por ciento de sus jornales en término medio o sea alcanzará el jornal medio a más de 40 pesos; esto significa que el salario medio ha

aumentado en 10 años en 350 por ciento, o sea casi el doble de lo que ha aumentado el costo de la vida.

El señor **Escobar**.— Está completamente equivocado Su Señoría. Se lo vamos a demostrar a continuación.

El señor **Alcalde**.—Lo celebraría mucho; pero sé que no podrán hacerlo.

No hay en Chile industria alguna que haya tenido aumento parecido, aumento que se está haciendo a costa de todos los trabajadores del país, que son los que sufren las alzas de tarifas que encarecen la vida, en beneficio de algunos privilegiados que son gran fuerza política y saben imponerse a un Gobierno timorato y adulón.

No sólo se han aumentado los jornales en esta forma absolutamente en desacuerdo con los jornales de las demás actividades nacionales, sino que se han repartido gratificaciones, prudentes y justas en la administración pasada, desproporcionadas e imprudentes en la presente administración, lo que ha hecho que el jornal medio en Tracción y Maestranza, por poner como ejemplo, ha tenido las siguientes variaciones en ambas Redes:

	RED		RED NORTE	
	Tracción	Maestranza	Tracción	Maestranza
1929	\$ 12.20	\$ 12.00	\$ 12.10	\$ 11.90
1931	13.97	13.64	13.76	13.11
1932	13.19	12.55	13.31	12.50
1933	17.25	16.15	18.48	18.40
1934	17.62	17.54	18.32	17.88
1935	20.55	20.53	20.76	19.82
1936	22.46	21.03	22.48	21.30
1937	26.48	24.85	26.96	27.14
1938	28.33	27.38	29.23	29.29
1939	31.70	29.87	30.77	29.18
1940 (desde el 1.º de Abril) ..	44.38	41.81	43.07	40.85

Para calcular el promedio desde abril a diciembre de 1940, he supuesto que se dé a los obreros una gratificación en diciembre, igual a la que se dió el año pasado, pues,

como lo veremos a continuación, para dar esa gratificación no tomó la Empresa en cuenta la utilidad que obtiene en el ejercicio anual.

El artículo 10 del decreto con fuerza de ley número 167, de 12 de mayo de 1931, dice: "Artículo 10. Si de los balances de la Empresa, aprobados por el Supremo Gobierno, resultaren utilidades, el Director podrá otorgar con aprobación del Presidente

de la República, al personal a contrata y a jornal, una gratificación que no excederá del 25 por ciento del sueldo anual, que se pagará en la forma y condiciones que éste determine".

Veamos cómo se ha cumplido esta ley:

Año	Utilidad	Gratificación	%
1936	21.520.630.66	4.718.349.24	23%
1937	35.813.799.55	16.112.866.69	45%
1938	11.558.975.03	13.853.720.49	120%
1939	2.290.324.64	21.432.497.21	940%

Demuestra el cuadro anterior que los años 1936 y 1937 se repartió al personal una gratificación del 23 y 45 por ciento de las utilidades, respectivamente.

Junto con llegar al Gobierno el Frente Popular, no encontró mejor medio para congraciarse con el personal, que violar abiertamente la ley antes citada y no se contentó con entregarles con el nombre de gratificación todas las utilidades de la Empresa, sino que repartió 2.294,745 pesos 76 centavos más que esas utilidades, a pesar que hacía poco más de un mes que había empezado a regir un aumento de salarios.

El señor **Huerta** (Vicepresidente).— Permítame, honorable Diputado. Ha terminado su tiempo.

Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar el tiempo al honorable señor Alcalde, prorrogando por igual término la Hora de Incidentes.

El señor **Gaete**.—Hay otros Comités que desean hacer uso de su tiempo, señor Presidente.

El señor **Huerta** (Vicepresidente).—Por eso es que he pedido también la prórroga del término de la sesión.

En votación la prórroga del tiempo al honorable señor Alcalde.

—**Votada en forma económica la prórroga del tiempo al señor Alcalde, fué aprobada por 36 votos.**

El señor **Huerta** (Vicepresidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor **Alcalde**.—Debo agradecer la deferencia de la Honorable Cámara, y lamento sinceramente que el honorable señor Gaete, con quien estuve el otro día conversando sobre la resistencia del Gobierno a satisfacer las peticiones de datos, precisamente para este discurso, manifestó su oposición a que se me prorrogue el tiempo. Su Señoría, menos que nadie, debió oponerse a que yo hablara, porque mis observaciones ponen en tela de juicio al señor Ministro de Fomento, que es miembro de su Partido.

El señor **Gaete**.— Siempre Sus Señorías reclaman de la falta de deferencia de estos bancos; sin embargo, cada vez que yo he solicitado una prórroga, no recuerdo que se me haya concedido. Esta misma deferencia que solicita Su Señoría la he pedido yo en otras oportunidades, y no la he obtenido.

El señor **Alcalde**.— Yo siempre he sido deferente con Su Señoría.

Los fondos de la defensa nacional.—Para conquistar simpatías.

Pero lo que pasó el año 1939, tiene ya todos los caracteres de una infamia.

La utilidad total de la Empresa fué de poco más de 2 millones de pesos y atropellando nuevamente la ley, se repartieron gratificaciones de más de 21 millones de pesos; a pesar de ello, el balance oficial de 1939 acusa después de dicho reparto, sólo

una pérdida en dicho año de 4.142,172 pesos 57 centavos.

¿Cómo se ha producido este milagro? Con sorpresa va a escucharlo la Cámara y va a saberlo el país.

Como es sabido, las grandes empresas cupríferas y el salitre, deben entregar en conformidad a la ley de Control de Cambios, el costo de producción en Chile del cobre y del salitre al tipo de cambio oficial. Las empresas cupríferas han cumplido siempre con esa ley; no así el salitre, por razones que no es del caso dilucidar en estos momentos; los fondos que se obtienen de la diferencia de precio de las divisas entre el cambio oficial y el de exportación, están destinados por ley a la Defensa Nacional.

El año pasado se exigió al salitre el cumplimiento parcial de aquella ley; pero si ella se hubiera cumplido con franqueza, las diferencias de cambio habrían aumentado los fondos destinados a la Defensa Nacional, pero se prefirió seguir un camino disimulado para burlar la ley de Defensa Nacional y entregar esos fondos a los Ferrocarriles del Estado con cualquier pretexto que encubriera esa operación, que me abstengo de calificar. Así recibieron los Ferrocarriles a título gratuito, esos 17 millones de pesos que ingresaron a sus arcas el 15 de diciembre de 1939, con la sencilla anotación "por Caja Tesorería Provincial de Santiago".

¡Fué así cómo tuvo el Ministro de Fomento 17 millones más de pesos con qué recibir aplausos y conquistar adhesiones!

El señor **Gaete**.—Pero Sus Señorías no sólo echaban a la calle a los obreros y empleados, sino que, además, los apresaban.

El señor **Cifuentes** (don Rafael).— Eso es completamente falso.

De estos 17 millones de pesos no se han aprovechado los obreros, sino que todos los partidarios de Su Señoría.

El señor **Alcalde**.—¡No vale la pena hacer caso de esas interrupciones!

El señor **Gaete**.—¡Es claro que no vale la pena...! Nunca se acuerda la vaca de que ha sido ternero.

El señor **Alcalde**.—Llegamos, señor Presidente, al año 1940.

En oficio del 3 de abril, el Director Ge-

neral de Ferrocarriles hace presente al Ministro de Fomento que el deber que la ley le impone de cuidar que se mantenga el principio consistente en que la Empresa realice sus gastos con sus propias entradas, que el servicio ferroviario a su cargo conserve la eficiencia que la economía nacional exige, que el personal de la Empresa esté en condiciones fisiológicas de competencia para sus labores y que los Ferrocarriles del Estado sean un firme pedestal del Gobierno, le obligan a plantear la imperiosa necesidad de dar mayores recursos a la Empresa y urge para que se dicte un decreto de alza de tarifas; propone en dicho oficio un alza general de 25 por ciento, que considera el porcentaje máximo posible, pues cualquier exceso sería contraproducente debido a la competencia de otros medios de transporte; calcula que esta alza uniforme salvo el tráfico entre Santiago y Valparaíso que no puede alzarse por la competencia de los camiones y autobuses daría al año 79 millones de pesos.

Pasan los meses y el Gobierno nada resuelve; quizá recuerda con inquietud electoral la crítica que sus hombres hicieron desde la oposición al aumento de tarifas que había comenzado a regir 17 meses antes, aumento bastante pequeño al lado del propuesto y teme perder algo de esa aureola de popularidad que aún cree conservar.

Pero esta alza de tarifas tan indispensable para la conservación y reparación del equipo y la vía, según decía el Director, no puede resistirla por mucho tiempo el Gobierno.

No habían transeurrido 3 meses desde el oficio citado del Director, cuando los obreros ferroviarios presentaron un pliego de peticiones que representaba exagerados gastos para la Empresa, dando al Ministro un plazo perentorio de 30 días para un pronunciamiento de las autoridades sobre esas peticiones.

El señor **Escobar**.—No le han fijado ningún plazo.

El señor **Alcalde**.—He leído la petición hecha a la Dirección General de Ferrocarriles, es efectivo que en ella no se fijaba plazo, pero fijaron plazo en la presentación.

que hicieron directamente al señor Ministro de Fomento; y la prensa de aquellos días dejó constancia de esto.

El Ministro, renegando, como siempre de su autoridad y pisoteando su decoro ante las imposiciones de las masas, a fin de halagar a esa enorme fuerza política, porque deben saber los honorables Diputados que en los Ferrocarriles hay como 20,000 hombres—no rechazó ese ultimátum...

El señor **Escobar**.—¡20,000 hombres frenetistas!

El señor **Alcalde**.—Y acordó repartirles 40 millones de pesos y fijarles un salario mínimo de 18 pesos; esos 40 millones de pesos debido a los inevitables reajustes entre las distintas categorías de operarios y a la circunstancia de fijarse un salario mínimo de 18 pesos, se va a traducir en la práctica en más de 50 millones. Concedió, además, este aumento con efecto retroactivo, debiendo pagarse desde el 1.º de abril. ¿Cómo financiar este gasto que significa un nuevo aumento de jornal de más o menos 35 por ciento?

Se aprueba un alza de las tarifas ferroviarias que en muchos casos llega a más de 50 por ciento; pero como esta medida puede ser impopular, se exceptúan del alza los artículos de primera necesidad; por la misma razón se dejan iguales las tarifas de pasajes de 3.ª clase y se suben las de primera y pullman, hasta en más de un 50 por cien; el temor a la impopularidad fué nuevamente el que indujo al error otras veces cometido de subir sólo las tarifas de primera y de lujo: la experiencia demuestra que este sistema es contraproducente y lejos de significar una mayor entrada, significa una pérdida para la Empresa, porque traslada pasajeros de 1.ª a 3.ª clases; este inconveniente es tanto más grave cuanto hay una gran escasez de equipo de 3.ª, escasez que se hará aun mucho más sensible con tan inconsulta medida.

El señor **López**.—Ese aumento de tarifas se refiere a la 1.ª y 2.ª clases; no a la 3.ª.

El señor **Alcalde**.—La Empresa con exagerado optimismo ha calculado una mayor entrada de 60 millones de pesos al año; o sea 5 millones al mes; el aumento de jor-

nales alcanza a 50 millones al año o sea 4 millones y un sexto al mes.

El decreto tiene la fecha 12 de julio: dice la ley que sólo puede regir el alza de tarifas 50 días después de avisado el público, o sea el 12 de septiembre por lo que aun sin considerar que el segundo semestre rinda menos que el primero, sólo producirá el alza de tarifas del 12 de septiembre al 31 de diciembre 18 millones de pesos.

En cambio, el aumento de jornales que se hace regir con efecto retroactivo desde el 1.º de abril significa un mayor desembolso de 37 y medio millones.

¿Cómo producir el equilibrio? Pues muy sencillo: a que rija antes el aumento de tarifas se opone una bagatela: la Constitución y la ley, pero, ¿no sería una inconsecuencia que este Gobierno, hijo de la ilegalidad respetara la ley?

Con un simple decreto de insistencia se pisotea la ley y el alza decretada el 12 de julio se hace regir desde el 1.º de agosto; con este atropello a la ley se lleva la entrada probable a 25 millones de pesos; todavía faltan 12 y medio millones..., ¿de dónde sacarlos?

Pues muy sencillo, imitando al avestruz que esconde la cabeza en la arena para que no la vean: las gratificaciones de abril y mayo y junio, se pagan el año próximo en enero, febrero y marzo y así al leer el balance de este año de la Empresa, no se dará cuenta exacta la opinión pública del abuso a que llega un servicio público, cuando pasando por encima de la misma Dirección General, se entrega su suerte a traficantes políticos.

Pero este truco de contabilidad engañará sólo a los imbéciles; es necesario que todos sepan que aun en el caso que se pueda exigir al público el cumplimiento del decreto ilegal del alza de tarifas sin reclamar, como tienen derecho, a los tribunales y con los cálculos más optimistas, habría una mayor entrada de 25 millones de pesos y un mayor gasto de 37 y medio millones en el presente año; o sea el aumento de tarifas cubrirá sólo los dos tercios del aumento de sueldos y salarios.

Deseo dar a conocer los considerandos

del decreto de insistencia del 12 de julio de 1940, que autorizó el alza ilegal de las tarifas que constituye un verdadero monumento de impudicia y de cinismo.

Hélo aquí:

N.º 1435. — Vista la petición formulada por el Director General de los Ferrocarriles del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de la Empresa ha pedido la autorización necesaria para alzar las tarifas de carga, equipaje y pasajeros de las redes Norte y Sur, en un 25 por ciento de su valor actual para aplicar alzas mayores en algunos casos especiales, crear algunas tarifas accesorias y disminuir rebajas existentes, con la finalidad de mantener la gestión financiera dentro del principio establecido en la Ley Orgánica de la Empresa, de calcular las tarifas sobre la base de que la Empresa pueda hacer todos sus gastos ordinarios y extraordinarios, con sus propias entradas;

Que la actual Administración está empeñada en la solución de tres problemas esenciales que encontró pendientes, para lo cual necesita mayores recursos pecuniarios, a saber: la normalización de la situación financiera, la renovación del material de explotación y el mejoramiento de la situación del personal;

Que, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas encaminadas a procurar nuevas fuentes de entradas a la Empresa, es imperioso autorizar una modificación parcial de las tarifas en vigencia, de modo de incrementar los ingresos ordinarios de la Empresa, autorización que el Gobierno está, por lo demás, legalmente obligado a conceder, en obediencia al artículo 22, inciso tercero de la Ley Orgánica de la Empresa".

Dicen estos considerandos que ha sido pedida el alza de tarifas por el Director General para cumplir con la disposición de la Ley Orgánica de la Empresa de hacer los gastos con sus propias entradas y haciendo escarnio de la ley, aumenta los gastos para este año en 12 y medio millones más que las entradas.

Dicen además, estos considerandos, que la actual Administración está empeñada en normalizar la situación financiera y la renovación del material y en vez de atender a su pedido, se le dificulta más la situación.

Esto prueba con cuánta razón se considera indispensable la autonomía de la Empresa, persiguiendo este fin se suprimió el Consejo para que no se hicieran oír las voces de las distintas actividades productoras en el seno de la Empresa y ésta afrontase sus problemas sólo como empresa de transportes.

El señor **Escobar**. — Y para que no continuara sirviendo intereses particulares...

El señor **Alcalde**. — El decreto de alza de tarifas nos demuestra que se ha echado por tierra la autonomía de la Empresa y se está llevando a ésta cada vez a mayor ruina, no obstante el esfuerzo desesperado que hace el señor Director, como se ve en todas las notas el Ministro, de encuadrar a éste dentro del marco de la ley y la conveniencia de la Empresa.

El señor **Ruiz** (don Vicente). — ¿Podría leer Su Señoría algunos de los oficios a que se ha referido?

El señor **Alcalde**. — Con mucho gusto, honorable colega; pero, como no quisiera volver atrás, lo haré en la próxima sesión, porque tengo copia de todos ellos.

Hay otros hechos que prueban la falta completa de honradez con que interviene el Ministro en los Ferrocarriles: a pedido suyo hay en ella una cantidad de parásitos que so pretexto de estar a comisión no desempeñan trabajo alguno para la Empresa, en la misma situación de parásitos están todos los dirigentes de la Federación Industrial Ferroviaria, que reciben sueldos sin trabajar.

El señor **Escobar**. — ¿Cómo se movilizan los trenes, señor Diputado?

El señor **Alcalde**. — Esta Federación constituye una especie de estado dentro de otro estado, obliga a reincorporar a la Empresa a los individuos que cuya indisciplina los hace salir, trata de igual a igual con el Gobierno y a ella se le dejó el reparto entre los operarios de los millones que últimamente les dió el Ministro de Fomento para contentarlos.

El señor **Escobar**. — ¿Cómo se movilizan los trenes, si los veinte mil obreros que tiene la Empresa pertenecen a la Federación, y si ellos no trabajan? Querría decir, si fuera como Su Señoría lo afirma, que no se podría movilizar un solo carro.

El señor **Alcalde**. — Ella es la verdadera y temida patrona de la Dirección, del Gobierno y de los operarios y empleados: todos saben que sus caprichos son leyes y que empleado que no esté a su servicio incondicional tarde o temprano tiene que salir de la Empresa.

Así se explica la multitud de empleados competentes y honrados que han tenido que abandonar los ferrocarriles sufriendo por consiguiente un fuerte gravamen esta Empresa con el pago de sus reemplazantes.

El señor **Escobar**. — Han salido porque hacían obra de sabotaje a la Empresa.

El señor **Alcalde**. — Así han salido el anterior director don Juan Lagarrigue, el jefe del Departamento de vía don Carlos Sotomayor, el jefe del departamento del personal don Luis Carvajal, el jefe de la Maestranza de San Bernardo don Eurique Palma, el ingeniero jefe de transporte de la estación Alameda don Miguel Eyquem, el ingeniero jefe de la sección transporte don Fernando Vidal, el segundo jefe de la Maestranza de San Bernardo don Eduardo Biggs, el jefe de la sección Maestranza don Víctor Rivera Riesco, el ingeniero electricista de locomotoras eléctricas señor Gómez Nichols, el jefe de la sección bienestar don Carlos Valenzuela, jefe de la Maestranza de Ovalle don Marcelo Bachelet, etc.

La Cámara a pedido mío ha dirigido un oficio al Gobierno para que éste envíe la nómina de los individuos que están a Comisión en la Empresa y el sueldo de que disfrutaban; aún el Ministro no envía esa nómina; ya he adelantado el nombre de uno de esos individuos: José Rodríguez el jefe de la milicia socialista, otro de los parásitos de esta categoría cuyo nombre creo conveniente anticipar por la importancia del cargo que desempeña en la organización obrera es el del líder comunista Luis

Valenzuela Moya presidente de la Federación Industrial Ferroviaria.

El señor **Gaete**. — ¡José Rodríguez no ha sido nunca parásito de nadie en su vida política y privada! Es un hombre intachable.

—**Varios señores Diputados hablan a la vez.**

Funcionan los silenciadores.

El señor **Alcalde**.—Si hay alguna persona de quien me conste en forma fehaciente que es uno de esos parásitos es precisamente José Rodríguez, jefe de la milicia socialista.

El señor **Gaete**. — Para nosotros tiene enorme valor y eso basta!

El señor **Opazo Cousiño**.— ¡Pero para el país, no!

El señor **Alcalde**. — ¡Su Señoría no sabe lo que es parásito y por eso protesta!

—**Varios señores Diputados hablan a la vez.**

—**Funcionan los silenciadores.**

El señor **Alcalde**. — Conozco muchos de los otros nombres que daré a conocer más tarde cuando lleguen los datos solicitados al Gobierno.

El número exacto no lo sé; ni tampoco el monto de los fondos que succionan a la Empresa. Pero que esto es un grave perjuicio para la Empresa se desprende lógicamente de la Circular número 6 de 15 de julio de 1940 del Director General señor Jorge Guerra Squella, al personal de los ferrocarriles que en su número 3.º dice a la letra, "Las comisiones, etc. quedan terminadas y el personal obligado a reintegrarse de inmediato a sus labores ordinarias. Los jefes de Departamentos adoptarán las medidas del caso para que esta orden se cumpla a la mayor brevedad".

Demás está decir que por lo menos hasta hace dos semanas no se había dado completo cumplimiento a esta orden y que eran aún muchos los agitadores que continuaban pacando la Empresa en esa forma.

El señor **Escobar**.— ¡Es bueno que el señor Diputado sepa que la Federación Industrial Ferroviaria aprobó esa nota en todas sus partes!

El señor **Alcalde**. — No he oído a Su Señoría.

El señor **Escobar**. — Le digo a Su Señoría que la Circular mandada por el Director y que ha mencionado, la Federación Industrial Ferroviaria la suscribió en todas sus partes.

El señor **Alcalde**. — En realidad, honorable Diputado, no sabría decirle si la suscribió o no, pero sí le puedo decir que sólo en las última planillas ha dejado de figurar el nombre de José Rodríguez, jefe de las Milicias Socialistas, y dejó de figurar después de que, personalmente, yo fui de oficina en oficina a verificar si era efectivo este cargo, porque no quería que el día de mañana se me pudiera tachar con razón de hacer cargos tan graves sin comprobarlos antes fehacientemente; esto sería inmoral!

El señor **Gaete**. — Pero Su Señoría no puede venir a decir que José Rodríguez es inmoral sólo porque es socialista...

El señor **Alcalde**. — Eso le ha sorprendido a Su Señoría. Al que le venga el sayo que se lo ponga!

El señor **Gaete**. — Para nosotros es un hombre correcto; por lo tanto, su afirmación tiene que sorprendernos.

El señor **Alcalde**. — Déjeme continuar, honorable Diputado.

—**Varios señores Diputados hablan a la vez.**

El señor **Alcalde**. — A todas partes y a todas las reparticiones están llevando la desorganización más completa...

El señor **Gaete**. — Está haciendo afirmaciones antojadizas, Su Señoría.

El señor **Alcalde**. — Déjeme hablar, honorable Diputado. ¿Hasta cuando va a majaderear?

El señor **Gaete**. — No me venga a hablar con ese menosprecio, honorable Diputado, porque yo tengo tanta dignidad como la tiene Su Señoría.

—**Hablan varios señores Diputados a la vez.**

El señor **Alcalde**. — El mayor precio del carbón significaría este año a la Empresa un mayor gasto de 15 o 20 millones de pesos, parte de este mayor precio es también debido a la falta de carbón nacional que ha obligado a importar este producto del extranjero a precios superiores al doble del nacional lo que es también debido en par-

te a la indisciplina que el Frente Popular lleva a toda empresa; sabido es por todo el mundo que las organizaciones obreras del carbón controlan hasta las directivas de los técnicos.

El señor **Escobar**. — Tampoco ha habido disminución del carbón, honorable Diputado. Lo que ha habido es un mayor número de industrias que consumen el carbón.

El señor **Alcalde**. — ¿Por qué no me contesta después honorable Diputado?

Lavaderos de Oro, en vez de ser un beneficio, es también una sangría horrorosa para la economía del país.

¿Para qué seguir? Si aquí, como en Francia y en España, el predominio efectivo de las masas explotadas por los marxistas está llevando la desorganización a todas partes; en menos de dos años han quedado todos los servicios desorganizados, la disciplina social rota y el país en ruinas.

Al comenzar dije que la ruina de toda empresa era una consecuencia inevitable de un régimen de Frente Popular, por eso sé señor Presidente que mis palabras no pondrán, por parte del Gobierno, remedio a los abusos que he denunciado, pero sé también que ellas no morirán entre los muros de este recinto.

Mucho más que para la Cámara hablo hoy como siempre para el país entero.

Sólo los que no quieren oír no oyen y sólo los que no quieren ver no ven las voces de protesta, la ola de indignación con que reacciona la ciudadanía honrada contra los mercaderes marxistas que, judas modernos, desean desorganizar al país que han vendido por un puñado de oro a Moscú.

La juventud chilena que ha sufrido la vergüenza de ver flamear el trapo rojo en la Moneda, que palpa el desquiciamiento de la autoridad, que ve todos los días cómo el poder pasa de un Gobierno débil a masas irresponsables, que siente todos los días martirizados sus oídos con los acuerdos de la internacional con que han substituído el himno patrio el hato de traidores que el Gobierno ayuda y aplaude, que ve la desorganización y el envilecimiento de las Instituciones públicas y aumentar cada día la pobreza y la miseria comienza a compren-

der que es un imperativo del honor hacer volver al país al culto de la honradez y al patriotismo por la razón o por la fuerza.

17. — NOMBRAMIENTOS DE UNA COMISION INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL COMISARIATO DE SUBSISTENCIAS Y PRECIOS.

El señor **Huerta** (Vicepresidente).—; Me permite, honorable Diputado...?

La Honorable Cámara, en sesión pasada, acordó nombrar una Comisión Investigadora de los actos del Comisariato de Subsistencias y Precios. Propongo para integrar esta Comisión a los siguientes señores Diputados: Enrique Alcalde, Pedro Poklepovic, Pedro Opazo Cousiño, Manuel J. Yrarrázaval, Carlos Gaete, Ismael Carrasco y Juan Silva Pinto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se darían por aprobadas estas designaciones.

Aprobadas.

18. — PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDA DISCUSION

El señor **Huerta** (Vicepresidente). -- Se va a dar lectura a un proyecto de acuerdo.

El señor **Secretario**. — El señor Fernández, apoyado por el Comité Conservador, formula indicación para que se dirija oficio al señor Ministro de Salubridad, a fin de que se sirva ordenar a la brevedad posible el envío a la Cámara de Diputados de los siguientes documentos:

1.o) Informe de 19 de agosto del presente año del Departamento de Previsión Social sobre Presupuesto 1940/41 e Inversiones y Situación financiera de la Caja de Seguro Obligatorio;

2.o) Informe del mismo Departamento citado, relacionados con la Caja de Seguro Obligatorio, de Enfermedad e Invalidez, evacuados durante 1939 y 1940; y

3.o) Informe del Departamento de Previsión sobre el ejercicio comprendido entre el 1.o de junio y el 30 de noviembre de 1939 de la Sección Vestuario de la Caja de Seguro Obligatorio.

El señor **Amunátegui** (Presidente). —

... para ser aprobada

19. — TABLA DE FACIL DESPACHO PARA LAS PROXIMAS SESIONES

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Anuncio para la Tabla de Fácil Despacho de las próximas sesiones, los siguientes proyectos:

1.o El que restablece el departamento de Puchacay;

2.o El que fija el sistema de previsión para los miembros de las Sociedades Mutualistas;

3.o El que destina al "Centro Cultural Obrero de Chanco", los bienes de la ex Corporación del mismo nombre;

4.o El que suprime derechos de internación a tejidos de algodón de uso popular;

5.o Informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, recaído en la moción de varios señores Diputados, que condona al personal que quedó cesante de los Ferrocarriles del Estado entre los años 1927, al 32, los dividendos atrasados, intereses penales y demás que quedaron adeudando a la referida Institución; y

6.o Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de los señores Bermeo y Rosales, que condona préstamos dados por la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

20. — SESION ESPECIAL. — INDICACION OBVIA Y SENCILLA

El señor **Secretario**. — El señor Faivovich formula indicación para que la Honorable Cámara celebre una sesión especial el día 27 del presente, de 19 y media a 21 horas, a fin de despachar el proyecto de ley sobre mejoramiento económico del personal de Sanidad.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por aprobada la indicación del honorable señor Faivovich.

Aprobada.

21. — VOTACIONES

El señor **Secretario**. — Se encuentra en el trámite de segunda discusión un proyec-

to de acuerdo de los señores Vargas, Müller, Meza y Osorio Gómez, apoyados por el Comité Socialista, que dice:

"En conocimiento de que el Comisariato de Subsistencia ha internado al país, ganado vacuno vivo desde la República Argentina y dado que la experiencia ha demostrado que ese ganado contagia con enfermedades al ganado vacuno chileno, con manifiesto perjuicio para la producción ganadera nacional:

"La Cámara acuerda oficiar al señor Ministro de Agricultura, a fin de que se prohíba la internación de ganado argentino vivo y en cambio si se desea abordar la alimentación de carne en el país, se arbren otros medios como por ejemplo, el de importar carne congelada por medio de un intercambio comercial con la República Argentina".

El señor **Vargas Molinare**. — Pido la palabra.

La Cámara señor Presidente, en la última sesión, extraordinaria me había concedido cinco minutos, de los cuales no pude hacer uso por haber llegado el término del cuarto de hora destinado a la discusión de estos asuntos.

Yo iba a ocupar ese tiempo en fundamentar este proyecto.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Tiene Su Señoría tres minutos para defender el proyecto de acuerdo en discusión.

El señor **Vargas Molinare**. — Yo sólo quiero agregar a las palabras que ya pronuncié, algunas declaraciones que el Ministro de Agricultura don Fernando Moller, hizo, con mucho acierto, en Buenos Aires. Ellas abonan el despacho de este proyecto de acuerdo.

Refiriéndose el señor Möller a la fiebre aftosa, dijo lo siguiente:

"No se sostiene que los argentinos hayan enviado con el deliberado propósito o por simple descuido, animales enfermos, sino que ocurre que con el cambio de clima, la aftosa recrudece y adquiere formas muy violentas, hecho que han comprobado los técnicos de los dos países. Esto se relaciona únicamente con el ganado de matadero. En cuanto se refiere al lechero y fino, se ha notado una cuidadosa selección".

Dió a conocer el señor Möller los acuerdos del Congreso de Agricultores celebrado en Santiago en 1939, el que recomendó la internación libre y sin restricciones de ganado argentino en la zona norte, abogando por la importación de carne frigorizada para las zonas central y sur.

Como yo no deseo cansar a la Cámara, — porque tengo entendido que hay ambiente para aprobar el proyecto de acuerdo en discusión. — no voy a dar lectura a un artículo publicado en "El Diario Austral", del domingo 25 del actual, que se titula "La ganadería y la aftosa".

Yo pediría a la Mesa que solicitara el acuerdo de la Cámara para insertar en la versión oficial de "El Diario Ilustrado", a continuación de mis palabras, este artículo.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se insertará en la versión oficial de "El Diario Ilustrado" el artículo a que se ha referido el honorable señor Vargas Molinare.

Acordado.

El artículo que se acordó insertar es el siguiente:

"La ganadería y la aftosa.

Las declaraciones que ha formulado a la prensa bonaerense el delegado de la Sociedad Nacional de Agricultura a la Exposición de Palermo organizada por la Sociedad Rural Argentina, respecto al malentendido allí existente sobre la aftosa del ganado de la Argentina, servirá de igual modo y aun cuando parezca increíble, a deshacer también el malentendido de algunos círculos chilenos que al tratarse esta materia la derivan a otros aspectos, generalmente impregnados del odio que despierta la lucha de intereses de gremios.

Hay una cuestión fundamental en la cual nadie osará discutir: la necesidad de afianzar una política ganadera estable y permanente, que permita al país disponer de la masa necesaria para su abastecimiento, porque no sabemos de ningún sector que pudiera propiciar la dependencia del extranjero, sin lesionar el sentimiento patrio. Colocados de acuerdo sobre este punto fundamental, será fácil enten-

derse en todos los demás aspectos de esta cuestión, y no cabrá, de ese modo, que se especule con el odio que suscita la formación de capitales, como es lo que siempre hacen quienes se escudan en ese odio para ocultar su mera conveniencia limitada de gremio, en pugna con la conveniencia nacional.

Estamos en una época en que no es permisible usar antiguos eufemismos. Las raíces de nuestros problemas son los únicos que interesan, y la razón social que les sirve de basamento es la única que puede argumentarse como imperativa, y ante ella tienen que ceder todas las demás conveniencias, subordinadas al interés de la colectividad.

Puestos, pues, de acuerdo, en que el país necesita ir a la consolidación de su ganadería y colocados los particulares ganaderos, los organismos fomentadores de la ganadería y el Estado —Ejecutivo y Congreso Nacional— en actitud de afianzar la existencia de la ganadería nacional por medio de importación de reproductores, medidas de fomento, realización de estimulantes, Exposiciones, franquicias de primas, intervención estatal en la industria lechera, plantas pasteurizadoras, etc., sólo procede ver la manera de realizar ese ideal de independencia en forma que satisfaga las conveniencias del consumo interno y la seguridad de los capitales en ella invertidos y que son cuantiosos, respetables y dignos de amparo decidido.

Y es ahí cuando los ganaderos chilenos expresan su opinión, que puede resumirse de la manera siguiente:

Para evitar la carestía de la carne mientras el país cruza la etapa de producción de la masa que precisa para su consumo, debe internarse carne frigorizada, consumida en todas las grandes naciones del mundo. Si ocurren circunstancias especiales en que el Supremo Gobierno crea, sin embargo, indispensable, internar carnes vivas, que se hagan directamente al matadero de Santiago y adoptando todas aquellas medidas que impidan que el equipo ferroviario utilizado en ese transporte entre a circular en la red ferroviaria del país.

Estas dos medidas, la principal y la subsidiaria, dan por sentado un hecho científico y también real. El hecho científico es

el que señalan con uniformidad de criterio los técnicos de Veterinaria de ambos países, en cuanto a que el ganado argentino de carne tiene en estado latente diversas formas de epizootias, y que ese estado latente se convierte en terrible estado activo cuando ese ganado cambia de clima. El hecho real lo señala la experiencia de nuestros hombres de campo y se expresa del siguiente modo: cuando hay internación de ganado argentino recrudece la fiebre aftosa, cuando no hay internación no hay epizootias en Chile.

Por este modo no es indispensable que un animal vivo internado a nuestro país traiga las pruebas ostensibles de su enfermedad, ya que puede ocurrir que sea aparentemente sano.

El hecho científico y el hecho real son los únicos factores que pueden tomarse en cuenta para resolver, y es a ellos que da crédito el círculo vasto y respetable de los ganaderos, cuando piden que la carne entre frigorizada y que en caso de internación de reses vivas, se conduzcan directamente al matadero y que el equipo que los transportó no entre a circular en la red ferroviaria para evitar contaminaciones.

Hace dos semanas planteamos esta materia en ocasión de los sucesos de la actualidad ganadera que, en seguida, han preocupado la atención de todo el país. Ahora volvemos a recordarlo en oportunidad de las declaraciones del delegado agrícola chileno a la prensa bonaerense, que son total y absolutamente coincidentes con lo que "El Diario Austral" expresó.

Nosotros no olvidamos que la ganadería de esta zona, como se sabe, es la que de 2 millones 400 mil de cabezas de vacunos, entrega la más alta cuota de producción con 270 mil cabezas; que ésta es la comarca chilena dentro de la cual está fundado el 75 por ciento de los planteles de ganado fino; y, finalmente, que el mercado ganadero de feria y de Exposición que es Temuco, está demostrando enormes bríos en sus extraordinarias cifras y volúmenes de transacciones.

Los ganaderos de esta zona ya dieron su opinión al Supremo Gobierno sobre estos particulares cuando estuvo en Temuco el Ministro de Agricultura don Víctor Möller,

y ojalá que el Gobierno proceda en adelante de acuerdo con una política ganadera libre de esas medidas que alternativamente y periódicamente vienen a contradecir la acción oficial de fomento de la ganadería nacional. Ha habido hasta ahora en el país una falta o ausencia de política ganadera. Es absolutamente necesario que en adelante exista un plan a firme, que no pueda ser barrenado, porque ninguna industria es capaz de subsistir bajo los influjos cambiantes de una política de veleta”.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne el proyecto de acuerdo.

El señor **López**. — La representación socialista se opondrá a este proyecto por una sencilla razón: porque impidiéndose la importación de ganado argentino, seguramente se va a encarecer aún más la carne.

Está comprobado que el ganado argentino que se interna por los boquetes cordilleranos, es el que trae la fiebre aftosa; lo que no acontece cuando es transportado por el ferrocarril transandino.

El señor **Opazo Cousiño**. — Está totalmente equivocado Su Señoría.

El señor **López**. — Estaré equivocado, pero es mía la equivocación...

El señor **Escobar**. — ¿Me permite una interrupción, honorable Diputado?

En realidad, el proyecto que han presentado los honorables Diputados aparece rodeado de ideas muy buenas; pero, en el hecho, tiende solamente a favorecer a los ganaderos del país.

En realidad, no estoy de acuerdo con la idea de traer carne congelada porque no tenemos carros frigoríficos ni otros medios de locomoción.

Lo único que se desea con esto es hacerles el negocio a los ganaderos del país que mañana, al faltar ganado argentino y al obtener con esto mayores ganancias— ya que cobrarán 15 o 20 pesos por el kilo de carne—se pondrán todavía más soberbios y culparán al Gobierno del encarecimiento de la vida, de la que son los únicos responsables, ya que en sus manos están todos los artículos de primera necesidad.

Ni la carne ni los artículos de primera

necesidad están, como he manifestado, en manos del Gobierno, ni de los dirigentes del Frente Popular; están en manos de ustedes, señores Diputados de la Derecha. De manera que los que han encarecido la vida son Sus Señorías. Son Sus Señorías los únicos responsables entonces de este encarecimiento excesivo de la vida y hoy día quieren todavía hacer el gran negocio a los ganaderos del país. Cierran la cordillera para vender sus animales al precio que se les antoje siguiendo de esta manera su complot contra el pueblo y su Gobierno. Este complot no es otro sino el complot de la vida cara, con el que pretenden desesperar al pueblo y volverlo contra sus gobernantes.

Este proyecto de acuerdo no puede ser aprobado, y de serlo por insinuación de la Derecha reaccionaria, se habría cometido un atentado contra el estómago del pueblo y, muy especialmente, de la clase obrera y campesina.

El señor **Vargas Molinare**. — Si me permite el señor Presidente... Debo dejar bien en claro que el honorable señor Müller firmó mi proyecto de acuerdo sobre internación de ganado vacuno por deferencia para el Diputado que habla, que pertenece a los Diputados sin Comité.

En ningún caso, el honorable señor Müller, se ha pronunciado sobre el proyecto de acuerdo en sí mismo.

El señor **Opazo Cousiño**. — ¡Para eso está el Gobierno señor Escobar!

El señor **Escobar**. — Es una ilusión creer que vamos a suplir con carne frigorizada la carne que hoy día se trae por tierra, cuando no hay medios de locomoción apropiados para ello; y si fuera por traer carne frigorizada, ¿por qué no traerla de Magallanes? Yo he estado en Magallanes y he podido ver cómo la mejor carne de Magallanes se manda al extranjero.

El señor **Poklepovic**. — De vacunos, no.

El señor **Escobar**. — Si hay, también mucha carne de vacuno en el sur de nuestro país.

Nosotros nos negamos terminantemente a dar nuestros votos para proyectos que como éste encarecen más la vida.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao). — ¿Quiénes firman el proyecto?

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Los honorables señores Vargas Molinare, Müller, Meza y Osorio Gómez.

Cerrado el debate.

El señor **Rossetti**. — Hago indicación para que este proyecto de acuerdo vaya a Comisión de Agricultura y de Relaciones Exteriores.

El señor **Secretario**. — El señor Torres don Isauro, propone la siguiente modificación a la indicación de los honorables Diputados señores Meza, Vargas Molinare y Osorio Gómez:

“La Cámara de Diputados acuerda oficiar al señor Ministro de Agricultura a fin de que se sirva arbitrar los medios para controlar la internación de ganado vacuno vivo argentino a fin de evitar el contagio de la fiebre aftosa sin incluir la zona desde Atacama al Norte”.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — En votación la modificación del señor Torres.

El señor **Vargas Molinare**. — Yo acepto esa modificación.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por aprobada la modificación.

Acordado.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

—El señor Presidente hace funcionar los timbres silenciadores.

El señor **Secretario**. — Los señores Godoy, Rosales, Zapata, Cárdenas, apoyados por el Comité Democrático:

“Considerando:

1.º Que el proyecto de ley sobre “Huertos obreros”, ya aprobado por el Honorable Senado, después de un estudio acucioso permaneció bastante tiempo en la Comisión de Trabajo y Legislación Social, sin que ésta demostrara mayor interés en informarlo;

2.º Que dicho proyecto viene a solucionar un grave problema social, como es el de la vivienda económica y que produce mediante la pequeña industria agropecuaria casera un super salario, que contribuye al abaratamiento de las subsistencias y a pagar sus obligaciones;

3.º Que por estas razones la Honorable

Cámara de Diputados a indicación del honorable Diputado señor Meza, acordó enviarlo a la Comisión de Agricultura y darle un plazo de 15 días para que informara al respecto y si no tratarlo sin informe de Comisión;

4.º Que dicho plazo ha transcurrido con exceso sin que la Comisión de Agricultura lo haya informado;

5.º Que habiendo el Honorable Senado designado a dos honorables Senadores siendo uno de ellos el propio autor del proyecto, Senador don José Maza y el otro, el Senador don Florencio Durán, para su defensa ante la Honorable Cámara de Diputados,

LA CAMARA ACUERDA:

“Declarar eximido del trámite de Comisión al proyecto de ley sobre “Huertos Obreros y Familiares”, y, en consecuencia, agregarlo a la Tabla Ordinaria de Sesiones”.

El señor **Opazo Cousiño**. — Pido la palabra.

El señor **Zapata**. — Pido la palabra para defender el proyecto.

El señor **Walker Larraín**. — Va a llegar el informe en la sesión próxima.

El señor **Opazo Cousiño**. — Quería manifestar solamente que mañana va a llegar el informe sobre este proyecto.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Ofrezco la palabra a algún señor Diputado que defienda el proyecto.

El señor **Zapata**. — Pido la palabra.

El señor **Smitman**. — Ya es la hora, señor Presidente.

El señor **Zapata**. — En realidad, señor Presidente...

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Ha llegado la hora, honorable Diputado.

Quedará pendiente este proyecto de acuerdo.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas 15 minutos.

E. Darrouy Palet,
Jefe, accidental de la
Redacción.